EL CLIMA
JUEVES
30° MÁX. | 21° MÍN.
PROBABILIDAD DE PRECIPITACIÓN 21%

JUEVES 11 DE JULIO DE 2024 | AÑO CIX NO. 38,499 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | $0.60
56 PÁGINAS



42.5 % DE SALVADOREÑOS ESTÁ DESEMPLEADO O SUBEMPLEADO

> PRECARIEDAD DE CONDICIONES LABORALES ASÍ COMO ESCASOS INGRESOS AGRAVAN SUBEMPLEO, SEGÚN FUDECEN

> SEGÚN DATOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA, 10,050 SALVADOREÑOS QUEDARON DESEMPLEADOS EN 2023 > 2

NACIÓN

MÉDICOS ISSS: CONSULTAS POR FIEBRE HAN AUMENTADO 200 % > 4

"EN CADA TORMENTA YA UNO ESPERA QUE SUBA EL AGUA": INUNDACIONES PREOCUPAN A MONTELIMAR > 6

MINED TENDRÁ NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN 2025 > 8



LPG/AP

GOL LETAL

INGLATERRA A LA FINAL; HIRIÓ A HOLANDA IN EXTREMIS : 49

EUROCOPA ALEMANIA 2024

Copa América
Final / Jul.14
Argentina – Colombia
Hard Rock Stadium, Miami



COLOMBIA Y JAMES APEARON A CHARRÚAS : 52



0 URUGUAY | 1 COLOMBIA





LPG/AP

Eurocopa UEFA 2024
Final / Jul.14
España – Inglaterra
Berlín





1 PAÍSES BAJOS | 2 INGLATERRA

"Cuando vemos las tasas de desempleo, creemos que estamos en un país desarrollado, pero eso está enmascarando elevadas altas tasas de desempleo urbano".

Óscar Cabrera, PRESIDENTE DE LA FUDECEN.



DESEMPLEO AUMENTÓ, SEGÚN LA ENCUESTA DE HOGARES DE PROPÓSITOS MÚLTIPLES DE LA ONEC. LA FUDECEN SEÑALA AL SUBEMPLEO COMO UN PROBLEMA MÁS GRAVE DADA LA PRECARIEDAD DE SUS CONDICIONES.

Karen Molina / Rosa María Pastrán
economí@laprensagrafica.com

EL 42.5% DE SALVADOREÑOS NO CUENTA CON TRABAJO O ESTÁN SUBEMPLEADOS

Tener un empleo fijo, con ocho horas laborales y prestaciones sociales como salud y ahorro para la pensión, es una condición que solo tuvo el 53.6% de los salvadoreños en edad productiva en 2023, según reflejan los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023 (EHPM 2023), elaborada por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC).

El resto, es decir, el 42.5% de los ciudadanos, no tuvo trabajo o lo tuvo en condiciones precarias, con muchas horas laborales o menos de las requeridas, sin prestaciones sociales y con bajos ingresos. A este último se le llama "subempleo", pues se considera una subutilización de las habilidades y capacidades de un trabajador.

Otro 3.9% de las personas trabajó en servicio doméstico, según la encuesta.

Para la Fundación para el Desarrollo de Centroamérica (FUDECEN), el subempleo es tan grave o peor que el desempleo, debido a la precariedad de sus condiciones y los bajos ingresos que se obtienen.

"El Salvador se suma a la lista de países en donde el problema del subempleo es tan grave, o incluso peor, que el del desempleo, debido a que las personas pobres, donde las redes de protección social suelen ser limitadas, no pueden permitirse estar desempleadas y están, por ende, obligadas a realizar actividades económicas que no son muy productivas o proporcionan escasos ingresos", señala la institución en un reciente estudio.

Aunque los datos que arroja la nueva versión estadística de la ONEC son más favorables que un año atrás (el empleo pleno subió de 50.9% en 2022 a 53.6% en 2023),



10,050 PERSONAS

PASARON A SER DESEMPLEADOS EN 2023, SEGÚN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA. EN 2022, 151,350 SALVADOREÑOS ESTABAN SIN TRABAJO. EN 2023 FUERON 161,400.

estos no reflejan con exactitud las condiciones laborales de la población.

"Cuando vemos las tasas de desempleo de El Salvador, creemos que estamos en un país desarrollado, con tasas del 5.5% a 2023, pero eso está enmascarando elevadas altas tasas de desempleo urbano y esto es de más del 40%, y esto está haciendo un freno para la productividad laboral y la calidad del empleo", dijo Óscar Cabrera, presidente de la FUDECEN.

Lo mismo opina el economista José Luis Magaña, quien cree que los números laborales de la última encuesta son favorables porque la metodología con la que se hace no logra determinar las condiciones de empleabilidad de la población.

"La pregunta que hace la encuesta de hogares de propósitos múltiples todos los años para calcular si una persona está ocupada o está en desempleo es si ha realizado una hora de trabajo remunerada en la última semana. Si una persona dice que sí, se considera como empleado, (es decir) que es ocupada", explicó Magaña.

Sin embargo, para el economista, esta cifra debe contrastarse con la del empleo formal, que según los últimos datos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), indica que hay menos de un millón de personas con trabajos formales, mientras que la EHPM señala a cerca de 2.9 millones de personas trabajando. "Ahí ya nos está diciendo que la mayor parte del trabajo se está realizando de manera informal, cerca del 70% de las personas trabajando lo están haciendo de manera informal", afirmó.

El último estudio realizado por el Centro de Estudios Ciudadanos de la Universidad Francisco Gavidia (UFG), divulgado esta semana, confirma que hay un importante porcentaje de salvadoreños que no tienen condiciones laborales estables.

Entre sus datos se muestra que el 61.7% de los encuestados trabaja actualmente, pero, de ellos, solo el 25.1% tiene un empleo formal, mientras que el resto está en el sector informal (24.69%) o tiene un emprendimiento (11.61%).

CONFIRMAN DESEMPLEO

Las estadísticas de la EHPM confirman que en 2023 hubo un aumento en el número de desempleados.

Según la encuesta, un 4.8% de los salvadoreños estaba desempleado en 2022, pero en 2023 esta cifra subió a 4.9%.

En abril, el Banco Central de Reserva (BCR) confirmó que 10,050 salvadoreños pasaron a ser desempleados el año pasado.

Solo en el sector textil, el cierre de una de las plantas de la compañía HanesBrands representó más de 700 desempleos debido a la caída en la demanda de sus ventas en Estados Unidos.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) señaló que, desde 2020, El Salvador tiene la tasa de desempleo más baja de Centroamérica y que se mantendrá con un 5.5% hasta 2028.

No obstante, el estudio de la FUDECEN señala también que estos datos contrastan con los que se utilizan para medir la pobreza multidimensional, pues según la ONEC son los indicadores relacionados al trabajo y la seguridad social los que explican los elevados niveles de pobreza en el país, particularmente el subempleo y la inestabilidad laboral que afectan al 64.5% de la población.

SIN DATOS OFICIALES

La variación del empleo y el desempleo que se hacía cada mes a través del registro de pago de planilla en el ISSS y de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) dejó de hacerse desde abril del año pasado, por lo que los datos sobre el mercado laboral no son precisos.

Para los economistas, estos datos son imprescindibles para analizar cómo está mejorando la economía a partir de la empleabilidad de la población. Sin embargo, lamentan que esta información ya no se divulgue por las vías oficiales.

"La fuente confiable eran los datos de registro de cotización ya sea de AFP y del Seguro Social", dijo días atrás el economista Rafael Lemus.

Según los datos del Ministerio de Trabajo, en 2023 se alcanzó el millón de cotizantes formales. No obstante, el crecimiento del empleo formal se desaceleró, pues solo fue del 3.4%, mientras que en 2020 y 2022 las tasas de crecimiento del empleo fueron de 8.1% y 5.8%.

"Sin duda, algo que me parece más grave aún es que las estadísticas del Seguro Social no se han logrado publicar desde marzo de 2023. Podemos hacer algunas proyecciones utilizando los datos de la Encuesta de Hogares, pero eso al final de cuentas no dejan de ser proyecciones, estimaciones", señaló Magaña al respecto.



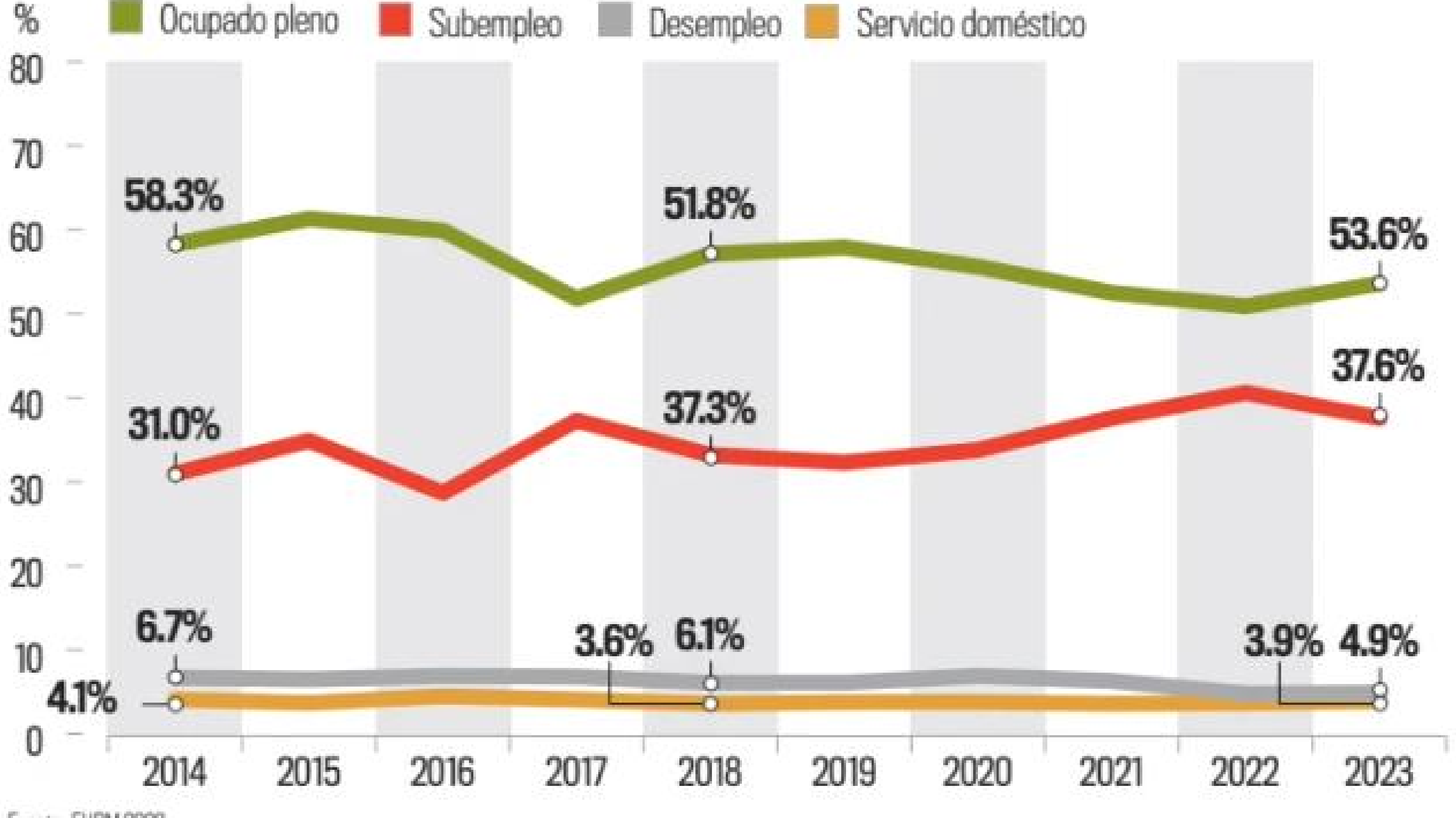
LPG/ARCHIVO

Trabajo. El subempleo es considerado un grave problema para la economía del país debido a las precarias condiciones laborales y los escasos recursos que se pagan.

> **"Lo importante es contrastar la cifra de las personas ocupadas con cifras de empleo formal... cerca del 70% de las personas trabajando lo están haciendo de manera informal".**
>
> **José Luis Magaña,** ECONOMISTA.

Condición de ocupación urbana

En 2023, el 53.6% de la población tenía una ocupación plena, pero el 42.5% estaba desempleada o subempleada.



Fuente: EHPM 2023

1934
Franklin D. Roosevelt se convierte en el primer presidente de EUA en navegar a través del Canal de Panamá.



2022
La NASA publica las primeras imágenes tomadas por el Telescopio Espacial James Webb, incluyendo la de la imponente nebulosa del Anillo del Sur (arriba), a unos 2,000 años luz de la Tierra.



Médicos del Seguro: la consulta por fiebre ha aumentado 200 %

Graciela Aguilar
social@laprensagrafica.com

Desde la declaratoria de alerta epidemiológica por dengue, el 2 de julio, las consultas febriles se han disparado en el Seguro Social y a nivel privado.

Las consultas por fiebre reportan un aumento del 200 % en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) desde que se decretó alerta epidemiológica por dengue, el 2 de julio, afirmó el Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS (SIMETRISSS).

La gremial detalló que entre las consultas, con la niñez a la cabeza, están las fiebres relacionadas con dengue o influenza; mientras que en adultos son por fiebre tifoidea y también dengue.

"La consulta ha incrementado un 200 %. Fiebres, influenza y dengue en la población infantil; fiebre tifoidea y dengue en adultos", dijo el sindicato.

El SIMETRISSS agregó que ahora, en el caso de la población infantil, los padres están consultando en las clínicas del Seguro Social "por cualquier fiebre", que es uno de los síntomas característicos del dengue, pero también de enfermedades respiratorias como la influenza.

Ayer al mediodía, el ministro de Salud, Francisco Alabi, informó que el acumulado de casos confirmados de dengue ya llegó a 268.

"A la fecha, llevamos 268 casos positivos, de PCR (pruebas de reacción en cadena de la polimerasa) positivas, en el territorio", dijo el funcionario en una conferencia del Sistema Nacional de Protección Civil. Alabi no aclaró el periodo exacto que cubre este dato, que es 19 casos superior al acumulado de 249 reportado hasta el 6 de julio.

La noche del martes, en la red social X, el funcionario informó que extubaron a dos pacientes más que se encontraban en condiciones delicadas, por lo que la cantidad de casos graves de dengue se redujo a dos. "Además, hemos registrado una reducción en la positividad de dengue en el país, reportando 19 casos positivos".



LPG/ARCHIVO

Emergencia. Los padres temen que sus hijos tengan dengue, por eso consultan por las fiebres.

En la conferencia de ayer, el ministro de Salud también informó que hasta la fecha han visitado 138,923 viviendas y fumigado un total de 73,583, como parte de las acciones que han implementado desde que se declaró alerta por el incremento del dengue en el país.

En esas visitas han detectado a 295 personas con cuadros febriles. También han identificado 469,692 criaderos de zancudos. Solo el martes visitaron 26,462 viviendas, aseguró Alabi.

"PSICOSIS"

El pediatra Ángel Duarte confirmó que en los últimos días las consultas por fiebre han aumentado en su clínica, tras la emergencia epidemiológica por dengue. Dijo que los padres de familia han entrado en una especie de "psicosis" y consultan ante cualquier síntoma, lo cual calificó de "bueno" para tratar a tiempo ya sea el dengue u otra enfermedad.

El médico también advirtió que hay coinfecciones en menores de edad, es decir, pacientes que presentan dengue e influenza al mismo tiempo. "Los síntomas de dengue e influenza se parecen un montón. He tenido varios (pacientes) con dengue e influenza. No estamos viendo cuadros puros, sino cuadros mixtos de estas enfermedades", mencionó.

Además alentó a las comunidades a eliminar los criaderos de zancudos, recordando que el Aedes Aegypti puede reproducirse en agua limpia, por lo que se deben mantener tapados los recipientes. "Esta es una labor de todos nosotros para evitar más muertes por dengue", dijo.

"A la fecha, llevamos 268 casos positivos, de PCR positivas, en el territorio (...) además, hemos registrado una reducción en la positividad de dengue en el país, con 19 casos positivos".

Francisco Alabi,
MINISTRO DE SALUD.

"Los síntomas de dengue e influenza se parecen un montón. He tenido varios (pacientes) con dengue e influenza. Estamos viendo cuadros mixtos de estas enfermedades".

Ángel Duarte,
PEDIATRA.



Por Verónica Martínez

social@laprensagrafica.com

"EN CADA TORMENTA YA UNO ESPERA QUE SUBA EL AGUA"

La colonia Montelimar, en Olocuilta, ha enfrentado tres inundaciones en menos de una semana. El MOP afirma que hay un kilómetro de tubería obstruida en el lugar.



LPG/JOSÉ CARDONA

Temor. Los habitantes de la colonia Montelimar expresaron temor ante la posibilidad de que otras lluvias vuelvan a inundar la zona.

Evelyn Meza ha perdido la cuenta de cuántas veces se ha inundado la zona donde reside, en la colonia Montelimar, Olocuilta. La más reciente fue el martes 9 de julio por la tarde, cuando en un lapso de 15 minutos el agua subió aproximadamente un metro y medio, dice. Esta no es la primera vez que se inunda, afirma, pero sí es la primera vez que autoridades gubernamentales acudieron al lugar tras el incidente.

A las 2:00 de la tarde del martes, la lluvia arreció en Montelimar y Evelyn tuvo un solo pensamiento: se va a inundar. Unos minutos después, su presentimiento se cumplió. El agua había subido tanto que comenzaba a entrar a su negocio. Lo único que le quedaba era esperar.

Esta es la tercera vez en menos de una semana que la Montelimar se inunda, dice Evelyn. Las primeras fueron sábado y domingo, aunque con la frecuencia de las inundaciones, cree que ha perdido la cuenta.

De lo que sí está segura es de que esos acontecimientos le han dejado pérdidas valoradas hasta en $200 en productos varios de su tienda. "Se me arruinaron algunas cosas y las tuve que botar. Lo que he podido salvar, lo he salvado", dice, mientras observa su venta.

Han pasado unas 19 horas desde la inundación del martes y las secuelas todavía son evidentes. La calle tiene escombros, algunos carros mantienen una capa delgada de lodo seco y en las paredes la marca del nivel del agua continúa intacta.

La madrugada del miércoles sorprendió a Evelyn limpiando, tratando de sacar el lodo que entró a su negocio. "Me fui de aquí como a la 1:00 de la madrugada y todos estos días que ha llovido han sido iguales", asegura.

> **"Tenemos más de un kilómetro azolvado de tuberías, entre varios pozos. Trabajamos en desazolvarlas".**
>
> **Romeo Rodríguez,**
> MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Leonardo Sánchez, encargado del punto de la ruta de la zona, afirma que en los 10 años que tiene viviendo en la colonia, las inundaciones nunca han faltado. Aunque con el paso del tiempo se han vuelto más frecuentes y agresivas.

Los habitantes consideran que el problema radica en el pozo resumidero ubicado al final de la colonia que, según Leonardo, al llenarse comienza a desbordarse y baja en correntada hasta la parte donde las casas están en una especie de "hoyo", es decir, que el nivel de la calle es más bajo.

El otro problema que han identificado es que los tragantes de la colonia y de los alrededores, como la autopista a Comalapa, que está paralela a la colonia, se tapan de basura y terminan dirigiendo el agua hacia esa zona.

"Lo que preocupa es que es muy constante, cada tormenta que está cayendo uno ya espera que suba el agua hasta aquí donde uno está; pero conforme el tiempo avanza, va habiendo deterioros", reflexiona Leonardo.

Los habitantes de la Montelimar coinciden en que el hecho inusual del martes fue que, por primera vez, vieron presencia del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y trabajadores de limpieza de la alcaldía, soldados y policías en la colonia, tratando de resolver la inundación.

"Es la primera vez que vienen aquí", dice Leonardo, pero cree que la presencia gubernamental estuvo motivada por los videos y fotos de la inundación, que han esta-

"Son tres inundaciones las que hemos tenido y todos estos días me he estado durmiendo en la madrugada por estar sacando el lodo y el agua".

Evelyn Meza,
RESIDENTE DE MONTELIMAR.

"Lo que preocupa es que es muy constante. Cada tormenta que está cayendo uno ya espera que suba el agua hasta aquí, donde uno está, y se inunde".

Leonardo Sánchez,
RESIDENTE DE MONTELIMAR.

25

INCIDENTES

Desde el lunes hasta ayer, Protección Civil reportó más de 25 incidentes por las lluvias, entre ellos 24 árboles caídos, dos derrumbes y desbordamientos.



LPG/DENNIS ARGUETA

Obstrucción . El MOP admitió que hay tuberías obstruidas en la colonia Montelimar.

do circulando en redes sociales. Pero lo que los habitantes quieren es no volver a vivir otra inundación cuando llueve.

UN KILÓMETRO DE TUBERÍA BLOQUEADA

La explicación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) para las inundaciones en la Montelimar es la basura. En una conferencia de prensa ofrecida el miércoles por el Sistema Nacional de Protección Civil, el titular del ramo, Romeo Rodríguez, dijo que en la colonia hay más de un kilómetro de tubería bloqueada.

"Tenemos más de un kilómetro azolvado de tuberías, entre varios pozos. Hemos estado trabajando en desazolvar las tuberías. No hemos terminado, es un trabajo bastante complicado, porque se va desazolvando uno de los pozos y el agua empieza a fluir, y eso de alguna manera pone en riesgo a los trabajadores que están realizando las actividades", dijo el ministro.

También reveló que han encontrado colchonetas, llantas, envases y otros objetos en estas limpiezas. Hasta ayer al mediodía, aún tenían pendiente cuatro pozos, dijo. "Pero el problema es que vienen lluvias y eso, de alguna manera, vuelve a complicar la zona. Entonces, necesitamos un momento en el cual no esté lloviendo para poder terminar con todos los trabajos", apuntó. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) prevé más lluvias, al menos para este día, debido al paso de una onda tropical, aunque el ingreso de polvos del Sahara podría mermar ese pronóstico.

"El día de mañana (hoy) esperamos nuevamente el paso de una onda tropical y esto nos estaría dejando algunas lluvias (...). Se estará esperando el ingreso de polvo del Sahara a partir de mañana y podría significar que en algún momento tengamos una leve reducción de lluvias", dijo el director de Protección Civil, Luis Amaya.

CONECTIVIDAD EN CASERÍOS AFECTADA POR CAÍDA DE PUENTE

Cinco caseríos de Panchimalco temen que un segundo puente construído sobre el río Amayón también ceda por las lluvias.

Después de que las constantes inundaciones derribaran el puente peatonal que conecta a cinco caseríos del distrito de Panchimalco en San Salvador Sur, la conectividad se ha visto afectada, ya que cada vez que llueve sus pobladores no pueden cruzar el río.

Jonathan, un habitante de la zona, explicó que en 2015 fueron construidos dos puentes peatonales sobre el río Amayón, para conectar los caseríos El Sillar, Los Amates, Los Valles, Agua Caliente y Servando Ortíz.

Sin embargo, a inicios de julio, el puente cedió tras los constantes desbordamientos del río. "Las bases fueron minadas por el agua y se desplomó", dijo el habitante.

El problema de esta situación, afirmó, es que cuando el río se desborda, los caseríos quedan incomunicados y deben esperar hasta que el nivel del agua baje para poder pasar sobre una rampa en la que circulan los vehículos.

Esas calles sirven de acceso para más de 1,000 familias y muchas de las personas que transitan por ahí son ancianos, personas con discapacidad y con enfermedades. También es la vía de acceso para el personal de salud y docentes que imparten clases en la escuela, quienes tienen que cruzar dos veces a diario.

A un kilómetro de la zona donde el puente cayó, está otro más, sobre el mismo río, pero los habitantes también temen que ceda por las lluvias. Ayer, personal con camisetas del Ministerio de Obras Públicas (MOP) con maquinaria realizaba trabajos de excavación en el río y afirmaron que, aunque se les ha mencionado que se volverá a colocar el puente peatonal, no se les ha detallado cuándo.

Este periódico consultó al MOP sobre esta situación, pero no hubo respuesta.

Verónica Martínez
social@laprensagrafica.com

"El puente se cayó debido al desborde del río, porque una de las bases fue minada por el agua y se desplomó (...). La calle es acceso para más de 1,000 familias".

Jonathan,
HABITANTE DE LA ZONA.




LPG/DENNIS ARGUETA

Acceso. Los habitantes temen quedar incomunicados por completo en esta época lluviosa.

MINED tendrá nuevos planes de estudio en 2025

El ministro de Educación, José Mauricio Pineda, afirmó ayer miércoles que el próximo año habrá nuevos planes de estudio en los centros educativos públicos.

Graciela Aguilar
social@laprensagrafica.com

Para 2025, el Ministerio de Educación (MINED) tendrá un nuevo plan de estudios en los centros educativos públicos de El Salvador, con especializaciones en nuevas tecnologías e innovación, informó ayer el titular del ramo, José Mauricio Pineda.

"A partir del año próximo (...), vamos a comenzar a ver cambios importantes en el currículo. Por ejemplo, en el plan de estudio de nuestros centros educativos. Con una oferta académica pertinente, adecuada a lo que realmente necesita el país, ya no basados en un montón de programas solamente para llegar y llenar espacios", manifestó Pineda en el lanzamiento del programa "Semillas para el Futuro", que impulsa la empresa china de telecomunicaciones Huawei.

El ministro no dio detalles de esos cambios en los planes de estudio, pero mencionó que dentro de estos se planea incluir educación financiera desde cuarto grado y la incorporación de la inteligencia artificial. El objetivo, explicó el funcionario, es tener "programas que sean o que estén adecuados y pertinentes para la realidad que hoy nos está tocando vivir".

"(El nuevo plan de estudios) también nos pueden servir para nuestra expresión laboral, cuando este sea el caso, pero vamos a comenzar a ver puros bachilleratos técnicos que están totalmente renovados, ya no los mismos bachilleratos que nosotros hemos venido conociendo, (sino) completamente atomizados. Teníamos, si no estoy mal, cerca de 60 diferentes opciones que podías estudiar y al final eran poco productivos y mucho menos pertinentes", señaló Pineda.

> **"Vamos a comenzar a ver puros bachilleratos técnicos que están totalmente renovados, ya no los mismos que hemos venido conociendo, (sino) atomizados".**
> **Mauricio Pineda,** MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Al finalizar el evento de Huawei, periodistas esperaban a Pineda para consultarle sobre este y otros temas, pero el funcionario no brindó declaraciones.

Esta es la segunda ocasión que el funcionario habla de un nuevo plan de estudio para la educación pública. La primera vez fue en un escueto video difundido en una página web que publica información afín al Gobierno. En un video de 45 segundos, publicado por el portal "Alerta Noticias" en X, Pineda mencionó que los bachilleratos serían técnicos-productivos en sector agrícola, industrial, comercial y servicios.

En el agrícola incluirá agropecuario y agroindustria, dijo Pineda. En el industrial habrá aeronáutica, electromecánica, electrónica, electricidad de motores, software y redes. En comercial habrá especialidades en gestión administrativa y logística, comercial y de transporte. En el de servicios, pretende incluir salud, bienestar social y turismo.

En aquella ocasión, como ahora, los docentes desconocen del tema. Francisco Zelada, del Sindicato de Maestros y Maestras de la Educación Pública de El Salvador (SIMEDUCO) dijo "no nos han informado nada".

Carlos Olano, secretario general del Sindicato de Docentes por una Educación para Todos (SINDOPETS), manifestó: "Conocemos, por fuentes extraoficiales, que habrá cambios, nada más", expresó.



MINED crearía nuevos bachilleratos

El ministro de Educación habló de nuevas especialidades en bachillerato, pero los docentes desconocen sobre el tema.

"El señor ministro (Pineda) no nos ha convocado para discutir esos temas y otros de interés para el magisterio. (De los bachilleratos) no nos han informado nada".
Francisco Zelada,

BACHILLERATO DE TRES AÑOS
En septiembre de 2022, el ministro de Educación, José Mauricio Pineda, dijo que estaban preparando una reforma educativa y uno de los puntos que analizarían es modificar los años del bachillerato.

LO CAMBIOS
Fue a mediados de junio cuando el ministro de Educación se refirió a los nuevos cambios en el plan de estudios; la segunda fue ayer, en un evento. Hasta ahora, no hay más información.

ISBM SUSPENDE ELECCIÓN DE SU CONSEJO DIRECTIVO

Sindicatos de docentes cuestionaron la decisión de suspender el proceso hasta nuevo aviso.

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), que brinda atención en salud a los docentes del sector público y sus familias, suspendió las elecciones de representantes en su Consejo Directivo, que estaban programadas para mañana viernes.

En un comunicado, el ISBM anunció que el proceso de elección de directores propietarios y suplentes de su Consejo Directivo "queda suspendido hasta nuevo aviso" y se limitó a citar "situaciones de caso fortuito y fuerza mayor".

Consultado al respecto, los secretarios generales del Sindicato de Maestras y Maestros de la Educación Pública de El Salvador (SIMEDUCO), Daniel Rodríguez, y del Sindicato de Docentes por una Educación para Todos (SINDOPETS), Carlos Olano, informaron que algunas gremiales se reunieron con la presidenta del ISBM, Silvia Canales, y les explicó que la suspensión se debe a la solicitud del titular del Ministerio de Educación (MINED), José Mauricio Pineda, de cambiar las elecciones para sábado.

> **15/5/2024**
> **FECHA**
> **EL 15 DE MAYO, LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIÓN DEL ISBM ACORDÓ ELEGIR DIRECTORES EL 12 DE JULIO.**

Según los sindicalistas, Pineda argumentó que las elecciones en día viernes implica pérdida de clases para los estudiantes y, además, citó la emergencia del dengue. Tanto Rodríguez como Olano rechazaron estos argumentos.

LA PRENSA GRÁFICA intentó obtener la postura del ministro ayer, durante un evento público, pero el funcionario no dio declaraciones a periodistas.

Maryelos Cea
social@laprensagrafica.com



LPG/ARCHIVO

El ISBM decidió suspender la elección y dos sindicatos de docentes lanzaron críticas.

Recorte de presupuesto no será exclusivo para becas

Fondo de $5 millones se usará en programas, planes y proyectos con "acción positiva".

Denni Portillo
politica@laprensagrafica.com

El recorte al presupuesto asignado a las fracciones de la Asamblea Legislativa no será de uso exclusivo para la creación de un programa de becas, sino que deja abierta la posibilidad de utilización de esos fondos en otro tipo de proyectos no determinados.

Así lo indica la pieza de correspondencia presentada el martes por el partido Nuevas Ideas para crear una asignación de $5 millones a distribuir entre los meses restantes del año 2024, los años 2025, 2026 y los meses de enero a abril de 2027.

La iniciativa contempla la asignación presupuestaria de fondos para "financiar la ejecución de programas, planes y proyectos que generen una acción positiva en la población, tales como la entrega de becas estudiantiles, entre otros beneficios a favor de la niñez y la juventud salvadoreña, que posibiliten su desarrollo integral", sin más detalles sobre qué otro tipo de programas podrán financiarse.

La iniciativa contempla asignar para el presupuesto restante de este año $792 mil dólares. Luego, tanto para 2025 como para 2026 se deberán asignar $1 millón 584 mil dólares en cada uno.

Finalmente, para el período entre enero y abril de 2027 se asignarán $1 millón 40 mil dólares. Estas asignaciones deben quedar establecidas en los presupuestos institucionales de la Asamblea, reza el proyecto de decreto de la iniciativa.

Esta no menciona, de momento, la creación de una unidad presupuestaria nueva o de una línea presupuestaria para la ejecución de fondos. Solo indica que las gestiones administrativas para cumplir el mismo estarán a cargo del gerente de administración y finanzas de la Asamblea.



LPG/ARCHIVO

Propuesta. Iniciativa para asignar fondos se discutirá el próximo lunes, en comisión de hacienda.



SORIANO: "YO USO $8,500 DE PRESUPUESTO. LO RESTANTE ES PARA LA BANCADA"

Diputado de Nuevas Ideas explicó cómo se distribuye el presupuesto en la bancada cian.

A través de una transmisión en su canal de YouTube, el diputado de Nuevas Ideas William Soriano explicó, el pasado martes, cómo los diputados cian utilizan el presupuesto asignado por legislador para la contratación de personal.

Soriano indicó que él utiliza $8,500 al mes para el pago de su equipo, que consta de cuatro personas: un asistente en comunicaciones y relaciones públicas, un técnico analista, un asistente técnico y otro asistente de comunicaciones.

Tres de estas personas, agregó Soriano, devengan un salario de $2,333 y el restante uno de $1,500. El diputado no detalló, por seguridad, los nombres de las personas; solo acotó que lo acompañan desde la legislatura anterior.

Luego, el diputado de Nuevas Ideas apuntó que el monto restante queda en manos de la fracción, que contrata y paga los empleados administrativos para el partido en su conjunto. Soriano no indicó quién administra dicho fondo.

La cifra utilizada para personal mencionada por Soriano coincide con la que su compañera de bancada Alexia Rivas reconoció utilizar, el pasado lunes, en entrevista en el estatal Canal 10; aunque Rivas no precisó cuántas personas tiene como parte de su equipo de trabajo.

En anteriores legislaturas, otros partidos también tenido fondo común para personal de la fracción en conjunto. La administración del mismo, en esos casos, ha correspondido a los jefes de fracción de los partidos.

Con la asignación de $11,000 mensuales por diputado, Nuevas Ideas tendría a disposición $594,000 por mes. Si cada diputado usa $8,500 en su personal, suma $459,000 en personal de apoyo; y sobrarían $135,000 para personal administrativo. Dichas cifras, sin embargo, deben ser transparentadas por el partido.

Denni Portillo

ASAMBLEA

VAMOS DENUNCIA DESPIDO DE SU PERSONAL

Luego de que la Asamblea anunciara un recorte a los presupuestos de las fracciones legislativas, la diputada Claudia Ortiz (VAMOS) informó que recursos humanos notificó a miembros de su equipo de que deben presentarse para rescindir sus contratos.

Ortiz cuestionó la disposición ya que la decisión de cómo se distribuye el presupuesto de los partidos es exclusivo de estos y no de la Asamblea.

"Sin previamente notificarme esta reducción, o un diálogo previo de cómo manejar ese recorte, se ha empezado a recibir por parte del personal notas de despido en las cuales se les notifica que ya no están trabajando para esta institución", cuestionó Ortiz, quien por la mañana había confirmado que su personal ya había recibido su pago respectivo a su primer mes de trabajo.

El artículo 147 del Reglamento Interno de la Asamblea establece, sobre el personal de los partidos, que sus nombramientos y sus remociones se realizan a propuesta o solicitud del coordinador de grupo parlamentario. Este medio gestionó con comunicaciones de Nuevas Ideas una respuesta del presidente de la Asamblea, Ernesto Castro, sobre el tema, pero hasta el cierre de esta nota no hubo respuesta.


LPG/ARCHIVO

Recorte. Vamos indicó que se adaptarían al recorte de presupuestos a las fracciones.

Denni Portillo *politica@laprensagrafica.com*

LLEGARON LOS IMPRECIONANTES

Precios que no te puedes perder



12 PACK GALLETAS PICNIC DIANA
Vainilla o fresa
240 g

2 x $2.30



CAFE INSTANTANEO NESCAFE LISTO
200 g

$6.15
NORMAL $8.75
AHORRO $2.60



LECHE ENTERA EN POLVO PINITO DOS PINOS
350 g

$2.99
NORMAL $3.72
AHORRO $0.73



CEREAL KELLOGG´S CORN FLAKES EL ORIGINAL
500 g

2 x $5.50





DETERGENTE LIQUIDO MAS COLOR
4.65 L

$11.80
NORMAL $16.90
AHORRO $5.10



3 PACK TOALLAS HUMEDAS LUCCA
Extra Grande

NORMAL $3.99
AHORRO $0.49





CREMA DENTAL COLGATE TOTAL 12
Clean Mint 75 mL

$1.95
NORMAL $3.00
AHORRO $1.05



12 PACK CERVEZA REGIA
Lata 355 mL

$10.95
NORMAL $13.47
AHORRO $2.52



SUAVIZANTE SUAVITEL CUIDADO SUPERIOR
Fresca Primavera
4.8 L

$6.99
NORMAL $10.47
AHORRO $3.48



ALIMENTO PEDIGREE
Adulto o Razas Pequeñas / 2 kg

$6.99 C/U
NORMAL $9.75
AHORRO $2.76



COMPRA YA EN superselectos.com

RECIBE OFERTAS EN TU CORREO

Ofertas válidas del 11 al 31 de julio de 2024. Súper Selectos se reserva el derecho de limitar la cantidad de unidades a vender por cliente. Mientras duren existencias. Restricciones aplican.





"Al quitársele las tasas estarían perdiendo una gran parte de sus ingresos, sería muy complicado el funcionamiento. Se verían afectados muchos servicios que la municipalidad presta".

Milton Beltrán, CONCEJAL DE SAN SALVADOR SUR.

"Cómo es posible que hacen ese pronunciamiento (quitar tasas municipales) en cadena nacional, pero ni siquiera aquí, en la Asamblea Legislativa, se ha discutido la reforma del Código Municipal".

Francisco Lira, DIPUTADO DE ARENA.



LPG/JULIO UMAÑA

Recolección. El pasado viernes, en cadena nacional, Nayib Bukele advirtió a las municipalidades que resuelvan el problema de recolección de basura.

"Eliminar esas tasas sería encaminar a desaparecer las municipalidades"

Nayib Bukele advirtió a las alcaldías que, de no recolectar los desechos sólidos en sus territorios, se les retirarían las tasas de tren de aseo y desechos sólidos y sería el Gobierno el encargado de hacerlo.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com

"Sabemos las deficiencias en la recolección de basura que hemos tenido toda la vida en El Salvador y las alcaldías tienen que resolver eso y si no lo resuelven el gobierno central lo va a hacer y no les va a gustar, porque les vamos a quitar las tasas, les vamos a cobrar por el servicio", fue la advertencia que lanzó Nayib Bukele durante la cadena nacional del pasado 5 de julio.

Ante la advertencia, diferentes miembros de concejos municipales afirmaron que, de dejar de recibir estas tasas, las municipales saldrían afectadas, pues perderían la exigua solvencia a la que aspiran.

Simón Paz, concejal de la alcaldía de San Salvador Centro, y exalcalde de Mejicanos por el FMLN, afirmó que "eliminarle (a las alcaldías) ese tipo de ingreso sería encaminar a desaparecer las municipalidades".

Según el concejal, "las municipalidades subsisten precisamente de ello (tasas municipales) y el que hace funcionar, o no, el distrito es quien lo está conduciendo, siempre y cuando tenga claridad y capacidad de cómo se conduce".

Milton Beltrán, concejal suplente en la alcaldía de San Salvador Sur por el FMLN, dijo que "al quitársele las tasas a las municipalidades estarían perdiendo gran parte de

"Nuestro presupuesto perdería $13 millones. No nos permitiría dar los servicios a la población en general. El costo de servicios es alto".

Sorayda Figueroa,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR ESTE.

"Las municipalidades subsisten precisamente de ello y el que hace funcionar, o no, el distrito es quien lo está conduciendo".

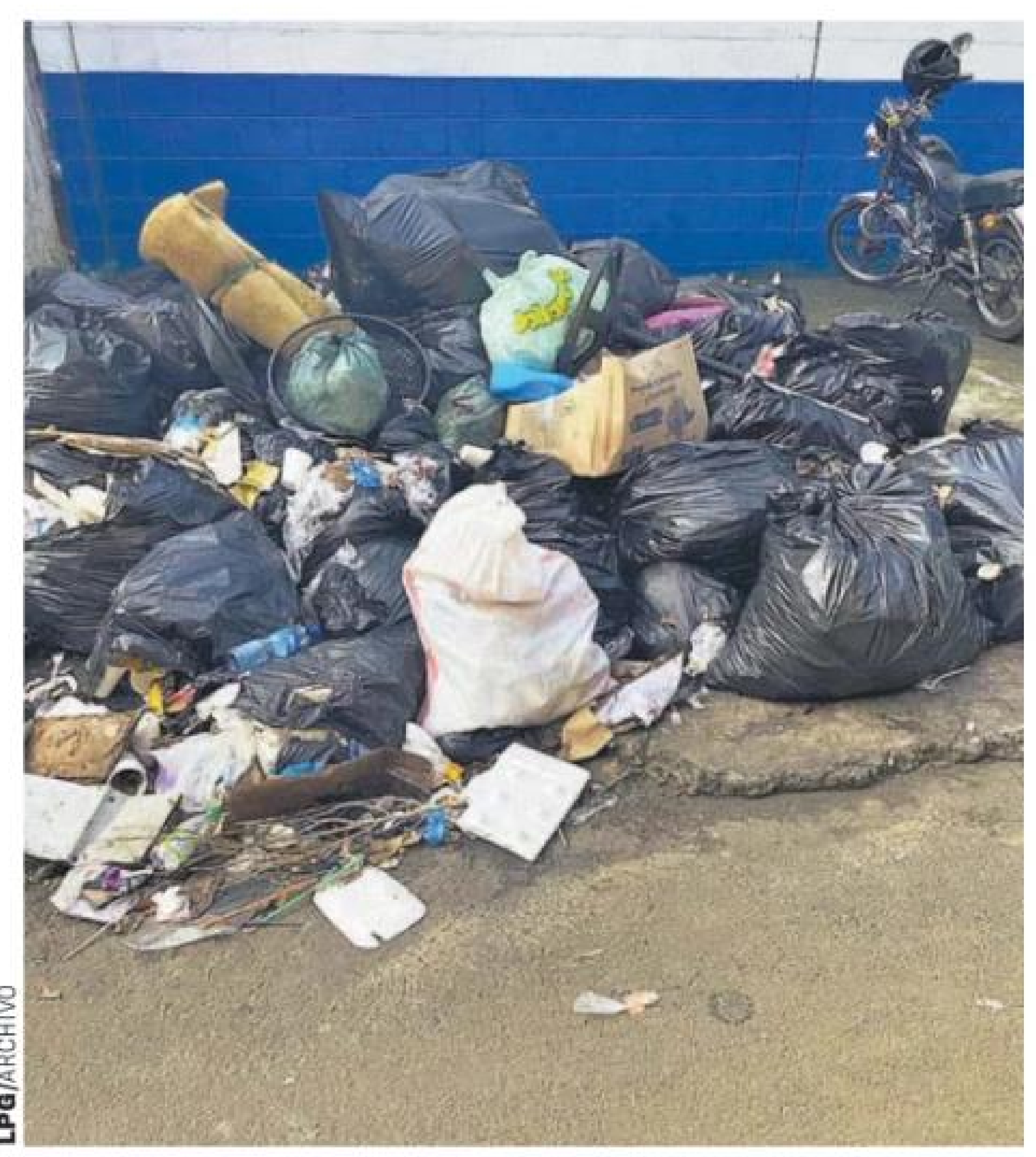
Simón Paz,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR CENTRO.

"En materia de servicios municipales, venimos en una cadena de eventos desafortunados que han cargado las consecuencias negativas en la población".

Claudia Ortiz,
DIPUTADA DE VAMOS.


LPG/JULIO UMAÑA

Pasado. San Martín y Mejicanos han sido, en el pasado, municipios (hoy distritos) con crisis de recolección de basura.


LPG/ARCHIVO

Potestad. Eliminar o modificar tasas municipales corresponde a la Asamblea Legislativa.

sus ingresos, sería muy complicado el funcionamiento. Se verían afectados muchos servicios que la municipalidad da".

Agregó que "las tasas municipales que la población paga deben ser retribuidas en la prestación de servicios, es decir, si el gobierno quita las tasas municipales a las alcaldías, el gobierno debería prestar los servicios. Por ejemplo la recolección de basura: el gobierno estaría obligado a recolectar la basura en los municipios.

La concejal de San Salvador Este Sorayda Figueroa informó que en el caso del ingreso proyectado en tasas de recolección de basura y disposición final de desechos sólidos, la alcaldía recauda un aproximado de $13 millones.

Según la concejal, de dejar de percibir esta cifra "nuestro presupuesto perdería $13 millones, lo cual no nos permitiría dar los servicios a la población en general".

Francisco Lira, diputado de ARENA, cuestionó la advertencia, ya que dentro de la Asamblea aún no se ha aprobado una reforma al Código Municipal, que es el que le atribuye a los concejos municipales este tipo de servicios.

También dijo que "lo que se ha desmontado es la descentralización municipal y cuando no se planifica de una manera coordinada con todos los actores pasa esto (advertencia de Bukele)".

"Cómo es posible que hacen ese pronunciamiento en cadena nacional, pero ni siquiera aquí, en la Asamblea Legislativa, se ha discutido la reforma del Código Municipal y el Código Municipal hasta este día le da toda la atribuciones a los concejos municipales", dijo el legislador.

Lira agregó que en la Asamblea buscan "legislar para que las municipalidades puedan tener los recursos necesarios para poder solventar las necesidades y las demandas de la población salvadoreña...".

"No era necesario la reducción de municipios, lo que era necesario era la asignación de fondos suficientes y su fiscalización a través de la Corte de Cuentas para poder ejecutar de una manera más eficiente dicho recursos", puntualizó.

Luego, Claudia Ortiz, diputada de VAMOS, afirmó que "en materia municipal, y de servicios municipales, venimos en una cadena de eventos desafortunados que han cargado las consecuencias negativas en la población".

Según Ortiz, con la decisión del Gobierno de recortar el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a las alcaldías y pasarlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), las alcaldías han entrado en la crisis más grande vista en los últimos 30 años.

"Me parece que seguir en la misma línea centralizando las facultades, o sea, el poder de tomar decisiones, de dar servicios y además, sobre todo, los recursos que le corresponde a los municipios ejecutar y de los cuales sus ciudadanos pueden pedirles cuentas a ellos directamente, es la dirección equivocada", sentenció Ortiz.

Hasta la semana pasada diferentes miembros de concejos municipales afirmaron desconocer si Hacienda había hecho el desembolso del FODES y del Fondo de Apoyo Municipal (FAM).

Muchos de ellos afirmaron que era necesario el desembolso de estos fondos para poder realizar obras dentro de los municipios, ya que esto apoyaba a la solvencia económica de las alcaldías.

Salvador Menéndez, alcalde de La Paz Oeste, afirmó en una entrevista televisiva que, hasta finales de junio, no había recibido apoyo monetario del Gobierno.

Según el alcalde, para poder salir adelante desde el municipio, es necesario el apoyo por parte del gobierno central en materia económica, afirmando que, para poder llevar a cabo proyectos y obras "necesito dinero, necesito medios para poder apoyar a la gente".

"Tengo instituciones que de alguna manera nos están ayudando; pero eso no es suficiente, yo necesito efectivo para poder ayudar, para poder servir", dijo.

FODES
Hasta la semana pasada, diferentes miembros de concejos municipales habían denunciado que Hacienda no había hecho el depósito de dicho fondo. En su mayoría, argumentaron que el monto hubiese apoyado ante la emergencia por lluvias que vivió el país en el mes de junio. Varias alcaldías aprobaron compra de maquinaria por medio del FODES.



MILLONES
DEJARÍA DE PERCIBIR SAN SALVADOR ESTE SI LAS TASAS MUNICIPALES POR RECOLECCIÓN DE BASURA SE DEJARAN DE RECIBIR, SEGÚN UNA CONCEJAL.

Fallece el dos veces diputado y firmante de la paz D. Gutiérrez

La noche del pasado martes 9 de julio, la familia del analista político dio a conocer su muerte, sin dar detalles de la misma.


LPG/ARCHIVO

Acuerdos. Dagoberto Gutiérrez fue firmante de los Acuerdos de Paz, diputado y analista político.

"Dagoberto Gutiérrez fue mi amigo, y siempre lo recordaré con admiración, alegría y gratitud: estuvo a mi lado cuando enterré a mi esposo, y volvió a estar junto a mí cuando pase por el dolor de enterrar a mi hijo".

Julia Evelin Martínez, ECONOMISTA.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com

El analista político y exintegrante de la guerrilla salvadoreña Dagoberto Gutiérrez falleció el pasado martes 9 de julio, a sus 79 años de edad, sin que se hayan dado a conocer detalles sobre la causa de su muerte.

Gutiérrez fue un analista político, líder social y exguerrillero salvadoreño. Nació en Chalchuapa, Santa Ana, El Salvador, y desde joven mostró interés en la política y la justicia social.

Gutiérrez estudió la Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad de El Salvador (UES), donde se involucró activamente en movimientos estudiantiles y sindicales. Fue líder de la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) y del Partido Comunista Salvadoreño (PCS), y desempeñó roles como Secretario General de la Juventud Comunista y presidente del Consejo Estudiantil Provisional.

Durante la guerra civil de El Salvador, Gutiérrez fue comandante del FMLN, usando el seudónimo "Comandante Logan". Participó en la ofensiva militar de 1989 y fue uno de los firmantes de los Acuerdos de Paz de Chapultepec en 1992, que pusieron fin al conflicto armado.

Tras la guerra, Gutiérrez continuó su carrera política y se desempeñó como diputado en la Asamblea Legislativa de El Salvador entre 1994 y 1997. Fundó la "Tendencia Revolucionaria" dentro del FMLN, una facción ideológica más radical, aunque más tarde se distanció del partido debido a diferencias internas.

Además de su carrera política, Gutiérrez fue vicerrector de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS) y se destacó como analista político, comentando sobre diversos temas de actualidad política en El Salvador y en los últimos años mantuvo su apoyo a la reelección de Nayib Bukele.

Tras la confirmación de su muerte, en redes sociales, actores políticos emitieron mensajes de solidaridad con la familia.

Hernán Carrasco, quien fue candidato a la alcaldía de San Salvador Este por el CD y actualmente es concejal de dicha municipalidad, emitió un mensaje en la red social X, antes Twitter.

"'Jóvenes, estudien, respeten a sus padres, sean patriotas y aprendan política'. Dagoberto Gutiérrez nos enseñó que se puede hacer política siendo decentes y honestos. Mis condolencias a su familia y amigos. Descanse en paz", escribió..

La economista Julia Evelin Martínez mencionó, por el mismo medio, que "Dagoberto Gutiérrez fue mi amigo, y siempre lo recordare con admiración, alegría y gratitud: estuvo a mi lado cuando enterré a mi esposo, y volvió a estar junto a mí cuando pase por el dolor de enterrar a mi hijo".

Dora Esmeralda Martínez, presidenta del Tribunal Supremo Electoral (TSE), lamentó el fallecimiento de Gutiérrez, y mencionó que fue "un destacado analista político y una voz influyente en El Salvador. Su legado de análisis crítico seguirá inspirándonos".

"Lamento el fallecimiento de Dagoberto Gutiérrez, un destacado analista político y una voz influyente en El Salvador. Su legado de análisis crítico seguirá inspirándonos".

Dora Esmeralda Martínez, PRESIDENTA DEL TSE.

ASAMBLEA

REFORMAN LEY DE ZONAS FRANCAS

La comisión de tecnología, turismo e inversión aprobó ayer un dictamen favorable para una nueva reforma a la Ley de Zonas Francas, Industriales y Comercialización, la cual consiste en flexibilizar los procedimientos para transferir bienes a otros beneficiarios de la ley, o cuando sean destinados a reexportación, destrucción o transferencia al mercado nacional, en casos en que no dispongan de documentación que respalde su propiedad.

ASAMBLEA

PIDEN UN DÍA PARA EL INSPECTOR AMB.

El diputado Ricardo Rivas, de la bancada de Nuevas Ideas, presentó propuesta a la Asamblea para aprobar que el 27 de julio de cada año sea considerado en El Salvador como el "Día Nacional del Inspector de Salud Ambiental", que es, según el Código de Salud, el encargado de verificar la aplicación y el cumplimiento del código de salud, normas, y reglamentos relativos a los factores ambientales.

ASAMBLEA

COMISIÓN VUELVE A CITAR MINISTROS

La comisión de seguridad nacional y justicia se reunió ayer y decidió renovar la invitación hecha a funcionarios del gabinete de seguridad para discutir disposiciones para la inscripción de armas de fuego en un período transitorio. Originalmente, los funcionarios estaban citados para el miércoles 3 de julio, pero la comisión no fue convocada esa semana. Ayer, sus integrantes dejaron abierta la comisión y programada para reunirse el próximo martes.

A CAPTURADOS EN EL RÉGIMEN NO SE LES INVESTIGA POR DELITO DE VIOLACIÓN, EXTORSIÓN U HOMICIDIO

1,178

CASOS

DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD ESTUDIÓ CRISTOSAL, EN DONDE PUDO COMPROBAR LA ACUSACIÓN QUE RECIBIERON DE PARTE DE LAS AUTORIDADES.

PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA ACTOS DE TERRORISMO

AGRUPACIONES ILÍCITAS SEGÚN EL CÓDIGO PENAL DE EL SALVADOR:

Art. 345

El que tomare parte en una agrupación, asociación u organización ilícita, será sancionado con prisión de tres a cinco años. **Los organizadores, jefes, dirigentes o cabecillas, serán sancionados con prisión de seis a nueve años. Serán consideradas ilícitas las agrupaciones, asociaciones u organizaciones temporales o** permanentes, de dos o más personas que posean algún grado de organización, cuyo objetivo o uno de ellos sea la comisión de delitos.

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com

CRISTOSAL ANALIZÓ 1,178 CASOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y DESTACÓ QUE NINGUNO ES ACUSADO DE LOS DELITOS DE EXTORSIÓN, VIOLACIÓN U HOMICIDIO.

Las personas capturadas en el régimen de excepción son acusadas por el delito de agrupaciones ilícitas, pero en ningún caso se les atribuyen delitos como homicidio, extorsión o violación, los cuales son vinculados a las pandillas; esto según la muestra de 1,178 casos que analizó la organización de derechos humanos Cristosal.

De acuerdo con el informe, del total de los casos, a los que tuvieron acceso, más de 1,000 personas capturadas fueron acusadas por el delito de agrupaciones ilícitas, mientras que muy pocos (solo 34 personas) cuentan con otro delito agregado: seis de esas imputaciones fueron por delitos relacionados a drogas (posesión y tenencia); 11 personas, por portación ilegal de arma de fuego; 5, por lesiones simples. Otras dos, por provisión de armas, explosivos o artículos similares a agrupaciones ilícitas, mientras que dos más fueron acusadas de lavado de dinero y activos.

Además, un porcentaje menor (solo tres personas, que representan el 0.25%) tenía alguna acusación previa, situación que fue establecida después de su detención en presunta flagrancia.

Según se desprende de los documentos judiciales a los que Cristosal tuvo acceso, la Policía justificó las detenciones de esos 1,178 casos por situaciones como la apariencia sospechosa o pandilleril; nerviosismo ante las autoridades; por conocimiento a través de la voz pública en respuesta a llamadas anónimas al "123" o en seguimiento de datos provistos por informantes anónimos; o por la consulta en la base de datos policiales, entre otros.

Dentro de las conclusiones presentadas en ese informe, según expresó el jefe de justicia transicional de Cristosal, David Morales, se encuentra que ni la Fiscalía General de la República (FGR), ni la Policía Nacional Civil (PNC) realizan investigaciones para las capturas de las personas y que cometen una acusación genérica del delito de agrupaciones ilícitas.

"Son detenciones donde no existen investigaciones previas, no son el resultado de investigaciones policiales bajo la dirección de la Fiscalía, sino donde se argumenta que al momento de detener a la persona está cometiendo un delito, lo que le llaman flagrancia, pero no reúne los requisitos legales para invocar la flagrancia. No hay pruebas", dijo Morales.

Agrega que no existen investigaciones sobre homicidios, lesiones graves, violaciones sexuales "que son los delitos más graves cometidos por las pandillas, los cuales no se están investigando en el régimen de excepción".

LA PRENSA GRÁFICA buscó a través de la unidad de comunicaciones, las versiones tanto de la FGR como de la PNC acerca de los señalamientos en el informe que indica que en la muestra presentada en ninguno se atribuye delitos como homicidio o violación; al cierre de esta nota, aún se esperaba su respuesta.

Estos señalamientos forman parte del informe presentado ayer miércoles 10 de julio denominado "El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción", presentado por Cristosal, en el que además detallan la muerte de al menos 265 personas (entre ellas cuatro bebés) bajo custodia del Estado.

Según el Gabinete de Seguridad, 90,500 personas habían sido capturadas hasta el mes de junio, en el marco del régimen de excepción. Incluso, el ministro de Justicia y Seguridad, Gustavo Villatoro, informó en febrero de este año que 1,065 menores de edad ya fueron condenados bajo el delito de agrupaciones ilícitas.

Noah Bullock, director de Cristosal, mencionó acerca de los procesos judiciales en el marco del régimen de excepción que provoca "indignación" ante los señalamientos de violencia en las cárceles sal-



LPG/CORTESÍA

Reporte. Cristosal presentó su informe sobre el régimen de excepción en El Salvador.



LPG/ARCHIVO

Muertes. El informe detalla que 265 personas (incluidos 4 bebés) fallecieron en centros penales.

> **“Son detenciones donde no existen investigaciones previas bajo la dirección de la Fiscalía, sino donde se argumenta que al momento de detener a la persona está cometiendo un delito, flagrancia, pero sin pruebas”.**
>
> **David Morales,**
> JEFE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE CRISTOSAL.

> **“Cientos de personas han muerto en las cárceles y bartolinas salvadoreñas por torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Por falta de alimentación, insalubridad, por falta de atención médica, entre otras”.**
>
> **Zaira Navas,**
> JEFA DE ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD DE CRISTOSAL.

vadoreñas. “Este capítulo provoca indignación al darnos cuenta que este sufrimiento humano a gran escala, perpetrado en manos del Estado, es causado por decisiones deliberadas del poder ejecutivo y legislativo con la complicidad del sistema de justicia. Jueces y juezas han renunciado a su rol como contrapeso ante abusos de poder”, mencionó.

Estado de EXCEPCIÓN

MUERTES

El informe también ha documentado la muerte de 265 personas, entre ellas cuatro bebés recién nacidos, en el interior de los centros penitenciarios del país en el marco del régimen de excepción.

De estas muertes, 13 corresponden a estudiantes que no habían alcanzado a llegar a los estudios superiores.

La mayoría de las ocupaciones que fueron registradas por Cristosal corresponden a jornaleros (32), empleados (23), comerciantes (21), agricultores (19). También se reportan pastores evangélicos, enfermeras, molineros, taxistas, entre otros; mientras que de 80 personas no se obtuvo este dato de su ocupación.

Zaira Navas, jefa de Estado de Derecho y Seguridad de Cristosal, mencionó que la cifra de las muertes puede ser mayor tomando en cuenta que no hay información oficial de parte de las autoridades y el temor de muchas familias a denunciar. Además, indicó que aparte de esas 265 muertes documentadas, tienen al menos 20 casos en vías de investigación.

“Sabemos que hay más muertes que las que se han reportado. Las personas tienen temor de hablar porque piensan que puede venir alguna captura para su familia, entonces son casos que no se dan a conocer. En algunos casos de esas muertes hay sospechas de criminalidad”, mencionó.

PDTE. CSJ PIDE DATOS DE CASOS INICIADOS ANTES DEL 1 DE MAYO DE 2021

Los juzgados y tribunales deberán enviar los informes con lo solicitado a más tardar el próximo viernes 19 de julio.

De acuerdo con dos memorándums enviados el 9 y 10 de julio, la Secretaría General de la CSJ está solicitando a juzgados y tribunales los casos judiciales iniciados antes del 1 de mayo y la información del personal judicial.

El primer memorándum, enviado el martes 9 de julio, ordena a los juzgados de Paz, juzgados de Primera y Segunda Instancia que a más tardar el próximo viernes 19 de julio envíen “la cantidad de procesos judiciales a cargo de la sede ingresados antes del 1/5/2021”.

En ese mismo documento también se solicita la cantidad de procesos que ingresaron y egresaron después del 1 de mayo de 2021, y los que están pendientes de finalizar.

En el otro memorándum, que fue enviado ayer, se solicita que envíen el nombre completo de todos sus empleados, el cargo que desempeñan y la edad de cada uno.

El abogado constitucionalista, Enrique Anaya, que publicó ambos documentos en su cuenta de X, asegura que el memorándum que pide la cantidad de procesos judiciales es para que el actual presidente impuesto, Óscar Alberto López Jerez, diga que “hay mora judicial”.

“El plan de López es salir diciendo que desde que él está como presidente ya no existe mora judicial, así que los funcionarios y empleados judiciales deben de dejar de hacer lo que están haciendo, y ponerse a hacer el trabajo que López les ha ordenado”, aseveró.

También hizo otros señalamientos por el memorándum de ayer, que pide información del personal judicial.

“Eso es parte del plan de despidos para reducción de gastos del Estado. Como ya no hay plata y deben acordar con FMI, la dictadura ha iniciado con reducción de subsidios y despidos”, indicó Anaya.

Fuentes judiciales confirmaron los memorándums y, además, que “han estado haciendo entrevistas para el nuevo personal”.

Otra fuente de la CSJ dijo que a las personas despedidas les darán una “indemnización máxima de $24,000”.

LA PRENSA GRÁFICA llamó a la CSJ para obtener detalles sobre los memorándum, pero el teléfono nunca fue atendido.

También se le escribió a la encargada de prensa, pero al cierre de esta nota tampoco hubo respuesta.

Claudia Espinoza
judicial@laprensagrafica.com



JUSTICIA

San Salvador, 9 de julio de 2024

Señoras y señores
Magistrados de Segunda Instancia
Jueces de Primera Instancia
Jueces de Paz
Presentes.-

URGENTE

DIOS UNION LIBERTAD

Licda. Julia del Cid
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

MEMORÁNDUM

Este fue el primer memorándum en el que se ordena enviar informes sobre los casos ingresados desde el 1 de mayo de 2021 y los egresados luego de esa fecha. Estos deben entregarse en formato digital y ser firmados por el juez.

1) Cantidad de procesos judiciales a cargo de la sede judicial antes del 1/5/2021.
2) Cantidad de procesos judiciales a cargo de la sede judicial ingresados desde el 1/5/2021 a la fecha.
3) Cantidad de procesos judiciales a cargo de la sede judicial egresados desde el 1/5/2021 a la fecha.
4) Cantidad de procesos judiciales a cargo de la sede judicial pendientes de ser finalizados.

AHUACHAPÁN

“Nos han dicho que el quintal de papa va a entrar a $100”

Comerciantes de diferentes mercados dicen que los precios altos de las verduras se mantendrán.

Equipo de Corresponsales
departamentos@laprensagrafica.com

Los precios de las verduras se mantienen elevados en los mercados del interior del país, según sondeos realizados en los mercados de San Miguel, Usulután, Zacatecoluca, Santa Ana y Ahuachapán.

Los tomates y las papas son de las verduras que más han incrementado su costo, según los comerciantes, quienes agregaron, que ellos siguen comprando caras las verduras y que se prevé que el precio continúen subiendo si no hay una regulación real de parte del Gobierno.

“El martes se hace el listado de lo que se pide a Guatemala, y ya nos dijeron que el quintal de papa va a entrar a $100 esta semana y ha estado a $92. Yo me voy a quedar con lo que tengo, porque el cliente no va a pagar $1.50 la libra”, dijo Olga Galicia, una comerciante del mercado de Ahuachapán. Actualmente la libra de papas está entre $1 a $1.25 en ese centro de abastos.

“Esta semana gasté 1,533.45 en la mercadería que hasta hace unas semanas compraba con $800, entre eso va repollo, papa, cebolla, chile verde, ejote, pipian, güisquil, y otras verduras y legumbres”, dijo otro comerciante ahuachapaneco que pidió no ser identificado.

Los vendedores aseguraron que los tomates están a 5 o 6 por el $1.

Añadieron que el saco de ejotes vale $30 y que “esta semana ni se ha vendido porque venía feo y caro”. Mientras que el de güisquil los comerciantes lo compran a $49, para vender a $1 y a $0.75 por unidad.

En el caso de San Miguel, los comerciantes afirmaron que las verduras están más caras, pues siguen comprando a sus proveedores a altos precios. Dijeron que la libra de papas cuesta $1.25 y los tomates están entre 4 a 7 por $1 los medianos, y a 3 por $1 los grandes.

“Nosotros esperábamos que con el anuncio de Bukele (de regular los precios) nos iban a vender más barato, pero no, a lo mismo están vendiendo los proveedores, por eso no podemos bajar los precios”, dijo una vendedora que no se identificó.



Quejas. Los clientes del mercado de San Miguel lamentaron que han tenido que limitar sus compras y adquirir menos verduras y frutas para no afectar sus presupuestos.

LPG/EMANUEL BOQUIN

Otro producto que por ahora se vende al doble del precio en San Miguel es el repollo que está costando entre $3 a $3.50 la unidad.

Mientras que los vendedores del mercado regional de Usulután, también afirmaron que los precios no han bajado. Explicaron que, al igual que en San Miguel, y el resto de mercados , la libra de papa está entre $1 y $1.25, cuando hace un mes valía $0.50. El tomate lo venden a cuatro o cinco unidades por $1, cuando antes daban entre ocho y diez; el güisquil cuesta $0.75 o $1 la unidad, que antes valía $0.50.

“Los precios a los que compramos están demasiado altos y eso ha hecho que las ventas bajen porque la gente siente que está muy caro”, manifestó Bertila Sánchez, una vendedora.

Agregó que la cebolla y el pipián también han tenido aumentos, ya que antes daban cinco cebollas por $1 y hoy dan tres o cuatro. El pipián está a cinco por el $1, y antes daban ocho. “El gobierno tiene que hacer la regulación de los precios desde los grandes proveedores porque nosotros somos revendedores y nos toca trasladar esos precios a la gente”, dijo.

En tanto, en el mercado Colón de Santa Ana, los comerciantes detallaron que están vendiendo los tomates medianos a 4 por $1; aunque dijeron que de todos los productos el que más ha subido es el chile verde, ya que actualmente se vende a $0.50 cada uno, y hace una semanas valía $0.25.

“Pedimos al Gobierno investigar e identificar a los responsables de que la mercadería esté cara y no señalar a los vendedores. No es así de fácil decir bajen los precios. ¿Yo cómo hago para no dar caro si yo lo estoy comprando caro?, yo no puedo perder”, dijo una vendedora que no dio su nombre.

A diferencia de estos lugares, en el mercado Nicolás Roldán, de Zacatecoluca, los comerciantes reportan una leve baja en los tomates desde el fin de semana pasado. Actualmente, los venden a siete por un $1; mientras que la libra de papas está $1, al igual que en otros mercados. Afirman que las cebollas están a 2 y 3 por $1.



LPG/MAYNOR LOVO

Descuentos se han hecho a trabajadores, pero no han sido trasladados a la AFP, dijeron.

USULUTÁN

ALCALDÍA ADEUDA TRES CUOTAS A AFP

Empleados de la alcaldía de Santiago de María, Usulután Norte, informaron que la actual administración, que dirige Luz María Cruz, de Fuerza Solidaria, tiene una deuda de tres cuotas con la Administración de Fondos de Pensiones (AFP), correspondientes a abril, mayo y junio de este año.

Según fuentes municipales, la alcaldía heredó una deuda de tres cuotas de AFP y de un salario de la anterior administración, de Nelson Gómez, de Nuevas Ideas, pero entre mayo y junio pasados, la alcaldía pagó el salario que adeudaba y las cuotas de AFP de octubre de 2023 y febrero de 2024, quedando pendiente la de abril; sin embargo ya sumaron las de mayo y junio. “Se pagaron las cuotas que se debían, pero ya se llegó a una nueva deuda; entendemos que están buscando la manera de solventar todo”, dijo la fuente. Este medio intentó hablar con la alcaldesa sobre la situación financiera de la comuna, pero dijeron que no podía atender.

Maynor Lovo

SAN MIGUEL

PANDILLERO CUMPLIRÁ PENA DE 1,420 AÑOS

El Tribunal Segundo B de San Miguel condenó a 1,420 años de prisión al pandillero Ángel Geovany Guzmán González, informó la Fiscalía. Guzmán fue sentenciado por cometer siete homicidios agravados, 37 extorsiones agravadas, en grado de coautor, y 25 casos de proposición y conspiración para cometer el delito de homicidio agravado, de los cuales nueve víctimas eran policías. Junto a Guzmán, otros 45 pandilleros fueron condenados a prisión por cometer 56 casos de extorsión agravada, siete homicidios agravados, organizaciones terroristas, entre otros delitos.



USULUTÁN

CAPACITAN A JÓVENES EN CUIDO DE CUENCAS

La organización estadounidense Lutheran World Relief concluyó el programa de Liderazgos comunitarios con inclusión de la juventud para reducir riesgos en cuencas hidrográficas, desarrollado en los distritos de Jiquilisco, Usulután y Puerto El Triunfo, impartido por tres años. Indicaron que capacitaron a jóvenes en el aprendizaje como medio para la seguridad alimentaria de las familias.
Maynor Lovo *departamentos@laprensagrafica.com*



LPG/CORTESÍA

SANTA ANA

REFUGIO DE ANIMALES SOLICITA ALIMENTOS

Necesitan comida para 289 perros y al menos 35 gatos, aseguraron.

El refugio para animales Orgullo Mestizo, del distrito de Santa Ana, Santa Ana Centro, lanzó la campaña Perro-Gato Teletón, con el objetivo de reunir 500 sacos de comida para animales, pero debido a que no han llegado a la meta, han solicitado la ayuda de personas altruistas para costear con los gastos que mantienen a diario en el albergue.

Griselda Constantino, encargada del refugio, explicó que la campaña duró diez días, pero que no lograron reunir ni la mitad de lo que habían solicitado. Detalló que actualmente cuentan con 289 perros y alrededor de 35 gatos, en el albergue, por lo que continuarán recibiendo todo tipo de ayudas para mantener a flote el lugar de refugio.

"Lastimosamente solo logramos reunir 65 sacos. A cada persona que donaba le dimos a cambio una camiseta, una gorra, o promocionales, pero fue mínima la ayuda", dijo Griselda Constantino.

Si usted desea colaborar con este refugio puede llamar al 7543-2401.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com


LPG/CORTESÍA

Ayuda. Dijeron que también necesitan en el albergue artículos para limpieza y medicina.

SAN VICENTE

Mercado de San Nicolás en pésimo estado

El edificio tiene daños en el techo y los sanitarios están en desuso desde hace dos meses.


LPG/ALFREDO RODRÍGUEZ

Parqueo. Por la acumulación de agua, temen la propagación de zancudos en la zona.

Alfredo Rodríguez
departamentos@laprensagrafica.com

Pobladores del cantón San Nicolás Lempa del distrito de Tecoluca, en San Vicente Sur, son afectados por la filtración de agua en el techo del mercado local que inunda sus puestos de venta.

Los vendedores afirmaron, que el mercado está enfrentando serios problemas, ya que los sanitarios están en desuso por la obstrucción de sus tuberías y el servicio de agua potable fue suspendido por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del 5 al 7 de julio, por una deuda de dos meses de pago.

Además, la zona del parque está lleno charcos de gran tamaño.

"Parece un 'coladero' (techo) cuando llueve nos mojamos todos. Los sanitarios están dañados desde hace más de tres meses. Pedimos que nos ayuden", dijo una usuaria del mercado, quien prefirió omitir su nombre por temor a represalias.

Los afectados pidieron a la alcaldía de la localidad, dirigida por Josué Palacios, del partido Nueva Ideas (NI), una pronta intervención porque las lluvias de las últimas semanas, incrementaron los daños.

Los pobladores también denunciaron el irregular servicio de recolección de desechos en el mercado.

Manuel Martínez, administrador del mercado, admitió la suspensión del suministro de agua por "un retraso en el proceso de pagos", pero aseguró, que el resto de problemas serán resueltos posteriormente, pero no dio una fecha específica.

USULUTÁN

SEGUIRÁN PROCESO POR EXTORSIÓN EN LA PRISIÓN

Veinticinco presuntos miembros de una estructura delincuencial que delinquía en el distrito de Puerto El Triunfo, Usulután Este, fueron enviados a instrucción formal con detención provisional, mientras continúa el proceso judicial en su contra acusados del delito de extorsión agravada. Según la Fiscalía, exigían dinero a sus víctimas mediante amenazas de muerte y ayudaban a la estructura criminal a trasladar ilícitos vía marítima. Exigían entre $700 y $2,000 a sus víctimas, entre 2017 y 2022, dijeron.
Maynor Lovo *departamentos@laprensagrafica.com*

SANTA ANA

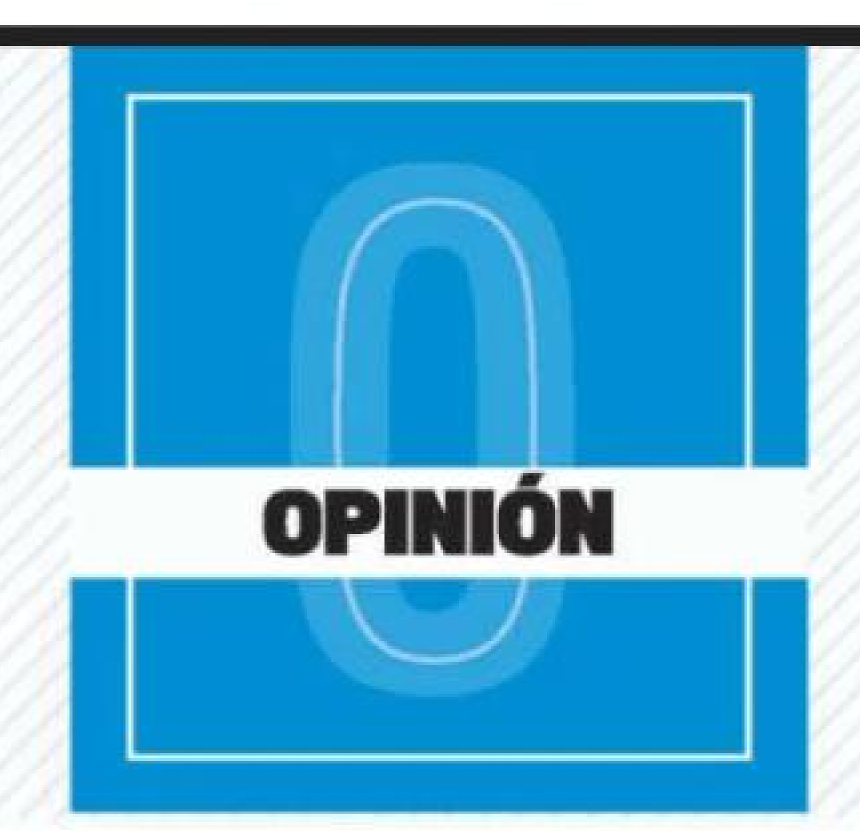
CONDENADO A 15 AÑOS DE CÁRCEL POR VIOLAR A NIÑA

El Tribunal Primero de Sentencia de Santa Ana impuso una condena de 21 años de cárcel a Edwin Omar Morán Hurtado, por el delito de violación en menor o incapaz y privación de libertad agravada, en perjuicio de una niña, cometido en abril del 2022. Dijeron que Morán llevó a la víctima a una casa ubicada en el distrito de Coatepeque, Santa Ana Este, y abusó sexualmente de ella. Luego, la víctima estuvo aislada hasta que logró huir. Morán cumple pena de prisión de 15 años por el delito de feminicidio tentado, dijeron.
Marielos Román *departamentos@laprensagrafica.com*

Efemérides

Hace 75 años

No circula LA PRENSA GRÁFICA.





Habrá escasez de cereales a finales del presente año si se incrementan las exportaciones, informó el Instituto de Investigaciones Económicas de la UES.



El presidente Francisco Flores inauguró ayer la central geotérmica de Berlín, Usulután. Se necesitaron $120 millones y más de dos años para concluirla.



LOS PRECIOS SOLO BAJAN CON MÁS OFERTA MÁS BARATA

Luis Membreño
membrenoluis@gmail.com





El tema de los precios altos y la forma de bajarlos no es nada nuevo, ha ocurrido en el mundo entero por siglos, por no decir por milenios. La historia se repite una y otra vez con gobiernos que se dicen de izquierda, de derecha, de centro, con dictadores, con demócratas, bajo regímenes socialistas, comunistas, capitalistas y los sin clasificación.

Los gobernantes de turno siempre quieren quedar bien con la gente, algunos porque genuinamente se preocupan por el bienestar de sus compatriotas y otros porque los votantes votan con el estómago. Los precios altos y la escasez se pueden generar porque hay problemas en países productores de ciertos bienes, porque internamente en el país no se tiene suficiente producción o por una combinación de ambos.

Hay gobiernos que piensan que pueden bajar los precios de la comida racionando lo que cada quien puede consumir porque eso reduce la demanda y eso tiende a igualar lo que está disponible para la venta con lo que la gente quiere consumir. En Cuba, por ejemplo, ayer veía un reportaje de un noticiero europeo, que están racionando la cantidad de comida que cada quien puede adquirir. Para eso existen las tarjetas de racionamiento.

Hay países en donde se ponen precios topes o máximos y se supone que nadie puede vender por arriba de ese precio. Lo que ocurre en la realidad es que si el precio establecido no equilibra oferta con demanda, se crea un mercado negro en el que se vende a un precio mayor y el que tiene el poder adquisitivo suficiente es el que puede obtener los productos a un precio más caro de aquel que hubiera existido si el gobierno no hubiera intervenido. Ese precio, aun más alto, compensa el riesgo de ser encarcelado.

Hay otros países en donde creen en las bondades del mercado y entienden que la única forma de bajar los precios es produciendo más y se dedican a incentivar la producción para lograr la seguridad alimentaria. Hay ocasiones en las que por efectos climatológicos, por plagas o por otros factores que no están bajo el control humano, escasean los productos y los precios suben. En esos casos, si no se puede importar a precios más bajos, aun eliminando impuestos a la importación o hasta el IVA, en esos casos se justifica que el Estado pueda subsidiar a las personas de más escasos recursos, que viven en condiciones de extrema pobreza.

El Salvador ha tenido un abandono enorme del agro desde la reforma agraria de principios de los ochenta y desde entonces dependemos de vecinos para el abastecimiento de verduras, legumbres, frutas y en ciertas ocasiones hasta de maíz y frijol rojo. Es poco lo que se puede hacer en el inmediato plazo cuando las condiciones climatológicas adversas causan la pérdida de cosechas para poder incrementar la producción, pero eso debe servir de lección (una vez más) para incentivar la producción agrícola nacional.

Ante el momento que se vive de precios altos de los alimentos, aun a pesar de que las tasas de inflación se han reducido en El Salvador a cerca de 1 %, según el BCR, lo que queda es tomar más medidas que puedan bajar los precios de manera significativa, sostenida y sin amenazas. Hay que trabajar en conjunto con el sector privado y no en contra de ellos, porque ellos no son el problema, sino la solución.

Las medidas que se pueden tomar son: eliminar aranceles e IVA de manera temporal para los productos que llegan de fuera de Centroamérica; eliminar temporalmente el IVA para los que llegan de Centroamérica; subsidiar a las personas en pobreza extrema por un período de tiempo; incentivar la producción en la cosecha postrera intentando tener una mayor producción en noviembre; analizar cómo eficientizar las cadenas de abastecimiento de los países vecinos y más allá.

Cuando hay problemas reales de oferta la solución es asegurarse que haya más mercado, más competencia, pero no convirtiendo al Estado en comerciante, en importador, en productor, sino abriendo las puertas a más emprendedores. El Estado siempre es mal administrador y se presta a mucha corrupción. De eso tenemos muchísimos ejemplos. No hay que seguir los ejemplos fracasados de Cuba y Venezuela porque sabemos cómo termina la historia.

Editorial

DE LA VERDAD SOBREVINO UNA CRISIS POLÍTICA

Al tenor de lo que el gobierno ha decidido sobre transparencia e información pública, cada vez que el público acceda a una gota de la información que el oficialismo se esmera en contener, sobrevendrá otra crisis, y otra más. Como reza la máxima, una mentira no puede vivir en paz.

La máquina propagandística construye en estos días un relato curioso, de difícil procesamiento: se ceba contra una diputada y contra el partido al que representa luego de que reveló el presupuesto que se le asignó para esta legislatura y de los profesionales que contrató para asesorarla en diversas materias como si ese deber de los funcionarios, el de transparentar el uso de los fondos que reciben de los contribuyentes, hubiese prescrito en la democracia salvadoreña.

Es obvio que si ese personal recibió al menos un mes de salario fue con la autorización de la junta directiva de la Asamblea Legislativa que dirige el presidente de ese órgano del Estado. Otro tema es si la cantidad es superlativa, exigua o adecuada, es un tema que la nación conversa, muy probablemente con indignación porque mientras los servicios brindados por el gobierno menguan, los programas sociales desaparecen, se despide a empleados municipales y del Ejecutivo por cientos y el costo de la vida continúa al alza, el círculo más privilegiado de la burocracia sigue indemne.

Ahí arranca el malestar con el que la bancada oficialista y en especial su líder reaccionaron ante el dato brindado por la parlamentaria y divulgado por diversos medios de comunicación: mientras la narrativa gubernamental ha sido de unos diputados distintos, renuentes a gozar de los beneficios, prebendas y comodidades que se le recriminaba a efemelenistas y areneros hace algunos años, se abrió ligeramente la puerta para que la población entienda que entre la propaganda y la realidad hay miles de dólares de diferencia. Socavar el discurso de austeridad gubernamental y de ahorro legislativo de un modo inesperado y que además se revele que se trata a los diputados opositores con esa consideración dejó en una posición incómoda a los protagonistas, en especial a los miembros de la junta directiva del primer órgano del Estado.

Aunque ya se sepa que este oficialismo es más de apariencias que de contenido, la historia es surrealista. La reacción orgánica si se viviera en una democracia auténtica sería transparentar el uso que cada diputado hace de los fondos públicos, el nombre de todos los asesores, los servicios que brindan a cada uno de los parlamentarios. La habría tomado el presidente legislativo luego del inoportuno entredicho, con la importante nota al pie de que esos datos son oficiosamente de interés público y su publicación no debería depender de la voluntad o humores del servidor del pueblo.

Al revés de ese deber ser, la red de propaganda, desinformación y gossip político se encarga de vituperar a la diputada y no porque lo suyo sea la parte de un todo al que cabe cuestionar sino como un esfuerzo para ignorar el todo aunque el resultado sea una inquisición sin sentido, sin lógica, un razonamiento amputado, con un sesgo distinguible a leguas. Aunque no le falte disciplina en ese esfuerzo, la estructura oficialista no está gozando de éxito en ese afán, porque la reacción mayoritaria es de suspicacias ante las medias verdades con las que el partido Nuevas Ideas enfrentó esta inesperada crisis política.

Al tenor de lo que el gobierno ha decidido sobre transparencia e información pública, cada vez que el público acceda a una gota de la información que el oficialismo se esmera en contener, sobrevendrá otra crisis, y otra más. Como reza la máxima, una mentira no puede vivir en paz.



DIARIO FUNDADO EL **10** DE MAYO DE **1915**

"LA PRINCIPAL MISIÓN DEL PERIODISTA ES DECIR AL PUEBLO LA VERDAD, Y SU MÁS IMPERIOSA NECESIDAD ES LOGRAR SER INDEPENDIENTE. EL PROPIETARIO DE UN PERIÓDICO QUE NECESITA PARA SOSTENERLO DE LAS SUBVENCIONES GUBERNATIVAS O DE AYUDA DE PARTIDOS POLÍTICOS, HA FRACASADO EN SU ALTA MISIÓN DE SERVIR LEALMENTE A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD".

José Dutriz, Fundador

GRUPO LPG

José Roberto Dutriz
Presidente y Director General

Cristian Villalta Gerente Editorial

Claudia Ramírez Jefa de Información

Agencia Santa Elena: **2241-2000**
Suscripciones: **2241-2388**
Redacción: **2241-2600**
Fax Redacción: **2241-2001 (Ext. 2600)**

www.laprensagrafica.com

Miembro de Grupo de Diarios América

Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa



PREMIOS
PREMIO LORENZO NATALI 2019
WORLD YOUNG READER PRIZE DE LA WAN
PREMIO MARÍA MOORS CABOT
MEDALLAS DE PLATA MUNDIAL DE DISEÑO DE LA SND
PREMIOS MUNDIALES AMBIENTALES DE UICN-REUTERS
PREMIOS SIP EN DIFERENTES CATEGORÍAS
PREMIO CENTROAMERICANO ACAN-EFE
MENCIÓN ESPECIAL EN PREMIOS REY DE ESPAÑA

EXENCIONES EN EL IVA

José Enrique Argumedo
ysysjea@yahoo.com



EXMAGISTRADO DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL

Se escucha por doquier frases que los precios aumentan, opinándose que se debe proceder a eliminar el IVA a los artículos de primera necesidad, decretándose exención de ese impuesto. Desde luego que mueve a simpatía esa moción; sin embargo técnicamente no es recomendable. Actualmente está derogado el art. 44 de la Ley de Transferencias de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, conocida como Ley del IVA, que contenía las exenciones sobre transferencias de dominio (compraventas digamos por simplificar, aunque es más que eso). La exención continúa vigente para algunos casos de prestación de servicios e importaciones.

En materia impositiva al realizarse el hecho generador tipificado en la ley nace la obligación tributaria, independiente que su pago sea posterior. Cuando la ley concede una exención, esta impide el nacimiento de dicha obligación. Algunos dicen "nace muerta". Por ejemplo en el impuesto sobre la renta, los ingresos percibidos por un trabajador indemnizado por despido injusto, el legislador consideró que por justicia no debe causarse ese impuesto; en consecuencia cuando se recibe dinero en ese concepto la obligación tributaria no nació. No se trata de un perdón de deudas, que constitucionalmente está prohibido por el art. 232, puesto que al no haber nacido la obligación tributaria, no se está perdonando nada.

Ya referido al IVA, algunas exenciones en este impuesto pueden dañar a algún sector. Pero antes veamos cómo opera este impuesto: un fabricante adquiere materias primas, pagando el IVA por esas compras; luego vende el producto terminado a un mayorista, pagando este el impuesto en la transacción realizada; se continúa con el minorista y también debe pagar el IVA y finalmente se llega al consumidor final, siendo en quien en definitiva recae la carga tributaria. Explicándolo de otra forma: los productores de frijoles, maíz, arroz, frutas, verduras, necesitan insumos como abonos, fertilizantes, insecticidas; los productores de leche necesitan químicos para pasteurizar y esterilizar envases, combustibles, etcétera. Si existiera una exención, el impuesto pagado por esas adquisiciones no lo podrá recuperar. El empresario que pagó el IVA se deduce lo pagado por medio del sistema de créditos y débitos. Si alguna de las actividades está exenta, el productor no podrá deducirlo, incidiendo en él el tributo.

¿Podría aplicarse la tasa cero a los artículos de primera necesidad? Mediante una reforma legal, sí. ¿Se daría esa reforma? Es dificilísimo que el Fisco esté dispuesto a ese sacrificio devolviéndole el 13 % al productor, para que los precios bajen.

Masferrer escribió en 1929 un artículo en el periódico Patria, "Pan o revólver", diciendo que maneras de hacer pan y revólver son infinitas. Los primeros fabrican luz; los segundos destrucción. Tenemos ahora (en su tiempo no existía el IVA) que si se decretara una exención: si fabricas pan, sobre ti recaerá el impuesto; si fabricas revólveres, no pagarías el IVA. No resulta muy atinado eso. La solución sería aplicar la tasa cero a esas transacciones, la cual ya funciona para los exportadores. El IVA que pagan ellos en la adquisición de materias primas para fabricar el producto exportado, sí lo puede recuperar, pues en su declaración mensual le resulta un saldo a su favor, generando el derecho a la devolución de ese impuesto pagado. Aquí sí hay un real beneficio para el empresario, en el entendido que esa actividad económica de exportar se traduce en un beneficio general.

¿Podría aplicarse la tasa cero a los artículos de primera necesidad? Mediante una reforma legal, sí. ¿Se daría esa reforma? Es dificilísimo que el Fisco esté dispuesto a ese sacrificio devolviéndole el 13 % al productor, para que los precios bajen. Cerrado ese camino ¿qué hacer? Ahora existe por Constitución libertad económica. ¿Control de precios que puede hacerse también por Constitución?

USEMOS NUESTROS TRES CEREBROS: CABEZA, TUBO DIGESTIVO Y CORAZÓN

Tulio Magaña
tuliomagana
@avanceydesempeno.com



CONSULTOR, INVESTIGADOR Y CONFERENCISTA

No solo pensamos y sentimos con la cabeza. Se han descubierto células nerviosas con las mismas características que las cerebrales en varios órganos del cuerpo, especialmente en el aparato digestivo y en el corazón. El ser humano es un todo interconectado, un milagro de desequilibrios en armonía.

El terapeuta gestáltico y escritor Jorge Bucay (2017) plantea que, en los últimos años, la medicina ha estado dando pasos de gigante. Algunas investigaciones están demostrando o confirmando los vínculos existentes entre algunas sustancias que circulan en nuestro cuerpo y nuestra conducta cotidiana en todos sus aspectos, social, laboral y afectivo.

Según la Dra. Cristina Pouza, a eso se debe que sintamos las preocupaciones como "nudos" o "mariposas" en el estómago, o que nuestros sentimientos hacia alguien los ubiquemos en nuestro corazón. Usar la cabeza, escuchar el instinto (estómago) y seguir el corazón nos dará un nuevo nivel de consciencia. Esto se conoce en neurociencia como integración cerebral múltiple, según una investigación del Instituto de Tecnología de UNITEC.

Usar la cabeza

Nuestro cerebro es uno de los órganos más complejos del cuerpo. Está compuesto por aproximadamente 100 mil millones de neuronas que se comunican a lo largo de billones de conexiones llamadas sinapsis. Las áreas especializadas de nuestro cerebro trabajan juntas para almacenar y acceder a los recuerdos y procesar el entorno. El cerebro puede ayudar a tomar decisiones realmente buenas en situaciones realmente difíciles y encontrar soluciones a problemas complejos.

Confiar en nuestro instinto (estómago)

Para muchos investigadores, el aparato digestivo funciona como un segundo cerebro; una red neuronal compuesta por cerca de 500 millones de neuronas ubicadas entre las dos capas musculares del tubo digestivo, y que parecen tener las mismas capacidades de sus similares del cerebro craneal.

El cerebro gástrico, además de liberar algunos neurotransmisores importantes para el funcionamiento adecuado del sistema digestivo como el mecanismo de absorción de nutrientes y la eliminación de desechos y tóxicos, sus "neuronas" también actúan en la regulación de funciones cognitivas, emocionales e intelectuales y en la mantención de un buen sistema inmunitario.

Puede parecernos que es el cerebro el que haga la mayor parte de la conversación, pero en realidad, es al revés; es el corazón el que envía más mensajes al cerebro.

El mejor ejemplo es el metabolismo de la serotonina, un endofármaco que se asocia a la felicidad y el bienestar. Más de las tres cuartas partes de la serotonina de la que dispone nuestro cuerpo se generan en el intestino. Los médicos más de una vez han observado que personas con luchas emocionales, como la ansiedad y la depresión, terminan desarrollando problemas digestivos. Pero la comunicación va en ambos sentidos. El estómago también "le habla" al cerebro.

Cuando escuchamos los mensajes que llegan a nuestras "tripas", sabremos más sobre lo que está sucediendo en nuestro cuerpo. La temperatura en el sistema gastrointestinal puede enviar señales al cerebro, que desencadenan cambios de humor, y esto puede mejorar comiendo alimentos saludables para nuestro intestino.

El cerebro intestinal también nos puede ayudar a comprender mejor a nuestra intuición, nuestro instinto visceral. Las respuestas en el estómago o los intestinos pueden enviarnos información sobre una situación para comprender mejor lo que nos pasa o para sentir una sensación sutil de peligro.

Seguir a nuestro corazón

Otro tanto sucede con el "cerebro cardiaco". Los estudios también nos revelan que los seres humanos tenemos alrededor de entre 30 mil y 40 mil neuronas cardíacas, que trabajan juntas para comunicarse a través del sistema nervioso del corazón, desde el corazón a lo largo del nervio vago hasta el cerebro de la cabeza. Las "neuronas" del corazón están alejadas del sistema nervioso central, pero interrelacionadas con él y con la totalidad de nuestro ser, incluyendo cada una de sus respuestas físicas o emocionales.

Los científicos llaman a este pequeño cerebro el sistema nervioso cardíaco intrínseco, o cerebro del corazón. Puede parecernos que es el cerebro el que haga la mayor parte de la conversación, pero en realidad, es al revés; es el corazón el que envía más mensajes al cerebro. El cerebro craneal entiende estos mensajes y a menudo, le obedece. Una conversación silenciosa y subconsciente está ocurriendo dentro de nosotros entre la cabeza y el corazón. Es importante que salgamos de nuestra mente y entremos en todo nuestro cuerpo.



La Asociación:
Consejo Nacional de Rectores de El Salvador (CONARES)

Lamenta profundamente el fallecimiento de:



LIC. DAGOBERTO GUTIÉRREZ

Presidente de la Junta de Directores y Vicerrector de la Universidad Luterana Salvadoreña.

Acompañamos a su familia y amigos en este difícil momento, extendiéndoles nuestras más sinceras condolencias.

Descanse en paz

11 DE JULIO DE 2024















La Junta de Directores, el Consejo Superior Universitario y todo el personal administrativo de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS)

Lamenta el sensible fallecimiento de:



José Dagoberto Gutiérrez Linares

Q.E.P.D.

Presidente de la Junta de Directores y Vicerrector de la Universidad Luterana Salvadoreña, abogado y líder social. Dedicó su vida a la educación y al análisis crítico de la realidad salvadoreña dejando una huella imborrable en el país.

Externamos nuestras más sinceras condolencias a su familia ante tan irreparable pérdida.

Su cuerpo será sepultado en Jardines del Recuerdo, Jardín La Divina Providencia el día jueves 11 de julio a las 10:00 .am.

San Salvador, 10 de julio de 2024.

CAFÉ

De referencia para El Salvador cerró así:

Apertura	Máxima	Mínima	Cierre
247.55	249.70	242.40	243.55

Sept. 2024





EL DATO
A que los hogares con menores ingresos tengan cada vez menos, se le suma que los niveles de inflación en la división de alimentos y bebidas observados entre agosto de 2019 a diciembre de 2023 presentaron una media de 9.3%, lo que complica más las condiciones de la población, explican los expertos. Pese a las bajas mostradas en los últimos meses, la inflación ha comenzado a repuntar.

Ingreso promedio mensual por hogar subió 11.4% en 2023

Expertos explican que hay que tener en cuenta que, aunque el promedio suba, las estadísticas demuestran que la desigualdad y la pobreza en El Salvador han aumentado.

Karla Alfaro / LPG Datos
economia@laprensagrafica.com

En 2023, el ingreso promedio por hogar al mes fue de $700.90, un 11.4% más que el año anterior. En la zona urbana, el aumento fue de 12.1%, y en la zona rural de 10.1%, apuntan los datos de la más reciente Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM).

Si bien la encuesta elaborada por la estatal Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), refleja incrementos en la situación económica de los hogares salvadoreños, "eso no es un reflejo de lo que está pasando en la capa de los hogares de menores ingresos", asegura el economista, José Luis Magaña.

"Si revisamos la distribución de ingresos, el Coeficiente de Gini (un indicador que mide la desigualdad en términos de los ingresos), ha venido aumentando. Eso lo que nos está diciendo es que los hogares con menores ingresos están teniendo cada vez menos ingresos y los hogares más ricos están teniendo cada vez más ingresos, entonces eso hace que los promedios te suban", explica Magaña.

Cálculos de LPG Datos, basados en estadísticas gubernamentales, indican que el Gini llegó a 0.39 el año pasado, más que el 0.35 de 2019. Entre más cerca está del 0, la distribución es más igualitaria, y los valores más cercanos a 1 indican lo contrario.

El experto plantea que si "vemos la distribución de los niveles de ingreso de los hogares, alrededor del 90% tienen ingresos por debajo de los $800 e incluso la mayor parte, el 66% de los hogares, o sea, básicamente dos de cada tres hogares, tienen un ingreso inferior a los $400".

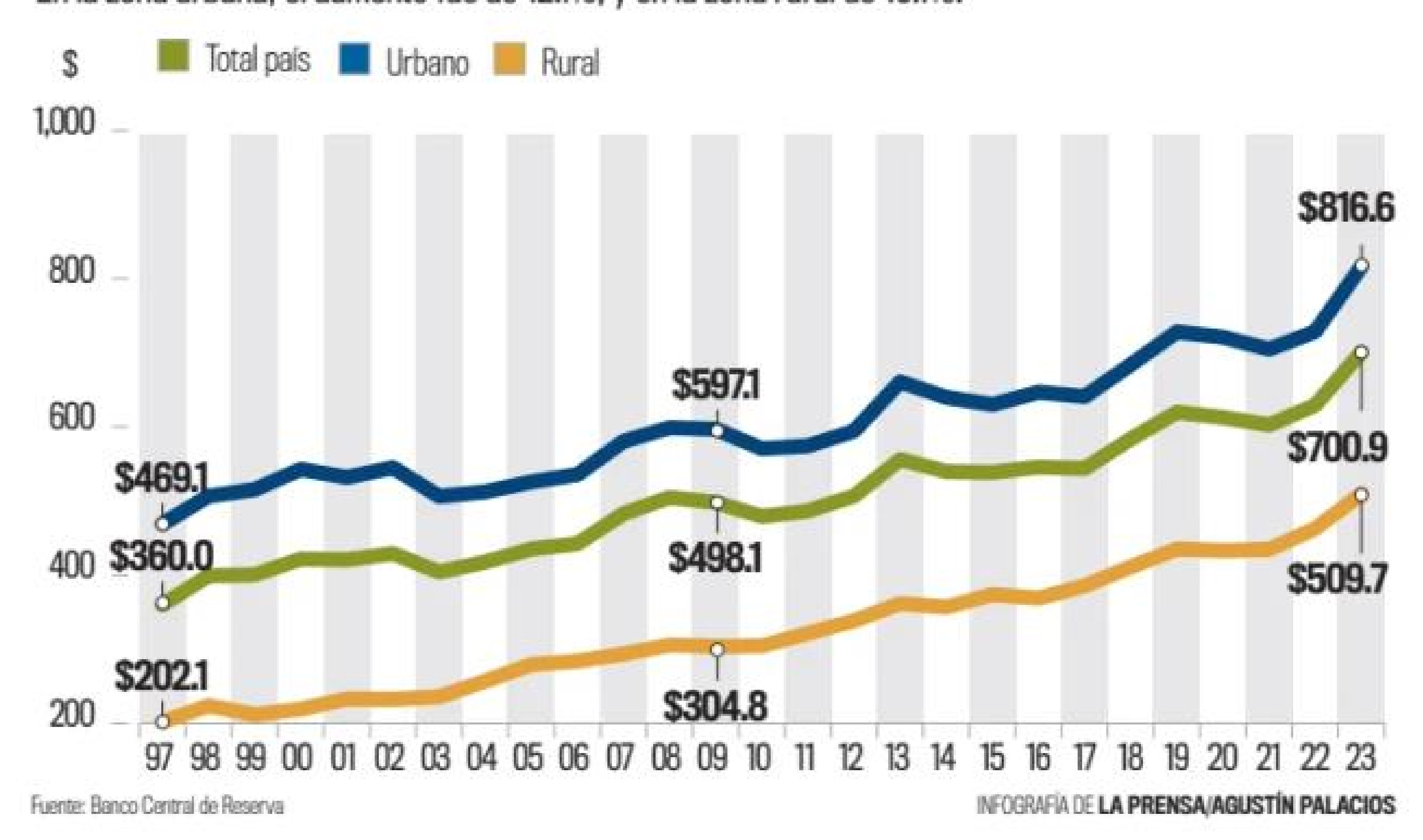
Óscar Cabrera, presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (COLPROCE) y de la Fundación para el Desarrollo de Centroamérica (FUDECEN) afirma que "estamos frente a altos niveles de desigualdad. En pospandemia, la desigualdad del ingreso y la riqueza se ha concentrado en el 1% y 10% superior de la población", de acuerdo con datos del Coeficiente de Gini.

"Desde la perspectiva del ingreso, se está imposibilitando la movilidad intergeneracional. Si una persona nace en una familia pobre va a tardar seis generaciones para subir a un decil de ingreso y eso es similar a la media de América Latina", dijo en la presentación de la investigación ¿Cómo avanzar a un modelo de desarrollo productivo, inclusivo y sostenible en El Salvador?

Según datos de FUDECEN, entre 2019 y 2023, 220,572 personas ingresaron a la categoría de pobreza extrema, totalizando 588,917 personas en esta situación, mientras que el número de personas pobres alcanzó 1.9 millones en general.

Ingresos por hogar al mes aumentaron 11.4% en 2023

En 2023, el ingreso promedio por hogar al mes fue de $700.9, un 11.4% más que el año anterior. En la zona urbana, el aumento fue de 12.1%, y en la zona rural de 10.1%.



Fuente: Banco Central de Reserva

INFOGRAFÍA DE LA PRENSA/AGUSTÍN PALACIOS

> "El Coeficiente de Gini ha aumentado. Eso nos está diciendo que los hogares con menores ingresos están teniendo cada vez menos y los más ricos están teniendo más, entonces eso hace que los promedios te suban".
>
> **José Luis Magaña,** ECONOMISTA.

> **"Estamos frente a altos niveles de desigualdad. En pospandemia, la desigualdad del ingreso y la riqueza se ha concentrado en el 1% y 10% superior de la población".**
>
> **Óscar Cabrera,** PRESIDENTE DE LA FUDECEN.

ÍNDICES ECONÓMICOS





BOLSAS DEL MUNDO Las principales plazas bursátiles cerraron con estos resultados la jornada.

NUEVA YORK +1.09% **DOW JONES** 39,721.36 **NUEVA YORK** +1.18% **NASDAQ** 18,647.45 **Londres** +0.66%

FTSE 8,193.51 **Tokio** +1.36% **NIKKEI** 42,399.42 **SHANGHAI** -0.68% **SSE** 2,939.364 **MÉXICO** +1.78% **IPC** 54,279.88

MERCADOS
PRECIOS DEL CAFÉ

NUEVA YORK. Cierre de mercados, contrato C.

PRECIOS DE ENTREGA	CIERRE	VARIACIÓN
SEPTIEMBRE DE 2024	$243.55	-6.40
DICIEMBRE DE 2024	$241.25	-5.95
MARZO DE 2025	$238.60	-5.80
MAYO DE 2025	$235.80	-5.45
JULIO DE 2025	$233.10	-5.05

CAMBIO DE MONEDA
RESPECTO US$

1.0836 EURO	161.57 YEN	7.2904 YUAN

	MONEDA	VENTA	COMPRA
GUATEMALA	QUETZAL	7.96	7.56
EL SALVADOR	COLÓN	8.75	8.75
HONDURAS	LEMPIRA	24.87	24.74
NICARAGUA	CÓRDOBA	36.99	36.09
COSTA RICA	COLÓN	536.0	522.0

TASAS DE INTERÉS
DEL 10 AL 16 DE JULIO DE 2024

NACIONALES

PARA DEPÓSITOS. Depósitos plazo

30 días	4.15%	60 días	4.29%
90 días	5.40%	180 días	5.39%
360 días	5.88%		

PARA PRÉSTAMOS

Hasta un año	7.95%
Más de un año	11.69%
Interbancarios	N/D

INTERNACIONALES

PARA DEPÓSITOS

Tasa de la Fed	5.25 %
Bonos 10 años	4.28%
LIBOR 6 meses	5.69%
LIBOR 12 MESES	N/D

FUENTES:
Banco Central de Reserva y Bankrate



LPG/CORTESÍA

Tercera terminal. El aeropuerto del Pacífico es una de las obras prometidas en 2019 por el Gobierno de El Salvador.



CEPA
@CEPASV

¡Aviso importante!

Invitamos a las empresas interesadas a participar en el proceso de ejecución de terracerías y construcción de obras de paso del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

SOLICITUD EXPRESIÓN DE INTERÉS PÚBLICA INTERNACIONAL

PROYECTO: EJECUCIÓN DE TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PASO AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), como organismo ejecutor de la Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, invita a las empresas interesadas a participar en el proceso de ejecución de terracerías y construcción de obras de paso del aeropuerto internacional del pacífico a que envíen un correo electrónico a comprasadp@cepa.gob.sv solicitando los requerimientos de la expresión de interés del proceso a más tardar el día:

11 DE JULIO DE 2024

CEPA enviará los requerimientos y próximos pasos a los interesados 1 día calendario después de recibir la solicitud.

Llamado. La CEPA publicó este lunes una convocatoria a firmas interesadas en realizar trabajos de terracería y obras de paso en el sector donde se ubicará el proyecto.

Convocan para obras iniciales en Aeropuerto del Pacífico

CEPA espera recibir expresiones de interés hasta este jueves. La autónoma busca empresas que hagan trabajos de terracería y obras de paso, según publicó en X.

Rosa María Pastrán
economia@laprensagrafica.com

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) publicó un anuncio para que empresas interesadas en ejecutar obras de paso y de terracería en el Aeropuerto Internacional del Pacífico presente sus expresiones de interés a más tardar este jueves.

Las empresas interesadas deben enviar un correo a comprasadp@cepa.gob.sv, solicitando los requerimientos. Una vez realizado este paso, la autónoma responderá un día calendario después de haber recibido la petición y detallará los siguientes pasos.

El aviso, colocado en la red social X, no brinda otros detalles respecto a la convocatoria. La infraestructura va a construirse en el departamento de La Unión.

El aeropuerto del pacífico fue una de los proyectos de infraestructura que la actual administración prometió durante la campaña electoral de 2019.

De acuerdo con el Plan Cuscatlán, el diseño constructivo del nuevo aeropuerto debía ser elaborado entre junio y diciembre de 2019; los estudios legales, técnicos, financieros y de mercado tenían que prepararse entre junio de 2019 y mayo de 2020. La obra debía estar entregada en mayo de 2021

En marzo de 2020, CEPA convocó a firmas interesadas en elaborar los estudios de factibilidad. En enero de 2021, el consorcio Peyco-ALBEN 4000, quien fue seleccionado para esta labor, realizó la primera visita al país.

La entrega del estudio estaba prevista para 2022. Al consorcio, la autónoma le encargó un estudio que incluyera alternativas de ubicación del proyecto, acceso por carretera, disponibilidad de terrenos, afectación de recursos naturales, impacto social, la geología de la zona oriental, topología, costos preliminares de la inversión y un anteproyecto de ingeniería básica, entre otros.

El año pasado, trascendió que CEPA originará una titularización en el mercado de valores local para financiar una parte del proyecto.

La titularización asciende a $73 millones, según reveló Hencorp Valores, la titularizadora que ha estructurado este fondo de titularización. Hencorp estima que el nuevo aeropuerto costará alrededor de $350 millones.

CEPA también destinará fondos propios para financiar el aeropuerto. Además, entre junio de 2022 y mayo de 2024, el parlamento salvadoreño ha aprobado cinco refuerzos presupuestarios por un total de $43.6 millones para la ejecución de este proyecto.

El primer refuerzo fue para el Ministerio de Obras Públicas (MOP) por $12 millones, y el monto restante ha sido asignado para la CEPA.



MILLONES
EN REFUERZOS PRESUPUESTARIOS HAN RECIBIDO EL MOP Y LA CEPA PARA EJECUTAR EL PROYECTO ENTRE 2022 Y 2024.

Millicom fortalece su oferta de servicios empresariales en la nube

Millicom anuncia, a través de Tigo Business, una nueva etapa en su colaboración con Amazon Web Services (AWS).

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

Ambas empresas continuarán desarrollando, de forma conjunta, la adopción de servicios en la nube. Además, firmaron un nuevo acuerdo mediante el cual Tigo Business elevará sus competencias y capacidades al más alto nivel, para satisfacer la creciente demanda de servicios profesionales, y convertirse en el aliado de referencia para los clientes de AWS. Asimismo, la compañía de telecomunicaciones, redobla sus esfuerzos para acompañar la transformación digital de la región y dar respuesta a las necesidades de los clientes empresariales, presentes en los 9 países donde opera en América Latina.

"Desde Millicom/ Tigo creemos en el poder de la inclusión digital para transformar vidas y negocios. Este tipo de acuerdos refuerzan nuestro compromiso de proporcionar a las empresas de América Latina las herramientas y el apoyo necesarios para prosperar en un mundo cada vez más digital. Al impulsar nuevas capacidades, no solo fortalecemos a nuestras comunidades, sino que también colaboramos con la construcción de un ecosistema digital, fundamental para el desarrollo económico sostenible y el progreso social de la región", aseguró Marcelo Benitez, CEO de Millicom.

> "Desde Millicom/Tigo colaboramos con la construcción de un ecosistema digital, fundamental para el desarrollo económico sostenible y el progreso social de la región".
>
> **Marcelo Benítez,** CEO DE MILLICOM.



LPG/CORTESÍA

Lidera la transformación digital corporativa. Con un enfoque centrado en las necesidades específicas de cada cliente, Tigo Business ofrece una gama completa de servicios.

A los esfuerzos comerciales entre ambas compañías se suma el compromiso social conjunto. Es que tanto AWS como Millicom/Tigo se enfocarán, además, en la inclusión digital de las comunidades, a través del desarrollo y difusión de contenido y capacitaciones digitales en América Latina. Se trata de un esfuerzo para desarrollar el conocimiento digital.

CMI TRABAJA PARA CUIDAR EL MEDIOAMBIENTE EN EL SALVADOR

CMI dedicó el mes de junio para desarrollar una serie de actividades orientadas a contribuir con el cuidado del planeta.


LPG/CORTESÍA

Conservación del medio ambiente en El Salvador. CMI está comprometido con crear un legado sostenible para las futuras generaciones.

CMI está comprometido con crear un legado sostenible para las futuras generaciones, es por ello que tiene una estrategia de sostenibilidad robusta y uno de sus pilares es impulsar el "bienestar del planeta", donde se promueven acciones para el cuidado del medioambiente.

"En CMI trabajamos arduamente por el desarrollo sostenible, con impacto positivo en las personas, familias y comunidades donde operamos. Por tal razón, buscamos proteger y preservar el ecosistema, promoviendo operaciones más sostenibles junto con otras acciones que sean de beneficio para la comunidad y el medio ambiente", expresó Jaime García Oriani, gerente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad.

Entre las actividades del mes dedicado al medio ambiente, la agrupación de alimentos de CMI llevó a cabo la campaña "Sembrando vida, cosechando frutos", con la cual ha donado alrededor de 1,400 árboles de diversas especies a comunidades y centros escolares ubicados en el distrito de Suchitoto, municipio Cuscatlán Norte, donde la corporación cuenta con una granja. Adicionalmente, como parte de los compromisos ambientales, se plantarán 8,000 árboles en los linderos de este sitio, permitiendo una mayor absorción para los mantos acuíferos en la zona.

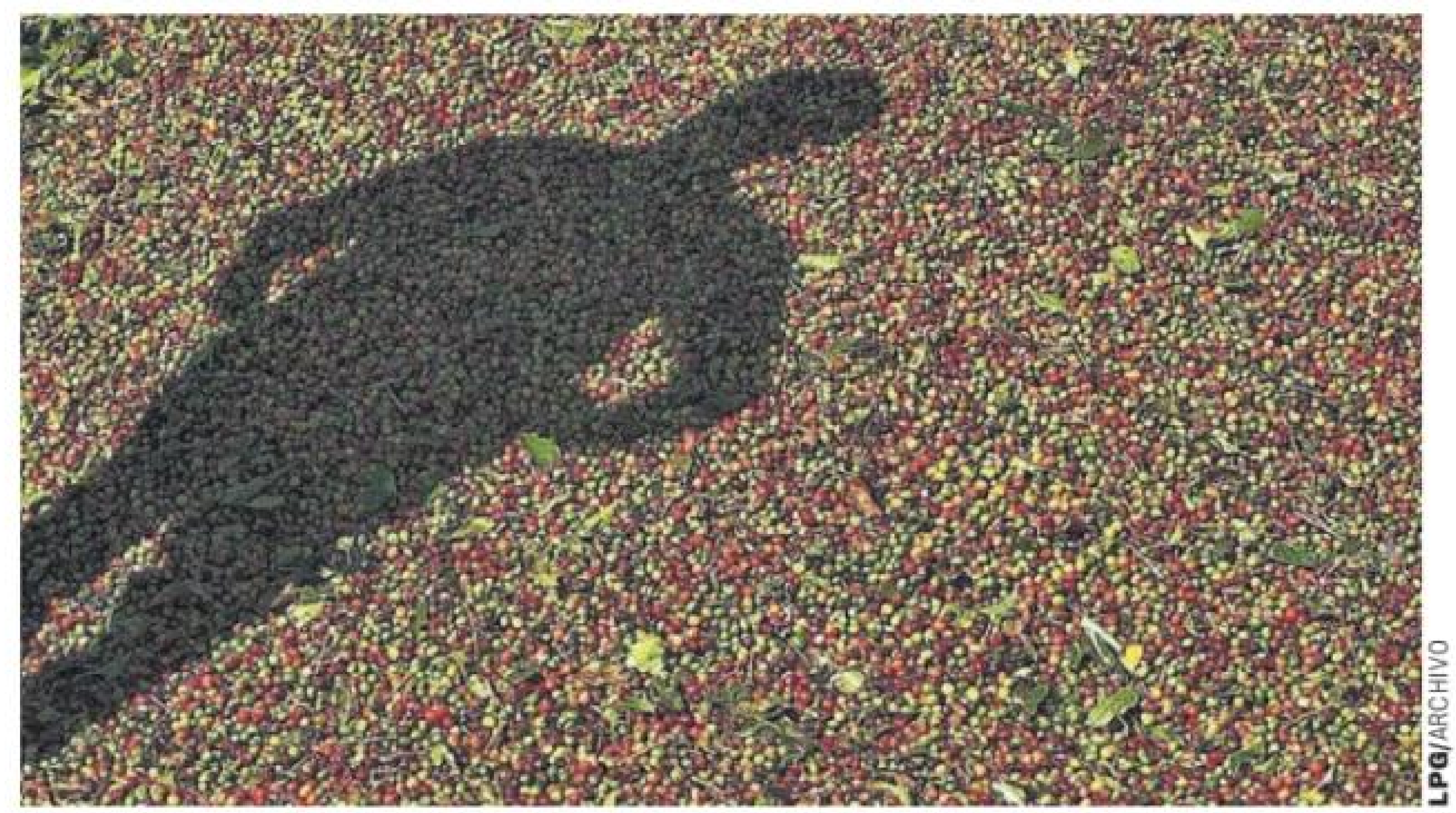
.Además, por segundo año consecutivo, participaron en la campaña "Apadrina Chanmico",organizada por el Comité Ambiental Empresarial San Andrés (CAESA), donde la empresa apadrinó 100 árboles por un plazo de tres años, los cuales fueron plantados en esta área natural protegida.

"Estas actividades no solo benefician a las comunidades cercanas a nuestras operaciones, sinoque también tienen un impacto positivo a nivel nacional y sirven de inspiración a todos lossalvadoreños a adoptar prácticas más responsables con el medio ambiente", dijo Guillermo Barrera, gerente de Gestión Ambiental CMI Alimentos en El Salvador.

Con estas acciones, la multilatina familiar reafirma su compromiso con la sostenibilidad, trabajando de manera significativa por un mundo mejor y lleno de bienestar.

SOSTENIBILIDAD

Sumado a estas actividades, la multilatina ha logrado diferentes hitos y avances en materia medioambiental. Han obtenido dos certificaciones en carbono neutralidad en cuatro de sus plantas de harinas (dos en El Salvador y dos en Costa Rica).


LPG/ARCHIVO

El mayor productor y abastecedor de café en todo el mundo es Brasil.

BRASIL

EXPORTACIONES DE CAFÉ ALCANZAN RÉCORD

Solo en junio, Brasil exportó 3,573 millones de sacos de café, según Cecafé.

Brasil, el mayor productor y abastecedor de café en el mundo, exportó un volumen récord de café durante la cosecha que finalizó en junio, con la venta de 47.3 millones de sacos (de 60 kilos), informó la patronal del sector.

El volumen exportado fue un 32.7% superior al de la temporada anterior y un 4% mayor a la marca que el país suramericano consiguió en la cosecha 2020/2021.

Los datos divulgados por el Consejo de Exportadores de Café de Brasil (Cecafé) señalan que la facturación del periodo también fue histórica al alcanzar los $9,826 millones, un monto un 20.7% superior al de la temporada anterior.

En el primer semestre de 2024, el país suramericano también batió un nuevo récord de exportaciones del grano, con 24.2 millones de sacos de café vendidos en el exterior, lo que representó ingresos por $5,331 millones.

Las ventas aumentaron un 49.6% frente al primer semestre del año pasado y los ingresos, un 50%.

Solo en junio, Brasil exportó 3,573 millones de sacos de café, un 43.8% más que en el mismo mes del año pasado, un volumen también histórico para el mes, que además obtuvo una facturación récord de $851 millones.

Según Cecafé, entre julio del año pasado y finales de junio de este año, Brasil exportó café a 120 países.

EFE

"Sabemos que si se destruye la vivienda terrenal en la que vivimos, tenemos –por parte de Dios– un edificio, una casa eterna en el cielo, no construida por manos humanas".
2 corintios 5:1.



El Consejo Directivo, el Rector
y toda la Comunidad Educativa UFG

lamentamos el sensible fallecimiento del

Lic. José Dagoberto Gutiérrez Linares (Q.D.D.G.)

Vicerrector Académico de la Universidad Luterana Salvadoreña, Analista Político y especial amigo de esta institución.

Como Familia UFG nos unimos en oración con súplicas y ruegos a Dios Todopoderoso por su eterno descanso.

San Salvador, 11 de julio 2024.



Grupo Q junto a CrediQ ofrecen el precio más bajo del año

Grupo Q fiel a su compromiso de brindar un valor agregado a todos sus clientes, en julio trae su esperada promoción: "Precio de Empleado".

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

Durante todo este mes, el portafolio de vehículos distribuidos por Grupo Q estará disponible paralos salvadoreños con condiciones increíbles, al adquirirlos con el financiamiento de CrediQ.Los clientes pueden acercarse a las salas de venta de: Nissan, Hyundai, Isuzu, Honda, GWM,Mazda, Ford, Jeep, Forland, RAM y Chery a conocer todas las facilidades y beneficios que lasdiferentes marcas tienen, para quienes desean adquirir un auto nuevo.

Los interesados podrán adquirir el vehículo de sus sueños, pagando letra corrida, con hasta 108 meses plazo, y con los mejores planes de financiamiento, siempre garantizando la agilidad en cada resolución.

En Grupo Q recibirán una asesoría oportuna, servicio personalizado; tendrán diferentes opcionesde productos financieros, y flexibilidad en los planes de pago. Además, el próximo viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de julio, en el Centro Comercial La Gran Vía, podrán encontrar todas las marcas en una feria, siempre de la promoción "Precio de empleado".

> "Como siempre traemos más oportunidades y mejores condiciones para nuestros clientes que opten por comprar su vehículo al precio más bajo del año. Ofrecemos también asesoría".
>
> **José Roberto Renderos,** DIRECTOR COMERCIAL DE GRUPO Q EL SALVADOR.

El amplio portafolio de vehículos de Grupo Q está diseñado con la mejor calidad, eficiencia,potencia, tecnología, seguridad, confort, entre otras cualidades, cumpliendo con los gustos de los más exigentes. Desde compactos, sedanes, crossovers, SUV, pick ups y camiones, Grupo Q pone a la disposición vehículos para uso comercial, familiar y de trabajo, que dominan cualquier territorio.

Los modelos de Grupo Q cuentan con reconocimientos internacionales y ofrecen la mejor experiencia de conducción.



LPG/CORTESÍA

No solo precios increíbles. En Grupo Q, los clientes recibirán una asesoría oportuna, servicio personalizado; tendrán opciones de productos financieros y flexibilidad en los planes de pago.

"AHORRA, GANA Y VIAJA" CON BANCO PROMERICA Y DISFRUTA AL MÁXIMO

La promoción "Ahorra, Gana y Viaja" fue diseñada para incentivar la apertura e incremento de saldos de los usuarios de Banco Promerica.


LPG/CORTESÍA

Formas de participación. El cliente podrá realizar los depósitos en cuentas ya existentes a través de agencias o canales electrónicos.

Banco Promerica cree en el poder del ahorro y está comprometido en continuar impulsando oportunidades para alcanzar los sueños financieros de los salvadoreños, por ello lanza la promoción "Ahorra, gana y viaja" diseñada para incentivar la apertura e incremento de saldos,depositados en cuentas de ahorro o corrientes, y de esta manera ganar uno de los 10 paquetes dobles a tres fabulosos destinos turísticos.

Los ganadores podrán disfrutar de uno de los siguientes destinos: Roatán, Panamá o Santo Domingo; pueden participar clientes nuevos como existentes del banco que incrementen el saldo de su cuenta o abran cuentas de ahorro o corrientes por montos de $100 y $300, respectivamente, al acercarse a cualquiera de las agencias del Banco.

También pueden participar abriendo su cuenta de ahorro digital en tres simples pasos a través de la Banca en Línea o la Súper App Promerica.

"En Banco Promerica estamos comprometidos con el bienestar financiero de nuestros clientes. Creemos que el ahorro es una herramienta poderosa para alcanzar metas personales y familiares. Con nuestra promoción 'Ahorra, gana y viaja' no solo incentivamos el ahorro, sino que también ofrecemos la oportunidad de disfrutar de beneficios adicionales, como viajes a destinos fabulosos, que motivan a nuestros clientes a seguir ahorrando y a soñar en grande." mencionó Ignacio Orellana, subgerente de Mercadeo y Comunicaciones de BancoPromerica.

El cliente podrá realizar los depósitos en cuentas ya existentes a través de agencias o canales electrónicos y las transacciones participantes son: depósitos en agencias, depósitos en corresponsales financieros,depósitos en ATM FULL, transferencias UNI o Transfer365 entrantes, transferencias internacionales entrantes, remesas abonadas directo a cuenta Promerica. La vigencia será del 01 de junio al 31 de agosto de 2024.

"Esta promoción refleja nuestro compromiso de ofrecer soluciones que no solo fomentan el ahorro, sino que también recompensan la lealtad", indicó Sonia Chávez, subgerente de Productos de captación y Planilla.

INVITACIÓN

Banco Promerica invita a todos sus clientes a participar en esta excelente promoción visitando cualquiera de sus agencias en todo el país, llamando al 2513-5000 o ingresando a su página web: www.promerica.com.sv





"Dormí y soñé que la vida era alegría, desperté y vi que la vida era servicio; y descubrí que en el servicio se encuentra la alegría"

Comunicamos a todos nuestros proveedores, clientes, amigos y personal, que ayer miércoles 10 de julio, partió del mundo terrenal, un hombre que creyó en su gente y les apoyó en cada necesidad que tuvieron, el Cnel. Oscar Edgardo Casanova Véjar; Fundador y Empresario de Transport, S.A. de C.V. conocida comercialmente como Repuestos El Paso, Padre de nuestra Gerente Administrativa Licda. Carolina Casanova y Abuelo de nuestro Jefe de Ventas Online, Giancarlo Bardi C.

Invitamos a la misa de cuerpo presente y posterior entierro en el Complejo Funerario Montelena hoy jueves 11 de julio a las 2:00 p.m.

Agradecemos de antemano sus muestras de cariño y solidaridad en estos momentos de dolor.

Descansa en Paz, Cnel. Oscar Edgardo Casanova Véjar.

San Salvador, 11 de julio de 2024.



"Yo soy la Resurrección y la vida
El que cree en Mí,
aunque muera, vivirá."
Juan 11:25

LA PROMOCION LIII DE LA ESCUELA MILITAR "CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS"

Lamentamos profundamente el sensible fallecimiento de nuestro compañero de Armas y Amigo

CONTRALMIRANTE (R)
JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
(Q.D.D.G.)

GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

Expresamos a toda su familia nuestro más sentido pésame, muestras de solidaridad y fortaleza en este momento difícil.

"Misión Cumplida Calderón González".

San Salvador, 11 de julio 2024.

Nosotros FARMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

De acuerdo a Cláusula DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, Del Contrato ME-107/2023, derivado de la Licitación Competitiva No LC24ME0011, Denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARTE 1".

En relación al Código:

- 8120005, BETAMETASONA 0.1% CREMA TUBO, por la cantidad total 18,000 unidades, correspondiente a las entregas, 1ª y 2ª programadas para el 24/1/2024 y 30/5/2024, en Almacén central de medicamentos.

Por este medio informamos que:

- Es nuestra responsabilidad la falta de entrega del medicamento a los pacientes del ISSS.
- Que desligamos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes por la falta del medicamento.

USAID Proyecto Justicia
Descripción de Puesto

Motorista

Dexis implementa el "Proyecto Justicia" financiado por USAID cuya meta es aumentar la escala, el alcance, y la calidad de los servicios de justicia centrados en las personas.

Descripción del Puesto

El motorista es responsable de transportar personal, materiales, consultores, y otras personas asociadas con el Proyecto a lugares dentro de, y fuera de San Salvador según la necesidad del proyecto. Además, es responsable de mantener un récord de los viajes y del mantenimiento de los vehículos.

Responsabilidades del Puesto

- Transportar personal del proyecto a diversos lugares, según las actividades del proyecto que se estén realizando.
- Transportar consultores, materiales, y otras personas aprobadas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Conducir el vehículo asignado, respetando las normas de seguridad y señalizaciones de tránsito.
- Ser responsable del buen manejo y cuidado del vehículo.
- Ser responsable de la seguridad del vehículo y de todo el personal o material que transporte.
- Mantener limpio y en buen funcionamiento el vehículo asignado (incluye mantenimiento preventivo).
- Contar con al menos tres años de experiencia en la conducción de vehículos y haber mantenido registro satisfactorio de antecedentes de tránsito.
- Contar con conocimientos sobre las leyes de tránsito de El Salvador.
- Contar con conocimientos básicos sobre cambios y reparaciones de neumáticos en mal estado.
- Reportar inmediatamente los desperfectos para su oportuna reparación, así como cualquier novedad relacionada al vehículo, la conducción, infracción o accidente que involucre personal o material del proyecto o terceros.
- Llevar el control del mantenimiento del vehículo.
- Registrar el recorrido de kilometraje (bitácora) y rendimiento de combustible, lubricantes y otros líquidos para el buen funcionamiento.
- Ser responsable de mantener permanentemente el vehículo con combustible.
- Guardar el vehículo en horas inhábiles en los lugares autorizados y designados.
- Cumplir la política de uso de vehículos oficiales del proyecto.
- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes, así como los informes necesarios en caso de accidente.
- Apoyar a la Dirección de Operaciones en funciones de apoyo, según las necesidades del proyecto.
- Trabajar exclusivamente para DEXIS, y en ninguna circunstancia mantener otra relación laboral o de servicios profesionales con otro empleador o contratista.
- Mantener en todo momento los más altos estándares de ética y honestidad. No comprometer la reputación de DEXIS o colocarla en una posición de ser responsable por pérdidas debido a prácticas no éticas.

Supervisor inmediato: El motorista reportará a la Gerente de Administración y Logística.

Esta es una posición para contratación en El Salvador, abierta para candidatos(as) con ciudadanía salvadoreña o con residencia y permiso legal para trabajar en el país.

Como aplicar: puedes presentar tu solicitud a través de la web de Dexis o enviando tu CV por correo electrónico a reclutamiento-elsal@dexisonline.com indicando el título del puesto en el anuncio antes del 17 de julio de 2024.

Se realizará una precalificación de las muestras de interés con base a los requerimientos mínimos. Solamente a las personas que cumplan estos requisitos, se le invitará a una entrevista.

HASHTAG

Los tornados regresan al cine

EL CINE DE DESASTRES LLEGA NUEVAMENTE A LA GRAN PANTALLA ESTE JUEVES CON "TWISTERS", LA SECUELA DE 1996.



Por: Gio Romero/ Director de Frikiverso
fama@laprensagrafica.com

Hoy, los amantes del cine de desastres naturales podrán disfrutar con "Tornados" (Twisters), la esperada secuela de la épica película "Twister" que cautivó al público en 1996. Dirigida por Lee Isaac Chung, conocido por la aclamada cinta "Minari", esta nueva entrega promete ser un emocionante viaje lleno de adrenalina que conecta al espectador con una de las fuerzas más impresionantes y destructivas de la naturaleza.

Dentro del equipo de producción de esta nueva película, se encuentran los responsables de exitosas series como "Jurassic World", "Bourne" o "Indiana Jones" y es protagonizada por Daisy Edgar-Jones, nominada al Globo de Oro por sus actuaciones en "Where the Crawdads Sing" y "Normal People", junto a Glen Powell, conocido por su papel en "Top Gun: Maverick".

Edgar-Jones interpreta a Kate Cooper, una ex cazadora de tormentas marcada por un encuentro devastador con un tornado durante sus años universitarios. Ahora, estudia los patrones de tormentas desde la seguridad de Nueva York, hasta que su amigo Javi, interpretado por Anthony Ramos, la persuade para volver a las llanuras y probar un nuevo sistema de seguimiento de tormentas.

El elenco de "Tornados" también incluye a David Corenswet, próximo a interpretar a Superman en "Superman: Legacy", y a una emocionante lista de talentos emergentes como Brandon Perea, Sasha Lane, Daryl McCormack, Kiernan Shipka, Nik Dodani y Maura Tierney, quienes prometen agregar profundidad y dinamismo a la historia.

Producida por Frank Marshall y Patrick Crowley, "Tornados" cuenta con un guion de Mark L. Smith, escritor nominado por "The Revenant". Con estos nombres detrás de cámaras y un elenco vibrante frente a ellas, la película promete llevar a los espectadores a través de una experiencia cinematográfica emocionante llena de acción y suspenso.

En esta aventura, Kate se encuentra con Tyler Owens (Powell), una carismática estrella de las redes sociales que busca la emoción en la caza de tormentas y ansioso por capturar en video las experiencias más extremas. A medida que la temporada de tormentas se intensifica, se desatan fenómenos aterradores y desconocidos, y tanto Kate como Tyler, junto con sus equipos rivales, se encuentran en una carrera contra el tiempo y la naturaleza en el corazón de Oklahoma.

Esta cinta es más que una secuela; es un capítulo nuevo y emocionante en la saga de películas sobre tormentas que promete dejar al público al borde de su asiento y con una renovada admiración por la fuerza indomable de la naturaleza.

Con "Tornados", Warner Bros. Pictures y Amblin Entertainment prometen continuar esta tradición cinematográfica, brindando una experiencia emocionante y memorable



que conecta al público con la poderosa y a menudo impredecible fuerza de la naturaleza.

SOBRE EL GÉNERO "DISASTER MOVIE"

El género de las películas de desastres, conocido comúnmente como "disaster movie", ha tenido un impacto duradero en el cine contemporáneo, atrayendo a audiencias ávidas de emociones intensas y espectaculares efectos visuales. Desde clásicos como "Twister" hasta éxitos recientes como "2012", estas películas exploran escenarios apocalípticos que desafían la supervivencia humana frente a fuerzas naturales devastadoras.

Una de las características distintivas del género es su habilidad para fusionar acción trepidante con elementos emocionales, creando historias que no solo capturan la grandeza y la destructividad de la naturaleza, sino también el heroísmo y la tenacidad de los personajes enfrentados a circunstancias extremas.

Las películas de desastres no solo ofrecen entretenimiento puro, sino que también sirven como espejo de los temores y preocupaciones contemporáneos sobre el cambio climático, la fragilidad de la civilización moderna y la capacidad humana para responder a crisis inesperadas. Al poner en primer plano eventos catastróficos como terremotos, tsunamis, y por supuesto, tornados, estas películas invitan al público a reflexionar sobre la vulnerabilidad del planeta.

Además, el género ha evolucionado con el tiempo, adoptando avances tecnológicos que permiten representaciones cada vez más realistas y espectaculares de los desastres naturales. Esto no solo aumenta el impacto visual de las películas, sino que también eleva las expectativas del público en términos de calidad cinematográfica y experiencia inmersiva.

En la era actual del cine, donde las franquicias de superhéroes y las sagas épicas dominan la taquilla, las películas de desastres han demostrado ser una categoría estable y popular que continúa capturando la imaginación del público. La anticipación por películas como "Tornados" demuestra cómo el interés por el género sigue siendo relevante y en constante evolución, adaptándose a las expectativas cambiantes de las audiencias modernas.

La quinta entrega de "Shrek" llegará hasta el 2026

Los fanáticos de "Shrek" recibieron una buena y una mala noticia. La primera es que habrá otra entrega, la segunda es deben esperar dos años.

Carolina Meléndez
fama@laprensagrafica.com

DreamWorks Animation confirmó que Cameron Diaz, Eddie Murphy y Mike Myers volverán a juntarse para darles vida a los inolvidables personajes de "Shrek".

Pero, los fanáticos de esta entretenida saga que estrenó su primera película en el 2001, tendrán que esperar, prácticamente dos años ya que esta quinta entrega llegará verá la luz el 1 de julio de 2026, según confirmó la productora en su cuenta oficial de X.

Desde inicios de siglo, Myers dio voz a ese ogro verde que en contra de su voluntad se ve obligado a rescatar a la princesa Fiona (Diaz), mientras lo acompaña un molesto, inquieto y hablantín burro, llamado simplemente "burro", a quien dio vida Murphy.

En abril, Chris Meledandri, productor de esta película avanzó que estaba trabajando en este nuevo proyecto y adelantó que los tres famosos estaban "entusiasmados" con la idea de volver a dar voz a estos inolvidables personajes.

La saga de "Shrek" fue uno de los primeros proyectos de DreamWorks y se convirtió en un éxito de crítica y audiencia tras su debut, de hecho la primera entrega ganó el Óscar a la mejor película animada y logró una taquilla mundial de $488,4 millones.

Luego, de esta franquicia, se desprendió otro gran personaje: el gato con botas. "Gato" (Antonio Banderas) hizo su primera aparición en "Shrek 2" (2004), luego en "Shrek tercero" (2007), Gato ayuda a Shrek a encontrar al heredero al trono del Reino de Muy Muy Lejano. Tanto fue el éxito de este felino que logró sus propias películas.

"Shrek" significó un incentivo para DreamWorks, que a lo largo de la última década ha crecido hasta convertirse en un referente en el sector de la animación con proyectos como "Madagascar", "Kung Fu Panda" o "Trollhunters: Tales of Arcadia".



Otros 4 estrenos para esta semana

1 "Plan de retiro"

Es una película de 2023, reúne suspense y crimen. Está protagonizada por Nicolas Cage, Ron Perlman y Ashley Greene.



2 "Maxxxine"

Es una película de terror. Es la tercera y última entrega de la trilogía X, siguiendo a "X" y "Pearl", protagonizada por Mia Goth.



3 "La otra cara de la luna"

Es una comedia romántica en la que Scarlett Johansson y Channing Tatum, dan vida a dos empleados de la NASA.



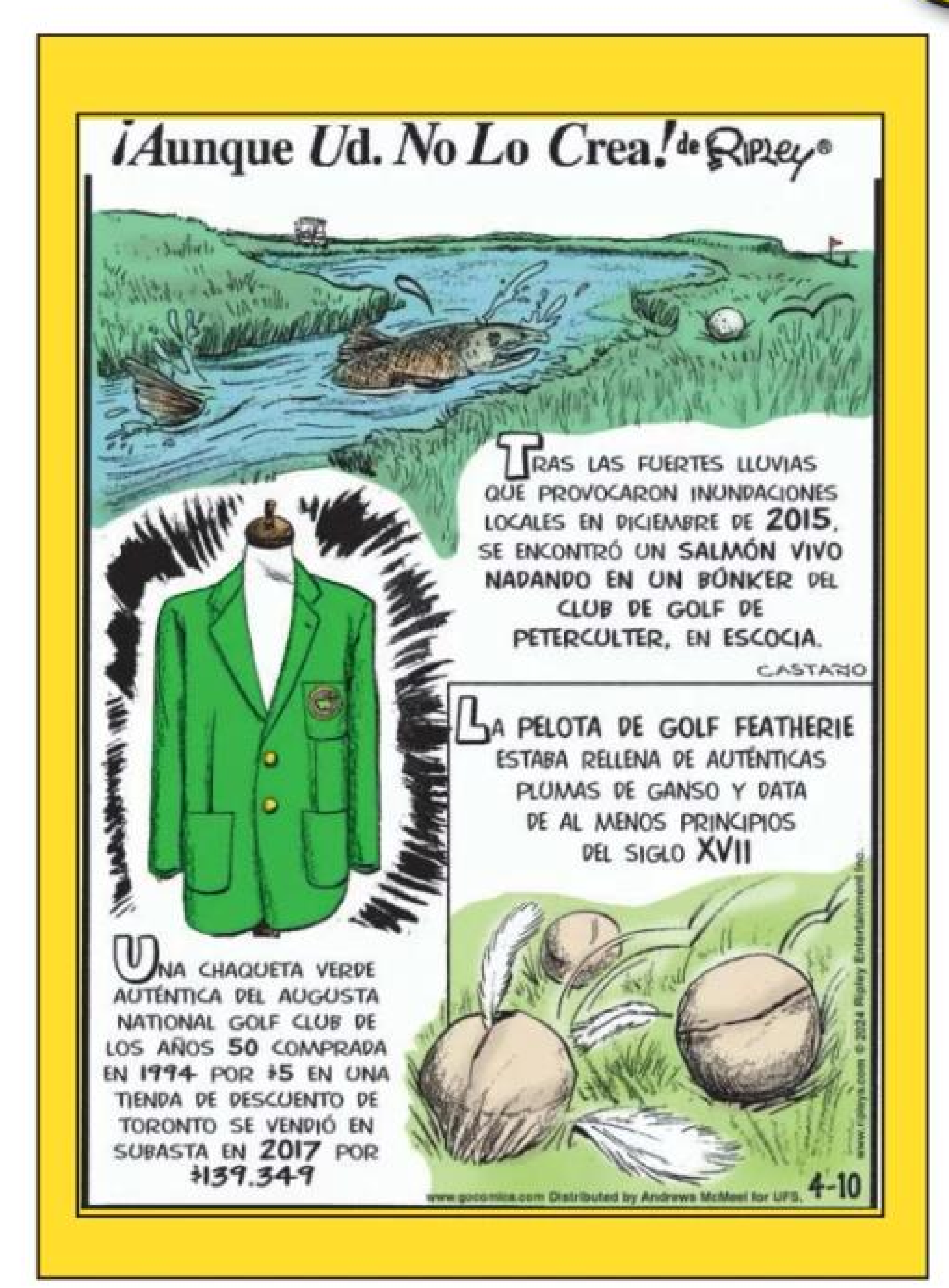
4 "Una boda y otros desastres"

Protagonizada por Dylan Sprouse (Travis) y Virginia Gardner (Abby), después de una noche loca en Las Vegas, descubren que están casados.



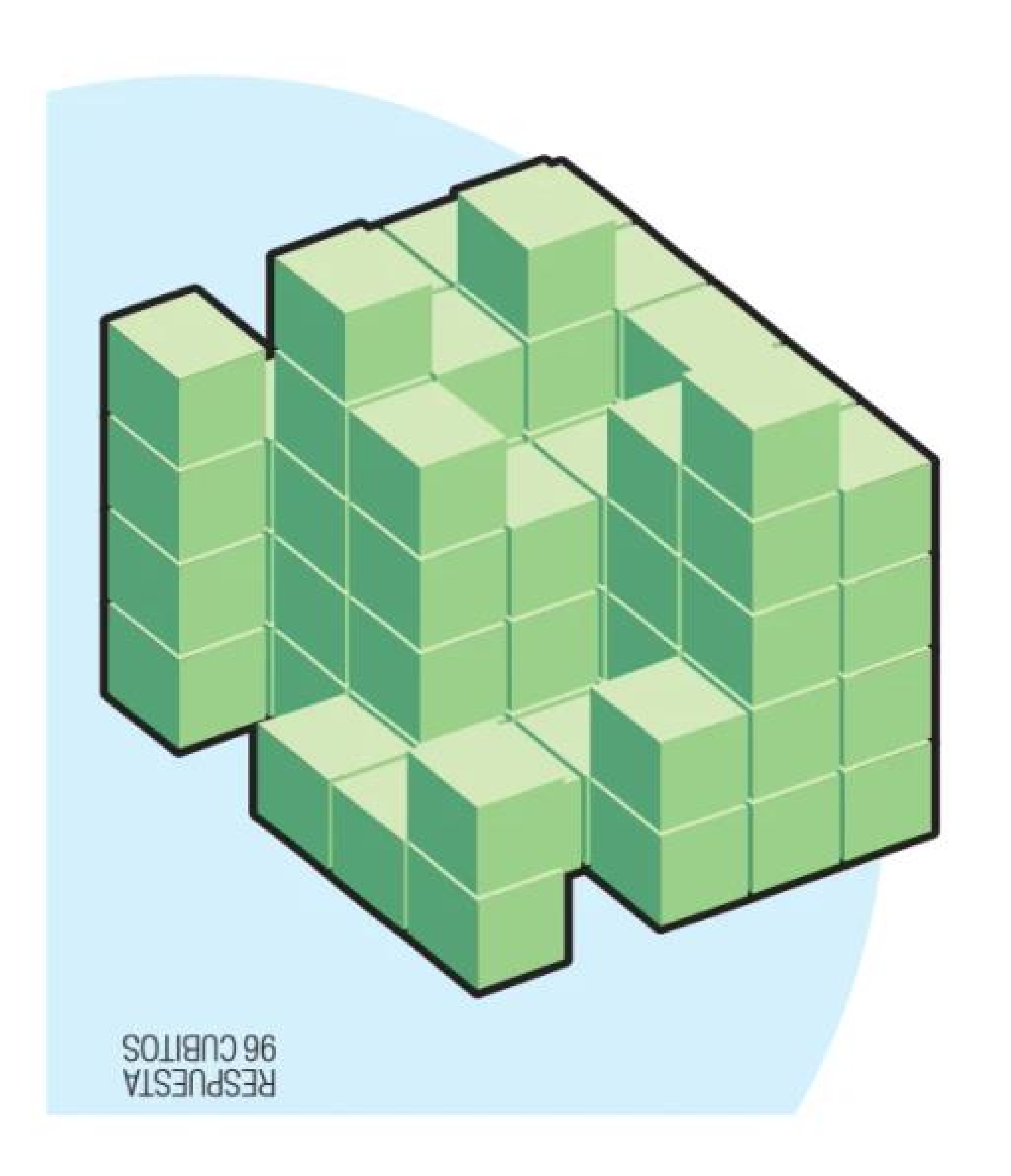
Pasatiempo

PIENSA Y DIVIERTETE



CUENTACUBOS

¿Cuántos cubitos faltan para completar el gran cubo de 5x5x5 cubitos?



RESPUESTA 96 CUBITOS

FANTASMA



TODA VELOCIDAD



MARVIN





MOTAS



¿TU CASA? ¿TU CAMITA? ¿TU PLATO DE COMIDA? ¿TUS GOLOSINAS? ¿TUS JUGUETES?



TRUCUTÚ



SI USTED NACIÓ HOY

La determinación y la paciencia son las dos primeras cosas que ocupan su lista de virtudes. Si quiere algo, lo obtendrá a como de lugar ¡y pobres de aquellos que se interpongan en su camino! No obstante, trate de jalar las riendas de vez en cuando. Se beneficiará si se da tiempo para tomarse un respiro.

LEO
JULIO 24 A AGOSTO 23
Su habilidad para ver el esquema total de las cosas le ayudará al hacer una elección laboral excelente. Un familiar le dará un buen consejo.

VIRGO
AGOSTO 24 A SEPT. 23
No se permita aburrirse en el trabajo. Deberá combatir su tendencia a la distracción y al escapismo. Por la noche tomará una decisión importante.

LIBRA
SEPT. 24 A OCT. 23
Posibilidad de hacer más cosas en su trabajo de lo que había pensado, pero que no será divertido por sus superiores. Noche especial para recreaciones.

ESCORPIÓN
OCT. 24 A NOV. 22
Haga comparaciones antes de adquirir algo importante para su hogar. Los lazos amorosos se harán más fuertes. Planeé algo especial para esta noche.

SAGITARIO
NOV. 23 A DIC. 21
Se interesará por el bien de los demás y podrá prestarse como voluntario para caridad o atención en hospitales. Inspiración muy productiva.

CAPRICORNIO
22 DIC. A ENERO 20
Desbordará confianza en sí misma. Momento ideal para comenzar de nuevo una tarea. Pero mejor pedir ayuda a compañeros y trabajar en equipo.

ACUARIO
ENERO 21 A FEBRERO 19
Tenga tacto cuando hable. Aunque la honestidad es la mejor política, mostrarse muy directa no le favorecerá. Esta noche, quédese en casa y ahorre dinero.

PISCIS
FEB. 20 A MARZO 20
Estará distraído en su trabajo y no hará muchos adelantos. Su poca concentración le llevará a soñar despierto. No se presione a sí mismo, todo pasará.

ARIES
MARZO 21 A ABRIL 20
No se muestre tan posesiva del ser que ama. Será importante que controle sus celos, ya que son infundados. Tome una responsabilidad con disciplina.

TAURO
ABRIL 21 A MAYO 20
Será hora de poner en práctica esos planes de arreglo para el hogar. Bueno para emprender actividades artísticas. Disfrute de buena compañía esta noche.

GÉMINIS
MAYO 22 A JUNIO 21
Podrá sentirse algo triste por un problema amoroso. Pero con el aliento de sus amigos, logrará superarlo. Profesionalmente todo le irá bien.

CÁNCER
JUNIO 22 A JULIO 23
Estará pensando en un compromiso formal con ese ser tan especial en su vida. Día de fuertes lazos amorosos. Esta noche recibirá una grata sorpresa.

SOPATEMÁTICA

CHACO 1
CHUBUT 2
CÓRDOBA 3
CORRIENTES 4
ENTRE RÍOS 5
JUJUY 6
LA PAMPA 7
MENDOZA 8
MISIONES 9
NEUQUÉN 10
RÍO NEGRO 11
SALTA 12
SANTA CRUZ 13
SANTA FE 14
TUCUMÁN 15



B P M B R C B A J U W R V R R F M V
H H K P X R I O N E G R O N F W S X
Q P U W Z Z G U A A G J N K F L Q M
N B I E Z A Q Z G H S X P L M A S Z
T E Z M G M D Y M X A C Z Ñ A P D V
W B U L G Ñ U R W W N M X F I A X J
G H M Q H J D I C C T V W A I M C F
J M A I U F Z U T F A G U S S P O M
X F O J G B F J S E R N I C C O H U A A R V
D H V M O U L T N I N U K H R F B F N U R F
R W C D M D P S Q F O Q T A U M O F T H I I
O P R E E S Z A Q K H N J C Z V S V A E E F
X O J T N S W L M Q K C E O Z L J F F O N N
C C E N D E N T R E R I O S O O Y D E K T T
H R Z O O R Ñ A N A Y Z M Ñ C A G L H O E T
A B Y H Z A I A N X A O E W P T W B O C S O
R J M U A C T U C U M A N B C V R L T P A I
Y N A Z V D X Ñ I O X P T A E K C H U B U T

SUDOKU RETO DEL DÍA

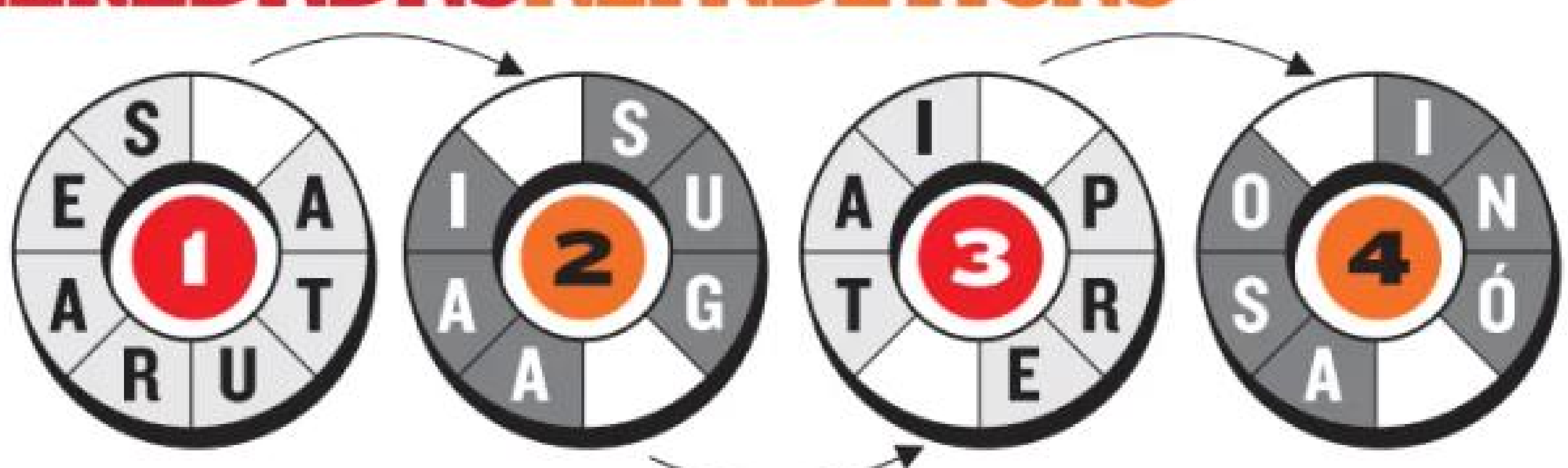
Resolver sudokus es más fácil si se tienen algunas normas que, aunque suenan complicadas, facilitan la labor. Recordemos que este juego consiste en una cuadrícula de 81 casillas, divididas en subcuadrículas de 9 espacios. Cada sudoku viene con cifras del 1 al 9 predeterminadas en diferentes casillas. El jugador deberá llenar el resto, siempre con cifras del 1 al 9, sin repetir ninguna en una misma fila, columna o subcuadrícula.

RESPUESTA DE AYER

4	2	3	9	6	8	1	7	5
9	1	5	7	4	2	3	8	6
8	6	7	3	1	5	2	9	4
2	5	4	6	8	1	7	3	9
6	3	8	5	7	9	4	2	1
7	9	1	4	2	3	5	6	8
1	7	2	8	5	6	9	4	3
5	8	9	2	3	4	6	1	7
3	4	6	1	9	7	8	5	2

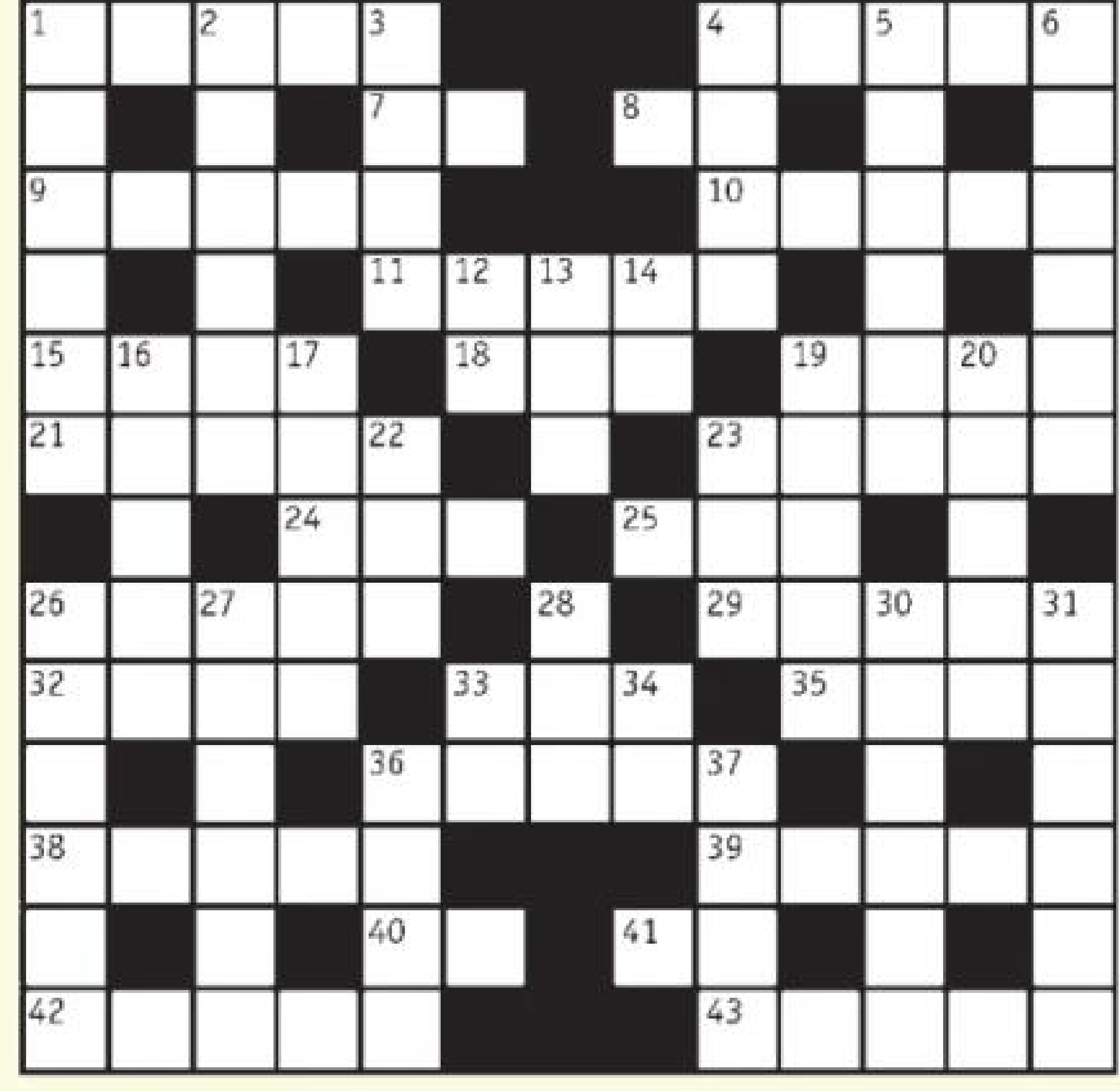
			8		7			5
		8				6	4	1
							2	
	6				8		3	
	2	3		4		5	6	
	8		5				7	
	4							
9		5						
6			4		3			

HEREDADASALFABETICAS



SOLUCIÓN: 1: ESTATURA 2: ANGUSTIA 3: IMPRENTA 4: ANÓNIMOS

CRUCIGRAMA



HORIZONTAL
1. Pedazo de tela viejo
4. Grito de los bacantes en honor de Baco
7. Acusativo del pronombre personal
8. Del verbo ir
9. Muy pequeña
10. Vano, sin importancia
11. Horizontalidad
15. Superior de un monasterio
18. Abyecto, despreciable
19. Vaso con pie para beber
21. Poco común (pl.)
23. Habitar en un lugar
24. En grado sumo
25. Adjetivo posesivo
26. Calzado que cubre el pie y la pierna (pl.)
29. Limpiar una cosa con un líquido
32. Término empleado por los médicos en sus recetas
33. Preposición
35. Esposa de Abraham (Biblia)
36. Hacer ruido una cosa
38. Hembra de los zánganos
39. Que no ha comido
40. Nota musical
41. Preposición latina
42. Que no deja pasar la luz
43. La mayor de las islas Lucayas

17. Mujer noble (pl.)
19. Todo lo que es o existe (pl.)
20. Cesar en un movimiento o acción
22. Adjetivo posesivo
23. Gran número
26. Comprado a poco precio
27. Saco, bolsa
28. Preposición
30. Relativo a las vacas
31. Zorro
33. Río de Italia
34. Símbolo químico del radio
36. Pieza principal de la casa
37. Cebo de huevas de bacalao

VERTICAL
1. Subir a un lugar alto
2. Elogiar, celebrar con palabras
3. Holán, tela
4. Magistrado romano
5. El que pronuncia un discurso
6. Alzar, levantar
12. Cuatro, en números romanos
13. Camino
14. Artículo
16. Pelota grande

■	T	■	F	U	S	I	L	E	S	■	A	■
V	O	Y	■	D	O	T	A	R	■	A	P	A
■	S	E	R	■	R	E	Y	■	I	C	O	■
C	■	N	O	S	■	M	■	E	R	A	■	M
A	B	■	S	E	L	■	O	V	A	■	C	O
P	A	Z	■	A	A	■	N	A	■	T	O	N
O	L	A	S	■	■	■	■	■	N	A	S	A
R	A	S	■	I	R	■	R	E	■	S	E	D
A	S	■	E	T	A	■	A	L	A	■	R	A
L	■	A	V	O	■	L	■	E	S	A	■	S
■	A	C	O	■	M	I	L	■	I	R	A	■
A	B	A	■	M	A	T	A	R	■	O	C	A
■	S	■	V	E	L	E	R	O	S	■	A	■

7-03

CLASIGUIA.com Impreso y digital

LLAMA YA 2241-2241 7524-9918

VISITA TAMBIÉN: CLASIGUIA.COM Atención al cliente: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

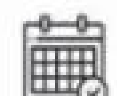
INVITACIÓN A SUBASTA DE VEHÍCULOS



PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A. DE C.V. convocan a la subasta de un lote vehicular de 17 unidades, se solicita a los interesados tomar nota de la siguiente información:

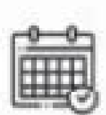
Envío de bases del proceso:


Solicitar información al correo electrónico:
alexis.martinez@diana.com.sv


Fechas:
lunes 22 al viernes 26 de julio

Día de la inspección:


Confirmar asistencia previamente por medio correo electrónico.


Fechas únicas de visita:
jueves 01 y viernes 02 de agosto


La ubicación será compartida a quienes confirmen su asistencia.





APTO- Exc. Ubicación Col. Escalón, 3 Hab., 3 Baños, 2 Estacionamientos, 6° Nivel $1,150 incluye mantenimiento 7450-0396

APTO. 2 HAB. $340. CIUDAD SATÉLITE. 7129-6146

APTO. zona DHL METROSUR, para persona sola o pareja. $330. Inf. ✆ 7877- 7159.



ALQ. CASA COL. FLOR BLANCA. 1ª Calle Pte. 4 hab. cocina, cochera 7454-2024/7874-1263

ALQ. Casa Jardines de Guadalupe Antg. Cuscatlán $1,475 mes 6050-1100/7741-1896



CASA en Col. Atlacatl PJE. Atecozol (privado, seguro) casa # 4, San Salvador. $700 mens. Inf. 7769- 1339/ 7469- 2511

CASA en Jardines de Guadalupe, Z /UCA/Einstein. Remodelada. 1 planta, 4 hab., 2 baños, A/C, cochera, agua caliente, conexiones lavadora y secadora, pantry nuevo. $1,200/mes. Tel. 7888-1926

CUMBRES de Cuscatlán $2,550 4 vehí. 2 niveles 7680-5929

SE ALQUILA CASA COLONIA SAN BENITO AVENIDA LA CAPILLA. INFORMACIÓN 2279-0558





ALQ. TERRENO 3,000V², A Orilla Aut. Olocuilta 7851- 5476

ALQUILO 2 LOCALES
1RA. Y 2DA. PLANTA
☛ 5x6 M² cada planta
BOULEVARD VENEZUELA Y CALLE ANTIGUA DEL FERROCARRIL #2534
$500 POR LOS 2 LOCALES
INF. 7059-4676



BODEGA 1,084 V²
300 MT² CONST.
Zona Quezaltepeque
✔ 4 Baños
✔ 2 plantas
✔ Frente a calle principal
✔ Capacidad para estacionar 15 camiones o mas
✔ $2,600
✆ 7885-2558/7315-5004

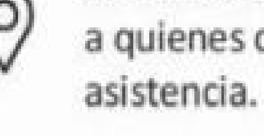
BODEGA EN EL CENTRO DE MEJICANOS INF. 78903397

LOCAL CERCA DE METROSUR, $850 NEG. INFORMES AL TEL. 7682-0927

SE ALQUILA LOCAL 2DA. PLANTA
A UNA CUADRA DEL CENTRO HISTORICO SAN SALVADOR
$350.
Inf. 77487625



VENTA CASA MIRAMONTE PRIVADO, 2 PLANTAS, $210,000. T /7745-1774



CASA LA RABIDA
435 varas
☛ 7 Habitaciones, 7 baños
☛ Muy amplia
☛ Cochera 2 vehiculos
☛ Accesible para estacionar
☛ Preciosa, Mixta
$350,000 Negociable
Alquiler $2,500
7885-2558/7315-5004

VENTA DE CASA SANTA ELENA, PRIVADO, 2 PLANTAS $285,000. Tel. 7745-1774



VENTA DE PROPIEDAD incluye 8 Apartamentos Zona San Antonio Abad, San Salvador Ganga $260,000. 7859-4229







VENTA DE 4 TERRENOS
✱ Situados en Km. 26.5, Autopista de S.S. a Santa Ana, 3 kms. al Norte de Metrocentro Lourdes, después de Gasolinera Puma Pasatiempo.
✱ Entrada de Arenera, 800mts. al Oriente.
1. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
2. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
3. **De 3. Mzs. = 30,000v²**
4. **De 2,500v² con Pozo artesanal, a $30.00v²**
✱ Cada inmueble con su Escritura, libres de gravamen.
✱ Se venden total o parcial.
✱ Topografía plana, excelente clima.
✱ **Sin riesgo de inundaciones, derrumbes ni deslaves**
✱ Ideal para Lotificación, Construcción de Vivienda o Apartamentos, Centro Logístico, Bodegas, Maquila, Taller y Estacionamiento de Vehículos.
Precio $20.00 v², los 3 primeros, con financiamiento, en las condiciones que de común acuerdo se convenga con el interesado.
No intermediarios
Inf. vía Whatsapp 7794- 1106

FINCA Tonacatepeque 60 Manz. Vocación Agrícola o Turística. $1,600,000. T/7745-1774

¡¡ INVERSIONISTA !!
SE VENDE TERRENO SAN LUIS LA HERRADURA, LA PAZ
☛ **Área: 5,579.08 V²**
☛ **Ubicado en casco urbano, calle principal El Llano, a pocos metros de la Alcaldía Municipal, Unidad de Salud y Juzgados.**
WhatsApp 7052-0671



LOTE DE 1,600 EN EL VOLCAN DE SAN SALVADOR
30 Mts frente x 44 de fondo, De esquina, CON CASA PEQUEÑA, a 600 mts sobre calle vecinal del restaurante Cajamarca EN POCOS TRAMOS solo para un carro, En 2 terrazas, cercado y limpio en su totalidad, con luz y agua con tanque de invierno, baño y portón nuevos.
SE OFRECE MURO DE LAMINA Y CUNETAS NUEVAS, EN LA CALLE FRENTE AL LOTE
Precio úlktimo de $72,500 Neg. y con posible Financiamiento
Inf .solo interesados serios no intermediarios
☎ 7886-1869/7276-1956

VENTA TERRENO ATAMI (LA LIBERTAD) 2771V², $198,000. Tel. 7745-1774

VENTA TERRENO en Quinta Residencial Hacienda, 4585V² $168,000. Tel. 7745-1774

VENTA TERRENO PLANES DE RENDEROS 6000V² $330,000. Tel. 7745-1774



A GANGA NICHOS 4,2,1 Jdnes. del Recuerdo 77480181



INMUEBLE LISTO para Negocio de Turismo Z/Los Cobanos Sonsonate con 11 Habs. ideal para hotel o restaurante. $360,000 Inf. 7887-1044



AUDI Q 5 /2014, de agencia, 2.0 turbo, F/E $17,400. 7887-6598

FORD EXPLORER XLT/ 13, de agencia, como nueva, $15,700. Inf. Tel. 7140- 7499



HYUNDAI Elantra 2017, Todo en Perfecto estado, $8,000. Inf. 7431- 1045

KIA RIO/20, AUTOMATICO, DE AGENCIA, BUEN ESTADO $14,500 NG. 7790-0552

KIA SPORTAGE/16, Cmta. Autom., de agencia, buen estado $14,200 Ng. 7790-0552



SE VENDE CAMION HINO AÑO 2019
DE AGENCIA
LLAMAR SOLO INTERESADOS
✆ 7113-3025
HORAS DE OFICINA



VENDO CAMIONES COMPACTADORES 7851- 5476

20 VENTA DE OTROS VEHÍCULOS

SE VENDE LANCHA MARCA GLASTRON CARLSON
✔ Motor 135 HP
✔ Marca Evinrude
✔ Preciosa, Línea antigua
precio $7,000 Neg.
Comunicarse a los Teléfonos 2279-0558/7856-8828.

23 ALQUILERES VARIOS

ARRECONSA

ALQUILER DE **SANITARIOS PORTÁTILES**
✔ LAVAMANOS PORTÁTILES
✔ URINARIOS PORTÁTILES
ADEMÁS CONTAMOS CON **LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS**
✔ TRAMPAS DE GRASA
✔ DESATASCO DE TUBERÍA
17 Calle Oriente #113 San Salvador
PBX 2222-9392
WhatsApp: 7886-0508
ARRECONSA



BARRILES METALICOS con cincho y tapadera, en perfecto estado Inf. 7636-7631

VENDO SAUNA Artesanal, Camilla de Masajes plegable $150 c/u y Barra Desayunadora $300. 7055-7488





SECTOR ILOBASCO vendo fábrica de shampoo, desinfectantes y otros con clientela $3,000. Neg. Inf. ✆ 7727-6418



COMPRO LIBROS USADOS Y NUEVOS
ABUEN PRECIO
7847-9433
WhatsApp 7847-9433
3ª Calle Oriente y 4ª Av. Norte Local 231 librería la segunda, San Salvador

COMPRO antigüedades, plata, oro,billetes, monedas, documentos, relojes y otros. 7120- 6804





EMPRESA NECESITA CONTRATAR
AUXILIAR CONTABLE
REQUISITOS:
✧ BACHILLER CONTABLE (ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE PREFERENCIA)
✧ EXPERIENCIA 1 AÑO MINIMO COMO AUXILIAR CONTABLE
✧ RESIDIR EN ZONAS ALEDAÑAS ANTIGUO CUSCATLAN, SANTA TECLA, LOURDES O LA LIBERTAD.
✧ MANEJO DE EXCEL Y HERRAMIENTAS INFORMATICAS.
✧ EXPERIENCIA EN ELABORACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS.
✧ REGISTRO DE CAJA CHICA.
SE OFRECE
✳ ESTABILIDAD LABORAL
✳ PRESTACIONES DE ACUERDO A LA LEY
✳ EXCELENTE RELACION INTERPERSONAL.
✳ SUELDO DE ACUERDO A EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.
✳ BONO (DESPUES DE 3 MESES)
✳ HORARIOS LABORAL DE LUNES A VIERNES
INTERESADO ENVIAR CV
businessmanager@lourdes-llc.com

DESPACHO DE AUDITORIA
Antiguo Cuscatlán
Necesita Contratar:
Asistente para Auditoria Financiera y fiscal
Requisitos:
Estudiantes de contaduria egresados o graduado, contador con sello, (ambos sexos).
Interesados enviar curriculum al correo
hvasoc.asedi@gmail.com



EMPLEADA VENTAS DE MOSTRADOR
✔ Con habilidad en manualidades
✔ Zona Centro Histórico San Salvador.
Inf. 7748-7625

MOTORISTA repartidor con licencia liviana para empresa de alimentos.Buena presentación y buenos modales indispensable. Información. Tel ☎ 7768-2189

3 VENDEDORAS CON O SIN EXPERIENCIA PARA TRABAJOS FUERA DE SAN SALVADOR. OFRECEMOS BUENOS INGRESOS Y VIVIENDA INF. ✆ 7727-6418

35 EMPLEOS EN INDUSTRIA

SE NECESITA:
SASTRE
✂ Para confección en ropa de caballero que pueda cortar y armar
✂ Buen salario
✂ Zona Santa Tecla
Inf. 2229- 4076

MECÁNICO Soldador de Obra de Banco en S Tecla. Con Exp. ☎ 79400741/77298672



DOMÉSTICA no mayor de 40 años, con solvencia de PNC y antecedent. penales, salida c/ 15 días, $300 o según capacidad. ✆ 6028-4138





AA-RESTAURANTE Viña del Mar, San Jacinto, NECESITA: Ayudante de Cocina Parillero, sexo masculino, MESERA tiempo parcial o completo, con buena presentación, se da transporte salario $225. quincenal WhatsApp 60446377

AYUDANTE DE COCINA
✦ PARA COMEDOR DE LUNES A VIERNES, De 6 am a 3 pm
✦ Sueldo $15
Inf. 7696-8080

EMPRESA DE COSMETICOS NECESITA CONTRATAR URGENTE
MOTORISTA REPARTIDOR
☛ Que conozca nomenclatura del pais
☛ Edad entre 38 a 45 años
LLAMAR A LOS TELS. PARA CONCERTAR CITA AL
7840-6538/6963-9715
Con Licda. Bonilla



MOTORISTAS, DE 21 A 30 AÑOS MESERAS Y COCINERAS CON EXPERIENCIA INF. 7513-4434 /7483-6069

OPORTUNIDAD PARA AUXILIAR CONTABLE
☛ CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN TRANSPORTES DE CARGA TERRESTRE
☛ EDAD DE 21 A 35 AÑOS
☛ SUELDO NEGOCIABLE
☛ QUE VIVA EN SAN SALVADOR O ALREDEDORES
☛ TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY
ENVIAR INFORMACION AL WHATSAPP 7547-7346



SE NECESITAN: OBREROS Y AUXILIARES, zona de La libertad y Santa Tecla. Inf. 7736- 8274

SE NECESITA



COCINERO O COCINERA Y OTRA PARA OFICIOS VARIOS
■ De lunes a sábado
■ San Salvador
☎ 7134-2525

SE NECESITA PARA LAS SIGUIENTE PLAZA
PUPUSERA
CON EXPERIENCIA COMPROBABLE
✧ DISPONIBILIDAD INMEDIATA
✧ DE 5.30AM A 4.30PM.
✧ Zona Terminal Occidente,S.S.
INF. ✆ 6028-6712



A A DOMICILIO CISTERNAS Y PISCINAS
LIMPIEZA DE CISTERNAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS, CONSTRUCCION.
www.CisternasPiscinas.com
2517-5950/2101-7610

A AA DOMIC. Electricista autorizado x SIGET Instalaciones y Reparaciones ☎ 2292-3382, 7275-2509 Sr. Ramirez

A1A1 ABC FONTANERIA DESTAPADO DE TUBERIA SIN ROMPER PISOS



✔ Detección electrónica de fugas de agua sin romper
✔ Inspección con cámara
✔ Sondeo electrónico
✔ Lavado alta presión
TRABAJO GARANTIZADO
2517-6348 y 7031-9508

LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS Y POZOS DE ABSORCIÓN. SERVICIO A NIVEL NACIONAL
2374-2353
✆ 7140-7744

40 CONSTRUCCIÓN

IMPOSERDI S.A. DE C.V.

ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES

☎ 2288-8240

7319-6975



www.imposerdi.biz

También ofrecemos:
Limpieza de Fosas Sépticas

ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, CISTERNA, REMODELACIONES, TECHOS, MESANINE, CANALES, CERAMICA, Pintura de Casas, Cielos, Tabla Roca, Divisiones, Estructura Metalica, Cocheras, Goteras. Dentro y Fuera de S.S.
✆ 7624- 0898/7891-1676 W
3Q010083



"53 AÑOS DE FUNDACIÓN"

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN

- PORTONES AUTOMATICOS
- PUERTAS, BALCONES
- TECHOS, ALAMBRE RAZOR
- PASAMANOS DECORADOS

☎ 2225-0180; 7852-6447
5N980477

AMPLIACIONES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COCHERAS, CISTERNAS, PISCINAS, REMODELACIÓN, BODEGAS, TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN.



PREG. POR NUESTRAS OFERTAS TAMBIÉN CONSTRUIMOS EN OCCIDENTE. TRÁMITES OPAMS
*Precios Especiales por cambio de Techo **Desde $20 M²**
Inf. 2101-4788; 7844-2908
BUSCANOS EN FACEBOOK COMO CONSTRUCCIONES RAMIREZ EL DEL CASQUITO AMARILLO
6L980489





SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS, CONTABILIDADES Y AUDITORÍA $150.00

Creación de Sociedades y cumplimiento de obligaciones fiscales mensuales (Elaboración y presentación de Declaraciones F07, F14, F930, F11, F910, F987, F983 y otros).

Diseño de sistemas contables, elaboración de estados financieros, legalización de libros de contabilidad y para la administración de impuestos IVA.

Apoyo en elaboración de planillas ISSS, AFP y de Salarios.

Apoyo en actualización de Renovación de Matricula de Empresa, Solvencia Digestyc y solucionar situación fiscal por incumplimientos tributarios para gestionar Solvencia.

Contactanos
bigdatafinancialoutlook.com
WhatssApp 7807-2894, 7876-4437
7A110230

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS $100.00

- ✔ Asistencia para la Creación de Sociedades, Asesoria online sobre cualquier trámite y Elaboración y presentación de Declaraciones mensuales y anuales.
- ✔ Diseño de sistemas contables, Ejecución de contabilidades para elaborar estados financieros, legalización de hojas de libros de contabilidad y para la administración de impuestos IVA. Servicios en elaboración de Planillas Única (ISSS, AFP) y de Salarios.
- ✔ Servicios de actualización de Renovación de Matricula de Empresa, Solvencia Digestyc y Servicios para resolver situación fiscal por incumplimientos tributarios para gestionar Solvencia Tributaria.

Contáctanos:
bigdatafinancial@outlook.com
WhatssApp 7807-2894
7876-4437
7A110232

Violines, Piano, Saxofón, Cantante Soprano
¡Ya estamos agendando 2022!

Recuerda que una parte del éxito de todo evento depende de contar con la música adecuada, y su BODA no es la excepción.
Contáctenos para más detalles sobre nuestras opciones musicales, con un amplio repertorio y tu musica preferida, para ceremonias, pre coctel, y hora de la cena, con acompañamiento de: Cantante Soprano, Violines, Piano, Saxofón Será un gusto atenderle

Reservaciones:
WHATSAPP: +503 7007-0885
planmusicaboda@gmail.com
7A110229

A A A DOMICILIO
SE REPARAN:
LAVADORAS, SECADORAS REFRIGERADORAS, COCINAS



AL INSTANTE SE REPARAN EN 6 HORAS.
ELECTRO SERVICE
☎ 2220-2825
☎ 7304-8605
7S980569



REPARACIÓN

- ☛ Aires Acondic.
- ☛ Refrigeradoras
- ☛ Cocinas
- ☛ Cuartos fríos

SERVICIO A DOMICILIO
✆ 2519-5907
7014-8689
SR. AGUILAR
7A110234



COSTA RICA
SAN JOSE, LIBERIA, ARTESANIAS SARCHI, GRECIA, BARRIO CHINO, CITY TOURS, LA SABANA, LEON COLONIAL, PLAYA SAN JUAN DEL SUR
Del 1 al 5 de Agosto/24
✓ 4 desayunos, snacks
✓ Hotel, piscina, jacuzzi
Transporte A/ C
PROMOCION $299
Se aceptan Tarjetas de Crédito
2214-7703/7681-9379
What.7563-4206
Amador Tours
amadortours@hotmail.com
INFORMACION LAS 24 HORAS
72010124

7888-0796/7609-2185
2661-4907/2284-8910
(202) 4834428
SIGUENOS: EN FACEBOOK HERNANDEZ EXPRESS
6S100048

A DISFRUTAR 2 DIAS CARIBE DE GUATEMALA
ESQUIPULAS
"RIO DULCE"
"LAGO IZABAL"
PTO. LIVINGSTON Y SUS PLAYAS
AGUAS TERMALES
CASTIL. SAN FELIPE
M.PALEONTOLÓGICO
SÁBADO 20 y 21 JULIO.
T/incluido $90.oo

A DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA
PANAJACHEL
LAGO ATITLAN
PASEO EN BARCO
QUEZALTENANGO
ANTIGUA GUATEMALA
SÁBADO 13 Y 14 JULIO.
T/INCLUIDO $90.00

A DISFRUTAR 3 DIAS FIESTAS AGOSTINAS
"XOCOMIL"
PARQUE ACUATICO
"XETULUL"
PARQUE TEMATICO
QUEZALTENANGO
ANTIGUA GUATEMALA
PANAJACHEL
LAGO ATITLAN
SÁBADO 27 Y 28 JULIO.
T/INCLUIDO $90.oo
SAB. 3/4 Y 5 AGOSTO
T/INCLUIDO $130.oo
****
WhatsApp
7737-2766,
7252-5488



72010118

A 0% Créditos Hipotecarios
Por casas, terrenos y vehíc. en 12 horas, c/deuda, en cualquier zona urbana. Pagando bajos intereses.
TAMBIÉN VENDEMOS SU CASA
Tels. 2512-1340,
7573-5638/7465-9730
5U010171



VENDO TORO GYR LECHERO

- ☛ Joven de Buena Genética
- ☛ Sus testiculos con simetría
- ☛ Buena conformación corporal
- ☛ Correcto de prepucio y con buena circunferencia escrotal

Si le interesa puede llamar al
✆ **78531657**
Para ver toro y crías a la vista, toro hembrero y de buena pinta.
7A110231



AVISO
JOHANNA BEATRIZ LOPEZ MELENDEZ, Notario, con domicilio en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con oficina situada en Urbanización Buenos Aires Dos, Calle Maquilishuat, Avenida Cuatro de Mayo, local tres, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al público en general **HACE SABER:** Que por resolución de las doce horas del día tres de julio de dos mil veinticuatro, pronunciada en las diligencias respectivas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **ROMILIA CLARA VIUDA DE REYES,** quien fue de cien años de edad, ama de casa, viudo, originaria de Santo Tomas, departamento de San Salvador y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número: cero uno seis dos nueve tres ocho cuatro-nueve, con último domicilio en lo ciudad de Santo Tomas, departamento de San Salvador, el día a las once horas y cero minutos, del día uno de abril de dos mil veinte, de parte de los señores **MIGUEL ANGEL REYES CLARA, VILMA GRACIELA REYES CLARA, CARMEN CECILIA REYES DE MORAN,** de generales ya detalladas, todos hijos sobrevivientes de la causante, confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión, que deberán ejercer con la facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, cito a quienes se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto, se presenten a manifestarlo a la oficina antes indicada. Distrito de San Salvador, departamento de San Salvador, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

JOHANNA BEATRIZ LOPEZ MELENDEZ
Notario
(3a. PUBLICACIÓN)
77070096

CLAUDIA MARCELA MELENDEZ DE SOLIS, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Oficina en Colonia Escalón, Edificio Millenium Plaza, Nivel 21, San Salvador, departamento de San Salvador; al público HACE SABER:

Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las nueve horas del día diecisiete de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo el lugar de su último domicilio el de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, dejó la CAUSANTE señora JUANA MARINA DIAZ DE FLORES, de parte del HEREDERO señor VIDAL FLORES MARROQUIN, como esposo de la causante y único heredero por haber repudiado los señores VIDAL ANTONIO FLORES DIAZ, SALVADOR ADONAY FLORES DIAZ, ROXANA YANETH FLORES DE CARRANZA, YESENIA GUADALUPE FLORES DE ABREGO, MARÍA EDUVIGES FLORES DIAZ, CARLOS JOEL FLORES DIAZ, Y JOSE MARTIN FLORES DIAZ, el derecho que podría corresponderles como hijos de la causante, confiriéndosele a al señor VIDAL FLORES MARROQUIN la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librense y publíquense los edictos de ley.

Librado en la oficina de la Notario, en San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA MARCELA MELENDEZ DE SOLIS
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
79070163



AVISO

LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina Profesional situada sobre Boulevard de Los Héroes, Condominio Los Héroes, quinto nivel, Local A, San Salvador, al público **HACE SABER:**

Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las once horas del día cinco de Julio del año dos mil veinticuatro, se han declarado **HEREDEROS DEFINITIVOS** ab- intestato, con beneficio de inventario a los señores **JORGE ALBERTO RIVAS MEDINA, OSCAR EDGARDO RIVAS CUBIAS Y NORMA MARITZA RIVAS,** en calidad de hijos de la causante **MARIA DOLORES RIVAS HERNANDEZ conocida por MARIA DOLORES RIVAS y por DOLORES RIVAS HERNANDEZ.** Dicha causante falleció sin formular testamento, el día seis de Marzo del año dos mil veinticuatro, en el distrito de Santo Domingo, Municipio de San Vicente Norte, Departamento de San Vicente, a la edad de ochenta y siete años, de oficios domésticos, soltera, siendo por lo tanto su último domicilio el distrito y municipio antes mencionado; y se les confirió a los herederos declarados la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA** de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de Julio del año dos mil veinticuatro.

LICDA. LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS
Notario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
79980460

AVISO

IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Veinte Avenida Norte, numero un mil novecientos veintinueve, local tres, San Salvador, **HACE SABER:** Que, por resolución del suscrito notario, proveída en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día uno de junio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas y treinta minutos del día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional Zacamil, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Abdomen Agudo obstructivo, con asistencia médica, dejo el señor **DOMINGO MEJIA CORDOVA, conocido por DOMINGO MEJIA,** las cuales son promovidas por la señora **EVA DEL CARMEN TRUJILLO DE MEJIA,** en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como **Cesionaria del Derecho Hereditario** que les correspondía a los señores ANA MARIAM MEJIA TRUJILLO, RUTH ESMERALDA MEJIA TRUJILLO, MARTA JESSICA MEJIA TRUJILLO, GLORIA LUZ MEJIA TRUJILLO, SILVIA NOEMY TRUJILLO DE MARTINEZ, MARCO TULIO MEJIA TRUJILLO, BLANCA ESTRELLITA MEJIA DE REYES y JUANA DEL CARMEN MEJIA TRUJILLO, en calidad de hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, siguientes a la tercera publicación de este edicto. Librado en la Oficina del Notario IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO. En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día tres de junio del año dos mil veinticuatro.

LIC. IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO
NOTARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)
7A0Y0004

AVISO

LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina Profesional situada sobre Boulevard de Los Héroes, Condominio Los Héroes, quinto nivel, Local A, San Salvador, al público **HACE SABER:**

Que por resolución proveída por la suscrita notario, a las catorce horas del día uno de Julio del presente año, se ha Declarado Heredero Ab-intestato y con beneficio de inventario, al señor **JAIME EDUARDO LUNA RIVERA,** de los bienes que ha su defunción dejo la causante **MARIA IRENE COLOMBA RIVERA conocida por IRENE MARIA COLOMBA RIVERA y por IRENE MARIA RIVERA,** quien al momento de su defunción era de ochenta y nueve años, divorciada, originaria del distrito de Tecapan, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio la ciudad de Daly City, San Mateo, Estado de California en los Estados Unidos de América, hija de los señores Francisco Rivera y Ana Vicenta Cardona conocida por Ana Penado, dicha causante falleció sin formular testamento, el día dieciséis de Marzo del año dos mil veintitrés, en la ciudad últimamente mencionada, en su calidad de hijo de la causante ya mencionada; habiéndosele conferido la Administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de La Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado, en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro Departamento de San Salvador, el día cinco de Julio del dos mil veinticuatro.

LICDA. LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS
Notario
Tel. 2563-4900
(1a. PUBLICACIÓN)
79980527

ALEXANDER ENRIQUE AGUILAR SOLANO, Notario, del domicilio de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San salvador, con oficinas en: CALLE CUSCATLAN, NUMERO 133, CENTRO DE NEGOCIOS EXPERTHA, OFICINA FACTO LEGAL, AL PUBLICO HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las siete horas del día 8 de julio de 2024 se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara NICOLAS BELTRAN PALACIOS, ocurrida el 12 DE FEBRERO DE 2024, quien falleció en casas ubicada en colonia Lomas de San Carlos, calle Buenos Aires, casa 32, San Marcos, municipio San Salvador sur, por parte de ANA CONCEPCION BELTRAN SERVINO, en calidad de hija; en consecuencia, se le ha conferido a la aceptante la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la Herencia Yacente. Por lo que por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en las oficinas del Suscrito Notario, distrito de San Salvador, San Salvador Centro a las ocho horas del día 8 de julio de 2024.

Lic. Alexander Enrique Aguilar Solano
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
79010009

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario de éste domicilio y de San Salvador. Con Oficina Jurídica en Avenida Juan Vicente Villacorta, Barrio El Centro, #5, Zacatecoluca. AVISA: Que por resolución proveída por la suscrita a las dieciséis horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de la señora LORENZA MARGARITA MEZQUITA PORTILLO conocida por LORENA MARGARITA MEZQUITA, por LORENZA MARGARITA MEZQUITA por LORENA MARGARITA MEZQUITA PORTILLO y por LORENA MEZQUITA PORTILLO, de sesenta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de Soyapango, San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero seis seis cinco nueve tres dos dos-tres, la HERENCIA TESTAMENTARIA dejada a su defunción por la causante MARIA CANDELARIA PORTILLO DE MEZQUITA, fallecida el veintiuno de marzo de dos mil veintidós, siendo de ochenta y cuatro años de edad, Oficios Domésticos, originaria de Suchitoto, Cuscatlán, del domicilio de Soyapango, San Salvador, su último domicilio, casada con Alfredo Mezquita, de nacionalidad salvadoreña, hija de Tráncito Portillo ya fallecida, en calidad de heredera testamentaria de dicha causante, y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Zacatecoluca, La Paz Este, La Paz, ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Licda. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN
NOTARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)
79070155

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 814964,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO** por **CIN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 DOLARES (US$ 5,367.76)**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, miércoles, 03 de julio de 2024

PATRICIA PERAZA GERENTE
Banco Cuscatlán
de El Salvador,
Sociedad Anónima
Agencia CUSCATLAN
Teléfono Oficina: 2509-5230
(3a. PUBLICACIÓN)
79010115

AVISO

LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina Profesional situada sobre Boulevard de Los Héroes, Condominio Los Héroes, quinto nivel, Local A, San Salvador, al público **HACE SABER:**

Que por resolución proveída por la suscrita notario, a las once horas y treinta minutos del día uno de Julio del presente año, se ha Declarado Heredero Ab-intestato y con beneficio de inventario, al señor ROLANDO ALBERTO RODRIGUEZ MORENO, de los bienes que ha su defunción dejo la causante **ANA OLIMPIA CASTRO DELGADO,** quien al momento de su defunción era de sesenta y ocho años, casada, Comerciante, originaria del distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Pleasanton, Estado de California en los Estados Unidos de América, hija de los señores Mirian Delgado y José Roberto Castro, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante ya mencionada; habiéndosele conferido la Administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de La Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado, en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día cinco de Julio del dos mil veinticuatro.

LICDA. LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS
Notario
Tel. 2563-4900
(1a. PUBLICACIÓN)
79980526

AVISO

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ, Notaria, del domicilio del Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con Despacho Profesional ubicado en el Barrio El Carmen Numero treinta y siete, del municipio de San Salvador Sur, Distrito Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, **HACE SABER:** a esta oficina se ha presentado el señor JOSE JAIRO CRUZ AYALA conocido por JAIRO JABER CRUZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Distrito de Ciudad Arce, municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad, con Documento Único de identidad número cero siete millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis - cuatro, homologado, solicitando se le extienda a su TÍTULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rustico, ubicado en El CASERIO EL PEGADERO, CANTON SANTA CRUZ LA VEGA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO CHINAMECA, municipio de LA PAZ OESTE, Departamento de LA PAZ, con una extensión superficial de **UN MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS,** equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto dieciséis, ESTE cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y seis punto cuarenta y dos. **LINDERO NORTE:** Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y un grados cero seis minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y un metros; Tramo dos, Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de tres punto noventa y tres metros; Tramo tres, Sur setenta y cuatro grados cero un minutos cero tres segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y tres metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y dos grados cuarenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de once punto ochenta y nueve metros; colindando los cuatro tramos con LAGO DE ILOPANGO con cerco de alambre. **LINDERO ORIENTE:** Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero seis grados doce minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto sesenta y seis metros; Tramo dos, Sur cincuenta grados treinta y cinco minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de ocho punto diecisiete metros; Tramo tres, Sur quince grados treinta minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cero cuatro metros; colindando los tres tramos con Tito Martínez Torres, con cerco de alambre y lindero sin materializar y con quebrada Dorada De Invierno El Coco de por medio. **LINDERO SUR** Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y dos grados treinta y dos minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de quince punto veinticuatro metros; colindando con Porfirio Torres Nunfio, con lindero sin materializar. **LINDERO PONIENTE** Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte diez grados veintinueve minutos veintiséis segundos Este con una distancia de veintidós punto noventa y dos metros; Tramo dos, Norte cero dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de nueve punto catorce metros; Tramo tres, Norte cero tres grados cero dos minutos treinta y un segundos Este con una distancia de siete punto ochenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte cero ocho grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de diez punto cincuenta metros; colindando los cuatros tramos con Porfirio Torres Nunfio con lindero sin materializar. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisicion sumados a más de TREINTA AÑOS anteriores de posesión y por compra efectuada al señor Porfirio Torres Nunfio, mayor edad Jornalero, del domicilio del municipio de La Paz Oeste, Distrito de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, con documento único de identidad numero cero cero setecientos nueve mil novecientos cincuenta y uno - tres, el compareciente ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacifica, continua e interrumpida y lo estima en la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** lo que se avisa al público para los fines de Ley. - En municipio de San Salvador, Sur, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro. -

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ
Notaria
(2a. PUBLICACIÓN)
79010105

AVISO.

JOSE ROBERTO PACHECO ROQUE, Notario, de este domicilio, con oficina notarial, situada en Residencial Alpes Suizos I Senda Kiev polígono E -tres número veintinueve Santa Tecla, **HACE SABER:** Que por resolución proveída, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil veinticuatro, se ha declarado al señor DANIEL ENRIQUE DURAN GONZALEZ conocido por, DANIEL ENRIQUE DURAN GONZALEZ, HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor JORGE ENRIQUE DURAN conocido por JORGE ENRIQUE DURAN LARREYNAGA, en ese entonces de cincuenta y tres años de edad, del domicilio de la ciudad de San Salvador, quien falleció el día nueve de enero de mil novecientos noventa, en el domicilio número mil trescientos quince, Calle Rubén Darío, de la ciudad de San Salvador; siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio, sin formalizar testamento alguno, como hijo del causante, habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Lic. JOSE ROBERTO PACHECO ROQUE
NOTARIO.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
7A980521

BLANCA ELIZABETH CASTRO IRAHETA, Notario, con oficina en la segunda calle poniente número cincuenta y siete del distrito de San Vicente, Municipio de San Vicente Sur, Departamento de Sa Vicente, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido la señora DORA CARRILLO VIUDA DE GUZMAN, de setenta y cinco años de edad, doméstica, viuda, del domicilio del distrito de Santo Domingo, municipio de San Vicente Norte, Departamento de San Vicente, solicitando se le extienda título de propiedad de un inmueble urbano de su propiedad ubicado en AVENIDA CINCO DE NOVIEMBRE, BARRIO LA CRUZ, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, con una extensión superficial de trescientos treinta y un punto ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos setenta y cuatro punto setenta y cinco varas cuadradas. La descripción inicia en el vértice nor poniente del inmueble, identificado en el plano respectivo como mojón número uno y continua de la siguiente manera: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y tres grados cero cuatro minutos dieciocho segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y seis metros; colindando con ARMANDO DÍAZ Y REYNA MARGARITA CARRILLO con pared y Calle de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y seis grados catorce minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y dos metros; Tramo dos, Sur veintidós grados cero cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta punto cincuenta y dos metros; colindando con BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ DE DOMINGUEZ con pared. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y un grados cuarenta minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de seis punto ochenta y cuatro metros; colindando con BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ DE DOMINGUEZ con pared. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte quince grados treinta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de dieciocho punto setenta y cinco metros; Tramo dos, Norte veintidós grados diez minutos veintiún segundos Este con una distancia de doce punto setenta y tres metros; Tramo tres, Norte treinta y siete grados treinta y nueve minutos veintiún segundos Este con una distancia de nueve punto cero siete metros; colindando con ALICIA RAMOS DE AMAYA con pared. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. Asegura poseerlo quieta y pacíficamente sin proindivisión alguna desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve por compra que le hizo a su padre Baltasar Carrillo, ya fallecido, hasta la fecha o sea por más de cincuenta años continuos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y lo valúa en la cantidad de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Librado en el distrito de San Vicente, Municipio de, San Vicente Sur, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día seis de julio de dos mil veinticuatro

Lic. Blanca Elizabeth Castro Iraheta
Notario.
(2a. PUBLICACIÓN)
79010099

CONVOCATORIA

SERVICIOS INTEGRALES NUEVO CUSCATLÁN, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE

La Junta Directiva de la Sociedad **SERVICIOS INTEGRALES NUEVO CUSCATLÁN, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **SINC, S.E.M. DE C.V.,** del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, **CONVOCA** a sus accionistas para que concurran a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,** que se llevará a cabo el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, a las nueve horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, ciudad de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad; pudiendo celebrarse por sistema híbrido.

La agenda de la sesión es la siguiente:

1. Comprobación del quórum;
2. Lectura y aprobación de la agenda;
3. Situación financiera de SINC, S.E.M. DE C.V.;
4. Pago complementario de acciones suscritas;
5. Reestructuración de Junta Directiva de SINC, S.E.M. DE C.V., y aprobación de sus emolumentos;
6. Cierre.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario establecidos en la agenda, al encontrarse presentes y/o representadas, la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social y las resoluciones serán válidas al tomarse por la mayoría de los votos presentes.

En caso de no establecerse el quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se CONVOCA a los accionistas para celebrar la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, el día diez de agosto de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con quince minutos, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Colonia Escalón, 89 Avenida Norte, 573, Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador; pudiendo celebrarse por sistema híbrido y se tendrá válidamente constituida con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ING. EDUARDO EMANUELL DÍAZ RUBIO
DIRECTOR SECRETARIO PROPIETARIO
SINC, S.E.M. DE C.V.
(1a. PUBLICACIÓN)
75070147

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, HACE SABER:

Que en este Tribunal, se promueve en contra del demandado, señor **DANIEL ANTONIO LEMUS MARTINEZ,** actualmente de paradero ignorado, **PROCESO CIVIL EJECUTIVO,** con N° de Expediente **PCE -406/2021;** siendo el DEMANDANTE, **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado, **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE,** con Sistema de Notificación Electrónica 02192347-5.-

Que por medio de este **EDICTO, SE NOTIFICA, EL DECRETO DE EMBARGO de fs. 26 vto. a 27 vto.,** al del demandado, señor **DANIEL ANTONIO LEMUS MARTINEZ,** notificación que equivale al emplazamiento; el cual en lo esencial expresa: **"DECRETASE EMBARGO EN BIENES PROPIOS DEL DEMANDADO SEÑOR, DANIEL ANTONIO LEMUS MARTINEZ,** en virtud que dada la naturaleza del Juicio Ejecutivo, es necesario tal decreto como una medida de ejecución, para cubrir la cantidad reclamada de **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** más los intereses convencionales, del NUEVE POR CIENTO ANUAL a partir del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, hasta su completo pago, más la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de primas de seguro de vida, colectivo, decreciente y de daños, comprendidos desde el día treinta de marzo de dos mil diecisiete hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, hasta su completo pago, transe o remate y las costas procesales".-

REQUIÉRASE al demandado, señor **DANIEL ANTONIO LEMUS MARTINEZ,** que comparezca a este Tribunal por medio de procurador, nombramiento que habrá de recaer en un abogado de la República, **A ESTAR A DERECHO Y A CONTESTAR LA DEMANDA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, de no hacerlo de conformidad con lo dispuesto en Inc. 4° del Art. 186 CPCM., se procederá a nombrarle un curador ad litem para que lo represente en el proceso, y así se continuará el mismo.-

El presente edicto, deberá publicarse, en el tablero de este Tribunal; asimismo por una sola vez, en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional, con intervalos de cinco días hábiles.-

Librado en el Juzgado de lo Civil Chalchuapa, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro.-

LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA
JUEZ DE LO CIVIL,
CHALCHUAPA
Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.-
CARJOSEMF/es/PCE-406 /2021.-
(3a. PUBLICACIÓN)
80010124

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MAR Y VISTA, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Director Presidente y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación de **MAR Y VISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** abreviadamente **MAR Y VISTA, S.A. DE C.V., HACE SABER:**

Que convoca a los seores accionistas de la sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario y extraordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las **nueve horas con treinta minutos del día uno de agosto del año dos mil veinticuatro,** en Prolongación Calle El Progreso y 37 Avenida Sur 2022, Colonia Flor Blanca, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro. Departamento de San Salvador.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil veinticuatro y en el mismo lugar.

La Agenda a tratar será la siguiente:

1.Verificación de Quórum.
2.Lectura del Acta Anterior.

PUNTO EXTRAORDINARIO:

3. Modificación al Pacto Social de la Sociedad y nombramiento de Ejecutor Especial.

PUNTOS ORDINARIOS:

4. Elección de nueva Junta Directiva
5. Elección de nuevo Gerente y Representante Legal.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la sociedad, y se tomarán acuerdos con lo mayoría de los votos presentes. El Quórum para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en segunda convocatoria, a fin de considerarse válidamente constituido, será de cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Respecto a los asuntos de carácter extraordinario, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número de votos necesario para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Rodrigo Javier Novoa Chávez
Director Presidente
MAR Y VISTA, S.A. DE C.V.
(2a. PUBLICACIÓN)
75010137

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, HACE SABER:

Que en este Tribunal, se promueve en contra de la demandado señor, **KELVIN ADONAY CAMPOS RODRIGUEZ** actualmente de paradero ignorado, **PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL,** con N° de Expediente PCE- 384/2023; siendo el **DEMANDANTE, EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado, **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE** quien es notificado por medio de SNE. -

Que por medio de este **EDICTO, SE NOTIFICA, EL DECRETO DE EMBARGO de fs. 19 vto. a 21 fte., al demandado señor, KELVIN ADONAY CAMPOS RODRIGUEZ,** notificación que equivale al emplazamiento; el cual en lo esencial expresa **"DECRETASE EMBARGO EN BIENES PROPIOS DEL DEMANDADO KELVIN ADONAY CAMPOS RODRIGUEZ,** en virtud que dada la naturaleza del Juicio Ejecutivo, es necesario tal decreto como una medida de ejecución, para cubrir la cantidad reclamada de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de capital, mas los intereses convencionales del **OCHO POR CIENTO** anual, a partir del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós hasta su completo pago, mas primas de seguro de vida colectivo decreciente y de daños la cantidad de **NOVECIENTOS ONCE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** desde el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, hasta su completo pago y las costas procesales".-

REQUIÉRASE a la demandada señor, **KELVIN ADONAY CAMPOS RODRIGUEZ,** que comparezca a este Tribunal por medio de procurador, nombramiento que habrá de recaer en un abogado de la República, **A ESTAR A DERECHO Y A CONTESTAR LA DEMANDA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, de no hacerlo de conformidad con lo dispuesto en Inc. 4° del Art. 186 CPCM., se procederá a nombrarle un curador ad litem para que la represente en el proceso, y así se continuará el mismo.-

El presente edicto, deberá publicarse, en el tablero de este Tribunal; asimismo por una sola vez, en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional, con intervalos delcinco días hábiles.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las doce horas del dia doce de junio de dos mil veinticuatro.-

LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA
JUEZ DE LO CIVIL,
CHALCHUAPA
Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.-
CARJOSEMF/es(ca)/PCE-384 /2023.-
(3a. PUBLICACIÓN)
60010123

EDICTO

JORGE ALBERTO CRUZ CACERES, Notario, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en Barrio el Ángel, Octava avenida Norte, Casa número cuatro - dos, del municipio y departamento de Sonsonate. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las dieciocho horas del día veintiséis de junio del año dos mil veinte, en su Casa de habitación ubicada Colonia Esmeraldita Pasaje Tres Número Trece, de la ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de Senilidad, con asistencia médica, dejó la señora **IRENE MENDOZA VIUDA DE CACERES,** quien fue de ochenta y siete años de edad, Viuda, de oficios domésticos, hija de Pedro Mendoza y de Sofía Mendoza, ambos padres ya fallecidos, de parte del señor **ORLANDO MENDOZA CACERES,** en concepto de hijo sobreviviente de la causante, y como cesionario del derecho hereditario de sus hermanos **JUANA MENDOZA DE SANCHEZ, DORA ESPERANZA MENDOZA DE MORAN, MARINA MENDOZA DE BATRES Y MAURICIO MENDOZA CACERES,** confiérase al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del notario **JORGE ALBERTO CRUZ CACERES.-** En La ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a las once horas del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro.

JORGE ALBERTO CRUZ CACERES
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
7A110225

Banco Promerica, S.A.

Banco Promerica, S.A. dando cumplimiento a los artículos 218 de la Ley de Bancos y 1692 del Código Civil, por este medio notifica que según contrato de fecha 28 de junio de 2024, ha cedido a favor de la sociedad GESTIONADORA DE CREDITOS, S.A. de C.V., los siguientes créditos:

Nombre	Cuenta	Saldo Capital
ABARCA ALVARADO JUAN CARLOS	50476159	$622.50
ABARCA CEA SANTIAGO	774599	$77,996.54
AGUIRRE LOPEZ WALTER MOISES	708475	$2,293.77
AGUIRRE MAZARIEGO MOISES ANTONIO	50564275	$309.15
AHUES ARAGON MOISES ENRIQUE	1054301	$9,313.75
ALARCON GUTIERREZ CRISTIAN BLADIMIR	50588387	$1,395.82
ALFARO BARRIOS EVER ENRIQUE	50548151	$1,649.65
ALVARADO OLIVAR EDGARDO ERNESTO	50616542	$5,013.30
ALVARADO OLIVAR EDGARDO ERNESTO	50411840	$1,435.00
ALVARADO RIVERA REINA ESPERANZA	761703	$9,721.52
ANAYA MORAN RENE GUILLERMO	53109039	$34,378.02
ANDRADE LEON JONATHAN ALFREDO	973354	$31,173.55
ANDRADE LEON JONATHAN ALFREDO	50397554	$797.81
ANDRADE LEON JONATHAN ALFREDO	50546738	$15,198.34
APARICIO AREVALO CARLOS MARIO	50363968	$1,354.23
AQUINO HERNANDEZ GUILLERMO ALFREDO	854051	$5,216.95
ASENCIO RUIZ GERBERT ANTONIO	50599074	$10,110.10
AVALOS ALAS ANA DELMY	50611375	$2,108.61
AVILA TRUJILLO KEVIN OMAR	1056706	$1,724.54
AYALA SANDOVAL DAVID ERNESTO	50538718	$6,337.25
BARRERA FUENTES RICARDO ERNESTO	1025495	$5,285.49
BARRERA MORAN PAULO ALEXANDER	50404335	$3,003.22
BARRERA MORAN GLENSY YOLANDA	50517389	$766.13
BATRES DE AMAYA ELSA VERONICA	1076571	$6,719.62
BATRES LOZA INGMAR RENE	50599494	$2,908.91
BELTRAN JUAN CARLOS	897864	$603.72
BELTRAN HERNANDEZ GERBER RAYMUNDO	50553574	$883.50
BELTRAN MARTINEZ GRISELDA DE LOS ANGELES	50546799	$2,068.02
BENITEZ MARQUEZ CARLOS BLADIMIR	1743061470	$454.54
BERMUDEZ MORAN WILBER ADONAY	50591929	$1,152.39
BONILLA HASBUN PEDRO ANTONIO	1000002001378	$337.14
BONILLA ROMERO DANIEL ARMANDO	962291	$7,374.18
BRIOSO AMAYA JUAN SANTOS	50577432	$6,135.53
CABALLERO FLORES WILBERT NICOLAS	50476444	$966.44
CALDERON BENITEZ JOSE ROBERTO	50493451	$3,819.86
CALLES GUARDADO JACQUELINE JOSABETH	736057	$67.09
CALZADILLA DE GOMEZ TERESA VERONICA	1079002	$2,458.05
CAMPOS DE CASTRO KARLA YANIRA	785711	$2,023.41
CAMPOS FRANCO DANIELA RUTH	50454503	$558.59
CAMPOS OLIVA JENNYFER ALEJANDRA	1070736	$6,643.66
CAMPOS SOLANO WELMAN ADONAY	1062098	$5,254.08
CANDELARIO DE CAMPOS DELFINA ELIZABETH	987036	$2,723.16
CARCAMO OSORIO ROBERTO ANTONIO	50464385	$1,302.25
CARCAMO RODRIGUEZ EDGARDO JAVIER	834369	$2,756.86
CARPIO ALEMAN LILIANA XIOMARA	1066374	$23,315.17
CARRANZA AREVALO MEDARDO ALEXANDER	50291916	$4,735.17
CARRANZA REYES HUGO ERNESTO	1060506	$3,822.02
CASTANEDA DIMAS ROBERTO EDUARDO	978357	$1,452.03
CASTELLON DE GUANDIQUE FLOR DE MARIA	1061927	$3,588.09
CASTRO JUAN FRANCISCO	50525886	$1,813.82
CASTRO JUAN FRANCISCO	932891	$1,500.04
CASTRO SAUL HERIBERTO	50417370	$1,419.89
CASTRO SAUL HERIBERTO	50571797	$1,877.56
CASTRO AGUILAR VICTOR ALEXANDER	1059540	$5,627.80
CASTRO AGUILAR VICTOR ALEXANDER	50613137	$4,515.58
CASTRO DERAS JUAN CARLOS	768149	$1,750.83
CERON BOLAÑOS HECTOR EDUARDO	50500334	$9,985.26
CEVALLOS DE MACKENZIE YENI LISSETH	50385116	$10,748.76
CHAVEZ ROGER GUILLERMO	50527846	$727.66
CHAVEZ CHAVEZ JUAN ANTONIO	50564249	$2,122.09
CHILULO CARRANZA GERARDO DE JESUS	1054577	$5,121.85
COLORADO MARIO RAFAEL	936832	$2,653.16
CONSTANZA BLANCO MIGUEL ANGEL	1056897	$4,611.05
CONTRERAS CANALES EDENILSON OVIDIO	50509055	$2,705.37
CONTRERAS CHICAS KELVIN GIOVANNI	997373	$4,057.35
CONTRERAS MATAMOROS RUBEN	1073376	$11,078.33
CONTRERAS RIVAS JOSUE MANUEL	1078654	$9,046.23
CORDOVA PATRICIA BEATRIZ	10000203009852	$283.94
COREAS DE ALFARO FATIMA GRISELDA	50409644	$940.31
COREAS DE ALFARO FATIMA GRISELDA	50549530	$1,525.10
COREAS MOLINA JOSE ORLANDO	788975	$5,447.70
CORNEJO MARADIAGA JOSE JAVIER	50600493	$476.76
CORTEZ ALFARO GRACIA MARIA	830376	$2,793.44
CORTEZ DE ALFARO GERARDINA DEL CARMEN	50557208	$9,308.23
CORTEZ VILLANUEVA INGRID CAROLINA	50426695	$462.98
CRESPIN SAMAYOA GLENDA GUADALUPE	50567867	$552.00
CRUZ DE GUEVARA MARIA INES	50203449	$2,083.12
CRUZ SORTO MARICELA DEL CARMEN	1077438	$6,826.56
CUBIAS ORELLANA YURI DE LOS ANGELES	50543471	$7,553.28
CUELLAR MENJIVAR JAIME ERARDO	50617942	$1,786.71
DE ASIS MENJIVAR SAMUEL	50536011	$751.40
DE PAZ LEMUS LUIS ERNESTO	780834	$2,404.07
DIAZ CAMPOS ROGELIA TATIANA	50402022	$3,315.87
DIAZ ESCOBAR ROSENDO ERNESTO	50586831	$1,057.21
DIAZ GARCIAGUIRRE HECTOR ROGELIO	1028853	$27,096.42
DIAZ GIL ROCIO ELEIDA	1061854	$5,242.58
DIAZ OLMEDO JOSE ISAAC	830465	$3,851.35
DIAZ ROQUE CARLA MARIBEL	958872	$5,827.73
DUBON DE ALVARADO XIOMARA ELIZABETH	10000055000377	$337.27
DURAN CRUZ MARVIN ALEXANDER	50547076	$1,286.08
ELIO ADOLFO MENJIVAR SOSA	785227	$2,542.50
ESCOBAR DE LUNA ISELA MARIA	50521089	$2,341.74
ESCOBAR HERNANDEZ KEVIN BALMORE	843793	$2,553.21
ESCOBAR PORTILLO SANTOS SERGIO	50443647	$1,352.19
ESCOBAR ROMERO ELENA BEATRIZ	834402	$2,705.47
ESCOBAR SIGUENZA KARLA MARCELA	50538961	$4,985.32
ESCRICH FALLA ANA LISSETTE	916011	$8,230.37
FIGUEROA OVIEDO ZOILY STHEFFANY	1074522	$4,088.35
FLORES ABARCA JAIME LEONEL	1077003	$8,411.47
FLORES FLAMENCO LILIANA PATRICIA	832858	$1,183.83
FLORES LAINEZ MARVIN EDUARDO	1001795	$4,709.45
FLORES MARTINEZ MELVIN ANTONIO	50546558	$4,335.52
FLORES RAMIREZ RIGOBERTO	50394091	$3,623.66
FUENTES LAZO MARLON REYNALDO	50565245	$4,126.44
FUENTES LOPEZ EDITH JENNIFER	708416	$458.32
FUENTES VALLADARES RICARDO ADONAY	50629111	$1,019.32
FUNES BARRERA WILIAN ADALBERTO	50397602	$1,019.39
GAITAN CAÑAS LILLIAN MARIA	50466497	$13,240.97
GALDAMEZ GALDAMEZ OSCAR REMBERTO	1062407	$3,441.31
GALDAMEZ GONZALEZ CARLOS MAURICIO	50628640	$14,342.39
GALVEZ GARCIA FRANCISCO NEFTALI	1048754	$2,554.23
GARCIA EUGENIA GUADALUPE	50643255	$1,158.01
GARCIA DE HERNANDEZ MIRNA LISSETH	50339136	$3,190.67
GARCIA DE POLANCO SILVIA BEATRIZ	50311397	$1,710.66
GARCIA PEREZ JOSE LUIS	1051693	$7,091.69
GARCIA ALFARO KAREN IVETTE	50576272	$12,301.69
GARCIA ALFARO KAREN IVETTE	50431556	$5,075.37
GARCIA ALVARENGA ANA YAQUELIN	50574466	$562.73
GARCIA ARGEÑAL LINO ALEXANDER	913092	$3,789.67
GARCIA CRUZ PEDRO	50292252	$1,185.33
GARCIA DE DURAN ANA GUADALUPE	50449507	$2,218.24
GARCIA MARTINEZ FELIX DIEGO	1057494	$3,246.40
GARCIA MORENO LAUREANO ALBERTO	50626959	$3,165.65
GARCIA SONIA YAMILETH	1063263	$1,494.28
GAYTAN JOSE VICENTE	10000203008872	$277.50
GIL GARCIA SERGIO DANILO	50548327	$866.00
GIRON ECHEVERRIA JOSE HENRY	50399240	$5,761.58
GOMEZ DE PACHECO REYNA MARGARITA	1039770	$8,175.88
GOMEZ DE ZUNIGA YANINA LISSETH	50441902	$2,216.10
GOMEZ VEGA ILIANA ISABEL	50127437	$2,698.62
GONZALEZ HUGO DAVID	50498055	$2,651.74
GONZALEZ HUGO DAVID	854732	$1,578.28
GONZALEZ DE ESCOBAR JUDITH ELIZABETH	1068756	$13,206.87
GONZALEZ AMAYA FIHAMA VIRGINIA	783011	$2,400.59
GONZALEZ AYALA MARIA ANTONIA	823841	$2,265.51
GONZALEZ ESCOBAR ADRIANA MARIA	50603736	$1,961.38
GONZALEZ LOPEZ LUIS ROBERTO	50644425	$2,113.35
GONZALEZ PRESIDENTE LEONARDO ARQUIMIDES	910174	$4,022.54
GONZALEZ TORRES JAIRO RAFAEL	1075534	$6,781.21
GRANADOS BOLAÑOS LUIS NAPOLEON	782616	$2,600.29
GRANDE MENDOZA JESUS ANTONIO	50230797	$1,565.60
GRANDE MENJIVAR JESUS ALVARO	788160	$2,071.39
GUADRON DELEON SANDRA ELIZABETH	785187	$1,071.17
GUADRON TORRES CARLOS EMILIO	55191193	$4,048.67
GUERRA GONZALEZ LUIS ORLANDO	764765	$1,949.96
GUERRERO DE PEREZ ALICIA LISSETTE	831843	$2,133.26
GUERRERO TORRES KARLA ALEJANDRA	1058637	$3,827.57
GUERRERO MARTINEZ KAREN YAMILETH	50389630	$676.89
GUEVARA CHICA ADOLFO ENMANUEL	909753	$2,752.89
GUEVARA DUEÑAS CARLOS DE JESUS	50468828	$1,719.04
GUEVARA LOPEZ MARTHA LISSETH	50491401	$1,619.70
GUEVARA LOPEZ MARTHA LISSETH	50538388	$3,096.95
GUEVARA RAMIREZ HECTOR MICHEL	1045234	$1,774.19
GUILLEN GUERRA LIZVETTE ILIANA	1040654	$26,210.73
GUTIERREZ FLORES ERIKA VANESSA	1061594	$1,844.26
GUZMAN BELTRAN IVAN LEONEL	50584848	$14,291.66
GUZMAN GUERRA JOSE ALEXANDER	1059094	$7,189.57
GUZMAN RODRIGUEZ DE BURGOS DIANA BRIGITH	50392762	$1,428.93
HENRIQUEZ GOMEZ RENE WILFREDO	50582004	$1,326.21
HERNANDEZ DE AGUILAR WENDY CLARIBEL	832742	$794.09
HERNANDEZ ALVARADO HUGO ALBERTO	1060003	$4,059.27
HERNANDEZ BARAHONA ROLANDO ALFREDO	50544106	$11,590.27
HERNANDEZ CANJURA NIXON ANTONIO	50547657	$942.72
HERNANDEZ CARRANZA OSCAR ANTONIO	50633930	$1,587.04
HERNANDEZ CHICAS LUIS ALEXANDER	50597283	$1,285.87
HERNANDEZ DELGADO JOSE BLADIMIR	10000006000628	$336.30
HERNANDEZ HERNANDEZ RAUL	10000203008449	$315.00
HERNANDEZ LARA CRISTIAN MODESTO	50471297	$4,440.72
HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA	1067897	$1,936.98
HERNANDEZ PANAMEÑO JOSE ALFREDO	50411300	$1,932.24
HERNANDEZ PINEDA WILFREDO	50537403	$2,015.28
HERNANDEZ REYES ROBERTO ELIAS	50639598	$3,199.67
HERNANDEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	50529929	$1,083.76
HERNANDEZ ZOMETA RODRIGO ESTEBAN	1066619	$5,595.67
HERRERA QUINTANILLA CAROLINA ISABEL	50534249	$964.67
HERRERA CONTRERAS ROSA ESMERALDA	966375	$25,260.28
HERRERA GUEVARA MARVIN GEOVANY	770703	$4,538.22
HERRERA LEMUS FERNANDO JAFET	1075176	$14,004.43
HURTADO GARCIA FLORENTINO ALBERTO	50150678	$986.67
HURTADO GARCIA FLORENTINO ALBERTO	50395756	$6,932.52
IGLESIAS VASQUEZ JOE STEVEN	973493	$4,339.35
IRAHETA BARILLAS LUIS GERARDO	50501045	$3,057.50
JIMENEZ AVILA RONAL AMBROCIO	50348426	$825.45
JIMENEZ PEREZ JOSE MARTIN	50522054	$1,001.07
JOVEL RECINOS OSCAR ISAIAS	778310	$1,055.52
JOYA MARIO EDUARDO	50631141	$2,443.16
JUAREZ ELENA WILLIAM ALEXANDER	50530995	$910.60
LARA TORRES KEVIN ADONAI	926452	$2,873.22
LARA TORRES KEVIN ADONAI	50500173	$3,467.18
LARIN MORAN GUILLERMO ERNESTO	50160944	$9,340.09
LAZO HERNANDEZ SANDRA ELIZABETH	50236459	$3,569.27
LEMUS ARGUETA LUIS ENRIQUE	782516	$2,641.07
LEMUS QUINTANILLA JUAN ALEJANDRO	828347	$1,589.31
LEON DE ZALDAÑA PATRICIA IRENE	780226	$9,746.00
LINARES ANA JULIA	711114	$28,954.09
LOPEZ ABREGO JORGE ALBERTO	886351	$5,959.32
LOPEZ ALONZO JOSE MAURICIO	50604414	$1,832.00
LOPEZ ALONZO JOSE MAURICIO	50621053	$683.60
LOPEZ COREAS MARTA GUADALUPE	50457127	$1,543.64
LOPEZ LAINEZ RENE ALONSO	786138	$3,128.49
LOPEZ MEJIA JOCELYN IVETTE	818002	$3,130.87
LOPEZ PORTILLO LUIS MIGUEL	743226	$1,672.52
LOZANO HUEZO ESTHER CAROLINA	1058164	$4,837.42
LOZANO HUEZO ESTHER CAROLINA	50633031	$1,570.63
MACKENZIE JOSE HUMBERTO	2944009220	$23,418.86
MAGAÑA GUEVARA CARLOS ARTURO	50542390	$1,637.50
MANCIA CABRERA ANA ELIZABETH	941511	$3,817.06
MARAVILLA ALFARO OVIDIO	835526	$3,729.75
MARROQUIN ECHEVERRIA MELVIN ALEXANDER	50520725	$558.50
MARROQUIN ECHEVERRIA MELVIN ALEXANDER	50558395	$1,104.66
MARTINEZ BENAVIDES LUIS MARIANO	722497	$1,146.78
MARTINEZ CAMPOS OSCAR ENRIQUE	50617709	$779.42
MARTINEZ CARRILLO CESAR ERNESTO	1060177	$2,530.33
MARTINEZ FLORES JOSE MARDOQUEO	50536803	$1,042.74
MARTINEZ GONZALEZ KAREN PATRICIA	1041653	$3,875.26
MARTINEZ GONZALEZ KAREN PATRICIA	1062598	$2,587.31
MARTINEZ IBAÑEZ FRANCISCO OBDULIO	1057480	$3,794.85
MARTINEZ MENJIVAR NANCI IDALIA	50481872	$1,496.22
MARTINEZ OSCAR ARMANDO	50355953	$12,403.11
MARTINEZ PEREZ BERNARDO ALEXIS	50584046	$563.14
MARTINEZ ROMERO REINA ELIZABETH	50474401	$1,655.80
MASIN PACHECO KRISSIA ZORAIDA	50639991	$4,527.15
MASIN PACHECO KRISSIA ZORAIDA	50352287	$8,831.86
MASIN PACHECO KRISSIA ZORAIDA	1068600	$6,497.60
MATE PAIZ RONAL ERNESTO	50563945	$1,940.29
MAZARIEGO GODOY JOSE FRANCISCO	50544068	$608.75
MAZARIEGO GODOY JOSE FRANCISCO	970014	$1,369.10
MEDINA MORALES JORGE ERNESTO	50619674	$662.50
MEDINA MORALES JORGE ERNESTO	1062074	$1,613.61
MEDINA SANCHEZ JOSE MAURICIO	1055795	$2,815.32
MEDRANO RODRIGUEZ BLANCA DELMY	1018175	$1,565.77
MEJIA GUADRON JAIME RUBEN	738332	$190.65
MELGAR DE SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	50582710	$7,545.47
MENDOZA CHAVEZ VALENTIN VALERIANO	50463460	$550.09
MENDOZA ROSALES IRVIN EDEMIR	50411736	$372.26
MENJIVAR ALEMAN MAYKOL WILLIAM	1011694	$5,132.60
MESTIZO BARRERA GERMAN ROBERTO	50383596	$909.55
MINEROS ESCOBAR GENARO	1034473	$5,692.77
MINEROS ESCOBAR GENARO	50511970	$628.15
MIRANDA GALDAMEZ JOSE ANTONIO	1063119	$17,871.63
MOLINA GUILLEN EDWIN RIGOBERTO	50528250	$5,288.89
MOLINA GUILLEN EDWIN RIGOBERTO	50582768	$3,430.84
MOLINA RAMIREZ SARA ESTHER	1042233	$3,188.33
MOLINA RICO VICTORINA MADAI	1062397	$4,015.12
MORALES AGUILAR CARLOS ROBERTO	50621618	$1,237.82
MORALES MEJIA MARIO ANGEL	50569440	$933.54
MORAN AGUILAR RICARDO JOSE	2944018353	$25,196.15
MOREIRA MARTINEZ NEFTALI FERNANDO	1055940	$3,797.59
MORENO ORTIZ JOSUE DAVID	50422303	$593.98
MORENO ORTIZ JOSUE DAVID	50640134	$4,568.66
MUÑOZ COLINDRES CAROLA MITCHELE	780824	$6,800.51
NAVARRO MORENO JOSE MARIO	1056888	$10,206.69
NOLASCO CHAVEZ JOSE DAGOBERTO	50534040	$2,210.49
OCHOA ALVARENGA RICARDO ERNESTO	50016525	$2,560.54
OLIVA VILLATORO ALVARO ARTURO	1053414	$6,529.70
ORELLANA CARRANZA JOSE ANDRES	50458331	$4,289.28
ORELLANA CRUZ JOSE MATIAS	50543649	$1,041.84
ORELLANA DE SARMIENTO NANCY BEATRIZ	50263717	$3,324.12
ORELLANA GONZALEZ RICARDO ALFONSO	10000203007914	$311.22
ORELLANA LOPEZ CARLOS JAVIER	969898	$4,437.24
ORELLANA LOUCEL DIEGO MARCELO	50512802	$786.50
ORELLANA QUINTANILLA AMADO DE JESUS	50646018	$2,252.50
ORTIZ TOBIAS JIMY ADONAY	50639447	$798.41
ORTIZ TOBIAS JIMY ADONAY	50045915	$4,322.17
OSORIO ESCOBAR JUAN CARLOS	969653	$13,232.86
OSORIO MORAN JOSE ERNESTO	1032673	$5,702.73
OSORIO RIVAS INGRID YAMILETH	50596550	$579.47
OVANDO RAMOS FRANKLIN DARIO	1066005	$10,385.40
PALACIOS MENDEZ LEONARDO JOSE	50611071	$1,697.42
PALACIOS LOPEZ MELVIN ERNESTO	50602692	$4,966.61
PANAMA AMAYA DAVID RODRIGO	1057884	$34,755.65
PANAMEÑO DURAN OSCAR ORLANDO	50532477	$3,137.85
PARADA GARCIA JULIO ARMANDO	50624648	$913.10
PARADA MENDOZA JOSE DAVID	1012568	$8,736.82
PEÑA GOMEZ JUAN EVER	1014814	$4,090.05
PERALTA ORELLANA XIOMARA BEATRIZ	1031313	$14,953.14
PERDOMO LUNA KARLA MARISOL	50544142	$2,020.31
PERDOMO RUIZ MAURICIO ALEXANDER	769796	$2,883.89
PEREZ DE ACEVEDO ROSA CARMINA	50632506	$3,623.49
PEREZ DE ACEVEDO NORMA ESTELA	50514675	$13,723.05
PEREZ DIAZ BRYAN ALBERTO	50587344	$924.02
PEREZ MENDEZ BRYAN HUMBERTO	50537566	$1,467.29
PEREZ MORENO DORA VERENICIA	1077216	$1,564.97
PEREZ PEREZ HANSY FRANKLIN	872311	$4,729.96
PEREZ PEREZ JOSE BALTAZAR	1030611	$16,082.18
PEREZ QUINTANILLA JOSE MARVIN	50396701	$721.73
PINEDA LARIOS CAMILA FERNANDA	1060603	$7,269.65
PINEDA RIVAS KARLA ANTONIA	50269208	$4,860.15
PINEDA SANTAMARIA MAURICIO GIOVANNI	50209112	$2,658.78
PINEDA SANTAMARIA MAURICIO GIOVANNI	50539140	$8,431.90
PLEITEZ DE VILLALTA ANA GLADIS	50445258	$669.21
PLEITEZ MUNOZ JOSE HECTOR	55090361	$598.38
POCASANGRE CORNEJO ANA BEATRIZ	50549764	$1,590.34
POCASANGRE GARCIA RAFAEL EDGARDO	50639720	$449.45
PONCE PEREZ JOSE JULIO	50528980	$3,834.94
PORTAL ALFREDO	50301376	$2,865.11
PORTILLO DE ABREGO GLENDA MARISOL	974837	$3,437.99
PORTILLO DE ABREGO GLENDA MARISOL	50547349	$2,415.77
PORTILLO DE MARTINEZ DIANA ETELVINA	809961	$1,594.68
PORTILLO DE MARTINEZ DIANA ETELVINA	936771	$10,037.62
PORTILLO LOPEZ JOSE FRANCISCO	50595755	$2,258.96
PORTILLO CASTRO JULIO URIEL	50541318	$533.79
PORTILLO DE LA O INGRID MARISOL	829472	$2,540.19
PORTILLO DE LA O INGRID MARISOL	50467371	$405.13
PURO CASTILLO JIMMY ADALBERTO	50477458	$1,284.66
RAMIREZ DE BATISTA ANA CAROLINA GUADALUPE	50503920	$2,393.86
RAMIREZ AMAYA OSCAR DAVID	1060599	$4,851.24
RAMIREZ CARCAMO ALVARO LUIS	50523286	$9,494.94
RAMIREZ CARCAMO ALVARO LUIS	1038090	$24,652.42
RAMIREZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	952493	$3,775.01
RAMIREZ MARTINEZ MARVIN BALTAZAR	1063114	$5,582.32
RAMOS JOSE ROBERTO	1014595	$3,477.51
RAMOS FUENTES LISSETTE ARELY	774732	$2,172.12
RAMOS MENDOZA OSCAR ROLANDO	1049536	$6,459.88
RAMOS RENDEROS GUILLERMO ALFREDO	956162	$30,831.19
REYES CHILULO MILTON ALEXANDER	50533298	$366.64
REYES CRUZ RUBEN ENRIQUE	787648	$2,605.03
RIVAS PERDOMO CALEB JONATHAN	1057229	$6,350.77
RIVAS GARCIA IRIS DEL CARMEN	831894	$2,418.85
RIVAS MONTES JOSE NOE	1025913	$3,536.78
RIVERA AGUILAR JOSE ELIGIO	785147	$1,234.37
RIVERA LAZO CHRISTIAN ONASIS	2944014733	$22,655.45
RIVERA MIRANDA GERBER DANILO	50647145	$1,153.48
RIVERA VASQUEZ JAIRO EDENILSO	965749	$2,936.75
RIVERA ZELAYA MAURICIO CARLOS	50614534	$1,323.80
RODRIGUEZ CERRITOS GERSON BERNABE	50549617	$1,226.59
RODRIGUEZ DE GUERRA ANA MARIA	1060967	$7,978.03
RODRIGUEZ DE TOBIAS ROCIO JAMILETH	50579914	$597.53
RODRIGUEZ HENRY RAFAEL	943991	$3,739.07
RODRIGUEZ LOBATO LUIS CORNELIO	10000055000370	$249.19
RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE FELICIANO	50609458	$705.06
ROGEL GRIJALVA CARLOS ERNESTO	50482892	$1,545.26
ROMERO WILL FREDYS	10000203008848	$273.82
ROMERO DE MEJIA ADILIA	55154605	$6,353.73
ROMERO DE REYES DIANA LEONOR	940652	$6,685.11
ROMERO GIRON JOSE LUIS	50201701	$372.11
ROMERO MARTINEZ DIMAS ALEXANDER	828862	$4,411.39
ROMERO PEÑA LORENA FATIMA	1060968	$8,107.55
ROMERO RODRIGUEZ DIEGO FRANCISCO	50619372	$1,255.38
ROMERO SORTO NAHUN ISMAEL	1057058	$3,953.18
ROMERO SORTO NAHUN ISMAEL	50606272	$978.67
ROQUE COLOCHO EDGARDO ANTONIO	1046797	$8,015.47
ROQUE QUINTEROS RONALD ELI	50503938	$1,046.30
SALAZAR ARRANZ ALFONSO ENRIQUE	50635220	$1,901.00
SALAZAR LINARES JOSE EDENILSON	50482225	$944.42
SALAZAR LINARES JOSE EDENILSON	836438	$3,593.09
SALMERON DE HERNANDEZ SUSANA VERALIS	50438856	$2,655.18
SANCHEZ YESSICA AMANDA	50395371	$951.26
SANCHEZ DE VASQUEZ ELIDA GABRIELA	50563155	$3,292.88
SANCHEZ PINEDA ARISTIDES ALEXANDER	50526064	$1,952.13
SANCHEZ CHAVEZ CESAR ARNOLDO	806541	$3,956.42
SANCHEZ DE ESPINOZA DORA ARACELY	50649985	$3,154.24
SANCHEZ LIMA JOSE DANIEL	50630198	$1,281.96
SANCHEZ MERINO EDWIN VLADIMIR	50502216	$2,464.44
SANCHEZ RENDEROS MIGUEL ANGEL	1068703	$4,923.15
SANDOVAL MACHADO ERNESTO JOSUE	1022333	$3,539.34
SANDOVAL MACHADO ERNESTO JOSUE	50470562	$930.54
SANDOVAL MACHADO ERNESTO JOSUE	50574692	$1,951.06
SANTOS GOMEZ YENCI MARIELO	50543688	$2,022.22
SARMIENTO VASQUEZ HENRY ERASMO	50417829	$28,677.61
SIGUENZA VENTURA CARLOS FERNANDO	50582466	$1,191.90
SORIANO ARRUE FRANCISCO ANTONIO	50547246	$9,840.17
SORTO DE BENAVIDES ANA GUADALUPE	50627625	$8,556.47
TOBAR GODOY VICTOR ARMANDO	50589520	$3,060.84
TORRES DE MARROQUIN LIGIA MARIA	1068693	$7,848.23
TORRES RENDEROS MARIA EUGENIA	1074531	$4,151.60
TORRUELLA RICO GUILLERMO ENRIQUE	57034977	$581.36
TURCIOS FUENTES PERLA YOHANA	50564810	$8,591.17
VALENCIA DEL CID MARIA DEL CARMEN	50425358	$676.15
VALENCIA DEL CID MARIA DEL CARMEN	50525495	$6,371.62
VALENCIA MORENO JOAQUIN RENE	1005273	$16,903.27
VANEGAS MENDEZ JOSE ALFREDO	50120921	$1,411.41
VANEGAS MORALES VIOLETA GUADALUPE	50403444	$3,521.54
VARGAS SARCO DANIEL	1019534	$2,773.83
VASQUEZ DE MACHADO XIOMARA ELIZABETH	50647121	$1,649.38
VASQUEZ GOMEZ WILFREDO ENRIQUE	50614753	$4,290.29
VASQUEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	50511401	$6,471.85
VEGA CHICAS SILVIA LORENA	50588670	$13,773.03
VIERA CANJURA OSCAR ERNESTO	50508771	$2,801.21
VIERA RIVAS MELVIN OSMAR	50429192	$5,524.98
VIGIL MARTINEZ BELEN ANDREA	50578708	$981.52
VILLACORTA MORALES RICARDO ERNESTO	50647818	$1,596.97
VILLALTA CARLOS ARMANDO	50025857	$4,838.19
VILLALTA MORENO SALVADOR ERNESTO	50618029	$1,422.82
VILLALTA PAREDES HIRBBIN LISANDRO	50579843	$675.14
VILLLALOBOS ROJAS JAVIER JOSE	1024833	$10,142.16
ZALDIVAR NAVARRETE GERARDO MANUEL	50578424	$2,341.44
ZAVALETA CRUZ MARLON ERNESTO	999576	$3,431.64
ZELAYA MANCIA TEODORA DORE GUADALUPE	1077221	$13,703.81
ZELAYA PARADA ORLANDO NEFTALY	50609410	$14,620.06
ZUNIGA PLATERO MARIA OFELIA	50491185	$1,674.50

Banco Promerica, S.A. hace saber a los deudores de los créditos incluidos en el listado anterior, que los pagos de sus créditos deberán efectuarlos en Centro Comercial Plaza Suiza local LB1 Segundo Nivel, Colonia San Benito, San Salvador; y que en caso de ser pagados en oficinas de Banco Promerica,S.A. deberán abonarse a la cuenta número 10000017000590 a favor de Gestionadora de Créditos, S.A. de C.V. Las cifras presentadas corresponden únicamente al capital.

Jueves 11 de julio del 2024

CONVOCATORIA

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SOYAPANGO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE

La Junta Directiva de la Sociedad SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SOYAPANGO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVISOY, S.E.M. DE C.V., del domicilio de Distrito de Soyapango, San Salvador Este, departamento de San Salvador, CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día siete de agosto del dos mil veinticuatro, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Colonia Escalón, 89 Avenida Norte, #573, Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador; pudiendo celebrarse por sistema híbrido.

La agenda de la sesión es la siguiente:

1. Comprobación del quórum;
2. Lectura y aprobación de la agenda;
3. Situación financiera de SERVISOY, S.E.M. DE C.V, deudas y acciones a ejecutar;
4. Elección de Junta Directiva de SERVISOY, S.E.M. DE C.V., y aprobación de sus emolumentos;
5. Cierre.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario establecidos en la agenda, al encontrarse presentes y/o representadas, la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social y las resoluciones serán válidas al tomarse por la mayoría de los votos presentes.

En caso de no establecerse el quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se CONVOCA a los accionistas para celebrar la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, el día ocho de agosto del dos mil veinticuatro, a las diez horas con quince minutos, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Colonia Escalón, 89 Avenida Norte, 573, Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, pudiendo celebrarse por sistema híbrido; y se tendrá válidamente constituida con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

LICDA. BRENDA ESMERALDA GASPARILLO CORVERA
DIRECTOR SECRETARIO PROPIETARIO
SERVISOY, S.E.M. DE C.V.
(1a. PUBLICACIÓN)
79070147

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **"Clínicas Medico - Quirúrgicas Tecleñas, Sociedad Anónima de Capital Variable.", que puede abreviarse "CLIMETECLA, S.A. DE C.V."** por este medio convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las quince horas del día Sábado, 13 de julio de 2024, en la oficina principal de la sociedad ubicada en la 2ª Avenida Norte # 2 - 4, del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con la siguiente **Agenda:**

I. Verificación de Quórum;
II. Aprobación de la Agenda;
III. Nombramiento de quienes dirigirán la Junta;
IV. Lectura y Aprobación de Acta anterior;
V. Elección de nueva Junta Directiva;
VI. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023;
VII. Informe de Auditoría Externa;
VIII. Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que de conformidad con la ley pueda ser discutido.

Si no hubiere quórum en la fecha de la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a Junta General para celebrarse a las quince horas del día 14 de julio de 2024, con la misma agenda.

Santa Tecla, 8 de junio de 2024.

Junta Directiva
José Mario Aguilar Rivera
Representante Legal
(1a. PUBLICACIÓN)
79980529

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, (JUEZA DOS), EN FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al demandado señor ELIAS ISAI MARTINEZ BLANCO, HACE SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado el Proceso Ejecutivo con número de Referencia: **89-PEM-23 y NUE.: 02024-23-MRPE-1CM2,** por la cantidad de: **$27,992.36 USD,** más intereses, primas de seguro de vida colectivo decreciente y de daños y costas procesales. Promovido por **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA** con Número de Identificación Tributaria: **0614-070575- 002-6,** por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales Licenciado **ROBERTO ENRIQUE ROVIRA RODAS,** en contra del demandado señor **ELIAS ISAI MARTINEZ BLANCO,** con Documento Único de Identidad número: **04453335-4,** y con Número de Identificación Tributaria: **0619-070291-103-1,** proceso en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en bienes propios del mismo, por la cantidad antes dicha, más intereses, primas de seguro de vida colectivo decreciente y de daños y costas procesales, según resolución **del día dos de junio de dos mil veintitrés;** actualmente el referido demandado es de domicilio desconocido, ignorándose su paradero, razón por la cual, en cumplimiento a la resolución del día **veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro;** y de conformidad con los arts. 181 Inciso 2° y 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, **SE LE EMPLAZA** por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a éste Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: Calle Padres Aguilar, Casa #141, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, según lo señalan los artículos 181 y 182 N°4 ambos del CPCM,. Asimismo, **SE HACE SABER** al demandado señor **ELIAS ISAI MARTINEZ BLANCO,** que deberá comparecer por medio de apoderado, de conformidad con los arts. 67, 68, 69, 75, 181, 186 y 462 del CPCM., y que de carecer de recursos económicos deberá avocarse a la Procuraduría General de la República conforme lo señala el Art. 75 CPCM., y que en caso de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Curador Ad-Litem para que la represente en el proceso. Además, se hace de su conocimiento que al contestar la demanda deberá manifestar si formula o no oposición, la cual deberá fundamentar en los motivos establecidos en el art. 464 del código antes relacionado o en cualquier otra ley; y que, de no haber oposición, seguidos los trámites legales se dictará sentencia, de conformidad con el art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil. De igual forma, se le informa que con la demanda se presentó como Documento Base de las pretensiones, en original: **un Mutuo Hipotecario.**

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil San Salvador, el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES
JUEZA (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.
SAN SALVADOR
LICDA. MAYRA ESTER BONILLA DE VALENCIA
SECRETARIA INTERINA DE ACTUACIONES.
R12
(3a. PUBLICACIÓN)
72980521

CONVOCATORIA

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **CARTAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **CARTAGO, S.A. DE C.V.,** sociedad salvadoreña de este domicilio, **CONVOCA** a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día doce de agosto de dos mil veinticuatro, a partir de las diez horas en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en Calle Cerro Verde Oriente, Plaza Santa Elena, número 212, Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

La Agenda a tratar es la siguiente:

I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
III. PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:
1. RATIFICACIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y SUS PUNTOS
2. ASUNTOS VARIOS
IV. PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:
1. DISMINUCIÓN AL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD
2. ASUNTOS VARIOS

El quórum necesario para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria será: - Junta General Ordinaria de Accionistas: La mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

- Junta General Extraordinaria de Accionistas: Tres cuartas partes del capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones serán válidas siempre que se tomen con igual proporción.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca por segunda vez para celebrar sesión el día trece de agosto dos mil veinticuatro a las diez horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será:

- Junta General Ordinaria de Accionistas: Con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

- Junta General Extraordinaria de Accionistas: Se celebrará con la presencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y el número de votos necesarios para tomar acuerdos, será de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

FRANCISCO CASTRO DE LEÓN
DIRECTOR PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(2a. PUBLICACIÓN)
75980568

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Director Presidente y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación de **FRANQUICIAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** abreviadamente **FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C. V., HACE SABER:**

Que convoca a los señores accionistas de la sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario y extraordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las **nueve horas del día uno de agosto del año dos mil veinticuatro,** en Prolongación Calle El Progreso y 37 Avenida Sur N° 2022, Colonia Flor Blanca, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria a las nueve horas del día dos de agosto del año dos mil veinticuatro y en el mismo lugar.

La Agenda a tratar será la siguiente:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.

PUNTO EXTRAORDINARIO:

3. Modificación al Pacto Social de la Sociedad y nombramiento de Ejecutor Especial.

PUNTOS ORDINARIOS:

4. Elección de nueva Junta Directiva
5. Elección de Gerente y Representante Legal.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la sociedad, y se tomarán acuerdos con la mayoría de los votos presentes. El Quórum para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en segunda convocatoria, a fin de considerarse válidamente constituido, será de cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Respecto a los asuntos de carácter extraordinario, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de ja sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número de votos necesario para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Rodrigo Javier Novoa Chávez
Director Presidente
FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
(2a. PUBLICACIÓN)
75010138

CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de Sociedad CIMRO MEDIKAL GROUP Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CIMEDIK, S.A. DE C.V., de conformidad con la cláusula X del pacto social y los artículos 224, 228, 229, 230 y 237 del Código de Comercio; por este medio **CONVOCA,** a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS,** en **PRIMERA** convocatoria, a realizarse el día viernes 9 de agosto del 2024 a las 5:00 p.m., en caso de no reunir el quórum legal para conocer los puntos en la Agenda, se establece en **SEGUNDA** convocatoria, a realizarse el día sábado 10 de agosto del 2024 a las 2:00 p.m., en la Sala de Juntas de CIMRO S.A. DE C.V., ubicadas en 5ª. Av. Sur entre 25 y 27 calle oriente Polígono "D" No. 22, Urbanización San Miguelito, Santa Ana, para tratar y resolver asuntos extraordinarios, de conformidad con la siguiente agenda:

I. VERIFICACION DE QUORUM
II. APROBACION DE LA AGENDA
III. LECTURA DE ACTA ANTERIOR
IV. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
V. MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL

Santa Ana, 21 de junio de dos mil veinticuatro.

DR. SALVADOR ERNESTO RODRIGUEZ BARRERA
Representante Legal y Administrador Único
CIMEDIK, S.A. DE C.V.
(2a. PUBLICACIÓN)
76980454

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, (JUEZA DOS), EN FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al demandado señor LEONEL FRANCISCO VALLE ALARCON, HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha iniciado el Proceso Ejecutivo con número de Referencia: **20-PEM-23 y NUE.: 00325-23-MRPE-1CM2,** por la cantidad de: **$5,303.63 USD,** más intereses y costas procesales. Promovido por el **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. y BCU, S.A. antes BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con Número de Identificación Tributaria: **0614-080672-001-5,** por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales Licenciada **ROBERTO ENRIQUE ROVIRA RODAS,** en contra del demandado señor **LEONEL FRANCISCO VALLE ALARCON,** con Documento Único de Identidad número: **02534026-3,** y con Número de Identificación Tributaria: **0614-060369-102-2,** proceso en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en bienes propios del mismo, por la cantidad antes dicha, más intereses y costas procesales, según resolución **del día veinte de enero de dos mil veintitrés;** actualmente el referido demandado es de domicilio desconocido, ignorándose su paradero, razón por la cual, en cumplimiento a la resolución del día **dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro;** y de conformidad con los arts. 181 Inciso 2° y 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, **SE LE EMPLAZA** por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a éste Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: Calle Padres Aguilar, Casa #141, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, según lo señalan los artículos 181 y 182 N°4 ambos del CPCM,. Asimismo, **SE HACE SABER** al demandado señor **LEONEL FRANCISCO VALLE ALARCON,** que deberá comparecer por medio de apoderado, de conformidad con los arts. 67, 68, 69, 75, 181, 186 y 462 del CPCM., y que de carecer de recursos económicos deberá avocarse a la Procuraduría General de la República conforme lo señala el Art. 75 CPCM., y que en caso de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Curador Ad-Litem para que la represente en el proceso. Además, se hace de su conocimiento que al contestar la demanda deberá manifestar si formula o no oposición, la cual deberá fundamentar en los motivos establecidos en el Art. 464 del código antes relacionado o en cualquier otra ley; y que, de no haber oposición, seguidos los trámites legales se dictará sentencia, de conformidad con el art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil. De igual forma, se le informa que con la demanda se presentó como Documento Base de las pretensiones, en original: **un Contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión de Tarjeta de Crédito.**

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil San Salvador, el día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES
JUEZA (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.
SAN SALVADOR
LICDA. MAYRA ESTER BONILLA DE VALENCIA
SECRETARIA INTERINA DE ACTUACIONES
R12
(3a. PUBLICACIÓN)
72980525

EDICTO

EDWIN OSWALDO ORELLANA RENDEROS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Despacho Jurídico en segunda avenida Sur Casa dos guión siete, del distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento La Libertad, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor: **CARLOS HUMBERTO PEREZ CAMPOS,** de sesenta y dos años de edad, de profesión u oficio Jornalero, del domicilio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis nueve siete ocho cinco tres-cero, solicitando **TITULO SUPLETORIO** de un inmueble de naturaleza rural, situado en Cant6n Buenos Aires, sin número, municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, con una extensión superficial de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS.** Y cuya descripción técnica es la siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro punto ochenta y ocho, ESTE cuatrocientos noventa y seis mil novecientos y nueve punto treinta y cinco. **LINDERO NORTE** partiendo del vertice Nor Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y dos grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de veinte punto trece metros; Tramo dos, Norte cuarenta y seis grados veintiséis minutos dieciséis segundos Este con una distancia de dieciocho punto sesenta metros; colindando con Leonardo Díaz. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y seis grados cero minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de doce punto once metros; Tramo dos, Sur cuarenta y seis grados treinta y siete minutos cero cinco segundos Este con una distancia de ocho punto sesenta y ocho metros; Tramo tres, Norte cuarenta y nueve grados treinta y ocho minutos veinte segundos Este con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo cuatro, Sur cuarenta y un grados treinta y tres minutos cero cero segundos Este con una distancia de once punto cuarenta y nueve metros; colindando con Miguel Pérez y Edgardo Antonio Pérez. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos treinta segundos Oeste con una distancia de veintiún punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, Sur cincuenta y dos grados veintitrés minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de diez punto veintisiete metros; Tramo tres, Sur cincuenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de doce punto veinticinco metros; Tramo cuatro, Sur dieciocho grados treinta y un minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cincuenta y un metros; colindando con Edgardo Antonio Pérez. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta grados diecisiete minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de seis punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, Norte sesenta y siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y siete metros; Tramo tres, Norte sesenta y tres grados veintisiete minutos once segundos Oeste con una distancia de dos punto ochenta y cero metros; Tramo cuatro, Norte cincuenta y seis grados cuarenta y seis minutos once segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa y un metros; Tramo cinco, Norte cincuenta y tres grados catorce minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y seis metros; Tramo seis, Norte cincuenta y dos grados cero minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros; Tramo siete, Norte cuarenta y siete grados cero dos minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto doce metros; Tramo ocho, Norte cuarenta y cuatro grados cero ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de tres punto diecinueve metros; Tramo nueve, Norte cuarenta grados cincuenta minutos doce segundos Oeste con una distancia de quince punto diez metros; Tramo diez, Norte cuarenta y un grados cero cero minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta metros; colindando con Alexander Torres, Bartolo Díaz, Israel Saavedra y Blanca Torres con calle "B" de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; Que dicho inmueble lo hubo por compraventa que realizo a su hermano Edgar Antonio Pérez, la cual se formalizo por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintidós, ante los oficios del notario Salvador González Juárez, quien a su vez lo hubo por compraventa que le hizo a María Hortensia Pérez, la cual se formalizo por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante los oficios del notario Andrés Soriano Navidad, y desde esa fecha sumado al tiempo de los anteriores poseedores y la de él, suman más de veinticinco años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida pero carece de título de dominio inscrito, por lo cual comparecen ante mis oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma ley señale, se extienda a su favor, el Título que solicita. Valúa dicho inmueble en la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se hace del conocimiento público, de conformidad al artículo 701 Código Civil y 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de ley en mi despacho notarial situado en la dirección antes mencionada.

Librado en el distrito de San Salvador, del municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintisiete días de junio del año dos mil veinticuatro.

LICDO. EDWIN OSWALDO ORELLANA RENDEROS
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
75070159

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA YENY ESMERALDA CALDERON GUTIERREZ HACE SABER: Que ha esta oficina ha comparecido la señora **MAIRA VERONICA QUIJADA DE ERAZO,** MANIFESTANDO: Que es dueña y actual poseedora de buena Fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza RUSTICA ubicado en CANTÓN SAN NICOLAS PIEDRAS GORDAS, CASERÍO TASAJERA, DISTRITO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE CHALATENANGO CENTRO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, con una extensión superficial de NOVECIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS. LINDERO NORTE: un tramo con una distancia de sesenta y dos punto ochenta metros; colindando con SERGIO ERAZO, con cerco de púas. LINDERO ORIENTE: un tramo con una distancia de catorce punto cuarenta y dos metros; colindando con JUAN CARLOS QUIJADA, con cerco de púas. LINDERO SUR: un tramo con una distancia de sesenta y tres punto sesenta y ocho metros; colindando con ARISTIDES QUIJADA, con cerco de púas. LINDERO PONIENTE: un tramo con una distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros; colindando con TOMASA ROMERO Y MAURICIO LOPEZ, con cerco de púas y con calle de por medio, llegando así al vértice noroeste. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO; presentando de la ficha catastral respectiva. El inmueble se valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que se avisa al Público para los fines de Ley. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de la señora **MAIRA VERONICA QUIJADA DE ERAZO,** lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Avenida Libertad y Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Chalatenango. Librado en la ciudad de Chalatenango, el día veintiuno del mes de junio de dos mil veinticuatro. -

YENY ESMERALDA CALDERÓN GUTIÉRREZ
NOTARIA
(2a. PUBLICACIÓN)
74010124

EDICTO.

ALEXANDER ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida España y 17 calle Poniente, Condominios Centrales "E", local 8, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, correo electrónico alexander11hernandezm @hotmail.com y teléfono **7920-5342; HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada dejada a su defunción, por **NOE ALIRIO LEIVA RAMÍREZ,** quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, a las once horas con cincuenta minutos del seis de agosto de dos mil quince, a consecuencia de Shock Cardiogénico, Insuficiencia Cardiaca, Etilismo Crónico, Virus Inmunodeficiencia Adquirida, de part e **KAREN IVONNE LEIVA Y CRISTIAN ALIRIO LEIVA ROMERO,** en su concepto de hijos sobrevivientes. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. ALEXANDER ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
79100020

EDICTO

RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ, Notario, del domicilio de la ciudad y Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Dalias, Calle Los Eucaliptos, número Seiscientos veintidós - B, Ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, **HACE SABER:** que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida a las cuatro horas y quince minutos del día veinte de julio de dos mil veintidós, en Hospital Militar Central, San Salvador, dejó la señora **NOEMI MARGARITA MOLINA MARQUEZ** de parte del señor **EDUARDO WILFREDO MOLINA TORRES,** que en su calidad de heredero testamentario le corresponden respecto de la sucesión que a su defunción dejase la señora **NOEMI MARGARITA MOLINA MARQUEZ,** habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por éste medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ.** En la ciudad y distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro.

RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
79980519

EDICTO

SILVIA MARGARITA SEGOVIA GARCÍA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Urbanización Lomas de San Francisco, Polígono "E", Calle "C" y Avenida Uno, casa número doce-B. del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **HACE SABER:** que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, el día catorce de abril de dos mil veintiuno, a las tres horas y cincuenta minutos, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a consecuencia de Choque Cardiogénico, Estenosis Aortica Severa, dejó el señor **ALFONSO GONZÁLEZ BRITO,** de parte de la señora **ALBA MARÍA RIVERA DE GONZÁLEZ,** en su concepto de esposa sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario, **SILVIA MARGARITA SEGOVIA GARCÍA.** En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

SILVIA MARGARITA SEGOVIA GARCIA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
7A110028

EDICTO

JOSE ALBERTO VARELA, Notario, del domicilio de esta ciudad, **HACE SABER:**

Que por resolución del suscrito, proveída en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la edad de setenta años, en su casa de habitación en la ciudad de La Reina, departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio, dejó la señora **MARGARITA VASQUEZ,** por parte del señor **JOSE RENE VASQUEZ,** en su carácter propio y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor **MEDARDO VASQUEZ,** ambos en su calidad de HIJOS sobrevivientes de la causante, y habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo que por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Local veinticuatro, segundo nivel, Centro de Gobierno, al costado norte del INDES, en esta ciudad, dentro del término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

JOSE ALBERTO VARELA
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
78010120

EDICTO

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL (2) DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, HACE SABER: al señor **JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA,** portador de su Documento Único de Identidad número **00705838-9** y Número de Identificación Tributaria **0614-220871-115-7;** que ha sido demandado en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el **NUE: 00051-23-SOY-CVPE-0CV2,** promovido por el licenciado **GUILLERMO ANTONIO TORRES ARITA,** con Documento Único de Identidad número **00915725-2** y Tarjeta de Identificación Tributaria número: **0614- 280570-004-3,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número de Identificación Tributaria **0614- 070575-002-6;** demanda que ha sido admitida en este tribunal. Se advierte al demandado **JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA,** que tienen el plazo de **diez días** para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra por medio de abogado, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad-litem para que la represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro

LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO
JUEZA DE LO CIVIL (2) DE SOYAPANGO.
LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR
SECRETARIO.

NUE: 00075-21-SOY-CVPE-0CV2 (2)
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, a la señora **CLAUDIA MIRELY SALAZAR SANDOVAL,** mayor de edad; **HACE SABER:**
Que en este Juzgado se ha recibido demanda de **PROCESO EJECUTIVO,** en su contra, promovido por el licenciado **CARLOS ODIR ESCOBAR MARTINEZ,** en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **ANA LORENA MASFERRER SALAZAR,** en el proceso clasificado en este Juzgado con el **NUE: 02529-23-STA-MRPE-1CM1-206-23 (2),** en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en su contra por la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($12,000.00)** en concepto de capital, más intereses legales del **DOCE POR CIENTO AÑUAL,** calculados a partir del día once de septiembre de dos mil veintitrés; hasta su completo pago, transe o remate y costas procesales de esta instancia. Posteriormente y al no haber sido localizada, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edicto, por lo que cuenta con el plazo de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para comparecer a este Juzgado a estar derecho, en caso de no acudir en dicho plazo, se procederá a nombrarle un curador ad-lítem para que la represente en este proceso; en el mismo plazo, podrá la demandada contestar la demanda y de ser el caso formular oposiciones, lo anterior de conformidad a los Arts. 11 Cn., 145 Inc. 1°, 177 Inc. 2° y 3°, 186 CPCM.
Y para que a la señora **CLAUDIA MIRELY SALAZAR SANDOVAL,** le sirva de legal emplazamiento, se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil del Distrito de Santa Ana, el día once de junio de dos mil veinticuatro.

LCDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA

LCDA. ERIKA SOFIA HUEZO DE HENRIQUEZ
SECRETARIA INTERINA
(2a. PUBLICACIÓN)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE EMBARGO

DRA. NATHALY MARISOL MAGAÑA CORTEZ, JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR. A LA SEÑORA **MARICELA GUADALUPE ALVARENGA MEDINA,** HACE SABER:
Que en este Juzgado se ha iniciado Proceso Ejecutivo Civil, marcado con el número de referencia: PEM37-18-5CM2-3, promovido por la licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ,** con dirección en: Quinta calle poniente, número 120, una cuadra arriba de la confitería americana. Jurisdicción de San Salvador. Dicha profesional actúa en calidad de apoderado general judicial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA** con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero setenta mil quinientos setenta y cinco - cero cero dos - seis, con dirección en: Calle Rubén Darío número 455 y cuarta calle poniente entre Quince y Diecisiete Avenida Sur. La demanda ha sido incoada contra la señora **MARICELA GUADALUPE ALVARENGA MEDINA,** de treinta y un años de edad, estudiante, con Documento Único de Identidad número: cero tres cinco tres tres cinco cuatro cero - seis y Número de Identificación Tributaria: uno uno uno cuatro - dos cinco cero cuatro ocho seis - uno cero uno - seis. **actualmente de domicilio desconocido** en el país, **de quien se ignora su paradero,** razón por la cual, de conformidad a los arts. 181 Inc. 2° y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto se le notifica el decreto de embargo que equivale al emplazamiento, por lo que se previene a la demandada que se presente a esta sede judicial, situada en: setenta y nueve Avenida Sur y final calle Cuscatlán, etapa tres, block "K", Colonia Escalón, ex edificio FINSEPRO INSEPRO, cuarto nivel, del municipio y departamento de San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES.** contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, advirtiéndole que si tiene interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme con los arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar dirección dentro de la circunscripción territorial de este Juzgado para recibir notificaciones, pudiendo además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el art. 170 del Código Procesal Civil y Mercantil; caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el art. 171 del mismo Código. Por último, se le hace saber a la demandada que en el caso que no cuente con recursos económicos suficientes para costear los honorarios de un abogado particular, puede acudir a la Procuraduría General de la República a solicitar asistencia legal gratuita, o en su defecto a las principales Universidades del país que brindan asistencia legal, y en caso de no comparecer a este juzgado dentro de diez días hábiles se procederá a nombrarle un curador Ad Litem para que la represente en el proceso. La demanda se acompaña de un mutuo hipotecario suscrito el veinticinco de enero del dos mil once.
Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las once horas con treinta y dos minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro.

DRA. NATHALY MARISOL MAGAÑA CORTEZ
JUEZA (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, EN FUNCIONES

LICDA. CARMEN ELENA ARÉVALO GAMEZ
SECRETARIA.
(3a. PUBLICACIÓN)

EL SUSCRITO NOTARIO: HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido la señora **JUANA CRISTINA MENENDEZ SANCHEZ,** de cuarenta y cuatro años de edad, Secretaria, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos doce mil doscientos veintinueve-dos, actuando en su calidad de Apoderada Administrativa del señor **ALEJANDRO ARCENIO GRACIAS,** de sesenta y un años de edad, Microempresario, del domicilio de Oneonta, Estado de New York, de los Estados Unidos de América, con Documento Unico de Identidad cero seis ocho siete uno cero cuatro ocho-uno; de Nacionalidad Salvadoreña; solicitando por medio de su apoderada, se inicie ante mis oficios notariales Diligencias de **TITULO SUPLETORIO,** de un inmueble de Naturaleza Rústico, situado en el Caserío San Felipito, Canton San Nicolás, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, el cual se describe así: INMUEBLE, de una Extensión Superficial de **NOVENTA AREAS Y UN TERCIO aunque realmente este inmueble tiene mas o menos DOSCIENTAS OCHENTA AREAS osean CUATRO MANZANAS,** lindantes: **AL ORIENTE:** con terreno que fue de Monico Romero, después de Lucio Gracias, ahora del compareciente; **AL NORTE Y SUR:** con terreno que fue del mismo Romero, después de Ildefonsa Avalos y del referido Gracias, ahora de Antonio Novoa y de Santos Melgar; **Y AL PONIENTE:** con terreno de la Sucecion de Marcelo Ayala en parte y en parte con terreno de Antonio Novoa antes, ahora lo de Ayala, con terreno de Carlos Iraheta y Lorenzo Iraheta, quebrada los chicos de por medio; El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión con ninguna persona y sin gravamen que lo afecte. Que dicho inmueble lo adquirió por Compraventa que le hizo su padre, el señor Lorenzo Guzmán, según consta en la escritura pública otorgada en ciudad de San Vicente, a las once horas del día doce de junio de mil novecientos ochenta, ante los oficios del notario Armando Lazaro Cruz y que carece de documento inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que desde entonces hasta la fecha el solicitante ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, como dueño sin proindivisión alguna, pero carece de documento inscrito a su favor en el aludido Registro. Que el inmueble antes descrito lo valúa en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. -** Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término Legal en mi Despacho Jurídico situado en Quinta Calle Oriente, Número seis-B, Barrio el Santuario, de la ciudad de San Vicente. Librado en la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, ocho del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

LIC. RENE ABELARDO MOLINA OSORIO
ABOGADO Y NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

EL FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO FOSAFFI, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24-B de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, reformado según Decretos Legislativos Números 659 y 863, publicados el primero, en el Diario Oficial Número 120, tomo número 379 de fecha 27 de Junio del 2008, y el segundo, en el Diario Oficial Número 240, tomo número 417 de fecha 22 de Diciembre del 2017, y artículo 16 del Instructivo emitido para la aplicación de la disposición anterior, hace del conocimiento del público en general que a nuestras oficinas se ha presentado la señora Yesenia Vanessa González Cruz, en su calidad de heredera del señor Jorge González conocido por Jorge González Vásquez y por Jorge Vásquez y por lo tanto actual de propietaria del inmueble que más adelante se especifica, manifestando que con fecha 30 de junio de 1995, recibió de Crédito Inmobiliario, S.A., que después fue Banco de Crédito Inmobiliario, S.A., ya liquidado, un crédito que quedó garantizado con Primera Hipoteca sobre un Lote identificado con el número Once, Polígono "25", de la Urbanización Las Jacarandas Nuevo Amanecer, ubicado en el kilómetro 12 de la Carretera Troncal del Norte, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, originalmente inscrita al Folio Real 01-041118-000 Inscripción 3, actualmente trasladado al Asiento 2 de la Matrícula 60476528-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 1ª Sección del Centro, departamento de San Salvador; manifestando que el crédito se encuentra debidamente cancelado.
La presente publicación se hace con el objeto de que cualquier persona con interés legítimo pueda objetar la solicitud, si trascurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente, el FOSAFFI no conoce oposición al respecto, procederá a otorgar la documentación necesaria para cancelar registralmente el gravamen que recae sobre el inmueble que garantizaba el crédito que le otorgó, el extinto Crédito Inmobiliario, S.A. y que después fue Banco de Crédito Inmobiliario, S.A., ya liquidado, al señor Jorge González conocido por Jorge González Vásquez y por Jorge Vásquez, como lo establece la disposición legal citada al inicio.

(PUBLICACIÓN ÚNICA)

EL INFRASCRITO NOTARIO, AVISA:

Que por resolución del suscrito, proveída a las diez horas del día veintisiete de septiembre del presente año, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, al señor **JUAN ERNESTO CADENAS CASTELLANOS,** quien es de setenta y ocho años de edad, artista y pintor, del domicilio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro nueve cinco uno cinco cinco seis- tres - dos, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a **LUIS BARRIENTOS,** en su calidad de esposo de la causante **ELVIRA MARTINEZ DE BARRIENTOS conocida por ELVIRA MARTINEZ, ELVIRA CADENAS, ELVIRA CADENAS DE BARRIENTOS Y ELVIRA ALICIA CADENAS,** quien falleció el treinta de diciembre del año dos mil once, siendo la Ciudad de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, el lugar de su último domicilio.- Confiérasele al señor **JUAN ERNESTO CADENAS CASTELLANOS, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.-**
Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
Librado en las oficinas del Notario Ever Mauricio Portillo Reyes, situada en Barrio El Centro, Calle Francisco Gavidia, casa número nueve, del Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, a las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés.

EVER MAURICIO PORTILLO REYES
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

ELMER LEOPOLDO REYES RIVERA, Notario, del Domicilio del Distrito de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador Centro, y con Oficina situada en Avenida Juan Bertis, Calle A, Polígono DOS, casa 3, Colonia Aculhuatán, Distrito de Ciudad Delgado, San Salvador Centro; al Público y para los efectos de ley HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado STEPHANIE ESMERALDA DIAZ CARRILLO, de veinticinco años de edad, Empleada, del Domicilio del Distrito de Panchimalco, Departamento de San Salvador Sur, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Homologado Número CERO CINCO SIETE SIETE OCHO NUEVE NUEVE DOS-DOS. MANIFESTANDO: I) Que por compra de la Posesión Material que le hiciera a la señora María Luz Miranda Martínez del inmueble aludido, según consta en el Testimonio de la Escritura matriz de Compraventa de Inmueble celebrada en el Distrito de Panchimalco, Departamento de San Salvador Sur, a las diecisiete horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, ante los Oficios notariales del Licenciado Luis Ventura Rivera, asentada bajo el instrumento número CINCUENTA Y SEIS de su libro CINCO de Protocolo, que venció el tres de marzo del dos mil veinticuatro, es actual poseedora de forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en en Caserío las Crucitas, Cantón San Isidro, Lote sin Número, Jurisdicción del Distrito de Panchimalco, Departamento de San Salvador Sur, de una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS; con las medidas y colindancias siguientes: La Presente descripción inicia en las coordenadas X= CUATRO OCHO UNO CERO SIETE SIETE PUNTO TRES SEIS CINCO y Y= DOS SIETE SEIS CERO TRES CERO PUNTO CUATRO NUEVE DOS, y que especialmente tiene las colindancias y linderos siguientes: Iniciando en el rumbo Nor Poniente del inmueble a titular, Así: AL NORTE: en cuatro tiros en línea recta; El Primero: con rumbo Norte sesenta y dos grados cero tres minutos y cincuenta y nueve segundos Este, una distancia de tres punto once metros, El Segundo: con rumbo Norte setenta y seis grados cero tres minutos y trece segundos Este, una distancia de diecisiete punto setenta y seis metros, El Tercero: con rumbo sur sesenta y un grados cero cinco minutos y dieciocho segundos Este, una distancia de once punto cero dos metros; El Cuarto: con rumbo sur setenta y ocho grados veintidós minutos y cero dos segundos Este, una distancia de veintiséis punto noventa y ocho metros, lindando por los cuatros tiros con propiedad de Ciriaco Méndez, AL ORIENTE; en dos tiros en línea recta, así; El Primero: con rumbo Sur once grados treinta y dos minutos y diecinueve segundos Este, una distancia de quince punto cincuenta y dos metros, colindando con propiedad de Juan Méndez, y El Segundo: con rumbo Sur cero cero grados cero un minutos y veintinueve segundos Este, una distancia de veinte punto noventa y siete metros, colindando con propiedad de Andrea Méndez; AL SUR; en un solo tiro en línea recta con rumbo norte setenta y un grados treinta y tres minutos y cero cuatro segundos oeste, una distancia de cincuenta y uno punto setenta y nueve metros, colindando con propiedad de Oscar Edgardo Ventura Miranda y Jacoba Miranda Martínez, y AL PONIENTE; en cuatro tiros en línea recta; El Primero: con rumbo con rumbo norte diecinueve grados treinta y tres minutos y treinta y nueve segundos oeste, una distancia de dos punto ochenta y dos metros, El Segundo: con rumbo con rumbo norte once grados cuarenta y un minutos y trece segundos oeste, una distancia de siete punto setenta y dos metros, El Tercero: con rumbo con rumbo norte treinta y tres grados diez minutos y dieciocho segundos oeste, una distancia de nueve punto cuarenta y cuatro metros, El Cuarto: con rumbo con rumbo norte treinta y dos grados veintiocho minutos y cero ocho segundos oeste, una distancia de cinco punto ochenta y seis metros, colindando por todos los tiros con propiedad de Carlos Martinez y Calle antigua a San Isidro de por medio, llegando así al punto de inicio de la presente descripción técnica. Los colindantes son del Domicilio del Distrito de Panchimalco, Departamento de San Salvador Sur. II) Que en base al Artículo dieciséis de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, viene ante mis oficios Notariales a solicitarme la Titulación Supletoria del inmueble antes relacionado; presentando las denominaciones Catastrales respectivas. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ajenos, ni está en proindivisión con nadie y valúa dicho inmueble en la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que avisa al público para los efectos de ley.
En el Distrito de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador Centro, a los nueve días de julio del dos mil veinticuatro.

LIC. ELMER LEOPOLDO REYES RIVERA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO
Edicto: 186/2024
REF: 1943-21-CVPE-2CM1

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: a la señora **Lilian Irene Alegría Martínez,** que en este Juzgado se ha promovido **PROCESO EJECUTIVO** en su contra, por el licenciado **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE,** abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: 021052412157530; y con Documento Único de Identidad número 02192347-5, en calidad de representante procesal del Fondo Social para la **Vivienda Institución de crédito, autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador** con Número de Identificación Tributaria: 0614-070575-002-6; proceso clasificado bajo el número de referencia: **1943-21-CVPE-2CM1,** y constando en autos del referido expediente, reiterados intentos por ubicarlos; en tal sentido y teniéndose por ignorado su domicilio, de conformidad al Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto, **SE EMPLAZA** a la señora **Lilian Irene Alegría Martínez,** mayor de edad, estudiante, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: 00277392-6, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra de conformidad a lo establecido en el Art. 462 en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarle **curador ad litem** a efecto de representarle en el presente proceso, si no se apersonare. Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de ley.
LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; Santa Ana, a las quince horas con once minutos del diez de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya
Juez del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil Santa Ana
Lic. Carlos Max Quintana Ramos
Secretario
(3a. PUBLICACIÓN)

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:
Al señor **Nelson Mauricio Ramírez Ramos,** quien es mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01681155-8, **HACE SABER:** Que en el Proceso Ejecutivo clasificado como **NUE: 00465-23-STA-CVPE-3CM1; REF: PE-33-23-CIII,** incoado por el licenciado **Rafael Ernesto Andrade Peñate,** quien actúa en su calidad de representante procesal del **Fondo Social Para La Vivienda,** quien ha señalado el SNE 02192347-5 para recibir notificaciones, se presentó demanda en su contra, en la cual se le reclama deuda por la cantidad de $35,911.80, más intereses y primas de seguro, la cual fue admitida por resolución de las catorce horas con dieciséis minutos del día trece de marzo de dos mil Meintitrés, juntamente con los siguientes documentos: copia certificada de testimonio de poder, testimonio de escritura pública de mutuo, certificación de saldo adeudado extend da de conformidad al artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, y en resolución de las doce horas con dieciséis minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés se ordenó el emplazamiento al demandado señor **Nelson Mauricio Ramírez Ramos,** por lo que habiéndose agotado todos los mecanismos de busqueda a efecto de localizar al demandado en las direcciones que fueron aportadas, por la parte demandante y en las direcciones que fueron aportadas, a petición de esta sede judicial, por los Registros Públicos pertinentes, no se pudo localizar de manera personal mismo, por lo que en resolución de las catorce horas con seis minutos del día tres de junio del año dos mil Veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado por medio de edicto. En razón de ello el señor **Nelson Mauricio Ramírez Ramos** deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, posteriores a la ltima publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos ya que de no comparecer se continuará con el proceso aun sin su presencia, clarándole que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 y siguientes del CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se le aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un (a) Curador a) Ad Litem para que lo represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del PCM.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
LICDA. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA
NUE: 00465-23-STA-CVPE-3CM1;
REF: PE-33-23-CIII
(3a. PUBLICACIÓN)

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de Julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí y por mí, **JOSÉ ALBERTO MENJÍVAR CORNEJO** Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **RESUELVO:** a) A sus antecedente el informe del Señor Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia; b) Téngase por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora ANTONIA LUISA COREAS quien fue conocida también con los nombres de ANTONIA LUISA BENNETT, LUISA ANTONIA COREAS, LUISA ANTONIA GUEVARA, ANTONIA LUISA GUEVARA y ANTONIA LUISA COREAS DE BENNETT, quien falleció a los setenta y cinco años de edad, Vendedora, hija de los señores Santos Coreas y Alfonso Guevara, quien era originaria del Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulutan Este, Departamento de Usulutan, y del domicilio de Long Beach, Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, a las dieciocho horas y cinco minutos del día dieciocho de Junio de dos mil diecisiete, sin asistencia médica, quien falleció en Long Beach, Los Angeles, California, de los Estados Unidos de América, a consecuencia de Paro Cardiopulmonar, Cáncer de vesícula metastásica, sin formalizar testamento alguno, de parte de la señora VILMA ESTELA GUEVARA CHÁVEZ; en concepto de hija sobreviviente de la causante y a la vez cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que le correspondían a: Elsy Noemi Coreas y Rene Eliseo Chávez Coreas, quiénes son hijos sobrevivientes de la causante; por medio de su Apoderada General Administrativa con Clausulas Especiales Patricia Olivia Figueroa de Elvira, en consecuencia, confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; c) líbrense y publíquense los edictos de Ley; d) Extiéndase a la interesada certificación de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes. Así me expreso, leo lo escrito íntegramente en un solo acto, ratifico su contenido y firmo.

JOSÉ ALBERTO MENJÍVAR CORNEJO
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)

LA INFRASCRITA JUEZA EN FUNCIONES DE LO CIVIL DE SOYAPANGO, LICDA MARIA ELENA PEREZ ANAYA, AL DEMANDO SEÑOR JOSE ROMEO MARTINEZ o JOSE ROMEO MARTINEZ CASTILLO:
HACE SABER: Que, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en esta sede judicial por el Licenciado **JOSE GERVACIO GONZALEZ LOPEZ,** mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el señor **JOSE ROMEO MARTINEZ o JOSE ROMEO MARTINEZ CASTILLO,** de paradero desconocido.
En virtud de que el Licenciado **JOSE GERVACIO GONZALEZ LOPEZ,** en el carácter antes expresado, ignora el paradero del señor **JOSE ROMEO MARTINEZ o JOSE ROMEO MARTINEZ CASTILLO,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el proceso y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, lo procedente es que sean emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, emplácese al señor **JOSE ROMEO MARTINEZ o JOSE ROMEO MARTINEZ CASTILLO,** en aquel entonces de veintiún años de edad, empleado, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, quien en ese entonces se identificó con Cédula de Identidad Personal número once-dos-veinticuatro mil quinientos ochenta y uno, y Número de Identificación Tributaria cero ciento tres- doscientos noventa mil trescientos setenta y cinco-ciento uno-tres, a fin de que comparezca a este tribunal en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda.
Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA MARIA ELENA PEREZ ANAYA
JUEZA EN FUNCIONES DE LO CIVIL-1
LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA
NUE: 00110-22-SOY-MRPE-0CV1-N°49-(3) Rqüehl.-
(3a. PUBLICACIÓN)

LICENCIADA BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS Notario, de este domicilio, con oficina en Jardines de La Cima, Pasaje Girasoles, Casa veinticuatro LL, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las Nueve horas del día Diez de Junio del dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor **JUAN FRANCISCO SARACAY CHACÓN conocido por JUAN FRANCISCO SARACAY,** quien al momento de su defunción era de sesenta y cuatro años de edad, Empleado, Casado, originario del Distrito de San Rafael, Municipio de Chalatenango Centro, Departamento de Chalatenango, falleció a las diecinueve horas cincuenta y tres minutos, del día Dos de Octubre del dos mil veintitrés, en Houston, Harris, Texas, Estados Unidos de América, siendo ese su último domicilio en la República de El Salvador en el distrito de Candelaria de la Frontera, Municipio de Santa Ana Oeste, Departamento de Santa Ana; de parte de la señora **MARÍA JOVITA FLORES DE SARACAY,** en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Librado en las oficinas de la Notario Licenciada **BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS.** Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las Nueve horas del día Once de Junio del año dos mil veinticuatro.

LIC. BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)

Expediente No. 68-PE-2022-03.
LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que el señor **ERNESTO ANTONIO GOMEZ,** quien según datos personales obtenidos de la demanda, es de las generales siguientes: mayor de edad, empleado, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco cinco nueve nueve tres tres -cinco y número de Identificación Tributaria cero quinientos quince - doscientos diez mil seiscientos ochenta y seis - ciento uno - seis, ha sido demandado en el **PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO,** marcado bajo la referencia 68-PE-2023-03, promovido por la Licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ,** en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución de Crédito, representada legalmente por el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, dicho demandante puede ser localizado en Oficinas Principales ubicadas en calle Rubén Darío número Novecientos Uno, entre quince y diecisiete Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador, o al telefax 2222-2956/ 2276-2904; quien le reclama en virtud del Titulo Ejecutivo que corre agregado al proceso, al señor **ERNESTO ANTONIO GOMEZ,** cantidades de dinero y accesorios legales. Posteriormente siendo que no pudo ser localizado, no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edictos, para que la parte demandada, señor **ERNESTO ANTONIO GOMEZ,** compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 186 del CPCM. Se hace constar que la demanda fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, y que el documento base de la acción es consistente en un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario René Balmore Madrid por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a favor del demandado antes relacionado, con el objeto de cumplir con el requisito contenido en el Ord. 5° del Art. 182 del CPCM. En consecuencia, se previene a la parte demandada, señor **ERNESTO ANTONIO GOMEZ,** que comparezca a este Juzgado, o que si tuviere Apoderado, Procurador y otro Representante Legal o Curador en el país, se presenten a comprobar esa circunstancia dentro de los **diez días hábiles siguientes a la tercera publicación de este aviso,** plazo Legal establecido en el Art. 186 del CPCM, advirtiéndole a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, y se procederá a nombrarle un Curador Ad-Litem para que lo represente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las catorce horas con cuarenta minutos del día quince de mayo del año dos mil veinticuatro

Licda. Ana Elizabeth Argueta Pereira
Jueza de lo Civil y Mercantil.
Licda. Maria Mirna Carabantes de Ávila,
Secretaria de Acciones
(3a. PUBLICACIÓN)
78980464

MARCELA ALEJANDRA TORRES MARENCO, Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Final noventa y tres avenida norte, Residencial Sausalito, senda Las Campanas, casa treinta y tres, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al público en general para las efectos de ley:

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas con quince minutos del día trece de junio del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora **Soila Esperanza Choto,** conocida por **Zoila Choto de Amaya, Zoila Esperanza Choto de Amaya, Zoila de Amaya, Zoila Esperanza Choto, Zoila Choto, Zoila E. Amaya, Esperanza Choto, Esperanza Choto de Amaya, Soila de Amaya,** quien falleció a las veintidós horas con treinta y cinco minutos del día dos de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; por parte los señores **JOSE ALBERTO AMAYA CHOTO y FELIPA ELENA AMAYA CHOTO,** en su calidad de Hijos sobrevivientes, de la causante nominada, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, el día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. MARCELA ALEJANDRA TORRES MARENCO
Abogado y Notario
(3a. PUBLICACIÓN)
75070160

JACQUELINE DEL CARMEN PARDO ALVARADO, Notario del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con oficina situada en Ciudad Versailles, Villa Burdeos, polígono 34 casa 33, Distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad.

Para efectos de ley, al público, **HACE SABER:** Que por resolución pronunciada por la suscrita a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por ACEPTADA con beneficio de inventario, de parte de la señora **MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, la HERENCIA INSTESTADA,** del causante **JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS,** quien fue de noventa y cinco años de edad, Agricultor, quien falleció en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, siendo este su último domicilio, el día siete de abril de dos mil veintitrés, a las diecinueve horas con cero minutos. Nombrando interinamente, administradora y representante de la sucesión a la señora antes mencionada de generales ya expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Librado en mi oficina de Notario, Distrito de San Juan Opico, Municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Licda. JACQUELINE DEL CARMEN PARDO ALVARADO
NOTARIO
Teléfono 7083-5142
(3a. PUBLICACIÓN)
78010112

JELIN MARILIN ORANTES MIRON, Notario del domicilio del Distrito de Mejicanos del Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador, con Oficina Jurídica ubicada en: CONDOMINIOS ARCADAS ARCE, LOCAL B-11, CALLE ARCE Y 19 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR, TELEFAX 2281-2382, Cel. 79273654. **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notario proveída a las dieciocho horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Hacienda Mapilapa, Camotepeque, Caserío Las Marías, del Distrito de Nejapa del Municipio de San Salvador Oeste del Departamento de San Salvador, el día veintiuno de enero del año dos mil trece, siendo su último domicilio, dejo el señor JUAN GUERRERO JUAREZ, de parte de la señora JULIA HERNANDEZ RECINOS, conocida por JULIA HERNANDEZ de sesenta y un años de edad, doméstica, del domicilio de Nejapa departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero dos dos cuatro siete cero cero guion seis, en concepto de compañera de vida sobreviviente del causante, en su carácter de heredera intestada del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina ya mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina del Notario, **JELIN MARILIN ORANTES MIRON,** En el Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador, a las dieciocho con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro.

JELIN MARILIN ORANTES MIRON
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
65980508

JOSE TOBIAS ORELLANA HERNANDEZ, Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Despacho ubicado en Cuarta Avenida Norte, Número Cuatro- Tres, Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; Para los efectos legales **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día cuatro de Julio de dos mil veinticuatro; **SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA,** que a su defunción dejara el señor **CARLOS DURÁN,** ocurrida a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día cinco de Abril de dos mil veintitrés, en casa ubicada en lote Cinco, Pasaje Seis, y Calle Principal, Colonia El Milagro, Colón, departamento de La Libertad, a consecuencia de Heridas Perforantes de Cuello y Torax producidas por proyectiles disparados por armas de fuego, con asistencia médica del Doctor Manuel Antonio Mendoza Rivas; de parte de la señora GERTRUDIS AVALOS DE DURAN, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que le correspondían a sus hijos señores NORMA CAROLINA DURAN DE CRUZ, ROSA VILMA DURAN DE RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO NERIO DURAN, ANA ISABEL DURAN DE CAÑENGUEZ, JOEL ERNESTO DURAN AVALOS, MORENA GUADALUPE DURÁN AVALOS, MERCEDES DEL CARMEN DURAN AVALOS Y JORGE NEFTALI DURAN AVALOS, en calidad de hijos también del causante señor Carlos Durán; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con beneficio de Inventario, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que dentro del término correspondiente se presenten a deducirlo a la oficina antes indicada, en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación. - y Librado en la oficina del Notario JOSE TOBIAS ORELLANA HERNANDEZ, en el Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día nueve de Julio del año dos mil veinticuatro.-

JOSE TOBIAS ORELLANA HERNANDEZ
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
7A980514

La infrascrita Notario **CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ,** con oficina Notarial situada en Cuarta Avenida Sur, Número Diez, Nivel Dos, Barrio San Juan, del distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán.

AL PUBLICO HACE SABER: Que se ha presentado el señor **FRANCISCO PÉREZ PÉREZ,** de setenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Candelaria, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cero siete cero cuatro nueve cero siete-uno, solicitando se le extienda Título de Propiedad sobre un inmueble de su propiedad, de naturaleza RÚSTICA, en Cantón San Rafael La Loma, Número sin Número, Candelaria, Municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, con una superficie de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO CINCO DECÍMETROS CUADRADOS,** que se describe así: **AL NORTE:** de punto uno a punto dos, rumbo Norte sesenta y un grados veintiséis minutos cincuenta y tres segundos Oeste, distancia dieciséis punto sesenta y cinco metros, lindero definido por un muro construido con ladrillo de barro cocido, limita en parte con otro inmueble propiedad del titulante Francisco Pérez Pérez, antes de Valentín Presa Pérez y en otra parte con inmueble antes de José Leopoldo Pérez Pérez, hoy propiedad de José Silvestre Pérez, calle que conduce a Candelaria de cinco metros de ancho de por medio. **AL PONIENTE:** formado por cinco tramos: El primero de punto dos a punto tres, rumbo Sur sesenta y seis grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, distancia uno punto cuarenta y dos metros; el segundo de punto tres a punto cuatro, rumbo Sur cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos diecinueve segundos Oeste, distancia uno punto cincuenta y tres metros; el tercero de punto cuatro a punto cinco, rumbo Sur veintinueve grados cuarenta y dos minutos cincuenta y un segundos Oeste, distancia dos punto catorce metros; el cuarto de punto cinco a punto seis, rumbo Sur dieciocho grados cero minutos cincuenta y dos segundos Oeste, distancia nueve punto treinta metros; el quinto de punto seis a punto siete, rumbo Sur cero grados cincuenta y un minutos veinte segundos Este, distancia uno punto noventa y ocho metros, lindero definido por un muro construido con ladrillo de barro cocido, limita con inmueble propiedad de Candelario Morales y con terreno propiedad antes de Virginia Pérez Viuda de Morales, después de Anselmo López, hoy de Rafael López Rivas, camino vecinal que conduce al Cantón La Ceiba de por medio. **AL SUR,** de punto siete a punto ocho, rumbo Sur setenta grados treinta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este, distancia diecinueve punto doce metros, lindero definido por un tapial construido con ladrillo de barro cocido propio del inmueble que se describe, limita con inmueble propiedad antes de Sebastián Pérez, hoy una parte de Vicente Pérez y otra parte de Carlos Pérez. **AL ORIENTE,** de punto ocho a punto uno, rumbo Norte trece grados trece minutos treinta y seis segundos Este, distancia doce punto noventa y ocho metros, lindero definido por un tapial construido con ladrillo de barro cocido propio del inmueble en descripción, limita con inmueble propiedad antes de Sebastián Pérez, hoy de Mercedes Pérez. Dicho inmueble carece de título de Propiedad y lo valúa en la suma **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; no tiene gravámenes ni derechos reales que respetar. Lo adquirió por compra que hizo al señor JUAN PABLO PÉREZ NAVIDAD, conocido por JUAN PABLO PÉREZ, el día trece de julio del año dos mil seis y la Renuncia al Derecho de Usufructo por parte de la señora ÁNGELA CRUZ DE PÉREZ, de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis. Sumando la posesión del dueño anterior a la suya, posee dicho inmueble de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veintinueve años continuos. El que se considere con mejor derecho puede presentarse a mi oficina notarial para hacer prevalecer su derecho, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente edicto.

Librado en el distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
79070150

La suscrita Notario CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ, con oficina Notarial situada en Cuarta Avenida Sur, Número Diez, Nivel Dos, Barrio San Juan, del distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán.

AL PUBLICO HACE SABER: Que se ha presentado el señor **OSMÍN GUARDADO GUARDADO,** de sesenta años de edad, Panadero, del domicilio de Santa Cruz Michapa, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cuatro tres seis cuatro siete cinco dos-cuatro, solicitando se le extienda Título de Propiedad sobre un inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en Cantón Michapa, Número sin Número, Municipio de Santa Cruz Michapa, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, con una superficie de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS,** de la descripción técnica siguiente: **AL PONIENTE,** formado por un tramo, de punto uno a punto dos, rumbo Norte veinte grados cuarenta y cinco minutos veintiún segundos Este, distancia de ciento cuarenta punto sesenta y dos metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas y Calle de acceso que conduce a Tenancingo, limita con propiedad antes de Ana Imelda Ramírez Nuila, Clara de Jesús Ramírez Nuila y Silvia Judith Ramírez Nuila, después de Manuel Rosales Martínez, hoy del señor Manuel Rivas Rosales y señora Josefina de la O viuda de Rivas; **AL NORTE,** formado por cuatro tramos: El primero de punto dos a punto tres rumbo Sur setenta y dos grados treinta y cinco minutos cuarenta segundos Este, distancia de cuatro punto cincuenta y cinco metros; el segundo de punto tres a punto cuatro, rumbo Sur setenta grados cincuenta y seis minutos doce segundos Este, distancia de dieciséis punto ochenta y tres metros; el tercero de punto cuatro a punto cinco, rumbo Sur setenta y siete grados cero cinco minutos cuarenta y ocho segundos Este, distancia de cuatro punto cincuenta y cinco metros; el cuarto de punto cinco a punto seis, rumbo Sur setenta y cinco grados veintiún minutos once segundos Este, distancia seis punto treinta metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad antes del señor Mario Urías Guillén y María Julia Henríquez viuda de Delgado, después de Carolina Esmeralda Díaz de Renderos, hoy de María Lidia Díaz; **LINDERO ORIENTE,** formado por veintinueve tramos: el primero, de punto seis a punto siete, rumbo Sur cero dos grados veintinueve minutos veintisiete segundos Oeste, distancia de siete punto veintiún metros; el segundo, de punto siete a punto ocho, rumbo sur diez grados veinticinco minutos treinta y ocho segundos Oeste, distancia de seis punto treinta metros; el tercero, de punto ocho a punto nueve, rumbo Sur cero cinco grados treinta minutos veintinueve segundos Este, distancia de siete punto diez metros; el cuarto, de punto nueve a punto diez rumbo Sur cuarenta y tres grados cero un minuto treinta y ocho segundos Este, distancia de cuatro punto cero ocho metros; el quinto, de punto diez a punto once, rumbo Sur cuarenta y nueve grados cero siete minutos cincuenta y siete segundos Este, distancia de veinticuatro punto sesenta y cuatro metros, el sexto, de punto once a punto doce rumbo Sur cincuenta y dos grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Este, distancia de catorce punto veintinueve metros; el séptimo, de punto doce a punto trece rumbo Sur sesenta y cuatro grados treinta y nueve minutos once segundos Este, distancia de catorce punto veinticinco metros; el octavo, de punto trece a punto catorce rumbo Sur ochenta y cuatro grados catorce minutos cuarenta y cinco segundos Este, distancia de veinticuatro punto sesenta y nueve metros; el noveno, de punto catorce a punto quince rumbo Sur ochenta y seis grados diecinueve minutos cero cinco segundos Este, distancia de diecisiete punto treinta y dos metros; de décimo, de punto quince a punto dieciséis, rumbo Sur sesenta y seis grados cero cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este, distancia de tres punto noventa metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad antes de Napoleón Bolaños Menéndez, hoy de Ricardo Antonio Delgado Henríquez; el décimo primero, de punto dieciséis a punto diecisiete rumbo Sur catorce grados cero cero minutos veintiún segundos Este, distancia de diez punto cuarenta y siete metros; el décimo segundo, de punto diecisiete a punto dieciocho rumbo Sur cero dos grados treinta y seis minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, distancia de cuatro punto treinta y tres metros; el décimo tercero, de punto dieciocho a punto diecinueve, rumbo Sur doce grados cuarenta y un minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de quince punto noventa metros; el décimo cuarto, de punto diecinueve a punto veinte rumbo Sur treinta y dos grados cero ocho minutos treinta y dos segundos Oeste, distancia de nueve punto diecinueve metros; el décimo quinto, de punto veinte a punto veintiuno rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta minutos cero cinco segundos Oeste, distancia de cinco punto setenta y cinco metros; el décimo sexto, de punto veintiuno a punto veintidós rumbo Sur cero nueve grados veintisiete minutos diecisiete segundos Oeste, distancia de uno punto noventa y tres metros; el décimo séptimo, de punto veintidós a punto veintitrés, rumbo Sur treinta y tres grados catorce minutos dieciocho segundos Este, distancia de tres punto sesenta y un metros; el décimo octavo, de punto veintitrés a punto veinticuatro rumbo Sur sesenta y un grados cero siete minutos treinta y dos segundos Este, distancia de siete punto cero tres meros, lindero definido por una quebrada de invierno, limita con propiedad del señor Napoleón Bolaños Menéndez; el décimo noveno, de punto veinticuatro a punto veinticinco rumbo Sur cero cero grados cero ocho minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de uno punto sesenta y seis metros; el vigésimo, de punto veinticinco a punto veintiséis, rumbo Sur setenta grados cincuenta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste, distancia de nueve punto cuarenta metros; el vigésimo primero, de punto veintiséis a punto veintisiete, rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos treinta y siete segundos Oeste, distancia de dos punto cero cinco metros; el vigésimo segundo, de punto veintisiete a punto veintiocho rumbo Sur cincuenta y siete grados treinta y cuatro minutos cero cinco segundos Oeste, distancia de tres punto cero tres metros; el vigésimo tercero, de punto veintiocho a punto veintinueve rumbo Sur cuarenta y ocho grados trece minutos cuarenta y un segundos Oeste, distancia de cuatro punto veintidós metros; el vigésimo cuarto, de punto veintinueve a punto a punto treinta rumbo Sur veintiún grados quince minutos cero siete segundos Oeste, distancia de dos punto ochenta y nueve metros; el vigésimo quinto, de punto treinta a punto treinta y uno, rumbo Sur veintisiete grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos Este, distancia de seis punto cero cuatro metros; el vigésimo sexto, de punto treinta y uno a punto treinta y dos rumbo Sur cero seis grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos Este, distancia de cuatro punto diecisiete metros; el vigésimo séptimo, de punto treinta y dos a punto treinta y tres, rumbo Sur dieciséis grados dieciséis minutos dieciocho segundos Este, distancia de seis punto veintidós metros; el vigésimo octavo, de punto treinta y tres a punto treinta y cuatro rumbo Sur cero cero grados veintitrés minutos veintiocho segundos Oeste, distancia de seis punto setenta metros; el vigésimo noveno, de punto treinta y cuatro a punto treinta y cinco rumbo Sur veinte grados cuarenta y siete minutos doce segundos Oeste, distancia de tres punto cincuenta y siete metros, lindero definido por una quebrada de invierno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, limita con propiedad antes de Concepción Santiago de Bolaños y Bonifacio Menjívar, hoy sucesión de Serafín Delgado; **LINDERO SUR,** formado por doce tramos: El primero, de punto treinta y cinco a punto treinta y seis rumbo Sur, sesenta y cinco grados cero cinco minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de seis punto setenta y dos metros; el segundo, de punto treinta y seis a punto treinta y siete rumbo Sur setenta grados cero un minutos treinta y ocho segundos Oeste, distancia de trece punto treinta metros; el tercero, de punto treinta y siete a punto treinta y ocho rumbo Norte ochenta y dos grados diez minutos treinta y ocho segundos Oeste, distancia de siete punto treinta metros; el cuarto, de punto treinta y ocho a punto treinta y nueve rumbo Sur ochenta grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste, distancia de once punto treinta y ocho metros; el quinto, de punto treinta y nueve a punto cuarenta rumbo Sur setenta y nueve grados diecisiete minutos veintidós segundos Oeste, distancia de cinco punto ochenta y ocho metros, el sexto, de punto cuarenta a punto cuarenta y uno rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste, distancia de once punto cincuenta y cinco metros; el séptimo, de punto cuarenta y uno a punto cuarenta y dos rumbo Sur setenta y dos grados quince minutos diecinueve segundos Oeste, distancia de once punto setenta y un metros; el octavo, de punto cuarenta y dos a punto cuarenta y tres rumbo Sur ochenta y un grados veintiún minutos veintitrés segundos Oeste, distancia de treinta y seis punto quince metros; el noveno, de punto cuarenta y tres a punto cuarenta y cuatro rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y ocho minutos cero nueve segundos Oeste, distancia de ocho punto cuarenta y siete metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad antes de Concepción Santiago de Bolaños y Bonifacio Bolaños, hoy con la sucesión de Napoleón Bolaños Menéndez; el décimo, de punto cuarenta y cuatro a punto cuarenta y cinco rumbo Norte sesenta y cuatro grados dieciséis minutos cero dos segundos Oeste, distancia de diecisiete punto sesenta y cinco metros; el décimo primero, de punto cuarenta y cinco a punto cuarenta y seis rumbo Norte treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos cero dos segundos Oeste, distancia de cuarenta y uno punto ochenta y seis metros; el décimo segundo, de punto cuarenta y seis a punto uno, rumbo Norte treinta y seis grados diez minutos once segundos Oeste, distancia de cinco punto dieciséis metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad del señor José Blas Flores Delgado. Dicho inmueble carece de título de Propiedad y lo valúa en la suma VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No es dominante, ni sirviente; ni está en proindivisión con ninguna otra persona; no tiene gravámenes, ni derechos reales que respetar. Lo adquirió por compra que hizo al señor MARIO URÍAS GUILLÉN, el día trece de agosto del año dos mil nueve. Sumando la posesión del dueño anterior a la suya, posee dicho inmueble de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años continuos. El que se considere con mejor derecho puede presentarse a mi oficina notarial para hacer prevalecer su derecho, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente edicto.

Librado en el distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
79070152

La suscrita Notario CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ, con oficina Notarial situada en Cuarta Avenida Sur, Número Diez, Nivel Dos, Barrio San Juan, del distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán.

AL PUBLICO HACE SABER: Que se ha presentado el señor **JOSÉ MILTON GUZMÁN ROSALES,** de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Cruz Michapa, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cuatro ocho dos ocho cuatro cero nueve-seis, solicitando se le extienda Título de Propiedad sobre un inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en Cantón El Limón, San Pedro Perulapán, municipio de Cuscatlán sur, departamento Cuscatlán, con una extensión superficial de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS,** que se describe así: **AL PONIENTE,** formado por nueve tramos rectos: El primero de punto uno a punto dos, distancia cinco punto veintinueve metros; el segundo de punto dos a punto tres, distancia ocho punto veinte metros; el tercero de punto tres a punto cuatro, distancia once punto noventa metros; el cuarto de punto cuatro a punto cinco, distancia catorce punto cuarenta metros; el quinto de punto cinco a punto seis, distancia dieciséis punto cincuenta y siete metros; el sexto de punto seis a punto siete, distancia diez punto treinta y nueve metros; el séptimo de punto siete a punto ocho, distancia quince punto noventa metros; el octavo de punto ocho a punto nueve, distancia dieciséis punto diecisiete metros, el noveno de punto nueve a punto diez, distancia ocho punto noventa metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con inmueble propiedad antes del señor José Camilo Delgado Mejía, hoy de la señora Milagro Hernández Viuda de Delgado; **AL NORTE,** de punto diez a punto once, distancia cuarenta punto setenta y cuatro metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con inmueble antes de la señora Josefina Delgado Mejía, hoy del señor Fernando González; **AL ORIENTE,** formado por diez tramos rectos: El primero de punto once a punto doce, distancia dos punto setenta y cuatro metros; el segundo de punto doce a punto trece, distancia diez metros; el tercero de punto trece a punto catorce, distancia veinticuatro punto sesenta y cinco metros; el cuarto de punto catorce a punto quince, distancia once punto cero cinco metros; el quinto de punto quince a punto dieciséis, distancia veinticinco punto diez metros; el sexto de punto dieciséis a punto diecisiete, distancia uno punto treinta metros; el séptimo de punto diecisiete a punto dieciocho, distancia veinte punto setenta metros; el octavo de punto dieciocho a punto diecinueve, distancia doce punto veinte metros; el noveno de punto diecinueve a punto veinte, distancia trece metros; el décimo de punto veinte a punto veintiuno, distancia tres punto sesenta metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con inmueble propiedad antes de la señora Josefina Delgado Mejía, hoy del señor Fernando González; **Y AL SUR,** Formado por ocho tramos rectos: El primero de punto veintiuno a punto veintidós, distancia cuatro metros; el segundo de punto veintidós a punto veintitrés, distancia cuatro punto ochenta metros; el tercero de punto veintitrés a punto veinticuatro, distancia dieciséis punto cero cinco metros; el cuarto de punto veinticuatro a punto veinticinco, distancia siete punto diez metros; el quinto de punto veinticinco a punto veintiséis, distancia trece punto noventa metros, el sexto de punto veintiséis a punto veintisiete, distancia once punto setenta y cinco metros; el séptimo de punto veintisiete a punto veintiocho, distancia siete punto cuarenta y seis metros; el octavo de punto veintiocho a punto uno, distancia veintidós punto cuarenta y un metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita en una parte con terreno propiedad del señor José Carmen Argueta y en otra parte con inmueble propiedad antes de Sarvelio Hernández, hoy de la señora Milagro Hernández Viuda de Delgado. Aclarando que por el esquinero Sur Poniente existe un camino de dos metros de ancho por el largo necesario que conduce al camino vecinal interno, el cual según lo manifestado por el solicitante ha sido reconocido desde sus antecedentes, es decir por más de cincuenta años. Dicho inmueble carece de título de Propiedad y lo valúa en la suma VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No es dominante, ni sirviente; ni está en proindivisión con ninguna otra persona; no tiene gravámenes, ni derechos reales que respetar. Lo adquirió por compra que hizo al señor SAÚL REMBERTO GUZMÁN, el día catorce de junio del año dos mil catorce. Sumando la posesión del dueño anterior a la suya, posee dicho inmueble de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años continuos. El que se considere con mejor derecho puede presentarse a mi oficina notarial para hacer prevalecer su derecho, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente edicto.

Librado en el distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán sur, departamento de Cuscatlán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

CLARA VERÓNICA SORIANO MELÉNDEZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
79070151

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

Al señor **Rafael Alemán,** mayor de edad, motorista, del domicilio del Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número 00361922-2, HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo identificado con **NUE: 00216-24-STA-CVPE-3CM1; REF: PE-24-24-CIV,** incoado por el licenciado Rafael Ernesto Andrade Peñate, en su calidad de representante procesal del Fondo Social para la Vivienda, se presentó demanda en su contra, en la cual se le está reclamando la cantidad de **veintiún mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de la misma moneda,** en concepto de capital, más el interés normal del ocho punto cero cero por ciento anual, hasta completo pago del capital, desde el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, más las prima de seguro de vida, colectivo, decreciente y de daños, que asciende a setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintitrés centavos de la misma moneda, comprendidos desde el Veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de enero de dos mil Veinticuatro, más las que se continuaran generando hasta el completo pago del mismo, más las costas procesales de esta instancia si las hubiere, la cual fue admitida a las ocho horas y catorce minutos del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, juntamente con los siguientes documentos: original de testimonio de escritura pública de mutuo hipotecario por a suma de veintidós mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de la misma moneda con razon y constancia de inscripción en el registro respectivo, constancia de saldos adeudados, copias certificadas de poder, de tarjeta le Identificación de la abogacía y de Documento Único de Identidad del abogado, de NIT de la parte demandante; y en dicha resolución, se ordenó el emplazamiento del demandado en comento, por lo que habiéndose agotado todos los mecanismos de búsqueda a efecto de ocalizarle en las direcciones que fueron aportadas por la parte demandante y en las direcciones que fueron aportadas, a petición de esta sede judicial, por los Registros Públicos pertinentes, no se le pudo localizar de manera personal, por lo que en resolución de las ocho Horas con cuatro minutos del día tres de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado por medio de edicto. En razón de ello, el señor Rafael Alemán deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, posteriores a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos ya que de no comparecer se continuará con el proceso aun sin su presencia, aclarándole que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 y siguientes del CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se le aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un (a) Curador (a) Ad Litem para que lo represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del CPCM.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
LICDA. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
(3a. PUBLICACIÓN)
6Q010120

MARTA LIDIA ELIAS DE CARPE, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN, HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó el Licenciado **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE,** mayor de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad; actuando como Procurador de la denominación **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA;** interponiendo demanda en Proceso Ejecutivo clasificado al número **31/2019,** en contra del demandado demandado **DENIS BLADIMIR RAMOS GALDAMEZ;** mayor de edad, mecánico industrial, de este domicilio y paradero ignorado, siendo que a dicho demandado se le desconoce su domicilio actual o lugar de residencia, **SE LE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO** para que haga uso de su derecho de defensa, y de no hacerlo en los diez días hábiles posteriores a la última publicación que se realice de conformidad al Art. 186 incisos 3 y 4 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le nombrará **CURADOR AD-LITEM** para que lo represente en el proceso, el cual continuará aún sin su comparecencia.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con veinte minutos del día ocho de mayo del dos mil veinticuatro.-

LICDA. MARTA LIDIA ELIAS DE CARPE.-
JUEZA DE LO CIVIL.-
LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID.-
SECRETARIO INTO.-
REF. PE-31-2019.- C4.-
(3a. PUBLICACIÓN)
6Q010122

MARTA LIDIA ELIAS DE CARPE, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó el Licenciado **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE,** mayor de edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, actuando como Procurador del demandante **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos-seis; planteando demanda en **PROCESO EJECUTIVO,** que fue clasificado en este Juzgado al número DIEZ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, en contra del demandado **FRANCISCO LEONEL VILLALTA RECINOS,** quien al momento de adquirir la obligación era de treinta y ocho años de edad, motorista, cuyo último domicilio conocido fue el de la ciudad de Metapán, ignorándose cual sea su lugar de residencia actual; y por este medio se **EMPLAZA** a dicho demandado a efecto de que haga uso de su derecho de defensa dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** después de la publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL, y la tercera publicación de este edicto que se haga en un periódico de circulación diaria y nacional; de no hacerlo se le nombrará un curador ad litem para que lo represente en el proceso.-

Librado en el Juzgado de lo Civil Metapán, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.-

LICDA. MARTA LIDIDA ELIAS DE CARPE,-
JUEZA DE LO CIVIL.-
LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA.-
SECRETARIA
REF. 10-PE- 23.-AC.-
(3a. PUBLICACIÓN)
6Q010119

MASTER. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:

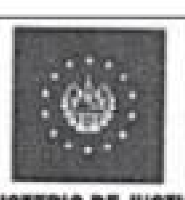
Que en este juzgado, el licenciado **Roberto Enrique Rovira Rodas,** mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, quien ha señalado para realizar notificaciones en el fax 2219-6374 o en el Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia, en calidad de representante procesal del **BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLAN S.A., O BCU, S.A.,** de este domicilio, promueve proceso ejecutivo, con Referencia 3-E-22, contra los señores **JOSE MAURICIO NAVARRETE GUATEMALA,** mayor de edad, empleado, con último domicilio el de esta ciudad, y **CARLOS ALBERTO NAVARRETE GUATEMALA,** mayor de edad, empleado, con último domicilio San Salvador, de quienes se ignora el domicilio, paradero o residencia actual; también se desconoce si tienen procurador o representante legal que los represente en el proceso; razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 186 CPCM, este juzgado **EMPLAZA** a los señores **JOSÉ MAURICIO NAVARRETE GUATEMALA Y CARLOS ALBERTO NAVARRETE GUATEMALA,** y se les hace saber que tiene el plazo de **DIEZ DIAS HABILES,** contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el periódico de circulación diaria y nacional, para que se presenten a contestar la demanda incoada en su contra, por medio de procurador habilitado, y si no lo hicieren, se procederá a nombrarles un curador ad- litem que los represente en el proceso. Además, se hace saber que anexos a la demanda se ha presentado: la fotocopia certificada por notario, del testimonio de la escritura de poder general judicial otorgado por el banco acreedor a favor del expresado licenciado Rovira Rodas, en la ciudad de Santa Tecla, el día veinticinco de mayo de dos mil seis; el testimonio de la escritura pública de primera hipoteca abierta otorgado el día ocho de marzo de dos mil uno, en el que consta que los señores **José Mauricio Navarrete Guatemala y Carlos Alberto Navarrete Guatemala,** recibió del **BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLAN S.A., O BCU, S.A.,** la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para el plazo de trescientos sesenta meses contados a partir de esa fecha, devengando intereses del 6% anual e intereses moratorios del 5% anual; que la demanda fue admitida por resolución de las once horas y quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, misma en la que se decretó embargo en bienes propios de los demandados, asimismo por dicho decreto, se ordenó el emplazamiento de los demandados señores **JOSE MAURICIO NAVARRETE GUATEMALA y CARLOS ALBERTO NAVARRETE GUATEMALA.**

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, a las ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

MASTER. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE
JUEZA, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. AMALIA GUADALUPE GUZMÁN NAVARRETE
SECRETARIA
Ref. 3-E-22-1 mc
(3a. PUBLICACIÓN)
7Z080517

MAYRA ELIZABETH GUILLEN ABARCA, Notario del domicilio del distrito de La Libertad, municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, con oficina en Setenta y Cinco Avenida Norte Reparto Santa Leonor, Casa número cuarenta-B, Colonia Escalon, San Salvador, **HACE SABER:** Que en las diligencias de aceptación de herencia, promovida por la señora **: FATIMA DEL ROSARIO ELIAS DE GUEVARA,** ante mis oficios notariales de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída ante mis oficios a las diecisiete horas del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la **HERENCIA INTESTADA** que a su defunción dejara el señor **IRENE ELIAS,** a su defunción ocurrida en Casa de habitación ubicada en Cantón Melara, municipio y departamento de La Libertad, a consecuencia de complicaciones de salud, a las tres horas del día treinta de julio de dos mil veintidós, a la edad de setenta y cinco años de edad, Jornalero, soltero, originario del distrito de San Pedro Masahuat, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, siendo su ultimo domicilio, el distrito de La Libertad, municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Juana Elias, ya fallecida, de parte de: **FATIMA DEL ROSARIO ELIAS DE GUEVARA,** por su calidad de hija del causante, se le ha conferido en el carácter dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Distrito de La Libertad, municipio de La Libertad, nueve de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. MAYRA ELIZABETH GUILLEN ABARCA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
7B010111



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN, GERENTE DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado el señor **ROBERT JOSEPH REIDY, s** olicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreño por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad estadounidense y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral dos y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

El señor **ROBERT JOSEPH REIDY,** en su solicitud agregada a folio treinta y cinco, de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada en esa misma fecha, manifiesta que es de setenta y cuatro años de edad, sexo masculino, soltero, sacerdote, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en el municipio de Chiltiupán, departamento de La Libertad, originario de la ciudad de Akron, estado de Ohio, Estados Unidos de América, lugar donde nació el día veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Que sus padres responden a los nombres de: ROBERT JOSEPH REIDY y EVELYN MARIE BAUGHMAN, ambos de nacionalidad estadounidense, ya fallecidos.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que el señor **ROBERT JOSEPH REIDY,** ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreño por naturalización a favor del señor **ROBERT JOSEPH REIDY,** para que en el término de quince días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el **DIARIO OFICIAL** y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a éste Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENCIA DE EXTRANJERÍA. En el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUIN
GERENTE DE EXTRANJERÍA

EXT-USA-00689
Elaborado por: dmendoza
Vo.Bo.
Jefe de Resoluciones:
(3a. PUBLICACIÓN)
7B010118

MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en las diligencias de Ejecución Forzosa con **REF: 342-EC-12-18** promovida por el licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ** en su calidad de procurador del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la ejecutada señora **MARINA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ ACOSTA** se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** para la Venta en Pública Subasta del inmueble de naturaleza rural hoy urbano, situado en Urbanización Villa Lourdes, Primera Etapa, Lote Nueve, Polígono "M", calle número tres, correspondiente a la ubicación geográfica de El Capulín, Colon, La Libertad, y según antecedente, sus medidas perimetrales son: AL NORTE: dieciocho punto setenta y siete metros; AL ORIENTE: seis punto cincuenta metros; AL SUR: dieciséis punto ochenta y nueve metros; AL PONIENTE: seis punto setenta y siete metros Dicho inmueble tiene una extensión superficial de **CIENTO QUINCE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** y se encuentra inscrito con un derecho del cien por ciento del derecho de propiedad a favor de la ejecutada señora **MARINA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ ACOSTA** cuyo valúo es por un monto de **TREINTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** constando además en autos certificación registral actualizada emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, en la que se refleja que dicho inmueble está inscrito bajo el número de matrícula **30167043-00000,** que los gravámenes del inmueble son: 1- Constitución de Primera Hipoteca a favor del Fondo Social para la Vivienda, bajo el asiento número **SEIS.** 2- Embargo a favor del Fondo Social para la Vivienda, bajo el asiento de inscripción **SIETE;** además consta que dicho inmueble no tiene restricciones a esta fecha. Finalmente se advierte que al momento de realizarse el valúo se constató que el inmueble se encuentra habitado. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente **EDICTO,** en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

LICDA MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO
JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA
SECRETARIA
DE ACTUACIONES
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
7A010117

No. de Expediente : 2024225860
No. de Presentacion: 20240379286
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado LUCIA GUADALUPE ESPAÑA HENRIQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión 2D AZUCAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAFETERÍA. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siete de junio del dos mil veinticuatro.

Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
6P110022

MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que por decreto proveído por este juzgado a las quince horas y siete minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se ordena **NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVÓ** para que le sirva de legal emplazamiento al demandado, señor **JOSÉ MAURICIO RAMÍREZ QUINTANILLA,** mayor de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **02939489-0,** de la demanda incoada por el **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por medio de sus procuradores Licenciados **ROBERTO ALEXANDER VALENCIA PORTILLO, CARLOS FABREGAT TORRENTS y BEATRIZ ALEJANDRA RIVERA MÉNDEZ,** quienes pueden ser localizados en la siguiente dirección: Doce Calle Poniente, número 2517, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad; quienes presentaron los siguientes documentos como base de la pretensión: 1) Pagaré sin Protesto, suscrito el día dieciocho de febrero de dos mil quince, por la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y 2) CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO ROTATIVO Y EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO,** suscrito el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, junto con el estado de cuenta certificado por el contador de la sociedad demandante; ambos suscritos por el señor **JOSÉ MAURICIO RAMÍREZ QUINTANILLA, a favor del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.** Para que en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo, en el plazo antes señalado deberá proporcionar dirección o medio técnico en el cual pueda recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM., se le notificarán por tablero las posteriores decisiones judiciales. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la referencia **279-EM-11-21.** Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. MONICA MARGARITA MORENO DE FRANCO
1 JUEZ (1) INTA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA
SECRETARIA INTA. DE ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)
7B1J0016

---

(6) N.U.I-SOF- 67-(106-2)- 24.

MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE, Juez de Familia del Departamento de Sonsonate, **HACE SABER:**

Que a este juzgado se ha presentado la Licenciada Maira Loredana Escobar Deras, en calidad de apoderada del señor Roberto Antonio Valle Castaneda, de sesenta y seis años de edad, empleado, de nacionalidad salvadoreña, casado, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; demandando en proceso de Divorcio promovido por el motivo de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, a la señora **SILVIA YOLANDA CEA DE VALLE,** de sesenta y un años de edad, casada, ama de casa, actualmente se manifiesta que es de paradero ignorado y que tuvo su último lugar de residencia en Colonia Montevideo, Avenida Manuel José Arce casa número 17, Sonzacate, departamento de Sonsonate, por lo que de conformidad al Art. 34 Inc. 4° de la Ley Procesal de Familia, se le emplaza por medio de este edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, después de la última publicación de este **AVISO,** comparezca al proceso, a ejercer su derecho de defensa, debiendo hacerlo por medio de Abogado, es decir, por medio de apoderado constituido conforme a la ley, y en caso de no contar con los medios económicos para costear los honorarios de un abogado particular, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en la Procuraduría General de la República o cualquier socorro jurídico de una universidad que preste ese servicio.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en un periódico de circulación nacional, **CON INTERVALOS DE CINCO DÍAS CORRIDOS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.**

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librando en el juzgado de familia de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Maura Cecilia Gómez Escalante
Juez de Familia

Lic. Manuel Antonio Flores González
Secretario de Actuaciones
(1a. PUBLICACIÓN)
7A110224

NELSON PALACIOS. HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, JUEZ DOS. HACE SABER:

A los demandados, Señora **ISABEL CRISTINA LIEVANO CARRANZA,** hoy **ISABEL CRTSTINA LIEVANO DE SNCHEZ,** Con Documento Unico de Identidad numero **00001649-1** y mero de Identificacion Tributaria **0614-150378-107-1** y señor **ALVARO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** Con Documento Único de Identidad número **02078600-8** y Número de Identificación Tributaria **003-170976-101-0** en calidad de deudores, que han sido demandados en el Proceso Ejecutivo Mercantil registrado bajo la referencia 1 9-PE-52.4CM2 (2), en esta sede Judicial, Por la sociedad **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA,** que Se abrevia **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SA,** Con Numero de Identificacion Tributaria **0614-031293-101-6,** representada legalmente por el Licenciado **RAUL LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PAZ,** Por medio de su Apoderado General y Especial Judicial, Licenciado **JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO,** quien fue sustituido por la Licenciada **ZARINA AYARA HERRERA,** Con Numero de Identificacion Tributaria **0210-010868-002-7** quién puede ser localizada en la direccion: Residencial San Luis" Avenida Izalco, block uno, número ocho"B. de esta Ciudad, accion promovida contra los referidos demandados, Señora **ISABEL CRISTINA LIEVANO CARRANZA,** hoy **ISABEL CRTSTINA LIEVANO DE SANCHEZ,** y señor **ALVARO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ,** en calidad de deudores (Cuyos documentos de identidad personal ya fueron relacionados, Por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de capital adeudado, mas los intereses convencionales del **OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO ANUAL,** Calculados a partir del dia veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en adelante; mas los Intereses Moratorios del **TRES POR CIENTO ANUAL,** Calculados a Parte del dia cuatro de enero de dos mil diecinueve, en adelante; más cuota mensual de Seguro de Vida para Pago de Deuda. por la suma de **VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** Partir del dia cuatro de enero de dos mil diecinueve, en adelante; mas la cuota mensual de Seguro de daños por la suma de **VEINTISIETE DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a partir del dia cuatro de enero de dos mil diecinueve, en adelante, todo hasta su completo pago, transe o remate, y por lass costas procesales; obligaciones que deviene de una **Escritura Publica de Mutuo con Garantia Hipotecaria** otorgada en la Ciudad de San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del dia veintiseis de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de **ANA ELIZABETH CAMPOS PARADA.** Y por no haber sido posible determinar el paradero de los relacionados demandados, **SE LES EMPLAZA POR ESTE MEDIO;** previniendosele a los mismos, para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del dia siguiente a la ultima publicacion de este edicto en un periodico de circulacion diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presenten a este Tribunal ubicado en: 79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlan, Block "K", Etapa III, Colonia Escalon, San Salvador, a contestar la demanda y a ejercer su derecho, Si no lo hicieren el proceso continuara sin su presencia y se procedera a nombrarles un curador ad litem. para que los represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM, Se advierte a los demandados, que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas lass actuaciones deberan realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos economicos suficientes podran solicitar la asistencia de la Procuraduria General de la Republica, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Librado en el **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL;** San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del dia veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Lic. NELSON PALACIOS HERNANDEZ
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Dos
LIC. JAVIER JOSE PORTILLO MORALES
Secretario
REF: 19-PE-52-4CM2 (2)
(1a. PUBLICACIÓN)
7A1J0026

Aviso para presentar oposición

Al uso de agua en el proyecto
MIRNA EVELYN MORENO DE HENRÍQUEZ

Conforme a la Ley General de Recursos Hídricos (Art. 77 y 78), se invita a la comunidad a participar en el proceso de consulta del siguiente proyecto:

Ubicación: CANTÓN SAN JERÓNIMO, COLONIA LA ESPERANZA, DISTRITO DE GUAZAPA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
Fuente de agua: SUBTERRÁNEA
Volumen anual solicitado: 48,910 m³ por año
Uso del agua: AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO DOMÉSTICO
Solicitante: MIRNA EVELYN MORENO DE HENRÍQUEZ
Latitud: 13.932222, Longitud: -89.189444

Si usted o su comunidad consideran que el proyecto puede afectarle y tienen oposiciones sobre el uso de agua de éste, puede enviarlas en un plazo de 15 días hábiles después de esta publicación.

¿Cómo oponerse?

Envíe un escrito formal al correo electrónico atencionalusuario@asa.gob.sv, o preséntelo de manera física en la oficina de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, 65 avenida Sur, colonia Escalón, distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

No. de Expediente : 2024223638
No. de Presentacion: 20240375419

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado LEONOR MARICELA MELENDEZ CHICAS, de nacionalidad SALVADOREÑA y MARIO ALFREDO AYALA RAMÍREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la frase QUE RICO LO BUENO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.





Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
7A1J0025

No. de Expediente : 2024223363
No. de Presentacion: 20240374899

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado BLANCA ROSA COREAS DE MENA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la frase CLINICA DE BIENESTAR INTEGRAL BIOMAGNETISMO Y NATUROPATIA Y DISEÑO. Se aclara que se concede exclusividad de la marca en su conjunto, considerando el diseño y disposición de elementos, ya que sobre los términos: CLINICA DE BIENESTAR INTEGRAL, BIOMAGNETISMO Y NATUROPATIA, individualmente considerados no se le concede exclusividad por ser términos de uso común y necesarios en el comercio. Con base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PARA LA SALUD NATUROPATIA Y TERAPIAS DE BIOMAGNETISMO. La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de marzo del dos mil veinticuatro.

Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
7A1J0024

No. de Expediente: 2024222770
No. de Presentacion: 20240373761
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ANTONIO ARIAS SERRANO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión TROPIK TUMBLER y diseño, cuya traducción al idioma castellano es VASO TROPIK. Se concede exclusividad sobre la palabra TROPIK, tal como aparece en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre el tipo de letra y el diseño que le acompaña; no así sobre la palabra TUMBLER, individualmente considerada, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: COMERCIALIZACIÓN DE VASOS TÉRMICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidos de febrero del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
7Z010113

SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

SAN SALVADOR, viernes, 21 de junio de 2024

Señores
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Presente

Estimados Señores:

Atentamente solicitoles reposición de **CERTIFICADO No. 366810** correspondiente al **DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 304PLA000001821** emitido a mi favor con fecha **11/04 /2002,** por **EXTRAVÍO,** el cual está constituido por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (US$3,500.00),** con fecha de vencimiento **14/06/2024.**

Quedo entendido que el **CERTIFICADO No. 366810,** sustituye al original **366810** y tiene las características y condiciones establecidas en el primero, el cual solicito dejar sin valor.

GILBERTO HUEZO RECINOS
Firma con poder por Beneficiario
Maney Indira Huezo a/f de Cecilia Antonia Perez de Fuentes
Autoriza: Abigail García
Código: DG70211
Agencia: Metrosur
(3a. PUBLICACIÓN)
6Q010133

No. de Expediente: 2023220776
No. de Presentación: 20230369513
CLASE: 09, 38, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SPRING TECHNOLOGY SERVICES LTD., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la palabra CICI, que servirá para: amparar: Aparatos e instrumentos topográficos; aparatos de navegación GPS; equipos de comunicación de red; terminales de computadora; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; lectores [equipos de procesamiento de datos]; ratón [periférico de computadora]; alfombrilla de ratón [periférico de computadora]; dispositivos periféricos de computadora; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; reproductores de medios de sonido e imagen; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para ayudar y entretener a las personas; equipos de transmisión y recepción de televisión; tocadiscos; reproductores de medios portátiles; radios; alarmas; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; programa de sistema operativo; software de computadora descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; software de robot de chat utilizado para la simulación de diálogo; software de operación de computadora; programa de computadora (software descargable); aplicaciones móviles descargables; aplicaciones de software de computadora, descargables; software de computadora, grabado; energía móvil (batería recargable); fundas para tabletas; tabletas; fundas protectoras para teléfonos inteligentes; micrófonos; auriculares; cargadores portátiles; cargadores inalámbricos; unidades flash USB; enrutador; pantallas montadas en la cabeza; computadoras; aparatos de procesamiento de datos; relojes inteligentes; hardware de computadora; computadoras portátiles; dispositivos de memoria de computadora; gafas inteligentes; teclados de computadora; pantalla plana; diccionarios electrónicos portátiles; computadoras de escritorio; laptops; escáneres de huellas dactilares; dispositivos de entrada de computadora; impresoras; anillo inteligente; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; teléfono móvil; juego de video teléfono; receptores de interpretación simultánea; fundas para teléfonos celulares; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; smart TV; auriculares para videojuegos; juegos de realidad virtual con auriculares; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; dispositivo de realidad virtual montado en la cabeza para videojuegos; videocámaras; aparatos de televisión; auriculares; dispositivo de monitoreo electrónico; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; reproductores multimedia portátiles; equipos de audio para automóviles; monitores de bebés de video; altavoces inteligentes; auriculares Bluetooth; intensificadores de imagen; lectores de libros electrónicos; grabadores y reproductores de video; altavoces portátiles; cámaras digitales; reproductores de audio portátiles; cámaras; lámparas de flash para teléfonos inteligentes; simulador electrónico de entrenamiento deportivo; simulador electrónico de entrenamiento deportivo; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; sensor de movimiento; interruptor electrónico de sensor de movimiento; pantalla de teléfono inteligente; gafas deportivas; cargador de batería para teléfonos inteligentes. Clase: 09. Para: amparar: Servicios de agencias de noticias; envío de mensajes; transmisión asistida por computadora de mensajes e imágenes; servicios de tablón de anuncios electrónico [servicios de telecomunicaciones]; proporcionar foros en línea; transmisión de archivos digitales; transmisión de video a pedido; transmisión de datos. Clase: 38. Para: amparar: Actualización y mantenimiento de software de computadora; alquiler de software de computadora en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; proporciona acceso temporal a software de computadora en línea no descargable en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; software como servicio [SaaS]; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de aplicaciones para teléfonos móviles; actualización de software de teléfonos móviles; desarrollo de software de controlador y sistema operativo; plataforma como servicio [PaaS]. Clase: 42.
La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.

CICI

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070175

No. de Expediente: 2024225469
No. de Presentación: 20240378625
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de PAPELESA CIA LTDA, de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras CRAFT by Estilo y diseño, cuya traducción literal del idioma inglés al castellano es ARTESANÍA por Estilo. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos CRAFT, ESTILO, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para AMPARAR: Artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; Lápices de colores, Marcadores, Lápiz grafito, Masa de modelar.
Clase: 16.
La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070176

No. de Expediente: 2024225859
No. de Presentación: 20240379283
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como diseño DEVICE, que servirá para: Amparar: Bielas para vehículos terrestres, excepto las partes de motores; motores para vehículos terrestres. Clase: 12.
La solicitud fue presentada el día cinco de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, seis de junio del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070177

No. de Expediente: 2024225298
No. de Presentación: 20240378349
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra ELECTROFIT, que servirá para: Amparar: Preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; concentrados para su uso en la preparación de bebidas deportivas; Bebidas de jugos de frutas no alcohólicas; Preparados solubles para hacer bebidas, incluyendo, mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas, Polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas, Preparaciones en polvo para elaborar bebidas gaseosas; Extractos y esencias sin alcohol para bebidas; Concentrados de jugos de frutas; Bebidas enriquecidas nutritivamente; Bebidas isotónicas y funcionales.
Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

ELECTROFIT

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070179

No. de Expediente: 2024225297
No. de Presentación: 20240378348
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra ELECTROFIT, que servirá para: Amparar: Productos farmacéuticos; gelatina para uso médico; gomas de mascar para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; leche en polvo para bebés; jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico; suplementos alimenticios; sueros para uso médico.
Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

ELECTROFIT

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070178

No. de Expediente: 2024222110
No. de Presentación: 20240372230
CLASE: 07, 09, 12, 37, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la palabra GEELY, que servirá para: amparar: máquinas de embalaje; bombas [partes de máquinas, motores o motores]; motor de baterías; máquinas y aparatos de limpieza, eléctricos; aparatos de soldadura eléctrica; dinamos; grifos [partes de máquinas, máquinas o motores]; desintegradores; bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; correas para maquinas; aerocondensadores; instalaciones de condensación; alternadores para vehículos terrestres; Aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; máquinas agrícolas; bobinas de encendido para motores de automoción; radiadores [refrigeración] para motores eléctricos y motores de combustión; tanque de agua de refrigeración del motor de automóvil; Cigüeñales para motores de automóviles; silenciadores para motores de automóviles; Filtros para limpieza de aire, para motores; bomba de aceite del automóvil; gatos [máquinas]; Compresor (Piezas para maquinaria, motores eléctricos y motores de combustión); herramienta de trabajo hidráulica; Cilindro hidráulico (piezas de máquinas); culatas para motores; correa del motor; instalaciones de lavado de vehículos; máquinas ensambladoras de bicicletas. Clase: 07. Para: amparar: pararrayos; Parada de coche con mando a distancia portátil; Triángulos de aviso de avería del vehículo; sensores del vehículo; Cerraduras eléctricas para vehículos; Pilas de carga para vehículos eléctricos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; chip electrónico; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; metros; Calibrador; programas de computadora, descargables; aplicaciones de software para computadora, descargables; Medidores de flujo; extintores; Unidad de control electrónico para automóviles; baterías, eléctricas para vehículos; medidores de gasolina; Celdas de combustible; dispositivo de reconocimiento facial; pantallas de video; cable de datos; parquímetros; Baterías recargables para vehículos eléctricos; Registrador de datos del automóvil; dispositivo de carga de batería; sensores de presión; aparato de control remoto; plataformas de software informático, grabadas o descargables; Adaptador para toma de mechero portador; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; baterías, eléctricas para vehículos; cámaras de visión trasera para vehículos; aparato de dirección, automático, para vehículos. Clase: 09. Para: amparar: Elevadores de trampilla [piezas de vehículos terrestres]; Cajas de cambios para vehículos terrestres; Mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; Motores eléctricos para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; Chasis de automóvil; Volantes para automóviles; capós para motores de vehículos; Neumáticos para ruedas de vehículos; Frenos para vehículos; Coches autónomos. Clase: 12. Para: amparar: Estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; alquiler de cargadores de baterías para scooters de movilidad eléctrica; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos; Reparación y mantenimiento de vehículos eléctricos; instalación y reparación de electrodomésticos; Servicios de carga de baterías de vehículos de motor; Instalación y reparación de equipos de calefacción; mantenimiento de muebles; construcción; consultoría de construcción; recauchutado de neumáticos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; reparación de tapizados; Proporcionar un servicio de lavado de autos de autoservicio; Llenado de combustible de hidrógeno al automóvil; carga de la batería del vehículo; Servicio de reemplazo de batería de vehículo; servicios de reparación de averías de vehículos. Clase: 37. Para: amparar: Servicios de coche compartido; transporte en barco; Servicio de arrendamiento de automóviles con conductor; Pilotaje; Alquiler de vehículos eléctricos; almacenamiento físico de datos o documentos almacenados electrónicamente; servicios de suscripción de automóviles; Alquiler de máquina vehículo autónomo; transporte aéreo; servicios de mensajería [mensajes o mercancías]; transporte de coches; Alquiler de coches propulsados por hidrógeno; servicios de chofer; servicios de estacionamiento; proporcionar indicaciones de conducción para fines de viaje; Transporte; alquiler de vehículos; servicios de remolque de avería de vehículos; Reserva de alquiler de coches; Transporte de coches de alquiler. Clase: 39. La solicitud fue presentada el día treinta de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de junio del dos mil veinticuatro.

GEELY

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070180

No. de Expediente: 2024225299
No. de Presentación: 20240378350
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra HIDROFIT, que servirá para: amparar: Productos farmacéuticos; gelatina para uso médico; gomas de mascar para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; leche en polvo para bebés; jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico; suplementos alimenticios; sueros para uso médico.
Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

HIDROFIT

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070181

No. de Expediente: 2024225301
No. de Presentación: 20240378352
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra HIDROFIT, que servirá para: amparar: Preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; concentrados para su uso en la preparación de bebidas deportivas; Bebidas de jugos de frutas no alcohólicas; Preparados solubles para hacer bebidas, incluyendo, mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas, Polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas, Preparaciones en polvo para elaborar bebidas gaseosas; Extractos y esencias sin alcohol para bebidas; Concentrados de jugos de frutas; Bebidas enriquecidas nutritivamente; Bebidas isotónicas y funcionales.
Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

HIDROFIT

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 65070182

No. de Expediente: 2024225673
No. de Presentacion: 20240378962
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado HANLI LOU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HONG YE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HONG YE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra SAMIRA y diseño, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.

SAMIRA

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN) 79070154

NUE: 01289-23-STA-CVPE-3CM1;
REF PE-107-23-CII.

Lic. Melvin Mauricio Peñate Sánchez, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: Al señor **Roy Palma Aragón,** mayor de edad, estudiante, del distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número 02622403-8, **hace saber** Que en el Proceso Ejecutivo clasificado como **NUE: 01289-23-STA-CVPE-3CM1; REF: PE-107-23-CII,** incoado por el licenciado **Rafael Ernesto Andrade Peñate,** en su calidad de representante procesal de del **Fondo Social Para la Vivienda,** se encuentra la sentencia que fue pronunciada a las **doce horas con ocho minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro,** la cual contiene el fallo que en lo pertinente, de manera literal dice: **POR TANTO:** Por las razones expuestas, disposiciones legales citadas y lo que disponen los artículos 1, 2, 11,15 y 172 Cn.; 1416, 1430, 1461, 1654, 1956 y 1963 CC; 131 inciso 1°, 144 inciso 2°, 213, 217, 218, 271, 272, 330, 331, 334, 335, 341, 457 ordinal 1°, 458, 465, y 470 del Código Procesal Civil y Mercantil a **NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EL SUSCRITO JUEZ FALLA: a) Declárese estimatoria** la demanda presentada por el licenciado **Rafael Ernesto Andrade Peñate,** en su calidad de representante procesal del **Fondo Social Para la Vivienda** que puede abreviarse "El Fondo"; b) Ordénase al señor **Roy Palma Aragón** y a la señora **Ceyli María Polanco Sandoval,** de generales ya relacionadas, que inmediatamente adquiera firmeza la presente sentencia, paguen al **Fondo Social Para la Vivienda,** que puede abreviarse "EL FONDO", la cantidad de **trece mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo de la misma moneda ($13,786.01),** más intereses convencionales del **siete punto cincuenta por ciento anual (7.50%),** comprendidos desde el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, hasta el completo pago, transe o remate del capital, más primas de seguros de vida y de daños por la suma **cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos de la misma moneda ($497.06),** calculadas desde el día el treinta de noviembre de dos mil diecinueve hasta treinta de junio de dos mil veintitrés, más las costas procesales de esta instancia; c) Adviértase al señor **Roy Palma Aragón** y a la señora **Ceyli María Polanco Sandoval,** que en caso de no cumplir con lo ordenado en la presente sentencia, la parte victoriosa tendrá derecho a solicitar la ejecución forzosa de la misma; d) Transcurrido el plazo para interponer recurso de apelación sin que se haya hecho uso del referido medio impugnativo (cinco días siguientes a la respectiva notificación de esta sentencia), quedará firme la presente sentencia y se ordenará el archivo del expediente, sin necesidad de notificar la resolución que ordene el archivo, por constituir una actuación de mero trámite que no vulnera ningún derecho, por lo que desde ese momento quedará lista dicha sentencia para ser cumplida voluntariamente o a través del trámite de ejecución forzosa de sentencias. **Se Advierte** al señor demandado **Roy Palma Aragón** que si luego de transcurridos **diez días hábiles** después de la publicación del presente edicto por una vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico de circulación diaria y nacional, no se apersona a esta sede judicial, se tendrá por notificado en legal forma del fallo y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem que lo represente en el presente proceso.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los diecinueve días del mes junio de dos mil veinticuatro.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
LICDA. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
(3a. PUBLICACIÓN) 60010125

REF. 107-EJ-2023/CS

LA INFRASCRITA JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER: Que la señora **ANGÉLICA DE LOS ANGELES BAUTISTA DE GONZÁLEZ,** mayor de edad, empleada, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Número 03987942-8; ha sido demandada en el proceso ejecutivo, marcado bajo la referencia **107-EJ-2023/C5,** promovido por el Licenciado **LUIS JOSÉ ESCOBAR CERÉN,** en calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **CAJA DE CREDITO DE SONSONATE DE R.L. DE C.V.,** en contra de la señora **ANGÉLICA DE LOS ANGELES BAUTISTA DE GONZÁLEZ.**
Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio, se presentó el Licenciado **LUIS JOSÉ ESCOBAR CERÉN,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada **ANGÉLICA DE LOS ANGELES BAUTISTA DE GONZÁLEZ,** quien no pudo ser localizada, no obstante se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó, en resolución motivada, el emplazamiento por edicto para que la demandada antes mencionada compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.
Con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 5° del Art. 182 CPCM., se hace constar que la demanda fue presentada el día nueve de agosto de dos mil veintitrés y que el documento base de la acción es un testimonio de mutuo personal, otorgado en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintidós.
En consecuencia, se previene a la demandada señora **ANGÉLICA DE LOS ÁNGELES BAUTISTA DE GONZÁLEZ** que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal a curador en el país, se presente a este juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días, siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 del CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia Art 182 ordinal 4° del CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, juez dos. Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro.

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ
JUEZA DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

MARIA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ
SECRETARIA
(3a. PUBLICACIÓN) 78110218

PE-85-20 (6)
NUE.: 02143-20-MRPE-2CM1

LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ UNO, DEL SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER al señor **EDUARDO ANTONIO VILLACORTA IRAHETA,** en su calidad de parte demandada, con Documento Único de Identidad número: 04302715-6, que los abogados. CRISTHIAN ALBERTO QUINTEROS ORELLANA Y ROBERTO ENRIQUE ROVIRA RODAS, éste último puede ser localizado en su despacho profesional ubicado en calle El Mirador, pasaje número once, casa número ciento veinticuatro, colonia Escalón, jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, y al Telefax número 2219-6374, en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Cláusulas Especiales de la parte demandante **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A., O BCU, S.A., indistintamente; han promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo la referencia **PE-85-20 (6),** y quienes reclaman a favor de su poderdante en virtud de los títulos ejecutivos que corren agregados al presente proceso consistentes en: UN PAGARÉ SIN PROTESTO, suscrito el día doce de mayo del año dos mil dieciséis; y UN DOCUMENTO PRIVADO DE CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO ROTATIVA O Y EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, las cantidades de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($5,854.81) y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($3,118.78), respectivamente, más prestaciones accesorios. Por lo cual, el demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el artículo 186 Inc. 3° del CPCM, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un Curador Ad-Litem para que lo represente en dicho proceso. Adviértasele al referido demandado, que de conformidad a los artículos 67, 68 y 69 del CPCM, su intervención en el presente proceso deberá ser por medio de un abogado de la República que le represente; con base al artículo 288 inc. 2° del CPCM, deberá aportar en su escrito inicial la prueba documental en que funden sus derechos, o en su defecto indicar con precisión el lugar en que se encuentra, solicitando las medidas pertinentes para su incorporación al proceso, Igualmente, se le hace saber a la parte demandada, que en caso de que no cuente con recursos económicos suficientes para costear los honorarios de un abogado particular, pueden acudir a la Procuraduría General de la República a solicitar la asistencia gratuita, según el artículo 75 del CPCM, o en su defecto a las principales universidades del país que brindan asistencia legal. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Uno, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro

LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO
JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LICDA, MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA
SECRETARIA DE ACTUACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
(3a. PUBLICACIÓN) 72980523

No. de Expediente: 2024225879
No. de Presentación: 20240379325
CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado MARIA LUISA GUIDO RAMÍREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión COLORANTES FIJOS ARCOIRIS y diseño. Sobre las palabras COLORANTES, FIJOS y ARCOIRIS, individualmente consideradas, no se concede exclusividad por ser términos de uso común para los productos a amparar; se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud; es decir: por el tipo de letra, la disposición de los colores y el diseño que le acompaña. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: TINTES PARA TELAS; COLORANTES PARA TEXTILES.
Clase: 02.
La solicitud fue presentada el día seis de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diez de junio del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN) 75070158

SUBASTA PÚBLICA

JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en la Ejecución Forzosa referencia **18(01567-24-CVEF-4CM1)-2,** promovida por la licenciada **ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS,** representante procesal del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la señora **KAREN IVONNE ARGUETA,** representada procesalmente por su Curadora Ad-Litem licenciada **ARLEN JOHANNA IRAHETA DE GONZÁLEZ,** se ha señalado para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble embargado, e inscrito bajo número de matrícula: **SEIS CERO UNO OCHO SIETE UNO SIETE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO,** situado en: **LOTE NÚMERO 21, DEL POLÍGONO "P" PASAJE TREINTA Y CINCO, URBANIZACIÓN SAN JOSÉ TERCERA ETAPA,** correspondiente a la ubicación geográfica de SOYAPANGO, SAN SALVADOR ESTE, SAN SALVADOR; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, propiedad de la señora **KAREN IVONNE ARGUETA,** con el cien por ciento de derecho de propiedad. El valúo de dicho inmueble es por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** constando además en Certificación Registral emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, en la que se refleja que los gravámenes del inmueble son: **1) Constitución de Hipoteca,** a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con un derecho del cien por ciento de hipoteca; **2) embargo** a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con un derecho del cien por ciento DE EMBARGO, ordenado por esta sede judicial. Asimismo, se hace constar que, según el valúo practicado, el inmueble se encuentra habitado por el señor Miguel Alejandro García y su familia.
Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diez de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil (1)
LIC. MARCO ANTONIO GUEVARA GARCÍA
Secretario Into.
Ref.: 18(01567-24-CVEF-4CM1)-2
(PUBLICACIÓN ÚNICA) 74980517

No. de Expediente: 2024225617
No. de Presentación: 20240378867
CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de Linde Aktiegensellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra LINDE y diseño, que servirá para: amparar: GASES Y PRODUCTOS PARA USO INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO; GASES, TANTO COMPRIMIDOS, COMO LICUADOS DISUELTOS, CONCRETO GASES PARA APLICACIONES INDUSTRIALES, EN PARTICULAR NITRÓGENO, OXÍGENO, HIDROCARBUROS SATURADOS E INSATURADOS, COMPUESTOS DE HIDROCARBUROS, HELIO Y OTROS GASES NOBLES, HIDRÓGENO, DIÓXIDO DE CARBONO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, AMONÍACO, HALÓGENOS, COMPUESTOS DE HALÓGENOS, COMPUESTOS DE BORO, SILICIO Y AZUFRE, ASÍ COMO GASES ESPECIALES PARA APLICACIONES INDUSTRIALES Y MEZCLAS DE TODO ESTOS GASES; GASES SOLIDIFICADOS, EN PARTICULAR DIÓXIDO DE CARBONO (HIELO SECO), EN DISTINTAS PREPARACIONES (BLOQUES, DISCOS, GRANOS, PELLAS) PARA USO INDUSTRIAL, PROFESIONAL O CIENTÍFICO; MEDIOS REFRIGERANTES, EN PARTICULAR REFRIGERANTES PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN; GASES LICUADOS A BAJA Y MUY BAJA TEMPERATURA, EN PARTICULAR GASES DE GASÓGENOS LICUADOS PARA USO INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO; MEDIOS PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR CALOR, EN PARTICULAR ACEITES ESPECIALES Y SALES; PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALES, EN PARTICULAR DETERGENTES LÍQUIDOS PARA DEPURACIÓN DE GASES, SOLUCIONES Y DISOLVENTES PARA ALMACENAMIENTO DE GASES, AGENTES PARA DEPURACIÓN DE AGUA, GERMICIDAS Y PARA ABLANDAR AGUA, AGENTES ABSORBENTES, ZEOLITAS Y RESINAS DE INTERCAMBIO DE IONES, TAMICES MOLECULARES, MEMBRANAS PARA SEPARAR GASES, CATALIZADORES PARA REACCIONES QUÍMICAS, CATALIZADORES, METÁLICOS, NO METÁLICOS Y BIOQUÍMICOS; GASES DE ALTA PUREZA Y ESPECIALES, MEZCLAS DE GASES DE ALTA PRECISIÓN. Clase: 01.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
65070183

No. de Expediente: 2024225681
No. de Presentación: 20240378977
CLASE: 36, 37, 39.

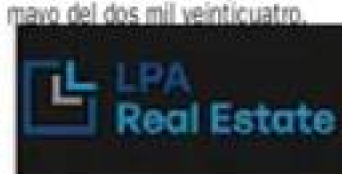
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de Logistic Properties of the Americas, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras LOGISTIC PROPERTIES OF THE AMERICAS y diseño, que se traduce al castellano como: Logisticas Propiedades de las Americas, que servirá para: amparar: Servicios inmobiliarios, a saber, alquiler, arrendamiento financiero y gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios inmobiliarios, a saber, servicios de gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; inversiones financieras en el ámbito inmobiliario; servicios de inversión inmobiliaria; financiación de arrendamiento con opción de compra; gestión inmobiliaria de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicio inmobiliario, a saber, gestión de bienes inmuebles en alquiler; inversiones de capital. Clase: 36. Para: amparar: Servicios de construcción de edificios; servicios de asesoramiento en relación con la construcción de edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios de construcción, a saber, planificación, trazado y construcción a medida de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de gestión de proyectos de construcción en el ámbito de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de urbanización de terrenos, a saber, planificación y trazado de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; mantenimiento y reparación de edificios, fábricas, almacenes e instalaciones logísticas; construcción, reparación y mantenimiento de edificios, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas, y suministro de información al respecto. Clase: 37. Para: amparar: Alquiler de almacenes; alquiler de espacio en almacenes; servicios de almacenaje; almacenamiento en almacenes; almacenamiento refrigerado. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

Logistic Properties of the Americas

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
65070184

No. de Expediente: 2024225683
No. de Presentación: 20240378979
CLASE: 36, 37, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de Logistic Properties of the Americas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: Las palabras LPA Real Estate y diseño; cuya traducción literal del idioma inglés al castellano es LPA BIENES RAICES, que servirá para: AMPARAR: Servicios inmobiliarios, a saber: alquiler, arrendamiento financiero y gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios inmobiliarios, a saber: servicios de gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; inversiones financieras en el ámbito inmobiliario; servicios de inversión inmobiliaria; financiación de arrendamiento con opción de compra; gestión inmobiliaria de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicio inmobiliario, a saber,: gestión de bienes inmuebles en alquiler; inversiones de capital.. Clase: 36. Para: AMPARAR: Servicios de construcción de edificios; servicios de asesoramiento en relación con la construcción de edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios de construcción, a saber: planificación, trazado y construcción a medida de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de gestión de proyectos de construcción en el ámbito de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de urbanización de terrenos, a saber: planificación y trazado de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; mantenimiento y reparación de edificios, fábricas, almacenes e instalaciones logísticas; construcción, reparación y mantenimiento de edificios, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas, y suministro de información al respecto.. Clase: 37. Para: AMPARAR: Alquiler de almacenes; alquiler de espacio en almacenes; servicios de almacenaje; almacenamiento en almacenes; almacenamiento refrigerado. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de mayo del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070127

No. de Expediente: 2024225682
No. de Presentación: 20240378978
CLASE: 36, 37, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de Logistic Properties of the Americas, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las letras LPA y diseño, que servirá para: amparar: Servicios inmobiliarios, a saber: alquiler, arrendamiento financiero y gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios inmobiliarios, a saber: servicios de gestión de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; inversiones financieras en el ámbito inmobiliario; servicios de inversión inmobiliaria; financiación de arrendamiento con opción de compra; gestión inmobiliaria de bienes inmuebles industriales y comerciales, edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicio inmobiliario, a saber, gestión de bienes inmuebles en alquiler; inversiones de capital. Clase: 36. Para: amparar: Servicios de construcción de edificios; servicios de asesoramiento en relación con la construcción de edificios, almacenes e instalaciones logísticas; servicios de construcción, a saber: planificación, trazado y construcción a medida de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de gestión de proyectos de construcción en el ámbito de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; servicios de urbanización de terrenos, a saber: planificación y trazado de edificios comerciales, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas; mantenimiento y reparación de edificios, fábricas, almacenes e instalaciones logísticas; construcción, reparación y mantenimiento de edificios, almacenes, fábricas e instalaciones logísticas, y suministro de información al respecto. Clase: 37. Para: amparar: Alquiler de almacenes; alquiler de espacio en almacenes; servicios de almacenaje; almacenamiento en almacenes; almacenamiento refrigerado. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

LPA

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070128

No. de Expediente: 2023219882
No. de Presentación: 20230367468
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de Braten Holdings LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras REPUBLICA LA TUYA, que servirá para: Amparar: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas. Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.

REPUBLICA LA TUYA

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070129

No. de Expediente: 2024225393
No. de Presentación: 20240378505
CLASE: 03, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra Total y diseño. Respecto al elemento denominativo TOTAL, no se otorga exclusividad, por ser un término descriptivo y de uso común y necesario para los productos que amparar, y no puede ser otorgado su uso exclusivo a una sola persona, se concede exclusividad únicamente sobre el diseño representado, conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: Amparar: Pasta de dientes no medicinal, enjuague bucal no medicinal. Clase: 03. Para: Amparar: Cepillos de dientes, hilo dental. Clase: 21.
La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

Total

Herminia Elizabeth Lozano Zelidón
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070130

No. de Expediente: 2023216014
No. de Presentación: 20230360236
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de QUALA INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras VIVE 100 XTREME y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ENERGIZANTES SIN ALCOHOL.
Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de junio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070131

No. de Expediente: 2024223231
No. de Presentación: 20240374689
CLASE: 07, 09, 12, 37, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO de ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: un diseño identificado como: device, que servirá para: Amparar: Máquinas de embalaje; bombas [partes de máquinas, motores]; motor de baterías; máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; aparatos de soldadura eléctrica; dinamos; grifos [partes de máquinas, máquinas o motores]; desintegradores; bielas para máquinas, motores; correas para maquinas; aerocondensadores; instalaciones de condensación; alternadores para vehículos terrestres; Aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; máquinas agrícolas; bobinas de encendido para motores de automoción; radiadores [refrigeración] para motores y motores; tanque de agua de refrigeración del motor del automóvil; Cigüeñales para motores de automóviles; silenciadores para motores de automóviles; Filtros para limpieza de aire, para motores; bomba de aceite del automóvil; gatos [máquinas]; Compresor (Piezas para maquinaria, motores y motores); herramienta de trabajo hidráulica; Cilindro hidráulico (piezas de máquinas); culatas para motores; Correa del motor; instalaciones de lavado de vehículos; maquinas ensambladoras de bicicletas. Clase: 07. Para: Amparar: Pararrayos; Parada de coche con mando a distancia portátil; Triángulos de aviso de avería del vehículo; sensores del vehículo; Cerraduras eléctricas para vehículos; Pilas de carga para vehículos eléctricos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; chip electrónico; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; metros; Calibrador; programas de computadora, descargables; aplicaciones de software para computadora, descargables; Medidores de flujo; extintores; Unidad de control electrónico para automóviles; medidores de gasolina; Celdas de combustible; dispositivo de reconocimiento facial; pantallas de vídeo; cable de datos; parquímetros; Baterías recargables para vehículos eléctricos; registrador de datos del automóvil; Dispositivo de carga de batería; sensores de presión; aparato de control remoto; plataformas de software informático, grabadas o descargables; Adaptador para toma de mechero portador; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo];baterías eléctricas para vehículos; cámaras de visión trasera para vehículos; aparato de dirección, automático, para vehículos. Clase: 09. Para: Amparar: elevadores de compuerta trasera [partes de vehículos terrestres]; motores eléctricos para vehículos terrestres; Carros; carrocerías de automóviles; Volantes para automóviles; capós para motores de vehículos; espejos retrovisores; parabrisas; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; rueda de automóvil; Equipos antirrobo para vehículos; tapizados para vehículos; fundas de asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; bocinas para vehículos; Reposacabezas del vehículo; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; asientos de vehículos; palancas de mando para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; cubiertas de vehiculos [conforma]; ventanas para vehículos; portaequipajes para vehículos; puertas para vehículos; Porta bebidas para vehículos; parachoques de vehículos; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres. Clase: 12. Para: Amparar: Estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; alquiler de cargadores de baterías para Scooter eléctricos de movilidad; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos; Servicios de carga de baterías de vehículos de motor; tratamiento antioxidante para vehículos; Proporcionar instalaciones de autoservicio de lavado de coches; Llenado de combustible de hidrógeno al automóvil; carga de baterías de vehículos; servicio de sustitución de baterías de vehículos; Servicios de reparación de averías de vehículos. Clase: 37. Para: Amparar: Servicios de coche compartido; transporte en barco; Servicio de arrendamiento de automóviles con conductor; pilotaje; Alquiler de vehículos eléctricos; almacenamiento físico de datos o documentos almacenados electrónicamente; servicios de suscripción de automóviles; Alquiler de máquina vehículo autónomo; transporte aéreo; servicios de mensajería [mensajes o mercancías]; transporte de coches; Alquiler de coches propulsados por hidrógeno; servicios de chofer; servicios de estacionamiento; Proporcionar indicaciones de conducción para fines de viaje; Transporte; alquiler de vehículos; servicios de remolque de avería de vehículos; Reserva de alquiler de coches; Transporte de coches de alquiler. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día seis de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de abril del dos mil veinticuatro.

Gabriela María Cornejo de Arévalo
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
71070132

SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. invita a **SUBASTA PUBLICA NO JUDICIAL** de sus Activos Extraordinarios, la cual se llevará a cabo el día miércoles 31 de julio del año 2024, en las oficinas ubicadas en Avenida Olimpica No. 3333, San Salvador, a las 10.00 a.m.

Los interesados deberán presentar personalmente sus ofertas en sobre cerrado el día y hora señalados para la subasta. A continuación, detallamos el bien que se subastará.

1. Inmueble de naturaleza rústico, situado sobre la 2ª. Avenida Norte, al norte de la 7ª. Calle Oriente, Lote No. 1, rumbo al norte de Finca Buenos Aires, Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.
   Precio Base de Subasta .... US$ 21,850.00

Garantía de Cumplimiento: La persona ganadora deberá presentar al momento de la adjudicación el equivalente al 5% del precio del inmueble, ya sea en efectivo o cheque certificado.

Plazo de Formalización de la Venta: 30 días a partir de la fecha de adjudicación, caso contrario el monto dado en garantía pasará como arras de la Institución.

San Salvador, 04 de julio del año 2024.

Ing. Eduardo Enrique Chacón Borja
Director Ejecutivo y Representante Legal
(2a. PUBLICACIÓN)
75920002

No. de Expediente: 2024222469
No. de Presentacion: 20240373097

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado FREDY JOSUE SORTO BENITEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la palabra PLUGCAD, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA AI GIRO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de febrero del dos mil veinticuatro.

PLUGCAD

David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
72010114

No. de Expediente: 2024225759
No. de Presentacion: 20240379146
CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado ERNESTO ALEXANDER GUIDOS VISCARRA, en su calidad de APODERADO de JOSE ALFREDO CASTILLO CALLEJAS, de nacionalidad HONDUREÑA y MARIO GUILLERMO IRIAS DOMINGUEZ, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra: POSTENSA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN; LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, CARRETERAS, PUENTES, PRESAS O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ASI COMO LOS SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN, POR EJEMPLO: LOS TRABAJOS DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, LOS TRABAJOS DE YESERÍA, LOS TRABAJOS DE FONTANERÍA, LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y LOS TRABAJOS DE TECHADO; EL ALQUILER DE HERRAMIENTAS, DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, POR EJEMPLO: EL ALQUILER DE BULDÓCERES, EL ALQUILER DE GRUAS; LOS DIVERSOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, POR EJEMPLO: LA RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, LA RESTAURACIÓN DE MUEBLES, LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
Clase: 37.
La solicitud fue presentada el día tres de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de junio del dos mil veinticuatro.

POSTENSA

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
75070150

No. de Expediente: 2024224041
No. de Presentacion: 20240376229

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado LELY ANNETT SARAVIA DE ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO DE NEGOCIOS HARRYT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras ALMA DE MAR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EMPRESA DEDICADA A: ALOJAMIENTO NO CLASIFICADO PREVIAMENTE; Y ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de abril del dos mil veinticuatro.

ALMADEMAR

Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
74010114

No. de Expediente: 2024225538
No. de Presentación: 20240378736
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado KARINA PATRICIA BRIZUELA AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión POLLO NAZCA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, seis de junio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
65980507

No. de Expediente: 2024222769
No. de Presentacion: 20240373760
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ANTONIO ARIAS SERRANO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión ELITE ICE BATH RECOVERY y diseño, cuya traducción al idioma castellano es ELITE RECUPERACIÓN EN BAÑO DE HIELO. Sobre las palabras ELITE, ICE, BATH y RECOVERY, individualmente consideradas, no se concede exclusividad por ser términos de uso común o necesarios en el comercio; se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre: el tipo de letra y el diseño que le acompaña. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: COMERCIALIZACIÓN DE PISCINAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidos de febrero del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
72010112

Ref.: 04519-22-MRPE-3CM2 (163-EM-22/4)

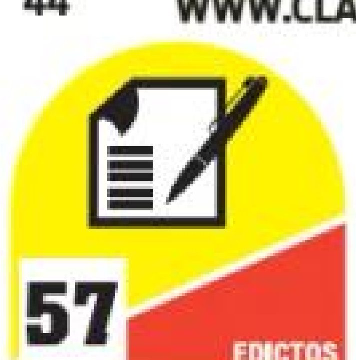
LA INFRASCRITA JUEZA, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR, LICENCIADA LUCIA MARGARITA RAMIREZ MOLINA, HACE SABER:
Que en esta sede judicial se tramita el proceso ejecutivo, clasificado bajo la referencia **163-EM-22/4,** promovido por el Licenciado **FRANCISCO OPORTO,** con dirección para oír notificaciones en: Calle Padres Aguilar, número 241, Colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, en calidad de Apoderado de **CREDITOS EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **CREDEX, S.A. DE C.V.,** en contra de la demandada CLAUDIA ELIZABETH ACUÑA PEREZ, mayor de edad, empleada, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento único de identidad: **00731404-4.**
En el referido proceso, la parte actora ha manifestado que le es imposible indicar la dirección donde pueden ser localizada la aludida demandada; por lo que, habiéndose utilizado por este juzgado, los medios considerados idóneos para averiguar dicha circunstancia, la parte actora pide que sea emplazada por medio de edicto, a fin de que ejerza su derecho de defensa.
De modo que se ignora el domicilio donde pueden ser emplazadas las demandadas, así como si tiene apoderado, curador o representante legal, para que les represente en el proceso; motivo por el cual, no habiendo podido ser localizadas después de realizar las diligencias pertinentes para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Inc. 1.° del Art. 186 CPCM, **EMPLÁZASE** a la demandada **CLAUDIA ELIZABETH ACUÑA PEREZ,** a fin de que comparezcan a este Tribunal en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda; haciéndoseles saber que de no comparecer, se les nombrará un curador ad litem para que las represente en el proceso y se continuará con el mismo.
Adviértese a la demandada que al contestar a la demanda debe darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 67 CPCM, es decir, deberán hacerlo a través de procurador, cuyo nombramiento ha de recaer en un abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes, recurran a la Procuraduría General de la República para asistencia legal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 CPCM.
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. LUCIA MARGARITA RAMIREZ MOLINA
JUEZA 2, TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, S.S.
LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO
SECRETARIA DE ACTUACIONES.
(1a. PUBLICACIÓN)
79070157

REF. 15-EF-5-2024

LICENCIADA AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:
Que en el Proceso de Ejecución Forzosa, promovido por el Abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** en calidad de mandatario del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el señor **WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ,** quien es representado procesalmente por el Curador Ad-Litem, Abogado GIOVANNY DARIO DIAZ ALFARO, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado a favor de dicho Fondo, el cual se describe a continuación: un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número TRECE, ZONA A, PASAJE DIEZ, de la Urbanización BRISAS DEL NORTE, situado en kilometro dieciséis de la Carretera Troncal del Norte, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, DIEZ PUNTO CERO CERO METROS; AL SUR, DIEZ PUNTO CERO CERO METROS, AL ORIENTE, CINCO PUNTO CERO CERO METROS, y AL PONIENTE CINCO PUNTO CERO CERO METROS; inscrito a favor del expresado ejecutado, bajo la Matrícula número 60153248-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador. Además, dicho inmueble se encuentra con el gravamen de CONSTITUCION DE HIPOTECA y Anotación Preventiva de EMBARGO, a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, inscritos bajo la misma Matrícula, en los Asientos de Inscripción números 3 y 4, respectivamente.
A la fecha, dicho inmueble no registra restricciones, alertas, ni presentaciones, según informe registral que corre agregado al proceso.
La venta en pública subasta se efectuará a las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, en este Juzgado, previa notificación de partes, fijación y publicación de los edictos de ley, en el tablero judicial de este Juzgado, y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con el Art. 656 CPCM.
La base del remate será por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
Se admitirán posturas siendo legales.
Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tonacatepeque, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

LICDA. AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA,
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.
LIC. JOSE ISRAEL GARCIA LOPEZ,
SECRETARIO.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
74010116



REF. 16-EF-6-2024.-
LICENCIADA AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:
Que en el Proceso de Ejecución Forzosa promovido por la Licenciada Rosina Jeannette Figueroa de Alas, en calidad de mandataria del Fondo Social para la Vivienda, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble que se describe así: Lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número uno, polígono ochenta y uno, el cual forma parte de la Urbanización Cima de San Bartolo II, quinta etapa, situada en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados. Inscrito con matrícula número seis cero uno cuatro ocho dos seis cuatro - cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, a favor de Edwin Antonio Flamenco García y embargado a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, e inscrito en el correspondiente registro de la propiedad con matrícula número seis cero uno cuatro ocho dos seis cuatro - cero cero cero cero cero, en el asiento ocho. Que sobre dicho inmueble el ejecutado ha constituido PRIMERA HIPOTECA a favor del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, inscrito bajo la matrícula número seis cero uno cuatro ocho dos seis cuatro- cero cero cero cero cero, en el asiento seis. Y en la actualidad dicho Banco Cedió y vendió y traspaso a favor del referido Fondo el cien por ciento del referido mutuo que garantiza la primera hipoteca, dicha cesión se encuentra inscrita con la matrícula número seis cero uno cuatro ocho dos seis cuatro - cero cero cero cero cero, asiento siete.
La venta del inmueble embargado se efectuará a las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en este Juzgado previa cita de parte y fijación de carteles.
La base del remate será la cantidad de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América. Se admitirán posturas siendo legales.
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes, de conformidad al art. 656 inc. 2° del Código Procesal Civil y Mercantil. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.
LICDA. AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.
LICDO. JOSE ISRAEL GARCIA LOPEZ SECRETARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
7A980516

Nui: SA-F4-214(106-2)2024-03
LA INFRASCRITA JUEZA CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, HACE SABER:
Que el licenciado José David Monterrosa Vega, ha presentado a este Juzgado la demanda de divorcio por separación de los cónyuges durante uno ó más años consecutivos, como apoderado general judicial con cláusula especial de la señora **JULIA DEL CARMEN VELIS DE ALAS,** mayor de edad, odontólogo del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve guión nueve, en contra del señor **FRANCISCO ANTONIO ALAS VALENCIA,** mayor de edad, comerciante, originario de Ilopango, hijo de María Elena Valencia y Gilberto Alas Polio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro guión seis; habiéndose admitido dicha demanda por resolución de las once horas cuatro minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro. Por lo que se **EMPLAZA** por medio de este **EDICTO AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ALAS VALENCIA** para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, se presente a este juzgado a ejercer su derecho de defensa como tal, bajo prevención de asignarle a la procuradora de familia adscrita al juzgado para que lo represente, si no lo hiciere como antes se establece, de conformidad al artículo 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley. Librado en el Juzgado Cuarto de Familia, del distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, a las doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro.
MSC. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON JUEZA CUARTO DE FAMILIA
Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO SECRETARIA
(1a. PUBLICACIÓN)
7A110227

REF. 118-EJ-2023/C1
LA INFRASCRITA JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:
Que el señor **STANLEY ANTONIO MANCÍA HENRÍQUEZ,** mayor de edad, técnico industrial, del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad 01507650-3 y Numero de Identificación Tributaria 0614-210779-112-5, ha sido demandado en el proceso ejecutivo, marcado bajo la referencia 118-EJ-2023/C1, promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** representado legalmente por el licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez, por medio de su apoderado general judicial con cláusula especial, licenciado **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE.**
Posteriormente a la fecha en que se inició el referido proceso, se presentó licenciado RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del demandado **STANLEY ANTONIO MANCÍA HENRÍQUEZ,** quien no obstante se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó, en resolución motivada, el emplazamiento por edicto para que e demandado antes mencionado compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.
Con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 5° del Art. 182 CPCM., se hace constar que la demanda fue presentada el 7 de septiembre de 2023 que el documento base de la acción es un Testimonio de Escritura Pública de MUTUO HIPOTECARIO, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete.
En consecuencia, se previene al demandado señor **STANLEY ANTONIO MANCÍA HENRÍQUEZ** que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este juzgado a comprobar dicha circunstancia a más tardar dentro de los diez días, siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 del CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia. Art. 182 ordinal 4° del CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, juez dos. Sonsonate, a las diez horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.
IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ. JUEZA DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE DEPARTAMENTO DE SONSONATE.
LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ. SECRETARIA
(3a. PUBLICACIÓN)
6Q010117

REF.: 05221-20-MRPE-3CM3
ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY:
HACE SABER: Que en este Tribunal se lleva el Proceso Ejecutivo Mercantil bajo la Referencia: **05221-20-MRPE-3CM3,** promovido por el **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA** que se puede abreviar **BANCO CUSCATLÁN, S.A.,** por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado **ROBERTO ENRIQUE ROVIRA RODAS,** en contra del demandado señor **JULIO CESAR ESCOBAR MEDRANO,** quien es mayor de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien le corresponde el Documento Único de Identidad número **04159491-1** y Tarjeta de Identificación Tributaria número **0614-230869-123-4;** por haberse agotado los medios disponibles a fin de localizar al demandado señor **JULIO CESAR MEDRANO ESCOBAR, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto, se presente a este Tribunal ubicado en **Diagonal Universitaria y Diecisiete Calle Poniente, Centro de Gobierno, Edificio del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social,** a contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa y contradicción, sino lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad-Litem, para que lo represente en el mismo, de conformidad al **Art. 186 CPCM.**
Se le advierte al demandado señor **JULIO CESAR MEDRANO ESCOBAR** que de conformidad a lo establecido en el **Art. 67 CPCM** todas las actuaciones deberán realizarse por medio de procurador y en caso de carecer de recursos económicos podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República tal como lo establece el **Art. 75 CPCM.**
El presente edicto publíquese una sola vez en el Tablero Judicial de este tribunal, así mismo, por una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional según el **Art. 186 CPCM.**
LIBRADO: En el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil Juez Tres: San Salvador, a los dieciocho días de mes de marzo de dos mil veinticuatro.
LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3
LIC. MARVIN ALEXANDER FLORES PÉREZ SECRETARIO INTERINO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3
(3a. PUBLICACIÓN)
7Z980526

Ref.: 07169-22-MRPE-2CM2
(267-EM-22/6)
LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR, LICENCIADA LUCIA MARGARITA RAMIREZ MOLINA, AL DEMANDADO HACE SABER:
Que, en el juicio ejecutivo civil promovido en esta sede judicial, por la licenciada **REINA ESMERALDA TENORIO NAJARRO,** en su calidad de Apoderada del BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., en contra del demandado señor **SALVADOR DE JESUS GUZMAN MARTINEZ;** con Documento Único de Identidad número 03811309-9, se ha presentado la referida profesional, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del mismo, así como se ignora si tienen apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide sea emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, emplácese al demandado señor **SALVADOR DE JESUS GUZMAN MARTINEZ,** a fin de que comparezca a este Tribunal, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda, haciéndose saber que, de no presentarse, se le nombrará un curador ad-litem y se continuará el proceso.
Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo que señala el Artículo 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que debe contener las facultades contenidas en el Art.69 inciso 1° CPCM; y de no contar con los recursos económicos suficientes para contratar alguno, de acuerdo al Art.75 CPCM recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal; así mismo se le **previene** al referido demandado que cuando comparezca al proceso deberá determinar con precisión, en el primer escrito de comparecencia, una dirección dentro de la circunscripción territorial del tribunal para recibir notificaciones o un medio técnico, y si en el transcurso del mismo o en la eventual ejecución forzosa, cambiara de dirección o medio técnico, **deberán informarlo a este tribunal, so pena de hacer las notificaciones posteriores mediante tablero judicial.**
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las once horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro.
LICDA. LUCIA MARGARITA RAMIREZ MOLINA. JUEZA INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR
LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO. SECRETARIA
(2a. PUBLICACIÓN)
7Q070153

Ref.: 09752-23-MRPE-3CM2
(386-EM-23 /2)
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LICENCIADA LUCIA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA, JUEZ (2) INTERINA, JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER al demandado **ALFREDO EDUARDO TORRES HERNÁNDEZ,** mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y actualmente de paradero desconocido, con Documento Único de Identidad **N° 01341316-5;** que el abogado **RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS,** quien puede ser localizado a través del telefax: **2226-2599;** en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad demandante **COSMOS INGENIERÍA Y PROYECTOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo **Ref.386-EM-23,** por lo cual el referido demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art.186 Inc.3° del Código Procesal Civil y Mercantil, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que le represente en dicho proceso. Librada en el **Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.**
LICDA. LUCIA MARGARITA RAMIREZ MOLINA JUEZ (2) INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR
LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO SECRETARIA DE ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)
7Q070141

REF.: PE-35-18(4)
NUE: 00918-18-CVPE-2CM1
LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) DE SAN SALVADOR, HACE SABER a la parte demandada señora **MARTA ISABEL CHOTO DE LÓPEZ,** conocida por **MARTA ISABEL CHOTO RUANO,** con documento único de identidad número: **00189259-9;** que el Abogado **JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ,** en su calidad de Apoderado General y Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, quien puede recibir notificaciones en la dirección ubicada en: Calle Rubén Darío, numero cuatrocientos cincuenta y cinco y Cuarta Calle Poniente, entre quince y diecisiete Avenida Sur de San Salvador; ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia PE-35-18(4), y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en: **UN TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA,** suscrito en fecha treinta de enero del año dos mil nueve, la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más pretensiones accesorias. Por lo cual la parte demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que le represente en dicho proceso. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Salvador a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.
LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) SAN SALVADOR
LIC. MARCO ANTONIO VÁSQUEZ MÉNDEZ SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES
(3a. PUBLICACIÓN)
7B980465

Ref.:01758-23-MRPE-3CM2
(75-EM-23/2)
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LICENCIADA LUCIA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA, JUEZ (2) INTERINA, JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER al demandado **HERBERT MATTHEW MOLINA PACHECO,** mayor de edad, empleado, de este domicilio y departamento, y actualmente de paradero desconocido, con Documento Único de Identidad **N°04256545-2;** que los abogados **CARLOS FABREGAT TORRENTS y BEATRIZ ALEJANDRA RIVERA MÉNDEZ,** quienes pueden ser localizados en 12a Calle Poniente, N°2517, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad; en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la sociedad demandante **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** ha promovido demanda en su contra, en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo **Ref.75-EM-23,** por lo cual el referido demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art.186 Inc.3° del Código Procesal Civil y Mercantil, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que le represente en dicho proceso. Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.
LICDA. LUCIA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA JUEZ (2) INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR
LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO SECRETARIA DE ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)
7Q070015

REF: 41-PEC-23-2.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZ UNO, SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, HACE SABER:
Que en el Proceso Ejecutivo Civil con Referencia **41-PEC-23-2,** promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a través de su Apoderado Licenciado **JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ,** en contra de la señora **ANA JOSEFA IZAGUIRRE DE MELENDEZ,** del cual se tiene conocimiento judicial en este Tribunal, se hace saber que en virtud de que en el referido proceso no se ha llevado a cabo el emplazamiento en forma personal a la demandada **ANA JOSEFA IZAGUIRRE DE MELENDEZ,** quien es mayor de edad, Empleado, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad **00868137-1** y Número de Identificación Tributaria **0614-091165-108-2;** por no residir en el lugar proporcionado para tal efecto por la parte demandante, y además se desconoce otro lugar donde poder emplazar a dicha señora; por tanto, de conformidad a lo que dispone el Art. 181 CPCM., se procedió oportunamente a realizar las averiguaciones correspondientes respecto del domicilio de la demandada, sin que tales diligencias hayan arrojado un resultado positivo. Que en razón de lo expuesto y por ignorarse el domicilio de la demandada, se procede a su emplazamiento al juicio de mérito por edictos de conformidad a lo que dispone el Art. 186 CPCM., los que se publicarán por tres veces en un periódico impreso de circulación Diaria y Nacional, y por una sola vez en el Diario oficial y en el Tablero Público de esta sede judicial, Art. 186 Inc. 3 CPCM., se hace del conocimiento a la señora **ANA JOSEFA IZAGUIRRE DE MELENDEZ,** que deberá comparecer a esta sede judicial a hacer uso de su derecho en el término de ley, de lo contrario se le nombrará un Curador Ad-Litem que la represente en el respectivo proceso Art. 186 Inc. 4 CPCM.
Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Delgado, Juez Uno; a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día quince de abril del año dos mil veinticuatro.
DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ JUEZ UNO SUPLENTE, DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO.
LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA SECRETARIO.
(3a. PUBLICACIÓN)
7B980462

REFERENCIA. 41-EF-23-10-3-22-1
LICENCIADA SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
HACE SABER: Que por ejecución seguida en este juzgado con la referencia **41-EF-23-10-3-22-1** por el Licenciado **RAFAEL ERNESTO ANDRADE PEÑATE,** mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, con tarjeta de abogado número cero dos uno cero cinco dos cuatro uno dos uno cinco siete cinco tres cero; con documento único de identidad número cero dos uno nueve dos tres cuatro siete- cinco; con número de identificación tributaria cero doscientos diez cero ochenta y un mil setenta y siete - ciento nueve - nueve, quien actuó e intervino en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio y ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero setenta mil quinientos setenta y cinco - cero cero dos - seis; en contra de los demandados señores **FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ GUEVARA** mayor de edad, consultor del domicilio de San Francisco Menéndez del Departamento de Ahuachapán, con documento único de identidad número cero dos cinco dos cero siete cinco uno - cuatro y con número de identificación tributaria número mil doscientos seis - cero treinta mil seiscientos sesenta y uno - ciento dos uno -cero y **MARIA DOLORES ESTRADA DE RODRIGUEZ conocida por MARIA DOLORES ESTRADA SALAZAR,** mayor de edad, empleada, del domicilio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres cuatro cero cinco dos - nueve y con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos ocho - doscientos ochenta mil trescientos sesenta y nueve ciento uno - cero, quienes comparecieron al proceso por medio de su Curadora Ad Litem licenciada **LETICIA DEL CARMEN POLANCO AGUILAR,** mayor de edad, abogada, del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con tarjeta de identificación de abogada número cero dos cero seis cuatro C cinco cero uno dos seis siete uno cero siete, y con documento único de identidad número cero cinco dos cero siete seis tres tres -cero; reclamándole cantidad de dinero y accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** los bienes inmuebles propiedad de los señores **FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GUEVARA y MARIA DOLORES ESTRADA DE RODRIGUEZ conocida por MARIA DOLORES ESTRADA SALAZAR,** que a continuación se detallan el bien inmueble que son dos lotes de terreno de naturaleza rústicos, ubicados en Cantón Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, los cuales son parte de la Lotificación Jiménez, identificados como lotes números TRES Y CUATRO, del polígono "C", los cuales fueron reunidos y formaron un solo cuerpo, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE, un solo tramo de veinticinco metros, linda con lote número dos del polígono "C"; AL ORIENTE, un solo tramo de dieciséis metros, y linda con lote número once del polígono "C"; AL SUR; un solo tramo de veinticinco metros, y linda con lote número cinco del polígono "C"; AL PONIENTE, solo un tramo de dieciséis metros, y linda con lotificación El Progreso, Avenida Garita Palmera de por medio, matrícula número 15123392-00000, asiento 5 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán el cual saldrá a subasta por el Justiprecio tasado de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (16,300.00),** Se hace constar que el inmueble actualmente se encuentra habitado por la propietaria y su grupo familiar, en el Juzgado hay certificación registral actualizada de los bienes inmuebles subastarse; y se hace del conocimiento del público que quien quiera participar en la subasta deberá comprobar su solvencia económica.
Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley. a Juzgado Primero de lo Civil Mercantil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y dos minutos del día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro.
LICDA. SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA
LICDA. LORENA ROSALIN AQUINO TOBAR SECRETARIA INTERINA
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
7A010110

SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ, JUEZA EN FUNCIONES (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN SALVADOR, HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Especial Ejecutivo, registrado bajo el **Número Único de Expediente: 05102-21-MRPE-5CM3,** y Referencia Interna **181-EM-21-2,** promovido por el licenciado **ROBERTO ENRIQUE ROVIRA RODAS,** en su carácter de apoderado general judicial con cláusula especial de **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S. A., BANCO CUSCATLÁN, S.A., O BCU, S.A.** Que no fue posible notificarle el decreto de embargo y demanda que lo motiva personalmente al demandado señor **OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, empleado, del domicilio de Ciudad Delgado departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez- cero noventa mil doscientos noventa- ciento diez- cero, por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dichos actos de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los Artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplazará por este medio, concediéndole un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a oponerse a la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un **CURADOR AD LITEM,** para que lo represente en el presente proceso conforme a lo establecido al Artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley correspondientes, LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
LCDA. SOFIA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. JUEZA TRES, EN FUNCIONES
LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO SECRETARIA DE ACTUACIONES
NUE: 05102-21-MRPE-5CM3:
REF: 181-EM-21-2
(3a. PUBLICACIÓN)
7Z980524

UN-F1-192(106-2)24-4
ODP 00215-24
EL LICENCIADO, ELIAS ANTONIO AREVALO, JUEZ PRIMERO DE FAMILIA, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
HACE CONSTAR QUE:
En este Juzgado ha sido demandado en Proceso Familiar de Divorcio por el Motivo de Separación entre los Cónyuges durante uno o más años, el señor **JOSE EMERSON SANCHEZ ZAVALA,** mayor de edad, casado, empleado, originario del distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután y de paradero ignorado, quien tuvo su ultimo domicilio conocido en: Barrio El Calvario, segunda Avenida Sur y Novena Calle Oriente, casa número Catorce, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután. Habiendo sido demandado por la señora **MARIELA DEL CARMEN CORADO DE SANCHEZ,** por medio de su Apoderado Judicial Licenciado **WILLIAM VLADIMIR CAMPOS VASQUEZ.** En consecuencia, por el presente Edicto que deberá ser publicado en un periódico de circulación nacional por tres veces consecutivas, con intervalos de cinco días hábiles entre cada publicación, se emplaza al señor **JOSE EMERSON SANCHEZ ZAVALA,** de las generales antes dichas; **PREVINIENDOLE,** que dentro de los quince días hábiles siguientes al de tercera publicación de este edicto, se presente al Juzgado Primero de Familia de la Ciudad de Usulután, para ejercer sus Derechos mediante Apoderado Judicial Legalmente constituido constituido en el proceso clasificado a **UN-F1-192 (106-2) 24...4,** si así no lo hiciere se le designara un Abogado de oficio a efecto que asuma su representación.
Lo que se hace de conocimiento público.
Librado en el Juzgado Primero de Familia de Usulután; a las doce horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.
LIC. ELIAS ANTONIO AREVALO. JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
LICDA. ELIZABETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTELLON SECRETARIA
(1a. PUBLICACIÓN)
7A010118

UZIELA FRANCISCA SAMPSON SANCHEZ, Notario, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Barrio San Esteban, Veintidos Avenida Sur. Pasaje Colindres, casa número trescientos catorce, de esta ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción, en el Hospital Militar, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su ultimo domicilio, a las veinte horas y diez minutos del día veintitrés de julio de dos mil tres, dejó el señor **JUAN EMILIO FLAMENCO MOLINA, conocido también como EMILIO FLAMENCO,** según Escrituras Públicas de Compraventa de Inmuebles, de parte de los señores: **GILBERTO FLAMENCO ROMERO conocido también por GILBERTO FLAMENCO, DOLORES FLAMENCO ROMERO, JOSE TOBIAS FLAMENCO ROMERO y la señora SILVIA ALICIA FLAMENCO DE RICO,** en su calidad de hijos e hija respectivamente sobrevivientes del causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. Librado en esta Oficina: San Salvador, a las siete horas del día cinco de julio del dos mil veinticuatro -
LIC. UZIELA FRANCISCA SAMPSON SANCHEZ NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
7A010103



No. de Expediente: 2024222175
No. de Presentación: 20240372425
CLASE: 09, 36, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Dell Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en la expresión DELL Technologies y diseño, que se traduce al idioma castellano como: Dell Tecnologías, que servirá para: AMPARAR: HARDWARE INFORMÁTICO; ORDENADORES; PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SERVIDORES INFORMÁTICOS-, COMPUTADORES DE ESCRITORIO; ORDENADORES PORTÁTILES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; MONITORES DE COMPUTADORA; HARDWARE DE MEMORIA DE COMPUTADORA, SOFTWARE OPERATIVO INFORMÁTICO; HARDWARE DE REDES INFORMÁTICAS; HARDWARE DE SERVIDOR DE ACCESO A LA RED; NAS (ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED): TABLETAS; COMPUTADORAS PERSONALES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; MONITORES DE TELEVISIÓN; IMPRESORAS; ESCÁNERES; MÁQUINAS DE FAX; ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA COMPUTADORA; BATERIAS; CARGADORES DE BATERIA; ADAPTADORES DE CORRIENTE; AURICULARES; PROYECTORES; ALTAVOCES; CONTROLADORES INALÁMBRICOS PARA MONITOREAR Y CONTROLAR REMOTAMENTE LA FUNCIÓN Y EL ESTADO DE OTROS DISPOSITIVOS O SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS; DISCOS DUROS, UNIDADES DE CD-ROM; UNIDADES DE DISCOS DE VIDEO DIGITALES; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO; PERIFÉRICOS DE LA COMPUTADORA; TECLADOS; RATÓN DE COMPUTADORA; PROCESADORES DE COMUNICACIONES; PROCESADORES MODULADORES DE CÓDIGO DE IMPULSOS; MÓDEMS; UNIDADES DE CINTA; TARJETAS DE PC; TARJETAS DE MEMORIA, TARJETAS INTELIGENTES; TARJETAS ETHERNET: DISPOSITIVOS DE MEMORIA, TARJETAS COMPLEMENTARIAS PARA ORDENADORES; TABLEROS DE MEMORIA; CHIPS DE CIRCUITOS INTEGRADOS DE MEMORIA ELECTRÓNICA; CABLE ELÉCTRICO; CABLE DE AUDIO. CABLES DE COMUNICACIONES; CABLIS DE PODER; CORDONES ELÉCTRICOS; CONECTORES DE CABLES; ADAPTADORES DE CABLES; CONECTORES DE CABLES COAXIALES; CONECTORES ELÉCTRICOS; CONECTORES COAXIALES; CONECTORES DE ALIMENTACIÓN; CONECTORES ELÉCTRICOS; CONECTORES ELECTRÓNICOS; CONECTORES ADAPTADORES ELÉCTRICOS. CONECTORES DE CABLES (ELECTRICIDAD); SOFTWARE DE UTILIDAD; PAQUETES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE PARA PERMITIR LA RECUPERACIÓN DE DATOS; PROCESADORES DE DATOS. PROCESADORES DE VIDEO; PROCESADORES DE SONIDO; PROCESADORES DE VOZ. UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (PROCESADORES); REDES DE DATOS; RED DE COMPUTADORAS; REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS; MEMORIAS INFORMÁTICAS; MEMORIAS ELECTRÓNICAS; MEMORIAS DE DISCO; MEMORIAS EXTERNAS PARA TELÉFONOS MÓVILES; MEMORIAS PARA USO CON ORDENADORES; SOFTWARE OPERATIVO; UNIDADES ÓPTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE PARA PROCESAR INFORMACIÓN DE MERCADO; SOFTWARE PARA PERMITIR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET; SOFTWARE PARA PERMITIR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES; UNIDADES DE RESPALDO DE PROTECCIÓN DE DATOS; SOFTWARE DE ORDENADOR; SOFTWARE DE GESTIÓN DE REDES; SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE OPERATIVO DE SERVIDOR DE ACCESO A RED; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS INFORMÁTICOS; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SOFTWARE DE APLICACIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA GESTIONAR SISTEMAS DE CONTROL DE DOCUMENTOS; SOFTWARE PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE POSICIONAMIENTO; SOFTWARE PARA ANALIZAR INFORMACIÓN DE MERCADO; SOFTWARE PARA BUSCAR Y RECUPERAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SOFTWARE PARA CREAR BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN Y DATOS CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA; HARDWARE DE LA COMPUTADORA; SOFTWARE DE APLICACIÓN PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SOFTWARE DE INTERFAZ INFORMÁTICA; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y GESTIONAR APLICACIONES DE SERVIDORES DE ACCESO; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS; APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; APLICACIONES DE SOFTWARE DESCARGABLES; COMPONENTES Y PIEZAS DE ORDENADORES; TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; BOLSAS PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR ORDENADORES MOCHILAS PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR ORDENADORES; MALETINES PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR COMPUTADORAS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS; FINANCIACIÓN DE COMPRAS DE CONSUMO; PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA ALQUILER.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ARRENDAMIENTO DE CRÉDITO; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE; SERVICIOS FINANZAS DE INFORMACIÓN, DATOS, ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA FINANCIERA. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES; SERVICIOS DE COPIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA REMOTA; INSTALACIÓN DE FIRMWARE; DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO SOBRE SOFTWARE Y EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA EN MATERIA DE HARDWARE Y SOFTWARE; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON HARDWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA RELACIONADA CON SISTEMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE SOFTWARE; SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE SOPORTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; CONSULTORÍA EN MATERIA DE REDES Y APLICACIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE HARDWARE Y SOFTWARE INFORMÁTICOS; DESARROLLO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN REDES; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE REDES INFORMÁTICAS; DESARROLLO DE SOFTWARE PARA TERCEROS; DISEÑO, MANTENIMIENTO, ALQUILER Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ORDENADORES; SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; SERVICIOS DE CONSULTORIA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; DISEÑO Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE; DISEÑO Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA DE HARDWARE INFORMÁTICO; PLATAFORMAS DE ALOJAMIENTO EN INTERNET; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS DE INTERNET; CONSULTORÍA SOBRE EL DISEÑO DE PÁGINAS DE INICIO Y SITIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE CIFRADO Y DECODIFICACIÓN DE DATOS; CIFRADO, DESCIFRADO Y AUTENTICACIÓN DE INFORMACIÓN, MENSAJES Y DATOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE DATOS; CONSULTORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SMS); SUMINISTRO DE ENTORNOS INFORMÁTICOS VIRTUALES MEDIANTE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP), A SABER, ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE TERCEROS; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE APLICACIONES DE SOFTWARE NO DESCARGABLES A LAS QUE SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DE UN SITIO WEB; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, SISTEMAS Y REDES; SOFTWARE COMO SERVICIO; PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS); DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SUMINISTRO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS VIRTUALES MEDIANTE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; DESARROLLO Y PRUEBA DE MÉTODOS, ALGORITMOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE ORDENADORES; PRUEBAS DE HARDWARE INFORMÁTICO; PRUEBAS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO; PRUEBAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE RED; VIGILANCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MEDIANTE ACCESO REMOTO, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO INFORMÁTICO, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON SOFTWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA; DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE OPERATIVO PARA REDES INFORMÁTICAS Y SERVIDORES; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE UTILIZADO PARA OPERAR APARATOS Y MÁQUINAS DE LLENADO; DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA IMPORTAR Y GESTIONAR DATOS; SERVICIOS DE ALQUILER DE ORDENADORES; EMISIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; ALQUILER DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE APARATOS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS; ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE ACCESO A UN ORDENADOR; ARRENDAMIENTO DE TIEMPO DE ACCESO A UNA COMPUTADORA; ALMACENAMIENTO DE DATOS; ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS; SERVICIOS DE DUPLICACIÓN Y CONVERSIÓN DE DATOS, SERVICIOS DE CODIFICACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD DE DATOS (FIREWALLS); PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; DISEÑO TÉCNICO Y PLANIFICACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN RELACIONADOS CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; PLANIFICACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB EN LÍNEA PARA TERCEROS; ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADO CON ORDENADORES: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO DE DATOS; ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO TEMPORAL DE INFORMACIÓN Y DATOS; ANÁLISIS DE SISTEMAS (INFORMÁTICOS); SERVICIOS DE ANÁLISIS DE DATOS TÉCNICOS; DESARROLLO DE SOLUCIONES DE APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO: INSTALACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE DESARROLLO DE SITIOS WEB; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO PARA REDES INFORMÁTICAS Y SERVIDORES; INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS IAAS); DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA SEGURIDAD 1NFORMÁTICA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE COPIA DE SEGURIDAD DE DATOS DE DISCOS DUROS DE ORDENADORES; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN FORMA DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN INTERNET; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA LA SEGURIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA PROTECCIÓN CONTRA EL ACCESO ILEGAL A REDES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA REDES INFORMÁTICAS, ACCESO A ORDENADORES Y TRANSACCIONES INFORMATIZADAS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN INFORMÁTICA. Clase: 42.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de febrero del dos mil veinticuatro

DELL Technologies

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070129

No. de Expediente: 2024222163
No. de Presentación: 20240372383
CLASE: 38, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Fédération Internationale de Football Association (FIFA), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en. las palabras WORLD CUP 26, que se traducen al idioma castellano como MUNDO COPA 26, que servirá para: AMPARAR TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR MEDIO DE TELÉFONOS Y TELÉFONOS MÓVILES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR MEDIO DE TELÉFONOS; RADIOCOMUNICACIÓN; SERVICIOS DE COMUNICACIONES PRESTADOS MEDIANTE FAX; SERVICIOS DE RADIOBÚSQUEDA; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR MEDIO DE TELECONFERENCIA; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN; RADIODIFUSIÓN, SERVICIOS DE AGENCIA DE PRENSA Y NOTICIAS; ALQUILER DE EQUIPOS TELEFÓNICOS, FAX Y OTROS EQUIPOS COMUNICACIONALES; TRANSMISIÓN DE UN SITIO WEB COMERCIAL EN LA INTERNET O EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA: SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA RADIO Y TELEVISIÓN SUMINISTRADO A TRAVÉS DE SATÉLITES, CABLE O POR REDES INALÁMBRICAS; MENSAJERÍA ELECTRÓNICA: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ACCESO A BLOGS, A SALAS DE CHAT, A TABLONES DE ANUNCIOS O A FOROS DE DISCUSIÓN; SUMINISTRO EN LÍNEA DE SALAS DE CHAT Y TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DE COMENTARIOS Y DE CONTENIDO MULTIMEDIA ENTRE USUARIOS PARA REDES SOCIALES, SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB CON MAPAS, INFORMACIÓN SOBRE DIRECCIONES DE CONDUCCIÓN Y LA UBICACIÓN DE COMERCIOS, TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES POR ORDENADOR; SUMINISTRO DE ACCESO A SERVICIOS DE PEDIDO Y COMPRA DESDE EL HOGAR Y DESDE LA OFICINA A TRAVÉS DE ORDENADORES, DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL Y/O DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES INTERACTIVAS; CORREO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIÓN A INTERNET O BASES DE DATOS; SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB CON MÚSICA DIGITAL EN LA INTERNET O EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE INFORMACIÓN; TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN RELACIONADOS CON DEPORTES Y CON EVENTOS DEPORTIVOS; SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES A INSTALACIONES INFORMÁTICAS (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES), SUMINISTRO DE ACCESO A BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, SUMINISTRO DE ACCESO A LA INTERNET A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL O A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, EMISIÓN CONTINUA DE MATERIAL DE AUDIO Y DE VIDEO DESDE LA INTERNET, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN FLUJO CONTINUO DE CONTENIDOS DE VIDEO, AUDIO Y TELEVISIÓN, SUMINISTRO DE ACCESO A MOTORES DE BÚSQUEDA PARA INTERNET, TELECOMUNICACIONES DE INFORMACIÓN; SERVICIOS DE STREAMING DE AUDIO, VIDEO, NOTICIAS EN TIEMPO REAL, CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO O INFORMACIÓN PARA FORMAR COMUNIDADES VIRTUALES Y PARTICIPAR EN REDES SOCIALES. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE CONTENIDO Y DATOS DE REALIDAD VIRTUAL; SUMINISTRO DE ACCESO A PLATAFORMAS DE INTERNET (TAMBIEN INTERNET MÓVIL) EN LA FORMA DE PÁGINAS WEB SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TERCEROS QUE MUESTRAN INFORMACIÓN DEFINIDA O ESPECIFICADA POR EL USUARIO, PERFILES PERSONALES, AUDIO, VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, TEXTOS, GRÁFICOS Y DATOS. Clase: 38. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; CAPACITACIÓN; SUMINISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO SUMINISTRADOS EN O EN RELACIÓ.N CON EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA FORMA DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE EVENTOS DEPORTIVOS; SUMINISTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE LOTERÍAS Y COMPETENCIAS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS RELACIONADOS CON EL FUTBOL; EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; PARQUE DE DIVERSIONES; GIMNASIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FÍSICO; ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS, GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; PUBLICACIÓN Y ALQUILER DE PRODUCTOS INTERACTI VOS EDUCACIONALES Y DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PELÍCULAS, LIBROS, DISCOS COMPACTOS, DVDS, MINIDISCOS, CD-ROM: PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO DEPORTIVO; SERVICIOS DE REPORTEROS EN EVENTOS DEPORTIVOS POR RADIO Y TELEVISIÓN; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN PARA PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN; SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEO, DE FOTOGRAFÍA Y DE AUDIO; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ANIMADAS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ANIMADOS; SERVICIOS DE RESERVA DE ASIENTOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE RESERVA DE BOLETOS (TICKETS) PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE AGENCIA DE BOLETOS (TICKETS) DEPORTIVOS; CRONOMETRAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS; GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA; ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO; JUEGOS DE AZAR O APUESTAS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RIFAS; SERVICIOS DE JUEGOS EN LÍNEA; SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO EN LÍNEA , A SABER, TORNEOS DE JUEGOS; ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DE JUEGOS INFORMÁTICOS INCLUYENDO COMPETENCIAS DE JUEGOS EN LÍNEA; INFORMACIÓN RELACIONADA CON ENTRETENIMIENTO O CON EDUCACIÓN, SUMINISTRADA EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O DESDE LA INTERNET O EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR MEDIO DE LA INTERNET O EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA (ENTRETENIMIENTO); PUBLICACIÓN DE LIBROS; PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LIBROS Y DE PERIÓDICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA FORMA DE SALAS DE CHAT EN LA INTERNET O EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA FORMA DE PRESENTACIONES CINEMATOGRÁFICAS; SERVICIOS DE TRADUCCIÓN; SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SALONES VIP Y PALCOS PREFERENCIALES; SUMINISTRO DE BOLETOS (TICKETS) PARA EVENTOS DEPORTIVOS O DE ENTRETENIMIENTO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA EN LAS ÁREAS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DEPORTES DESDE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O INTERNET, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS EN LAS INDUSTRIAS DE ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO, REALIDAD VIRTUAL, ELECTRÓNICA DE CONSUMO Y VIDEOJUEGOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SERVICIOS DE JUEGOS EN LÍNEA, JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL, VIDEOJUEGO INTERACTIVO PARA USO DE CALZADO VIRTUAL NO DESCARGABLE, PRENDAS DE VESTIR, SOMBRERERÍA, GAFAS, BOLSOS, BOLSAS DE DEPORTE, MOCHILAS, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, BALONES DE FÚTBOL, ARTE, TROFEOS, JUGUETES Y ACCESORIOS VIRTUALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE CONTENIDOS Y EXPERIENCIAS DE REALIDAD VIRTUAL PROPORCIONADOS A TRAVÉS DE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMUNICACIÓN; ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA FOMENTAR EL USO Y DESARROLLO DE ENTRETENIMIENTO DE JUEGOS ELECTRÓNICOS INTERACTIVOS, JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL, JUEGOS DE REALIDAD AUMENTADA, PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO PARA JUEGOS Y SOFTWARE Y HARDWARE DE ENTRETENIMIENTO DE VIDEOJUEGOS. Clase: 41.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. dos de febrero del dos mil veinticuatro

WORLD CUP 26

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070127

No. de Expediente: 2024222241
No. de Presentación: 20240372546
CLASE 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de GESTOR OFICIOSO de The Native Women's Association of Canada, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión NATIVE WOMEN'S ASSOCIATION OF CANADA, cuya traducción al idioma castellano es NATIVO MUJERES ASOCIACIÓN DE CANADÁ, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL; SERVICIOS DE REDES PROFESIONALES; COLOCACIÓN PROFESIONAL; PLANIFICACIÓN DE LA CARRERA; SERVICIOS DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA MUJERES JÓVENES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA ESTUDIANTES DE VERANO; REALIZAR CONSULTAS COMUNITARIAS EN TODO CANADÁ CON MUJERES INDÍGENAS SOBRE CUESTIONES QUE AFECTAN LOS BIENES INMUEBLES MATIMONIALES EN LAS RESERVAS; DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS; RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOBRE LA CONCIENCIA PÚBLICA Y LA PROMOCIÓN EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, Y CULTURALES Y BIENESTAR POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOBRE LA CONCIENCIA PÚBLICA Y LA PROMOCIÓN DE CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, A SABER, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO DE HABILIDADES Y EMPLEOS, ASUNTOS LEGALES Y JUSTICIA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SALUD Y BIENESTAR, CUESTIONES AMBIENTALES, VIVIENDA CULTURALMENTE APROPIADA, DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL. SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOBRE LA CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE LA IMPORTANCIA DE MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOBRE LA CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE CUESTIONES DE POLÍTICA PÚBLICA; SUMINISTRO DE OFERTAS DE TRABAJO A TRAVÉS DE UNA BASE DE DATOS; PROMOCIÓN PÚBLICA PARA GENERAR LA CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO. CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE POLÍTICAS PUBLICAS, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y DE TIENDAS EN LÍNEA; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA DE OBRAS DE ARTE PRESTADOS POR GALERÍAS DE ARTE. Clase: 35. Para AMPARAR: APRENDIZAJES EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO, BIENESTAR DE LOS INDÍGENAS WG2STGD+; ORGANIZAR Y REALIZAR TALLERES, DEBATES, PROGRAMAS, RETIROS, SEMINARIOS, CURSOS, SEMINARIOS WEB Y CONFERENCIAS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER, Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STG13+; EXPOSICIONES DE ARTE Y ESPECTÁCULOS DE ARTE; SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS O DE ENTRETENIMIENTO PRESTADOS POR GALERÍAS DE ARTE; DESARROLLAR MATERIALES EDUCATIVOS; DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD' Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. Y BIENESTAR POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ASESORAMIENTO, A SABER, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICA PÚBLICA A LAS QUE SE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERALES. Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STG13+; CURSOS EDUCATIVOS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS. BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STG13+; EDUCACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO, BIENESTAR DE LOS INDÍGENAS WG2STGD+; SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS. BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE PODCASTS, GALAS Y SUBASTAS SILENCIOSAS; COACHING DE VIDA PARA PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; EVENTOS EN LÍNEA CON ORADORES INVITADOS (SIMPOSIO) EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y QUE MEJORAN, PROMUEVEN Y FOMENTAN LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, Y CULTURALES, Y BIENESTAR POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA RECAUDAR FONDOS; ORGANIZAR Y OPERAR TALLERES, RETIROS, DEBATES, PROGRAMAS, SEMINARIOS, CURSOS Y SEMINARIOS WEB PARA JÓVENES EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENASWG2STG13+; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y BIENESTAR POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; PROPORCIONAR INFORMACIÓN EDUCATIVA, PODCASTS, COMENTARIOS, NOTICIAS, RECURSOS Y ARTÍCULOS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD GENERAL. Y BIENESTAR, Y BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; PROVISIÓN DE ORADORES MOTIVACIONALES Y EDUCATIVOS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAF PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES Y BIENESTAR POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+; PROPORCIONAR PUBLICACIONES EDUCATIVAS IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS, CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+. Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y SOCIAL, BIENESTAR ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, PUBLICAR PUBLICACIONES EDUCATIVAS IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, BIENESTAR CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+. PUBLICAR DIARIOS, REVISTAS Y RECURSOS EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLITICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y LOS ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. BIENESTAR SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, CAPACITACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, TRADICIONES HISTÓRICAS. CURACIÓN, RECONCILIACIÓN, DESARROLLO ESPIRITUAL Y. CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO. -SER DE PUEBLO INDÍGENA WG2STGD+; PROGRAMAS RECREATIVOS, SOCIALES, DE DESARROLLO Y EDUCATIVOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+ EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA INDÍGENA, LAS TRADICIONES HISTÓRICAS, LA CURACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y LAS CUESTIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+, Y MEJORAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR GENERAL, Y EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WG2STGD+ Clase 41.
La solicitud fue presentada el día dos de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, seis de febrero del dos mil veinticuatro

NATIVE WOMEN'S ASSOCIATION OF CANADA

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070134

No. de Expediente: 2024222125
No. de Presentación: 20240372304
CLASE 12, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de HL Holdings Corporation, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en las palabras HL Mando, que servirá para AMPARAR MOTOCICLETAS; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; BOLSAS DE AIRE (DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES); VOLANTES PARA AUTOMÓVILES; ALARMAS DE MARCHA ATRÁS PARA AUTOMÓVILES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES; COCHES ELÉCTRICOS; CICLOMOTORES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA BICICLETAS; MUELLES DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMÓVILES; MUELLES EN ESPIRAL PARA VEHÍCULOS; MUELLES AMORTIGUADORES PARA VEHÍCULOS, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS ASISTIDOS POR RESORTE PARA VEHÍCULOS; CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS, RESORTES DE SUSPENSIÓN DE VEHÍCULOS; AMORTIGUADORES PARA AUTOMÓVILES; FRENOS PARA AUTOMÓVILES; FRENOS PARA VEHÍCULOS; DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES PARA NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS; FRENOS PARA MOTOCICLETAS, BICICLETAS ELÉCTRICAS; COCHES AUTÓNOMOS; ROBOTS AUTÓNOMOS PARA REPARTO, DRONES CIVILES. Clase: 12. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TIENDAS MAYORISTAS DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES; SERVICIOS DE TIENDAS MINORISTAS DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES; SERVICIOS DE AGENCIA DE COMPRA DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES, SERVICIOS DE AGENCIA DE VENTAS DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES; ORGANIZACIÓN DE VENTAS DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES; SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EMPRESARIAL RELACIONADOS CON LA COMPRA Y VENTA DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES, Clase 35.
La solicitud fue presentada el día treinta de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, primero de febrero del dos mil veinticuatro.

HL Mando

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070125

No. de Expediente: 2024222285
No. de Presentación: 20240372695
CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BOCADELI, S.A. DE CV., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión CHOCO Pindi y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, teniendo en cuenta el tipo de letra y diseño que representa la característica distintiva de la Marca; ya que sobre el elemento denominativo: CHOCO individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SNACKS O BOCADILLOS A BASE DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES; LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, JALEAS; FRITURAS ELABORADAS DE VEGETALES, DE CERDO, DE RES, PLÁTANO, O COMBINACIONES DE LOS MISMOS; FRITURAS DE PAPAS; CACAHUETES PREPARADOS; MANÍES PREPARADOS; CARNE Y EXTRACTOS DE CARNE; HUEVOS; LECHE, QUESOS, MANTEQUILLA, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO Clase 29. Para: AMPARAR CHOCOLATE; PAN, PASTELES Y CONFITES; HARINAS, A SABER, HARINA DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA PASTELERA; PRODUCTOS COMESTIBLES A BASE DE CEREALES INCLUYENDO CHIPS A BASE DE MAÍZ Y CEREALES, BARRAS DE CEREALES, HOJUELAS DE CEREALES SECOS, GALLETAS INCLUYENDO GALLETAS SALADAS, GALLETAS SALADAS DE ARROZ Y GALLETAS DE MANTEQUILLA. HELADOS CREMOSOS, SORBETES, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR. A SABER, ESPECIAS. HIERBAS EN CONSERVA; TAPIOCA Y SAGÚ, CAFÉ. TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; VINAGRE, SALSAS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, HIELO, ARROZ, PASTA ALIMENTICIAS Y FIDEOS.
Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siete de febrero del dos mil veinticuatro



CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070135

No. de Expediente: 2024224544
No. de Presentación: 20240377054
CLASE: 29, 30, 43.

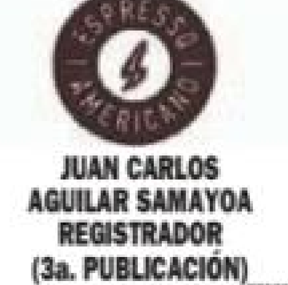
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de FRG. LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión: FIREHOUSE SUBS, que se traduce al castellano como: ESTACIÓN DE BOMBEROS SUBS, que servirá para: AMPARAR: ENSALADAS PREPARADAS INCLUYENDO ENSALADAS DE VERDURAS; ENCURTIDOS; PEPINILLOS; VEGETALES EN VINAGRE. Clase: 29. Para: AMPARAR: SANDWICHES; SALSAS; ADEREZO PARA ENSALADAS; MAYONESA; MOSTAZA; GALLETAS; BROWNIES; TÉ HELADO, Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE INCLUYENDO SERVICIOS DE RESTAURANTE ESPECIALIZADO EN SANDWICHES ESTILO SUBMARINO.
Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.

FIREHOUSE SUBS

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070093

No. de Expediente: 2023218124
No. de Presentación: 20230364314
CLASE 30,43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de SERVICIOS EXPOMAR CORP. de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en la expresión EXPRESO AMERICANO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase 30. Para AMPARAR SERVICIOS DE CAFETERÍA; SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase 43.
La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del dos mil veintitrés
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070082

No. de Expediente: 2023220764

No. de Presentación: 20230369497

CLASE: 09, 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS**, en su calidad de APODERADO de Sabre GLBL Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en la palabra SABRE, que servirá para AMPARAR: SOFTWARE DESCARGABLE PARA REALIZAR Y VERIFICAR RESERVAS, GESTIONAR ITINERARIOS, BUSCAR PRECIOS Y TARIFAS, RESERVAR Y GESTIONAR ASIENTOS, ORGANIZAR VIAJES Y ALOJAMIENTO, ACCEDER A TARJETAS DE EMBARQUE, GESTIONAR PROGRAMAS DE PREMIOS DE FIDELIDAD, EMITIR BILLETES A LOS PASAJEROS Y COMPROBAR EL ESTADO DEL VIAJE; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE AEROLÍNEAS, OPERACIONES DE AEROLÍNEAS Y RESERVA DE VUELOS, PLANIFICACIÓN DE VUELOS, PROGRAMACIÓN DE VUELOS, PREPARACIÓN DE VUELOS, SEGUIMIENTO DE VUELOS, ANÁLISIS DE VUELOS, GESTIÓN DE VUELOS, RECUPERACIÓN, SERVICIO AL CLIENTE, ATENCIÓN A PASAJEROS, CREACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE VIAJE, GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RECOMPENSAS, CREAR OFERTAS Y GESTIÓN DE MEJORAS DE EMISIÓN DE BILLETES, SEGUIMIENTO DE PASAJEROS, PROGRAMACIÓN DE PROVISIONES DE COMIDAS, GESTIÓN DE EQUIPAJE, SEGUIMIENTO DE EQUIPAJE, GESTIÓN DE CARGA Y SEGUIMIENTO DE CARGA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA VENTA MINORISTA, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OFERTAS DE VIAJES, INCLUYENDO VUELOS, CRUCEROS, AUTOMÓVILES, TRENES, VIAJES, RECORRIDOS Y ALOJAMIENTO; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA VENTA MINORISTA, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OFERTAS DE VIAJES AUXILIARES, INCLUYENDO OFERTAS PREVIAS, A BORDO Y POSTERIORES AL VUELO; SOFTWARE DESCARGABLE PARA PUBLICIDAD Y MARKETING EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RESERVAS, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO E INSTALACIONES DE OCIO; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RESERVAS, MARKETING, GESTIÓN, DOTACIÓN DE PERSONAL Y PROGRAMACIÓN DE HOTELES, HOSTELERÍA, INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS Y ALOJAMIENTO; SOFTWARE DESCARGABLE PARA VENTA MINORISTA, PUBLICIDAD Y SUMINISTRO DE EXPERIENCIAS DE COMPRA PERSONALIZADAS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RESERVAS, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RESERVAS, EMISIÓN DE BILLETES, GESTIÓN DE PEDIDOS, FACTURACIÓN, GESTIÓN DE FACTURAS Y CONTABILIDAD EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, RESERVA, GESTIÓN DE ITINERARIOS Y GESTIÓN DE GASTOS DE VIAJES; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE AEROPUERTOS, LINEAS AÉREAS, LINEAS DE CRUCEROS, FERROCARRILES, FLOTAS Y HOTELES, SOFTWARE DESCARGABLE PARA RESERVAS, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, MARKETING, PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS DE RUTAS Y OPTIMIZACIÓN DE AERONAVES, AEROLÍNEAS, CRUCEROS, LÍNEAS DE CRUCEROS, FERROCARRILES Y FLOTAS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE CARGA Y EQUIPAJE; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PASAJEROS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE AEROLÍNEAS, OPERACIONES DE AVIONES Y AEROLÍNEAS, GESTIÓN DE CARGA, RESERVA DE VUELOS, PLANIFICACIÓN DE VUELOS, PROGRAMACIÓN DE VUELOS, PREPARACIÓN DE VUELOS, ANÁLISIS DE VUELOS, GESTIÓN DE VUELOS, RECUPERACIÓN DE EQUIPAJE, ATENCIÓN A PASAJEROS, CREACIÓN DE OFERTAS, PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RECOMPENSAS, OFERTA Y GESTIÓN DE MEJORAS , SEGUIMIENTO DE PASAJEROS, SUMINISTRO DE COMIDAS, GESTIÓN DE EQUIPAJE Y SEGUIMIENTO DE EQUIPAJE; SOFTWARE DESCARGABLE PARA PROCESAMIENTO, GESTIÓN, FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD DE PEDIDOS EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA SERVICIOS DE EMBARQUE Y SALIDA DE VIAJES, PROCESAMIENTO DE PASAJEROS, SEGUIMIENTO E INFORMES DE DATOS DE VIAJES, MARKETING DE VIAJES, VENTA MINORISTA DE VIAJES, RESERVA DE VIAJES, FACTURACIÓN DE VIAJES, EMISIÓN DE BILLETES DE VIAJE, FACTURACIÓN DE VIAJES Y GESTIÓN DE OFERTAS DE VIAJES; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE PEDIDOS, GESTIÓN DE INGRESOS, FACTURACIÓN, GESTIÓN DE FACTURAS Y CONTABILIDAD EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA CÁLCULO DE COSTOS, COMPARACIÓN DE COSTOS, SEGUIMIENTO DE COSTOS, ANÁLISIS DE COSTOS, OPTIMIZACIÓN DE COSTOS, FIJACIÓN DE PRECIOS, COMPARACIÓN DE PRECIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RECIBIR, ACEPTAR, PROCESAR, RASTREAR, GESTIONAR, AUDITAR E INFORMAR SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y PAGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS CRM) EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS CRM); SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR EXPERIENCIAS DE CLIENTES DE MARKETING OMNICANAL; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LLAMADAS EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE CENTROS DE LLAMADAS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA RECOPILAR, GESTIONAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, ANALIZAR, INFORMAR, PROPORCIONAR Y MOSTRAR DATOS E INFORMACIÓN EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERIA Y LOGÍSTICA; BASE DE DATOS ELECTRÓNICA GRABADA EN SOPORTE INFORMÁTICO QUE CONTIENE INFORMACIÓN Y DATOS SOBRE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA CREAR BASES DE DATOS CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DATOS SOBRE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS, OPERACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ALMACENES DE DATOS, OPERACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE CENTROS DE DATOS, INTEGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE DATOS, Y PARA ACCEDER, CONSULTAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN ALMACENADA EN BASES DE DATOS Y ALMACENES DE DATOS; SOFTWARE DE COMUNICACIONES DESCARGABLE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS ÁMBITOS DE LA PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN, TURISMO, HOSTELERIA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS; SOFTWARE DESCARGABLE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS EN LOS CAMPOS DE LA PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA RECOPILACIÓN, COMBINACIÓN, SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, VISUALIZACIÓN E INFORMES DE IDENTIDADES DE USUARIOS, INTERACCIONES DE USUARIOS, COMPORTAMIENTO DE USUARIOS, RENDIMIENTO DE PROCESOS COMERCIALES, GESTIÓN DE VIAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA PERSONALIZACIÓN, GESTIÓN DE CAMPAÑAS, PRUEBAS Y RECOMENDACIONES DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO; SOFTWARE DESCARGABLE CON APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA BÚSQUEDA, RECONOCIMIENTO, EXTRACCIÓN, INDEXACIÓN, INTERCAMBIO, TRANSMISIÓN, CAPTURA Y RECOMENDACIÓN DE PRODUCTOS DE DATOS; PLATAFORMAS DE SOFTWARE DESCARGABLES PARA GESTIONAR Y UTILIZAR DATOS DE AEROPUERTOS, DATOS DE AEROLÍNEAS, DATOS DE VIAJEROS Y DATOS DE LA INDUSTRIA DE VIAJES; SOFTWARE DESCARGABLE QUE PERMITE A LOS USUARIOS ACCEDER, RASTREAR, ADMINISTRAR, BUSCAR, MONITOREAR Y GENERAR INFORMACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON INFORMACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS PROPORCIONADOS O DISPONIBLES PARA PASAJEROS, COMERCIO ELECTRÓNICO, FIJACIÓN DE PRECIOS, GESTIÓN DE INVENTARIO, GESTIÓN DE COSTOS, GESTIÓN DE INGRESOS, UBICACIÓN DE AERONAVES, Y HORARIOS, GESTIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN AEROPORTUARIA; SOFTWARE DESCARGABLE CON APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, ENRUTAMIENTO OMNICANAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CLIENTES, ATENCIÓN AL CLIENTE, GESTIÓN DE EXPERIENCIAS, OPTIMIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE, GESTIÓN DE EMPLEADOS Y OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS; SOFTWARE DESCARGABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PREDECIR COMPORTAMIENTOS Y TENDENCIAS DE LOS CLIENTES, SOFTWARE DE ANÁLISIS PREDICTIVO DESCARGABLE PARA CREAR ESTRATEGIAS DE MARKETING; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR, ALMACENAR, ANALIZAR, PROTEGER, PROBAR Y AUTENTICAR DATOS, DATOS COMERCIALES, DATOS DE CLIENTES, ANÁLISIS DE DATOS, BASES DE DATOS, INTERACCIONES E INFORMACIÓN DE CLIENTES Y NOTIFICACIONES: SOFTWARE DESCARGABLE PARA AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING, AUTOMATIZACIÓN DE VENTAS, GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE VENTAS, SERVICIO Y SOPORTE AL CLIENTE, GESTIÓN DE CONTENIDO EN LÍNEA, ANÁLISIS PREDICTIVO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE BIG DATA Y DATOS COMERCIALES, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE FUENTES DE DATOS DISPARES, PROPORCIONAR SOLUCIONES AUTOMATIZADAS PARA PERMITIR A LAS ORGANIZACIONES INTEGRAR DATOS DISPARES Y TRADUCIR Y ESTRUCTURAR ESOS DATOS EN CONOCIMIENTOS PROCESABLES, CREANDO BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN Y DATOS CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA, SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN, ALMACENAMIENTO DE DATOS, COLABORACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO; SOFTWARE DESCARGABLE PARA ALMACENAR, GESTIONAR, RASTREAR, ANALIZAR Y GENERAR INFORMES DE DATOS EN LOS CAMPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING, GENERACIÓN DE CLIENTES POTENCIALES, ORIENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, ACELERACIÓN DEL CANAL DE VENTAS, CÁLCULO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ROI) DE MARKETING, MARKETING, PROMOCIÓN, VENTAS, INFORMACIÓN DEL CLIENTE, GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES, SOPORTE DE VENTAS, EFICIENCIA DE LOS EMPLEADOS, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, GESTIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS Y ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL; SOFTWARE DESCARGABLE PARA ANALIZAR RESERVAS DE VIAJES, RESERVAS, EMISIÓN DE BILLETES Y DATOS DE PERFILES DE CLIENTES; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA RECOPILACIÓN INTEGRADA DE DATOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS, RECOPILACIÓN DE DATOS, EVALUACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE DATOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE BASES DE DATOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y CREAR INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, 'TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y CREAR INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO; SOFTWARE DESCARGABLE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS EMPRESARIALES PARA SU USO EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS; HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DESCARGABLES Y SOFTWARE DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS API) PARA SU USO EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; KITS DE DESARROLLO DE SOFTWARE (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SDK) DESCARGABLES; HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE; SOFTWARE DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS API) DESCARGABLE; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, DATOS Y BASES DE DATOS, SOFTWARE DESCARGABLE PARA SU USO COMO PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE DESCARGABLE PARA SU USO COMO PLATAFORMA DE COMERCIO DIGITAL PARA PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS; PLATAFORMA DE SOFTWARE DESCARGABLE PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y ACTIVOS DE INFORMACIÓN PARA CREAR UNA EXPERIENCIA DE USUARIO BASADA EN EL CONTEXTO EN SITIOS WEB, PORTALES, APLICACIONES MÓVILES Y DISPOSITIVOS INTEGRADOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA UNA PLATAFORMA DE EXPERIENCIA DIGITAL; SOFTWARE DESCARGABLE QUE PROPORCIONA ACCESO BASADO EN WEB A APLICACIONES Y SERVICIOS; SOFTWARE DE PASARELA DE PAGO DESCARGABLE PARA VINCULAR SITIOS WEB DE COMERCIO ELECTRÓNICO A REDES DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO Clase: 09. Para: AMPARAR: PROVISIÓN DE UN PORTAL WEB QUE OFRECE A LOS CLIENTES ACCESO A INFORMACIÓN EMPRESARIAL E INFORMES EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SUMINISTRO DEL ACCESO, SEGUIMIENTO, GESTIÓN, BÚSQUEDA, MONITOREO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL E INFORMES RELACIONADOS CON SERVICIOS DE PASAJEROS, COMERCIO ELECTRÓNICO, PRECIOS, GESTIÓN DE INVENTARIO, GESTIÓN DE COSTOS Y GESTIÓN DE INGRESOS; GESTIÓN DE BASES DE DATOS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANÁLISIS DE DATOS EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; CONSULTORÍA EMPRESARIAL, SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, CONSULTORIA DE GESTIÓN Y GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN; ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y CONSULTORIA DE GESTIÓN; SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL RELACIONADOS CON LA ESTRATEGIA, EL MARKETING, LAS VENTAS Y LAS OPERACIONES COMERCIALES; GESTIÓN Y CONSULTORIA EMPRESARIAL EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA, EL MARKETING, LAS VENTAS Y LA OPERACIÓN, PARTICULARMENTE ESPECIALIZADA EN EL USO DE MODELOS ANALÍTICOS Y ESTADÍSTICOS PARA LA COMPRENSIÓN Y PREDICCIÓN DE TENDENCIAS Y ACCIONES DE CONSUMIDORES, EMPRESAS Y EL MERCADO; SERVICIOS DE MONITOREO Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL, A SABER SEGUIMIENTO DE DATOS Y APLICACIONES DE TERCEROS PARA BRINDAR APOYO EN ESTRATEGIA, CONOCIMIENTO, MARKETING, VENTAS Y OPERACIONES, ESPECIALMENTE EN EL USO DE MODELOS ANALÍTICOS Y ESTADÍSTICOS PARA COMPRENDER Y PREDECIR LAS TENDENCIAS Y ACCIONES DE LOS CONSUMIDORES, LAS EMPRESAS Y EL MERCADO; ANÁLISIS DE DATOS EMPRESARIALES; ANÁLISIS Y RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS, DATOS Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA FINES COMERCIALES; RECOPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, DATOS Y ESTADÍSTICAS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON ELLO; GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL PARA TERCEROS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE CLIENTES Y LAS INTERACCIONES CON CLIENTES EN INTERNET Y OTROS MEDIOS, PROVISIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN LINEA QUE SE PUEDE BUSCAR CON INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, RENDIMIENTO EMPRESARIAL, SERVICIO AL CLIENTE Y MARKETING, GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMATIZADA; SERVICIOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN LOS CAMPOS DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS CRM), AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING, AUTOMATIZACIÓN DE VENTAS. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE VENTAS, SERVICIO AL CLIENTE Y SOPORTE, GESTIÓN DE CONTENIDO EN LÍNEA, ANÁLISIS PREDICTIVO, BIG DATA Y ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS EMPRESARIALES, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE FUENTES DE DATOS DISPARES, PROPORCIONANDO SOLUCIONES AUTOMATIZADAS PARA PERMITIR A LAS ORGANIZACIONES INTEGRAR DATOS DISPARES Y TRADUCIR Y ESTRUCTURAR ESOS DATOS EN INFORMACIÓN PROCESABLE, CREANDO BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN Y DATOS INDEXABLES, SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN, ALMACENAMIENTO DE DATOS, COLABORACIÓN, COMERCIO ELECTRÓNICO; ADMINISTRACIÓN, FACTURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE GASTOS DE VIAJE EN NOMBRE DE TERCEROS; OPERACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE LLAMADAS PARA TERCERO. Clase: 35. Para: AMPARAR DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERIA Y LOGÍSTICA; ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB PARA TERCEROS; ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB DE TERCEROS EN UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL PARA SU USO EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE BASES DE DATOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE INTEGRADAS; SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y CREAR INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO; SERVICIO DE RECOPILACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE SOFTWARE PARA EVALUAR, ANALIZAR Y RECOPILAR DATOS; SUMINISTRO DE SOFTWARE Y APLICACIONES DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLES PARA SU USO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INCLUYENDO EL MODELADO Y LA PRUEBA DE PROCESOS; DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES DE SOFTWARE QUE UTILIZAN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INCLUYENDO EL MODELADO Y LA PRUEBA DE PROCESOS; SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE BASES DE DATOS VENTA MINORISTA OMNICANAL Y GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) QUE OFRECE SOFTWARE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) QUE OFRECE SOFTWARE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS EN LOS CAMPOS DE LA PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN Y TURISMO. HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORIA DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; CONSULTORIA DE SOFTWARE; DESARROLLO DE SOFTWARE; ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP), A SABER, ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE TERCEROS; COMPUTACIÓN EN LA NUBE CON SOFTWARE PARA SU USO COMO PLATAFORMA DE COMERCIO DIGITAL QUE PERMITE A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) PARA SU USO COMO PLATAFORMA DE COMERCIO DIGITAL QUE PERMITE A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS; COMPUTACIÓN EN LA NUBE QUE INCLUYE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y ACTIVOS DE INFORMACIÓN PARA CREAR UNA EXPERIENCIA DE USUARIO BASADA EN EL CONTEXTO EN SITIOS WEB, PORTALES Y APLICACIONES MÓVILES; INFORMÁTICA EN LA NUBE CON SOFTWARE PARA SU USO COMO PLATAFORMA DE EXPERIENCIA DIGITAL; FACILITACIÓN DEL USO DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLES; SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE CON APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA BÚSQUEDA, EL RECONOCIMIENTO, LA EXTRACCIÓN, LA EXTRACCIÓN, LA INDEXACIÓN, EL INTERCAMBIO, LA TRANSMISIÓN, LA CAPTURA Y LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES DE PRODUCTOS DE DATOS; DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ALOJAMIENTO Y PERSONALIZACIÓN DE BASES DE DATOS PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; DESARROLLO DE SOFTWARE PARA PROPORCIONAR TECNOLOGÍA CONFIGURABLE Y PERSONALIZABLE PARA SU USO EN LOS CAMPOS DE PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA REALIZAR Y VERIFICAR RESERVAS, GESTIONAR ITINERARIOS, BUSCAR TARIFAS Y TARIFAS, RESERVAR Y GESTIONAR LA DISPOSICIÓN DE ASIENTOS, REALIZAR VIAJES Y ALOJAMIENTO ARREGLOS, ACCESO A TARJETAS DE EMBARQUE, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PREMIOS DE LEALTAD, EMISIÓN DE BOLETOS PARA PASAJEROS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL VIAJE; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE AEROLÍNEAS, OPERACIONES DE AEROLÍNEAS Y RESERVA DE VUELOS, PLANIFICACIÓN DE VUELOS, PROGRAMACIÓN DE VUELOS, PREPARACIÓN DE VUELOS, MONITOREO DE VUELOS, VUELO ANÁLISIS, GESTIÓN DE VUELOS, RECUPERACIÓN, SERVICIO AL CLIENTE, ATENCIÓN A PASAJEROS, CREACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE VIAJE, GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RECOMPENSAS, CREACIÓN Y GESTIÓN DE OFERTAS DE ACTUALIZACIÓN DE BILLETES, SEGUIMIENTO DE PASAJEROS, PROGRAMACIÓN DE PROVISIONES DE COMIDAS, GESTIÓN DE EQUIPAJE, SEGUIMIENTO DE EQUIPAJE, GESTIÓN DE CARGA Y SEGUIMIENTO DE CARGA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA VENTA MINORISTA, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OFERTAS DE VIAJES, INCLUYENDO VUELOS, CRUCEROS, AUTOMÓVILES, TRENES, VIAJES, EXCURSIONES, Y ALOJAMIENTO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA VENTA MINORISTA, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OFERTAS DE VIAJES AUXILIARES, INCLUYENDO LAS PREVIAS, A BORDO Y POSTERIORES AL VUELO Y OFERTAS DE VUELOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PUBLICIDAD Y MARKETING EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RESERVAS, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE OCIO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RESERVAS, MARKETING, GESTIÓN, DOTACIÓN DE PERSONAL Y PROGRAMACIÓN PARA HOTELES, HOSPITALIDAD, INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS Y ALOJAMIENTO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA VENTA MINORISTA, PUBLICIDAD Y SUMINISTRO DE EXPERIENCIAS DE COMPRA PERSONALIZADAS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RESERVAS, GESTIÓN SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLES SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RESERVAS, EMISIÓN DE BOLETOS, GESTIÓN DE PEDIDOS, FACTURACIÓN, GESTIÓN DE FACTURAS Y CONTABILIDAD EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA, Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, RESERVA, GESTIÓN DE ITINERARIOS Y GESTIÓN DE GASTOS DE VIAJES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE AEROPUERTOS, AEROLÍNEAS, LÍNEAS DE CRUCEROS, FERROCARRILES, FLOTAS Y HOTELES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE CARGA Y EQUIPAJE; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PASAJEROS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE AEROLÍNEAS, OPERACIONES DE AVIONES Y AEROLÍNEAS, GESTIÓN DE CARGA, RESERVA DE VUELOS, PLANIFICACIÓN DE VUELOS, PROGRAMACIÓN DE VUELOS, PREPARACIÓN DE VUELOS, ANÁLISIS DE VUELOS, GESTIÓN DE VUELOS, RECUPERACIÓN DE EQUIPAJE, ATENCIÓN A PASAJEROS,

CREACIÓN DE OFERTAS, PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RECOMPENSAS, GESTIÓN Y OFERTA DE MEJORAS, SEGUIMIENTO DE PASAJEROS, SUMINISTRO DE COMIDAS, GESTIÓN DE EQUIPAJE Y SEGUIMIENTO DE EQUIPAJE; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PROCESAMIENTO DE PEDIDOS, GESTIÓN, FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA SERVICIOS DE EMBARQUE Y SALIDA DE VIAJES, PROCESAMIENTO DE PASAJEROS, SEGUIMIENTO E INFORMES DE DATOS DE VIAJES, MARKETING DE VIAJES, VENTA MINORISTA DE VIAJES, RESERVAS DE VIAJES, FACTURACIÓN DE VIAJES, EMISIÓN DE BILLETES DE VIAJE, FACTURACIÓN DE VIAJES Y GESTIÓN DE OFERTAS DE VIAJES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIÓN DE PEDIDOS, GESTIÓN DE INGRESOS, FACTURACIÓN, GESTIÓN DE FACTURAS Y CONTABILIDAD EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA E INDUSTRIAS LOGÍSTICAS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA CÁLCULO DE COSTOS, COMPARACIÓN DE COSTOS, SEGUIMIENTO DE COSTOS, ANÁLISIS DE COSTOS, OPTIMIZACIÓN DE COSTOS, FIJACIÓN DE PRECIOS, COMPARACIÓN DE PRECIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RECIBIR, ACEPTAR, PROCESAR, RASTREAR, GESTIONAR, AUDITAR E INFORMAR SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y PAGOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS CRM) EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), INFORMÁTICA EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS CRM); SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIONAR LAS EXPERIENCIAS DE LOS CLIENTES DE MARKETING OMNICANAL; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LLAMADAS EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LLAMADAS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA RECOPILAR, GESTIONAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, ANALIZAR, INFORMAR, PROPORCIONAR Y MOSTRAR DATOS E INFORMACIÓN EN LOS VIAJES, INDUSTRIAS DE TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIONES EN LOS ÁMBITOS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOSTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA CREAR BASES DE DATOS CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DATOS SOBRE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS, OPERACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ALMACENES DE DATOS, OPERACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE CENTROS DE DATOS, INTEGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE DATOS, Y PARA ACCEDER, CONSULTAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN ALMACENADA EN BASES DE DATOS Y ALMACENES DE DATOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE DE COMUNICACIONES EN LÍNEA NO DESCARGABLE UTILIZANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE LA PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN Y TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE QUE UTILIZA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, EXTRACCIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS, ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECOMENDACIONES Y ANÁLISIS PREDICTIVOS EN EL CAMPOS DE PERSONALIZACIÓN EN LÍNEA, VENTA MINORISTA, MARKETING, NEGOCIOS, VIAJES, TRANSPORTE, AVIACIÓN, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA RECOPILACIÓN, COMBINACIÓN, SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, VISUALIZACIÓN E INFORMES DE IDENTIDADES DE USUARIOS, INTERACCIONES DE USUARIOS, COMPORTAMIENTO DE USUARIOS, NEGOCIOS. DESEMPEÑO DE PROCESOS, GESTIÓN DE VIAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PERSONALIZACIÓN, GESTIÓN DE CAMPAÑAS, PRUEBAS Y RECOMENDACIONES DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE QUE INCLUYE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA BÚSQUEDA, EL RECONOCIMIENTO, LA EXTRACCIÓN, LA EXTRACCIÓN, LA INDEXACIÓN, EL INTERCAMBIO, LA TRANSMISIÓN, LA CAPTURA Y LA CREACIÓN DE PRODUCTOS DE DATOS. RECOMENDACIONES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA SU USO EN LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE DATOS DE AEROPUERTOS, DATOS DE AEROLÍNEAS, DATOS DE VIAJEROS Y DATOS DE LA INDUSTRIA DE VIAJES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE QUE PERMITE A LOS USUARIOS ACCEDER, RASTREAR, ADMINISTRAR, BUSCAR, MONITOREAR Y GENERAR INFORMACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON INFORMACIÓN Y SERVICIOS COMERCIALES. PROPORCIONADO O DISPONIBLE PARA PASAJEROS, COMERCIO ELECTRÓNICO, FIJACIÓN DE PRECIOS, GESTIÓN DE INVENTARIO, GESTIÓN DE COSTOS, GESTIÓN DE INGRESOS, UBICACIÓN Y HORARIOS DE AERONAVES, GESTIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DE AEROPUERTOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE CON APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, ENRUTAMIENTO OMNICANAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CLIENTES, ATENCIÓN AL CLIENTE, GESTIÓN DE EXPERIENCIAS, OPT1MIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE, GESTIÓN DE EMPLEADOS Y OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PREDECIR COMPORTAMIENTOS Y TENDENCIAS DE LOS CLIENTES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE CON ANÁLISIS PREDICTIVOS PARA CREAR ESTRATEGIAS DE MARKETING; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIONAR, ALMACENAR, ANALIZAR, PROTEGER, PROBAR Y AUTENTICAR DATOS, DATOS COMERCIALES, DATOS DE CLIENTES, ANÁLISIS DE DATOS, BASES DE DATOS, INTERACCIONES E INFORMACIÓN CON LOS CLIENTES, Y NOTIFICACIONES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING, AUTOMATIZACIÓN DE VENTAS, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DE VENTAS, SERVICIO Y SOPORTE AL CLIENTE, GESTIÓN DE CONTENIDO EN LÍNEA, ANÁLISIS PREDICTIVO, GRANDES ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS Y DATOS COMERCIALES, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EXTRAER LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE FUENTES DE DATOS DISPARES, PROPORCIONAR SOLUCIONES AUTOMATIZADAS PARA PERMITIR A LAS ORGANIZACIONES INTEGRAR DATOS DISPARES Y TRADUCIR Y ESTRUCTURAR ESOS DATOS EN CONOCIMIENTOS PROCESABLES, CREAR BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y DATOS, SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN, ALMACENAMIENTO DE DATOS, COLABORACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA ALMACENAR, GESTIONAR, RASTREAR, ANALIZAR Y GENERAR INFORMES DE DATOS EN LOS CAMPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING, GENERACIÓN DE LEADS, E-SEGMENTACIÓN DE CORREO, ACELERACIÓN DEL CANAL DE VENTAS, CÁLCULO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ROI) DE MARKETING, MARKETING, PROMOCIÓN, VENTAS, INFORMACIÓN DE CLIENTES, GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES, SOPORTE DE VENTAS, EFICIENCIA DE LOS EMPLEADOS, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, GESTIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE DATOS Y ANÁLISIS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL: SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA ANALIZAR RESERVAS DE VIAJES, RESERVAS, EMISIÓN DE BILLETES Y DATOS DE PERFILES DE CLIENTES; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA RECOPILACIÓN INTEGRADA DE DATOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS, RECOPILACIÓN DE DATOS, EVALUACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE DATOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y CREAR INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y CREAR INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDO EMPRESARIAL EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE E INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS API) PARA SU USO EN LOS SECTORES DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO. HOTELERÍA E INDUSTRIAS LOGÍSTICAS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA KITS DE DESARROLLO DE SOFTWARE (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SDK); SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARÉ; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS API); SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, DATOS Y BASES DE DATOS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA SU USO EN LAS INDUSTRIAS DE VIAJES, TRANSPORTE, TURISMO, HOTELERÍA Y LOGÍSTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA UNA PLATAFORMA DE COMERCIO DIGITAL PARA PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y ACTIVOS DE INFORMACIÓN PARA CREAR UNA EXPERIENCIA DE USUARIO BASADA EN EL CONTEXTO EN TODOS LOS SITIOS WEB PORTALES, APLICACIONES MÓVILES Y DISPOSITIVOS INTEGRADOS, SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA UNA PLATAFORMA DE EXPERIENCIA DIGITAL, SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS), PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS), COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA SOFTWARE DE PASARELA DE PAGO PARA VINCULAR SITIOS WEB DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON REDES DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO Clase 42.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de febrero del dos mil veinticuatro

SABRE

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ
REGISTRADOR
(2a. Publicación)

No. de Expediente: 2024222618
No. de Presentación: 20240373455
CLASE 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **DIEGO ALEJANDRO CABALLERO LOPEZ,** conocido por DIEGO ALEJANDRO HAROLD LOPEZ, en su calidad de APODERADO de AZTECO HOLDINGS USA, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en la palabra AZTECO, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE ORDENADOR; APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRICOS, A SABER, MAQUINAS DE EMISIÓN, LECTURA Y REGISTRO DE VALES; MAQUINAS DE RECONOCIMIENTO DE MONEDA; CONVERTIDORES DE MONEDA ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR Y VERIFICAR TRANSACCIONES DE CRIPTOMONEDAS O BITCOINS EN UNA CADENA DE BLOQUES; SOFTWARE DESCARGABLE PARA SU USO COMO BILLETERA DE CRIPTOMONEDAS O BITCOINS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GENERAR CLAVES CRIPTOGRÁFICAS PARA RECIBIR Y GASTAR CRIPTOMONEDAS O BITCOINS; TARJETAS DE REGALO CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE; TARJETAS PREPAGAS DE CRIPTOMONEDAS O BITCOINS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA SU USO EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO. ALMACENAMIENTO, ENVIO, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MONEDA DIGITAL, CRIPTOMONEDAS, BITCOINS, CRIPTOCOLECCIONABLES, TOKENS NO FUNFIBLES Y OTROS TOKENS DE APLICACIONES, Y GESTION DE TRANSACCIONES DIGITALES.
Clase: 09.
La solicitud fue presentada el día quince de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

AZTECO

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070137

No. de Expediente: 2024222463
No de Presentación: 20240373077
CLASE. 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO BIMBO, S.A.B DE C V de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO consistente en las palabras BIMBO del Hogar y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREAL, PAN, PASTELES Y GALLETAS. Clase: 30. La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de febrero del dos mil veinticuatro.

BIMBO del Hogar

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070136

No. de Expediente: 2023221294
No. de Presentación: 20230370499
CLASE 09, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Lenovo (Singapore) Pte. Ltd., de nacionalidad SINGAPURENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la palabra THINKAI, que servirá para: amparar: Ordenadores incluyendo ordenadores portátiles, ordenadores tipo libreta de notas, computadoras portátiles; tabletas electrónicas; periféricos y accesorios de ordenador, a saber, monitores de ordenador, teclados de ordenador, teclados numéricos de ordenador, lápices ópticos de ordenador, ratones de ordenador, bases de ordenador y unidades de disco duro portátiles; cámara; altavoces; auriculares; hardware de computadora y software de sistema operativo de computadora grabado vendidos como una unidad. Clase: 09. Para: amparar: Servicios de diagnóstico informático y electrónico de consumo; servicios de programación informática; prestación de servicios de consultoría y servicios de soporte técnico, a saber, soporte para la resolución de problemas del tipo de diagnóstico de problemas de servidores para ordenadores, hardware informático, periféricos informáticos, servidores, equipos de red, software informático y dispositivos electrónicos de consumo, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles; servicios de diseño de software informático, servicios de actualización de software informático; servicios de mantenimiento de software informático: servicios de desarrollo de plataformas informáticas; servicios de conversión de datos para programas informáticos y datos de software; servicios de consultoría de software informático; suministro de hardware de redes privadas, software y servicios de soluciones. Clase: 42.
La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de enero del dos mil veinticuatro.

THINKAI

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070091

No. de Expediente: 2024221761
No. de Presentación: 20240371509
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Belcorp SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BELCORP, que servirá para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO INCLUYENDO PRODUCTOS DE IMPRENTA INCLUYENDO CARACTERES DE IMPRENTA, CARACTERES DE IMPRENTA Y CLICHÉS DE IMPRENTA; PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES INCLUYENDO: MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, LIBROS, PERIÓDICOS, CATÁLOGOS, FOLLETOS, REVISTAS INCLUYENDO REVISTAS DE CARTELES Y REVISTAS, TODOS ESTOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIÉNICOS, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL INCLUYENDO CUIDADO DE LA PIEL, EL CABELLO Y DE LAS UÑAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, FRAGANCIAS, JOYERÍA, SALUD Y MODA, CINTAS DE AUDIO Y CD 'S, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA INCLUYENDO ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES). Clase: 16.
La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

BELCORP

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070085

No. de Expediente: 2024221760
No. de Presentación: 20240371508
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Belcorp SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión CY°ZONE y diseño, que servirá para: AMPARAR MATERIAL IMPRESO INCLUYENDO PRODUCTOS DE IMPRENTA INCLUYENDO CARACTERES DE IMPRENTA, CARACTERES DE IMPRENTA Y CLICHÉS DE IMPRENTA; PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES INCLUYENDO: MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, LIBROS, PERIÓDICOS, CATÁLOGOS, FOLLETOS, REVISTAS INCLUYENDO REVISTAS DE CARTELES Y REVISTAS, TODOS ESTOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIÉNICOS, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL INCLUYENDO CUIDADO DE LA PIEL, EL CABELLO Y DE LAS UÑAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, FRAGANCIAS, JOYERÍA, SALUD Y MODA, CINTAS DE AUDIO Y CD 'S, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA INCLUYENDO ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES). Clase: 16.
La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

CY°ZONE

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070086

No. de Expediente: 2023218842
No. de Presentación: 20230365667
CLASE 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADA ESPECIAL de Essity Hygiene and Health Aktiebolag, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en la palabra STYLISH, que se traduce al castellano como: CON ESTILO, que servirá para AMPARAR: COMPRESAS SANITARIAS [TOALLAS]; BRAGAS ABSORBENTES [SANITARIAS]; PROTEGE-SLIPS [HIGIÉNICAS]; PROTECTORES DE PANTALONES [SANITARIOS]; PANTALONES HIGIÉNICOS PARA PERSONAS INCONTINENTES; ALMOHADILLAS PARA LA INCONTINENCIA; PAÑALES HIGIÉNICOS PARA PERSONAS INCONTINENTES; SERVILLETAS [TOALLAS] CON CINTURONES PARA LA INCONTINENCIA; CALZONCILLOS PARA USO SANITARIO INCLUYENDO CALZONCILLOS PARA LA FIJACIÓN DE TOALLAS SANITARIAS [TOALLAS].
Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de febrero del dos mil veinticuatro

STYLISH

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070132

No. de Expediente: 2024221860
No. de Presentación: 20240371662
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co. Ltd de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en la palabra PRACCI, que servirá para AMPARAR: COSMÉTICO INCLUYENDO SOMBRAS DE OJOS. PINTALABIOS, BASE, LÁPICES PARA USO COSMÉTICO. POLVOS DE MAQUILLAJE, BRILLOS DE LABIOS, RUBOR; PERFUMES, PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN [PERFUMES]; ACEITES ESENCIALES; CREMA PARA ACLARAR LA PIEL; CREMAS DE MANOS; LIMPIADORES FACIALES; ILUMINADOR DE CARA; CORRECTORES; ESMALTES DE UÑAS; MÁSCARA DE PESTAÑAS, MASCARILLAS DE BELLEZA; LOCIONES CORPORALES. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.

PRACCI

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070088

No. de Expediente: 2024221862
No. de Presentación: 20240371664
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de OBAGI COSMECEUTICALS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras OBAGI HYDRATE LIGHT, que se traduce al castellano como OBAGI HIDRATAR LUZ; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos: HYDRATE Y LIGHT, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; LOCIONES PARA LA PIEL; HUMECTANTES PARA LA PIEL.
Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

OBAGI HYDRATE LIGHT

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070090

No. de Expediente: 2024221816
No de Presentación: 20240371580
CLASE: 29, 30.

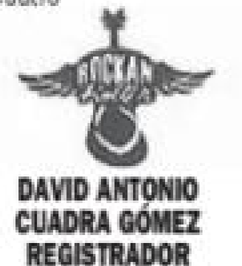
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER;
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BOCADELI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en las palabras GUSTITOS POP, que servirá para: AMPARAR: SNACKS O BOCADILLOS A BASE DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES; LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, JALEAS; FRITURAS ELABORADAS DE VEGETALES, DE CERDO, DE RES, PLÁTANO, O COMBINACIONES DE LOS MISMOS; FRITURAS DE PAPAS; CACAHUETES PREPARADOS; MANES PREPARADOS; CARNE Y EXTRACTOS DE CARNE; HUEVOS; LECHE, QUESOS, MANTEQUILLA, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 29. Para: AMPARAR CHOCOLATE; PAN, PASTELES Y CONFITES; HARINAS, A SABER, HARINA DE MAIZ, HARINA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA PASTELERA; PRODUCTOS COMESTIBLES A BASE DE CEREALES INCLUYENDO CHIPS A BASE DE MAIZ Y CEREALES, BARRAS DE CEREALES, HOJUELAS DE CEREALES SECOS; GALLETAS INCLUYENDO GALLETAS SALADAS, GALLETAS SALADAS DE ARROZ Y GALLETAS DE MANTEQUILLA; HELADOS CREMOSOS, SORBETES; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, A SABER, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; TAPIOCA Y SAGÚ; CAFÉ, TE, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; VINAGRE, SALSAS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; HIELO; ARROZ, PASTA ALIMENTICIAS Y FIDEOS.
Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

GUSTITOS POP

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070089

No. de Expediente: 2024222124
No. de Presentación: 20240372303
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en las palabras ROCKAN ROLTER y diseño, que servirá para: AMPARAR: CALZADO INCLUYENDO SANDALIAS INCLUYENDO SANDALIAS DE BAÑO, SUELAS DE CALZADO.
Clase: 25.
La solicitud fue presentada el día treinta de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, primero de febrero del das mil veinticuatro



DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070126

No. de Expediente: 2023218122
No. de Presentación: 20230364312
CLASE 30, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de SERVICIOS EXPOMAR CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en las palabras: ESPRESSO AMERICANO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAFETERÍA; SERVICIOS DE CAFETERÍA; SERVICIOS DE RESTAURANTE.
Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.



JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070083

No. de Expediente: 2021197269
No. de Presentación: 20210324552
CLASE. 43

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado **NADYA SUSANA LEON RETANA,** en su calidad de APODERADO de Brinker International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en la expresión ITS JUST WINGS y diseño, que se traduce al castellano como ES SOLO ALAS. Sobre las palabras IT'S, JUST y WINGS aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, por ser de uso común y necesarias en el comercio, de conformidad a lo que establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTES Y DE BAR INCLUYENDO SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVAR, SERVICIOS DE RESTAURANTE QUE OFRECE TARJETAS DE REGALO, SERVICIOS DE RESTAURANTE A DOMICILIO SOLAMENTE; PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del dos mil veintiuno.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de noviembre del dos mil veintitrés.



CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070131

No. de Expediente: 2024224075
No. de Presentación: 20240376303
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Essity Hygiene and Health Aktiebolag, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra RAPISEC, que servirá para: AMPARAR: BRAGAS HIGIÉNICAS INCLUYENDO BRAGAS PARA LA MENSTRUACIÓN, BRAGAS ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA; BOMBACHAS HIGIÉNICAS INCLUYENDO BOMBACHAS PARA LA MENSTRUACIÓN; COMPRESAS HIGIÉNICAS; COMPRESAS SANITARIAS; TOALLAS SANITARIAS; TAMPONES HIGIÉNICOS; PROTEGE-SLIPS [HIGIÉNICAS]; PREPARACIONES DE IRRIGACIÓN INTERNA PARA USO MÉDICO; DUCHAS VAGINALES PARA USO MÉDICO; TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES FARMACÉUTICAS; DESINFECTANTES PARA USO HIGIÉNICO; ALMOHADILLAS DE LACTANCIA; ALMOHADILLAS DE INCONTINENCIA; ALMOHADILLAS DE MENSTRUACIÓN; TOALLITAS ESTERILIZADORAS; ARTICULOS ABSORBENTES PARA LA HIGIENE PERSONAL; CALZONCILLOS PARA USO SANITARIO; ROPA INTERIOR PARA LA MENSTRUACIÓN. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día cinco de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de abril del dos mil veinticuatro.

RAPISEC

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070094

No. de Expediente: 2023221282
No. de Presentación: 20230370478
CLASE: 09, 12, 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURAN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Xiaomi Inc., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras Xiaomi HyperOS y diseño, que servirá para: Amparar: Aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones de software para teléfonos móviles descargables; software [programas grabados]; programa informático para mantener y operar sistemas informáticos; unidades centrales de proceso [procesadores]; programas del sistema operativo; programas operativos de computadora; programa informático adaptado para su uso en el funcionamiento de ordenadores; programa informático para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y video; servidores para sistemas de red doméstica; aparatos de procesamiento de datos; programas informáticos utilizados para sistemas de caja registradora electrónica; relojes inteligentes [procesamiento de datos]; podómetros; aparatos de control del franqueo; detectores de moneda falsa; mecanismos para aparatos que funcionan con fichas; máquinas de dictar; hologramas; marcadores de dobladillos; máquinas de votación; máquinas de lotería; aparato de reconocimiento facial; terminales de venta de billetes, electrónicos; fotocopiadoras; balanzas; medidores; tablones de anuncios electrónicos; rúters de redes; teléfonos celulares; aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición]; receptores del sistema de posicionamiento global; cámaras de video; robots de vigilancia para la seguridad; altavoces inteligentes; auriculares; proyectores multimedia; monopiés utilizados para tomar fotografías colocando un teléfono inteligente o una cámara más allá del alcance normal del brazo; aparatos e instrumentos geodésicos; aparatos analizadores de aire; medidores de presión de neumáticos, brazaletes conectados [instrumentos de medición]; robots de laboratorio; dispositivos eléctricos de medición; robots humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica; aparatos e instrumentos ópticos; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; semiconductores; chips [circuitos integrados]; diodos electroluminiscentes [ledes]; sensores; clavijas, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; tableros de control [electricidad]; pantallas de video; aparatos de control remoto; filamentos conductores de ondas luminosas [fibras ópticas]; aparatos de control térmico; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire ni del agua; aparatos de extinción de incendios; aparatos e instalaciones para generar rayos X que no sean para uso médico; dispositivos de protección personal contra accidentes; cerraduras biométricas de huellas dactilares; anteojos [óptica]; cargadores de pilas y baterías; baterías eléctricas; dibujos animados; silbatos de deporte; ovoscopios; silbatos para perros; magnéticos decorativos; vallas electrificadas; imanes de refrigerador; silbatos de adiestramiento de palomas; retardadores de coche portátiles con control remoto, robots humanoides con inteligencia artificial para preparar bebidas; gafas de sol para animales de compañía. Clase 09. Para: Amparar Automóviles, escúter de balanceo personales, infladores para neumáticos de bicicleta: transportadores aéreos, sillas de paseo; vehículos para la nieve; cubiertas de neumáticos para vehículos, material rodante de ferrocarril, equipos para reparar cámaras de aire, drones con cámara, vehículos náuticos; asientos infantiles de seguridad para vehículos, vehículos teledirigidos que no sean juguetes Clase: 12 Para Amparar: Publicidad, suministro de información comercial por sitios web, suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre gestión de personal; sistematización de información en bases de datos informáticas; contabilidad; alquiler de distribuidores automáticos; búsqueda de patrocinadores, alquiler de puestos de venta, alquiler de cajas registradoras; arrendamiento de cajas registradoras, búsqueda de patrocinadores para competiciones deportivas, búsqueda de patrocinadores para juegos de deportes electrónicos; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos, servicios de venta al por menor o al por mayor de medicinas; servicios de venta al por menor o al por mayor de medicamentos veterinarios. Clase 35 Para' Amparar. Investigación tecnológica, control de calidad, peritajes [trabajos de ingenieros]; análisis químico, ensayos clínicos, pronósticos meteorológicos; inspección técnica de vehículos, servicios de diseño industrial, decoración de interiores, diseño de moda: diseño de software; suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware; desarrollo de software de controladores y sistemas operativos, diseño de sistemas informáticos utilizando métodos de desarrollo ágiles; servicios de integración de sistemas informáticos, monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos, diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos; monitorización de sistemas informáticos para detectar averías, diseño de sistemas informáticos; autenticación de obras de arte, diseño de artes gráficas, siembra de nubes, servicios de grafología; servicios de cartografía [geografía], alquiler de contadores para el registro del consumo energético; pesaje de mercancías para terceros; escenografía para empresas teatrales, diseño de obras de arte, servicios de diseño de logotipos, servicios de pesaje de camiones, diseño de animación para terceros, diseño de artes gráficas. servicios de cesión de nombres, prueba y análisis de materiales importados o exportados con fines de levantamiento de cuarentena, alquiler de telescopios, diseño de etiqueta de imán de nevera, calibración de medidores de densidad nuclear; detección de radón calibración de equipos de prueba de construcción: diseño de libros personalizados Clase. 42.
La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintinueve de enero del dos mil veinticuatro.

Xiaomi HyperOS

GEORGINA VIANA DE HERNÁNDEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070092

No. de Expediente: 2024222240
No. de Presentación: 20240372545
CLASE 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADA de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en la palabra EVITA, que servirá para AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTIFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, FREGAR Y RASPAR. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día dos de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, seis de febrero del dos mil veinticuatro

EVITA

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070133

No. de Expediente: 2024222173
No. de Presentación: 20240372423
CLASE: 09, 36, 42

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de Dell Inc. de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en la expresión DELL Technologies y diseño, que se traduce al idioma castellano como: DELL Tecnologías, que servirá para: AMPARAR: HARDWARE INFORMÁTICO; ORDENADORES; PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SERVIDORES INFORMÁTICOS: COMPUTADORES DE ESCRITORIO; ORDENADORES PORTÁTILES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; MONITORES DE COMPUTADORA; HARDWARE DE MEMORIA DE COMPUTADORA, SOFTWARE OPERATIVO INFORMÁTICO; HARDWARE DE REDES INFORMÁTICAS; HARDWARE DE SERVIDOR DE ACCESO A LA RED; NAS (ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED): TABLETAS; COMPUTADORAS PERSONALES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; MONITORES DE TELEVISIÓN; IMPRESORAS; ESCÁNERES; MÁQUINAS DE FAX; ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA COMPUTADORA; BATERÍAS; CARGADORES DE BATERÍA; ADAPTADORES DE CORRIENTE, AURICULARES; PROYECTORES; ALTAVOCES; CONTROLADORES INALÁMBRICOS PARA MONITOREAR Y CONTROLAR REMOTAMENTE LA FUNCIÓN Y EL ESTADO DE OTROS DISPOSITIVOS O SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS; DISCOS DUROS, UNIDADES DE CD-ROM; UNIDADES DE DISCOS DE VIDEO DIGITALES; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO; PERIFÉRICOS DE LA COMPUTADORA; TECLADOS; RATÓN DE COMPUTADORA, PROCESADORES DE COMUNICACIONES; PROCESADORES MODULADORES DE CÓDIGO DE IMPULSOS; MÓDEMS; UNIDADES DE CINTA; TARJETAS DE PC; TARJETAS DE MEMORIA, TARJETAS INTELIGENTES; TARJETAS ETHERNET DISPOSITIVOS DE MEMORIA; TARJETAS COMPLEMENTARIAS PARA ORDENADORES; TABLEROS DE MEMORIA; CHIPS DE CIRCUITOS INTEGRADOS DE MEMORIA ELECTRÓNICA; CABLE ELÉCTRICO; CABLE DE AUDIO; CABLES DE COMUNICACIONES; CABLES DE PODER; CORDONES ELÉCTRICOS; CONECTORES DE CABLES, ADAPTADORES DE CABLES; CONECTORES DE CABLES COAXIALES; CONECTORES ELÉCTRICOS; CONECTORES COAXIALES; CONECTORES DE ALIMENTACIÓN; CONECTORES ELÉCTRICOS; CONECTORES ELECTRÓNICOS; CONECTORES ADAPTADORES ELÉCTRICOS: CONECTORES DE CABLES (ELECTRICIDAD); SOFTWARE DE UTILIDAD; PAQUETES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE PARA PERMITIR LA RECUPERACIÓN DE DATOS; PROCESADORES DE DATOS, PROCESADORES DE VIDEO, PROCESADORES DE SONIDO; PROCESADORES DE VOZ, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (PROCESADORES); REDES DE DATOS; RED DE COMPUTADORAS; REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS; MEMORIAS INFORMÁTICAS; MEMORIAS ELECTRÓNICAS; MEMORIAS DE DISCO; MEMORIAS EXTERNAS PARA TELÉFONOS MÓVILES; MEMORIAS PARA USO CON ORDENADORES; SOFTWARE OPERATIVO; UNIDADES ÓPTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE PARA PROCESAR INFORMACIÓN DE MERCADO; SOFTWARE PARA PERMITIR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET; SOFTWARE PARA PERMITIR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES; UNIDADES DE RESPALDO DE PROTECCIÓN DE DATOS; SOFTWARE DE ORDENADOR; SOFTWARE DE GESTIÓN DE REDES; SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE OPERATIVO DE SERVIDOR DE ACCESO A RED; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA, APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS INFORMÁTICOS; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SOFTWARE DE APLICACIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA GESTIONAR SISTEMAS DE CONTROL DE DOCUMENTOS, SOFTWARE PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE POSICIONAMIENTO; SOFTWARE PARA ANALIZAR INFORMACIÓN DE MERCADO; SOFTWARE PARA BUSCAR Y RECUPERAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SOFTWARE PARA CREAR BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN Y DATOS CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA; HARDWARE DE LA COMPUTADORA; SOFTWARE DE APLICACIÓN PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SOFTWARE DE INTERFAZ INFORMÁTICA; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y GESTIONAR APLICACIONES DE SERVIDORES DE ACCESO; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS; APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; APLICACIONES DE SOFTWARE DESCARGABLES; COMPONENTES Y PIEZAS DE ORDENADORES; TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; BOLSAS PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR ORDENADORES, MOCHILAS PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR ORDENADORES; MALETINES PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR COMPUTADORAS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS; FINANCIACIÓN DE COMPRAS DE CONSUMO; PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA ALQUILER; ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ARRENDAMIENTO DE CRÉDITO; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE; SERVICIOS FINANZAS DE INFORMACIÓN, DATOS, ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA FINANCIERA. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES; SERVICIOS DE COPIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA REMOTA; INSTALACIÓN DE FIRMWARE; DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO SOBRE SOFTWARE Y EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA EN MATERIA DE HARDWARE Y SOFTWARE; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON HARDWARE INFORMÁTICO; CONSULTORIA RELACIONADA CON SISTEMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE SOFTWARE; SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE SOPORTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; CONSULTORIA EN MATERIA DE REDES Y APLICACIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE HARDWARE Y SOFTWARE INFORMÁTICOS; DESARROLLO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN REDES; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO, SERVICIOS DE REDES INFORMÁTICAS; DESARROLLO DE SOFTWARE PARA TERCEROS: DISEÑO, MANTENIMIENTO, ALQUILER Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO; CONSULTORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ORDENADORES; SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; DISEÑO Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE; DISEÑO Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA DE HARDWARE INFORMÁTICO; PLATAFORMAS DE ALOJAMIENTO EN INTERNET; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS DE INTERNET; CONSULTORÍA SOBRE EL DISEÑO DE PÁGINAS DE INICIO Y SITIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS, SERVICIOS DE CIFRADO Y DECODIFICACIÓN DE DATOS; CIFRADO, DESCIFRADO Y AUTENTICACIÓN DE INFORMACIÓN, MENSAJES Y DATOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE DATOS; CONSULTORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; SOFTWARE COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAAS): SUMINISTRO DE ENTORNOS INFORMÁTICOS VIRTUALES MEDIANTE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP), A SABER, ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE TERCEROS; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE APLICACIONES DE SOFTWARE NO DESCARGABLES A LAS QUE SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DE UN SITIO WEB; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, SISTEMAS Y REDES; SOFTWARE COMO SERVICIO, PLATAFORMA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS PAAS); DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SUMINISTRO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS VIRTUALES MEDIANTE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; DESARROLLO Y PRUEBA DE MÉTODOS, ALGORITMOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE ORDENADORES; PRUEBAS DE HARDWARE INFORMÁTICO; PRUEBAS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO; PRUEBAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS; PRUEBAS DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE RED; VIGILANCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MEDIANTE ACCESO REMOTO, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO INFORMÁTICO: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON SOFTWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA; DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE OPERATIVO PARA REDES INFORMÁTICAS Y SERVIDORES; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE UTILIZADO PARA OPERAR APARATOS Y MÁQUINAS DE LLENADO; DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA IMPORTAR Y GESTIONAR DATOS; SERVICIOS DE ALQUILER DE ORDENADORES; EMISIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; ALQUILER DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE APARATOS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS; ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE ACCESO A UN ORDENADOR; ARRENDAMIENTO DE TIEMPO DE ACCESO A UNA COMPUTADORA; ALMACENAMIENTO DE DATOS; ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS; SERVICIOS DE DUPLICACIÓN Y CONVERSIÓN DE DATOS, SERVICIOS DE CODIFICACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD DE DATOS (FIREWALLS); PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; DISEÑO TÉCNICO Y PLANIFICACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN RELACIONADOS CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; PLANIFICACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB EN LÍNEA PARA TERCEROS; ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADO CON ORDENADORES; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO DE DATOS; ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO TEMPORAL DE INFORMACIÓN Y DATOS; ANÁLISIS DE SISTEMAS (INFORMÁTICOS); SERVICIOS DE ANÁLISIS DE DATOS TÉCNICOS; DESARROLLO DE SOLUCIONES DE APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; INSTALACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE DESARROLLO DE SITIOS WEB; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO PARA REDES INFORMÁTICAS Y SERVIDORES; INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS IAAS); DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE COPIA DE SEGURIDAD DE DATOS DE DISCOS DUROS DE ORDENADORES; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN FORMA DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN INTERNET; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA LA SEGURIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA PROTECCIÓN CONTRA EL ACCESO ILEGAL A REDES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA REDES INFORMÁTICAS, ACCESO A ORDENADORES Y TRANSACCIONES INFORMATIZADAS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN INFORMÁTICA. Clase: 42.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de febrero del dos mil veinticuatro

DELL Technologies

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070130

No. de Expediente: 2023218305
No de Presentación: 20230364644
CLASE: 30,43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de APODERADO de SERVICIOS EXPOMAR CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en las palabras ESPRESSO AMERICANO y diseño, que servirá para AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAFETERIA SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día once de septiembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador dieciséis de enero del dos mil veinticuatro.



JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070084

No. de Expediente: 2024222162
No. de Presentación: 20240372382
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS.** en su calidad de APODERADO de Abbott Products Operations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en' la palabra GLYFLUSSO, que servirá para. AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO: PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO PREPARACIONES NUTRACÉUTICAS PARA USO TERAPÉUTICO O MÉDICO; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PREPARACIONES DE VITAMINAS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, primero de febrero del dos mil veinticuatro

GLYFLUSSO

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ
REGISTRADOR
(2a. PUBLICACIÓN)
79070128

No. de Expediente: 2024221859
No. de Presentación: 20240371661
CLASE 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado **ELSY ELENA DURÁN CAMPOS,** en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en la palabra SCENTMARK que se traduce al castellano como MARCA DE OLOR, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICO INCLUYENDO SOMBRAS DE OJOS, PINTALABIOS, BASE, LÁPICES PARA USO COSMÉTICO, POLVOS DE MAQUILLAJE, BRILLOS DE LABIOS, RUBOR; PERFUMES; PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN [PERFUMES]; ACEITES ESENCIALES; CREMA PARA ACLARAR LA PIEL; CREMAS DE MANOS; LIMPIADORES FACIALES; ILUMINADOR DE CARA, CORRECTORES; ESMALTES DE UÑAS; MÁSCARA DE PESTAÑAS; MASCARILLAS DE BELLEZA; LOCIONES CORPORALES. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

SCENTMARK

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
77070087



Jueves 11 de julio de 2024 elgrafico.com

elGráfico

Vuelta a Brasil

El Vasco da Gama anunció ayer el regreso de Philippe Coutinho, que jugará en el club de Río de Janeiro hasta mayo de 2025 a préstamo.

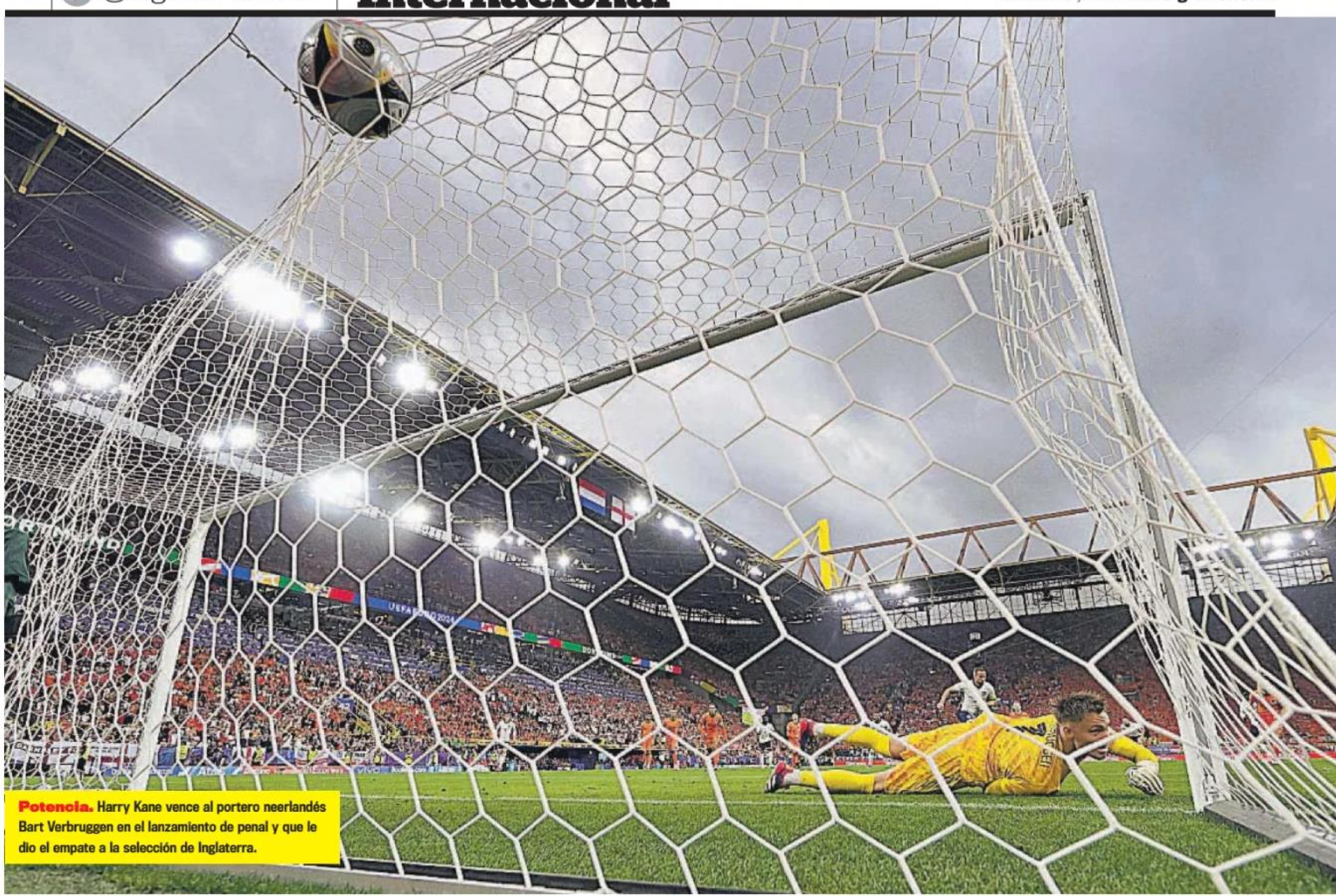
EUROCOPA 2024

ALEMANIA



Goleadores. Harry Kane felicita a su compañero Oliver Watkins luego de anotar el gol del triunfo.

EG/EFE



Potencia. Harry Kane vence al portero neerlandés Bart Verbruggen en el lanzamiento de penal y que le dio el empate a la selección de Inglaterra.

Agonía, la mejor aliada

Inglaterra vino de atrás para ganar con un gol en tiempo de compensación y quedarse con uno de los cupos a la final.

Dortmund, Alemania/ApP
@elgraficionado.com

Inglaterra se coló a su segunda final consecutiva de la Eurocopa, después de una nueva remontada en un partido tenso.

El sustituto Ollie Watkins marcó en los descuentos e Inglaterra superó ayer 2-1 a Países Bajos, para obtener el pasaje finalista. Watkins, quien ingresó por el capitán Harry Kane en una decisión temeraria del entrenador Gareth Southgate, se dio la media vuelta y envió un cañonazo rasante, cruzado y pegado a un palo, en el primer minuto de reposición.

Los ingleses se medirán con Lamine Yamal y España el domingo en la final que se disputará en Berlín.

Será el primer partido de Inglaterra por un título en suelo extranjero —ganó la final mundialista de 1966 ante Alemania y cayó frente a Italia en el encuentro decisivo de la Euro de 2020, ambas veces en Wembley.

El gol de Watkins fue digno de un rey. En un primer tiempo con opciones de gol en ambos lados de la cancha, Harry Kane convirtió un penal a los 18 minutos para igualar el marcador, abierto de forma brillante por Xavi Simons a los 7'.

Watkins había aparecido solo una vez anterior en la Euro de 2024, como suplente en el partido de la fase de grupos ante Dinamarca.

Así, fue sorpresivo que Southgate le encomendara la responsabilidad de cerrar el encuentro más importante del equipo en lo que va del certamen.

La apuesta funcionó. "Increíble, he esperado este momento desde hace semanas", dijo Watkins, el ariete del Aston Villa que fue el cuarto mayor goleador en la campaña anterior de la Liga Premier. La asistencia fue proporcionada por Cole Palmer, otro que entró como sustituto.

Los hinchas que pintaron de anaranjado la gigantesca Grada Sur del Westfalenstadion enmudecieron. Fue en esa zona donde se colocaron los más fervorosos seguidores de Holanda, quienes tomaron el centro de la ciudad antes de marchar por miles al estadio para el encuentro. Pareció que Países Bajos jugaba de local.

Fue otra de las adversidades a las que ha tenido que sobreponerse Inglaterra, incluso antes de que Simons, de 21 años, se convirtiera en el segundo anotador más joven de Holanda en una Eurocopa.

El volante del París Saint-Germain robó el balón a Declan Rice a unos 40 metros del arco, avanzó y descargó un tiro desde fuera del área y hacia el ángulo. Comparado con Lamine Yamal, Simons es un veterano.

Pero éste fue otro caso de un

MARCA PARA KANE

El inglés Harry Kane ya es el máximo goleador de la historia en las eliminatorias de una gran competición, entre Mundiales y Eurocopas, con nueve tantos, por delante del alemán Gerd Muller, que anotó ocho entre 1970 y 1974 en seis encuentros.



1	2
Países Bajos	Inglaterra



Alineación

Países Bajos	Inglaterra
1. Bart Verbruggen	1. Jordan Pickford
5. Nathan Aké	5. John Stones
6. Stefn de Vrij	6. Marc Guehi
4. Virgil Van Dijk	2. Kyle Walker
22. Denzel Dumfries	26. Kobbie Mainoo
7. Xavi Simons	12. Kieran Trippier
18. Donyell Malen	7. Bukayo Saka
14. Tijani Reijnders	4. Declan Rice
24. Jerdy Schouten	10. Jude Bellingham
11. Cody Gakpo	11. Phil Foden
10. Memphis Depay	9. Harry Kane
DT: Ronald Koeman	DT: G. Southgate

CAMBIOS	CAMBIOS
35' Veerman por Depay	46' Shaw por Trippier
46' Weghorts por Malen	76' Watkins por Kane
93' Zirkzee por Dumfries	76' Palmer por Foden

Goles

PAÍSES BAJOS: (1-0) Simons (7'). **Inglaterra:** (1-1) Kane (15', penalti), (1-2) Watkins (90').

Árbitro

Felix Zwayer (Alemania) Amonestó a: 17' Dumfries, 86' Van Dijk, 90' Simons, de Países Bajos; 72' Bellingham, 86' Saka, de Inglaterra.

EG/EFE

EUROCOPA

"Estos partidos han sido dramáticos"

El técnico de Inglaterra recobró los ánimos y se mostró orgulloso del trabajo de sus jugadores en semifinales.

Gareth Southgate, seleccionador de Inglaterra, expresó ayer que está "muy orgulloso" de alcanzar la primera final de la historia de su país en el extranjero, pero remarcó que su conjunto ha venido "a ganar" la Eurocopa en la final del próximo domingo ante España

"Estos partidos han sido dramáticos porque los goles han llegado muy tarde. La única razón por la que asumí este cargo es intentar traer el éxito a Inglaterra como nación y para intentar mejorar el fútbol inglés y poder llevar al equipo a la primera final en el extranjero. Estoy inmensamente orgulloso de ello, pero hemos venido a ganar", aseguró.

Agregó que "jugaremos contra el mejor equipo del torneo y tenemos un día menos para prepararnos (España jugó el martes), pero hay que estar listos", dijo en rueda de prensa.

Dortmund, Alemania/EFE
@elgraficionado


EG/EFE

Fortaleza. El técnico Gareth Southgate le ha dado a Inglaterra una final más en la Eurocopa.

Eurocopa UEFA 2024

Segunda etapa
- Jun. 30, Colonia: España 4 – Georgia 1
- Jun. 29, Dortmund: Alemania 2 – Dinamarca 0
- Jul. 1, Fráncfort: Portugal 0 (3) – Eslovenia 0 (0)
- Jul. 1, Dusseldorf: Francia 1 – Bélgica 0
- Múnich, Jul. 2: Rumania 0 – P. Bajos 3
- Leipzig, Jul. 2: Austria 1 – Turquía 2
- Gelsenkirchen, Jun. 30: Inglaterra 2 – Eslovaquia 1
- Berlín, Jun. 29: Suiza 2 – Italia 0

Cuartos de final
- Jul. 5, Stuttgart: España 2 – Alemania 1
- Jul. 5, Hamburgo: Portugal 0 (3) – Francia 0 (5)
- Berlín, Jul. 6: P. Bajos 2 – Turquía 1
- Dusseldorf, Jul. 6: Inglaterra 1 (5) – Suiza 1 (3)

Semifinal
- Jul. 9, Múnich: España 2 – Francia 1
- Dortmund, Jul. 10: P. Bajos 1 – Inglaterra 2

Final
- Jul. 14, Berlín: España – Inglaterra

Fuente: UEFA.com

INFOGRAFÍA DE **LA PRENSA/AGUSTÍN PALACIOS**

"Estos partidos han sido dramáticos porque los goles han llegado muy tarde".

GARETH SOUTHGATE, TÉCNICO DE INGLATERRA.


EG/AP

Marcaje. Jerdy Schouten se adelanta a la pelota que buscaba Jude Bellingham, de Inglaterra.

jugador joven que brilla en un escenario importante de la Euro.

Kane ha tenido múltiples momentos grandes en los torneos de prestigio. Protagonizó otro al cobrar un penal después de que Dumfries estiró una pierna e hizo contacto con el pie del delantero inglés.

Bukayo Saka vio invalidado un tanto por fuera de juego, antes de que Kane se marchara por Watkins, en lo que se recordará como una de las mejores decisiones de Southgate en su gestión, pues le dio el boleto a su segunda final consecutiva.



EG/EFE



Cerca. Denzel Dumfries detiene sobre la línea el disparo del inglés Phil Foden, que se quedó con el grito de gol.


COPA AMÉRICA




USA 2024




0

Uruguay


1

Colombia

EG/EFE

Solidez. La selección de Colombia aguantó bien para quedarse con el boleto a la final.

Un cafecito para la final

La selección de Colombia clasificó a la final de la Copa América tras derrotar a Uruguay en un intenso enfrentamiento.


EG/AP

Lamento. Luis Suárez reacciona luego de fallar una oportunidad para Uruguay.

Charlotte, EUA/Ap
@elgraficionado

Colombia sobrevivió con inferioridad numérica todo el segundo tiempo y, de la mano de otra asistencia de gol de James Rodríguez, accedió a la final de la Copa América tras vencer ayer 1-0 a Uruguay.

El gol de cabeza de Yefferson Lerma a lo 39 minutos alcanzó para que Colombia extendiera a 29 su racha de partidos consecutivos sin perder, un récord en la historia de la selección cafetera.

Colombia resistió con 10 hombres luego que su lateral derecho Daniel Muñoz fue expulsado en el tiempo de descuento del primer tiempo tras recibir una segunda tarjeta amarilla.

El equipo de Néstor Lorenzo se las verá el domingo contra la campeona defensora Argentina en el duelo por el título en Miami. Será apenas la segunda final de Colombia en el torneo continental. Se consagraron campeones en la única ocasión que lo hicieron, en calidad de anfitriones en la edición de 2001, imponiéndose ante México.

Colombia no pierde desde el 1 de febrero de 2022, un revés 1-0 ante Argentina por las eliminatorias del Mundial que la Albiceleste acabó conquistando a fin de ese año. Lautaro Martínez fue el autor del gol en ese partido, en el que Lionel Messi no jugó.

En un trepidante encuentro en Charlotte, el tiro de esquina de James por la derecha encontró la cabeza de Lerma, quien le ganó las espaldas a Jose María Giménez, más la floja salida del arquero Sergio Rochet para el 1-0 pegado al poste.

Colombia acarició el segundo poco después con un remate de Richard Ríos, repelido por el vuelo de Rochet.



Adentro. Sergio Rochet, portero uruguayo, es vencido por Lerma para el gol de Colombia.





LA SEGUNDA
COLOMBIA AVANZÓ POR SEGUNDA VEZ A LA FINAL DE LA COPA EN SIETE SEMIFINALES DESDE 1993.

Fueron momento de gran desconcierto para Uruguay, y todo indicaba que el segundo gol colombiana estaba al caer.

Pero el panorama cambió radicalmente por la expulsión de Muñoz tras propinarle un codazo a Manuel Ugarte, valiéndole la segunda amarilla tras la revisión con el VAR.

Colombia tuvo que blindarse para defender la ventaja mínima en el complemento, tarea que se enredó más por la lesión de Richard Ríos y tener que sacar a James, que recibió tarjeta amarilla al minuto 55.



Pelea. Jhon Córdoba y el uruguayo Nicolás de la Cruz en disputa de un balón aéreo durante la semifinal.

Estados Unidos

Berhalter es cesado en EUA

Gregg Berhalter no continuará como seleccionador de Estados Unidos tras el fracaso del equipo en la Copa América. La Federación de Fútbol de Estados Unidos confirmó ayer en un comunicado el despido de Berhalter.

Argentina

Messi anota en todas sus Copas

El capitán de la selección argentina, Lionel Messi, igualó al brasileño Zizinho al marcar en seis ediciones diferentes de la Copa América con el gol que anotó a Canadá en el partido de semifinales.

España

Morata estará para final

El espñol Álvaro Morata, golpeado en un accidente en la celebración, al ser barrido por un miembro de seguridad que intentaba detener a un espontáneo, podrá jugar sin problemas la final de la Eurocopa.

Argentina

Hospitalizan al técnico Basile

El exfutbolista y exseleccionador de Argentina Alfio Basile se encuentra internado en una clínica tras sufrir una descompensación.

ESPAÑA

El secreto que tomó 17 años en revelarse

Leo Messi y Yamine Lamal se conocen desde 2007, pero ahora esa imagen es cuando toma enorme relevancia.

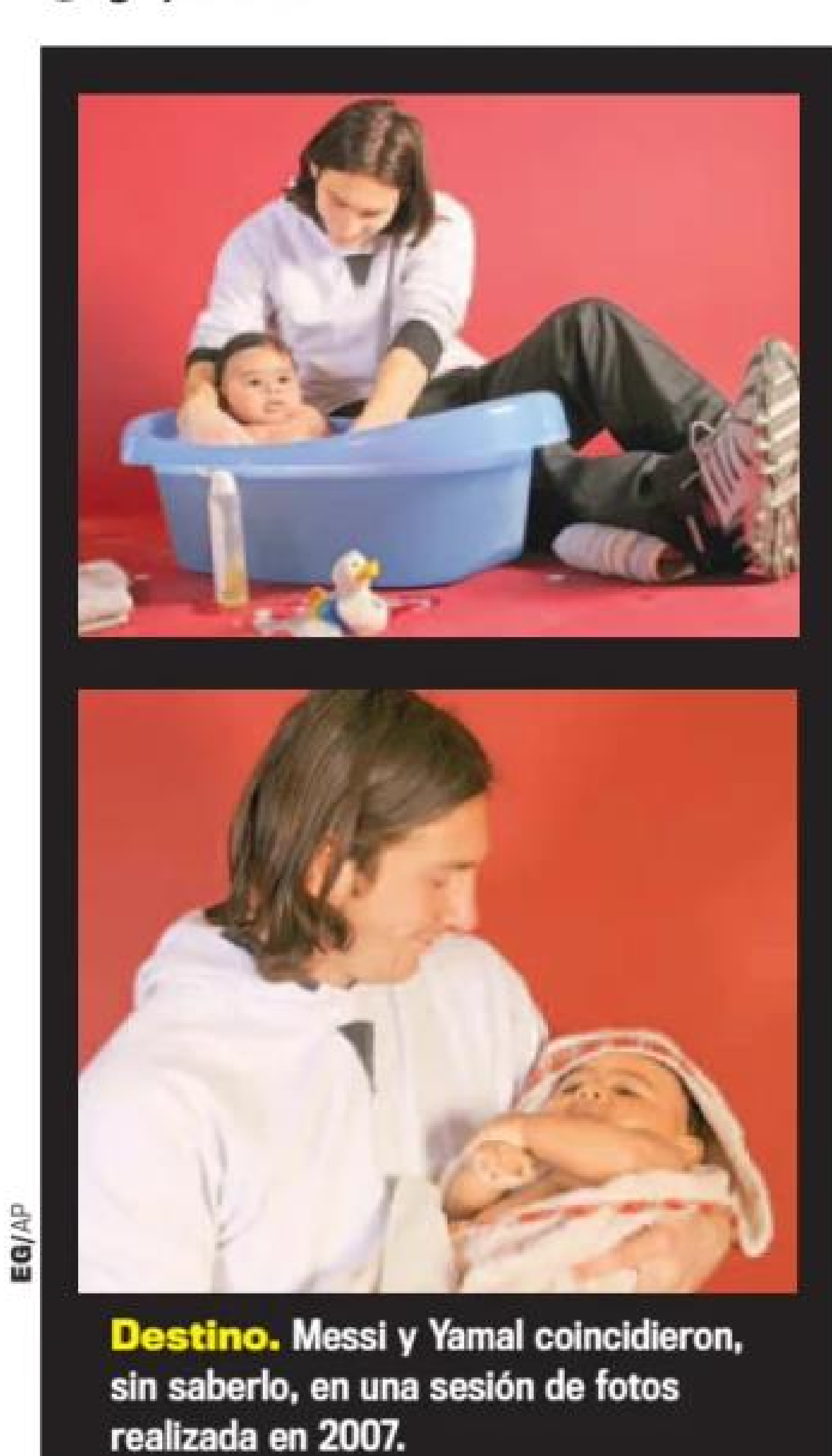
"No hay dinero que pague una foto como esa", comenta Joan Monfort (Barcelona, 1968), el autor de una foto icónica en la que comparten escenario un joven Leo Messi y un bebé Lamine Yamal, una instantánea de 2007 y que ahora ha dado la vuelta al mundo.

Todo empezó con una publicación que Mounir Nasraoui, padre de Lamine Yamal, compartió hace unos días en instagram en la que podría verse a un sonriente bebé disfrutando de un baño de espuma en un pequeño barreño junto con la madre de éste, su esposa Sheila Ebana, y un joven Leo Messi. Una imagen de 2007 que fue incluida en un calendario solidario.

Y a partir de ese momento, la imagen se viralizó. Messi y Lamine Yamal coincidieron en el espacio y en el tiempo hace 17 años, pero solo los padres del joven jugador del Barça conocían el dato y no lo habían compartido.

Ha sido un guiño del azar que ha llevado a hacer coincidir a los dos grandes genios del fútbol en una imagen, cuando ambos sueñan con ser protagonistas este domingo en dos de las finales más emblemáticas del mundo del fútbol: el argentino en la final de la Copa América; el español en la final de la Eurocopa.

Barcelona, España/Efe
@elgraficionado



Destino. Messi y Yamal coincidieron, sin saberlo, en una sesión de fotos realizada en 2007.


Trabajo. La selección nacional femenina tendrá los dos partidos contra Perú como local en el estadio Las Delicias de Santa Tecla.

Recta final en la preparación

La selección nacional femenina está casi completa para sus dos partidos amistosos contra Perú en el marco de la fecha FIFA.

90

ES LA POSICIÓN EN EL RANKING FIFA EN LA QUE SE ENCUENTRA la selección femenina de El Salvador.

Diego Tovar
@elgraficionado

La selección femenina de El Salvador sigue trabajando de cara a sus dos amistosos ante Perú en la fecha FIFA de julio.

De las 23 convocadas, solamente falta que Brenda Cerén se una a la concentración. Ya se incorporaron Dania Gutiérrez y Danielle Fuentes. Las futbolistas habían tenido contratiempos con sus vuelos por las condiciones climáticas que afectan a México y Estados Unidos.

COMPROMISOS INTERNACIONALES

La selección femenina de El Salvador se medirá ante su similar de Perú este sábado 13 y el martes 16 de julio. Ambos partidos se disputarán en el estadio Las Delicias de Santa Tecla.

Pese a que Cerén se incorporará después al plantel, Acuña no considera que tendrá problemas para incorporarse al trabajo del equipo. "Sería Brenda la única que vendría un poquito atrasadita, pero vamos a tratar de resolverlo", dijo el seleccionador nacional Eric Acuña.

Sobre las ausencias de Karen Reyes y Makenna Domínguez, el técnico aseguró que al tratarse de una fecha FIFA quiere darle espacio a otras futbolistas para ver cómo rinden a nivel mayor.

"El tema de Karen y otras jugadoras que no están, es simple y sencillamente porque estamos en fecha FIFA, en preparación, creo que es muy importante empezar a darle tesitura con el equipo a un montón de jugadoras que también merecen ser vistas, que también están jugando internacionalmente", explicó.

PRIMERA DIVISIÓN

El Alianza cede a Andrés Rivas al Platense

El atacante estará con el equipo de Zacatecoluca por los próximos dos torneos de la primera división.

El Platense informó que el jugador Andrés Rivas jugará con el equipo viroleño en los torneos Apertura 2024 y Clausura 2025 en condición de préstamo proveniente del Alianza.

El atacante fue anunciado como refuerzo de los albos tras la conquista de la corona 18 junto a Denis García, y Alejandro Henríquez.

Rivas inició pretemporada con Alianza y se sumará en las próximas horas a la del Platense, que enfrentará este torneo bajo el mando de Jorge "el Zapatero" Ábrego.

El delantero proviene del Santa Tecla, con el que jugó los torneos Apertura 2023 y Clausura 2024 bajo el mando de Francisco Medrano y de Juan Ramón Sánchez. Fue en el pasado torneo donde agarró más protagonista y fue uno de los referentes del equipo, el cual descendió a la segunda división.

Francisco Torres
@elgraficionado

"El centro delantero de selección nacional jugará a préstamo por el Alianza los torneos Apertura 2024 y Clausura 2025".

PLATENSE, EN UN COMUNICADO.


Cesión. Andrés Rivas, atacante salvadoreño, estará con el Platense la próxima temporada.

Revelarán montos a las federaciones

El presidente del INDES dijo que la medida es por quejas de que el dinero no es trasladado para el desarrollo de los atletas.



EG/ARCHIVO

Transparencia. El INDES dará a conocer las asignaciones y refuerzos que otorga a las federaciones deportivas. Ha trascendido que varias federaciones reciben fondos para viajes de los atletas pero igual se lo cobran a padres de los deportistas.

El Instituto Nacional de los Deportes (INDES) anunció ayer que hará pública la información sobre los refuerzos presupuestarios, ayudas adicionales y reorientaciones aprobadas por el Comité Directivo de la institución para cada federación deportiva del país.

El anuncio lo hizo el presidente de la institución, Yamil Bukele, mediante una publicación hecha en sus cuentas de redes sociales.

Según el dirigente, el motivo de esta decisión se debe a que el INDES ha recibido quejas sobre federaciones y asociaciones deportivas que no hacen buen uso de el dinero que la institución que rige al deporte nacional les entrega.

"Ante las constantes quejas y reclamos ante INDES, por parte tanto de atletas como de padres de familia, en referencia a que las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales no trasladan el apoyo que nuestra institución designa para los deportistas de selección y los combinados nacionales, hemos tomado la decisión de publicar, a través de nuestros canales oficiales, los refuerzos presupuestarios, ayudas adicionales y reorientaciones aprobadas por el Comité Directivo de INDES para cada entidad deportiva, según sea el caso", publicó Bukele.

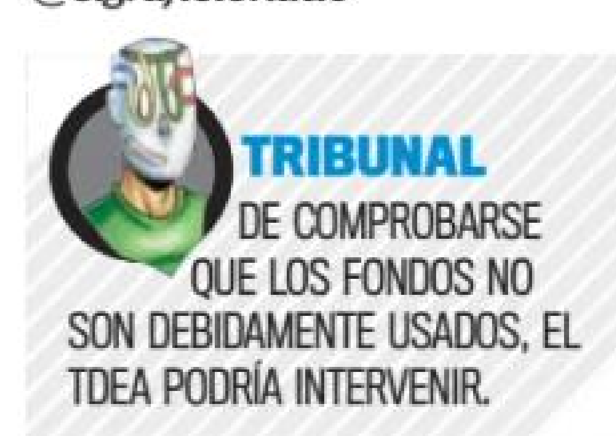
> **"Hay quejas que las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas no trasladan el apoyo".**
> YAMIL BUKELE, PRESIDENTE DEL INDES.

La información sobre los refuerzos presupuestarios será dada a conocer mediante los canales oficiales del ente regulador del deporte del país.

El presidente no publicó sobre cuáles son las federaciones, asociaciones u organizaciones deportivas de las que se habían recibido las quejas de los atletas y de sus padres.

Hasta el cierre de esta nota no se había revelado la fecha en la que se harían públicas las cifras de los refuerzos presupuestarios para las diversas instituciones.

Diego Tovar
@elgraficionado



TRIBUNAL
DE COMPROBARSE QUE LOS FONDOS NO SON DEBIDAMENTE USADOS, EL TDEA PODRÍA INTERVENIR.

TENIS

Termina paso por Wimbledon

La dupla de Marcelo Arévalo y Mate Pavic perdió en ronda de cuartos de final del tercer Grand Slam del año en el circuito del tenis mundial.

El tenista salvadoreño Marcelo Arévalo y su compañero croata Mate Pavic fueron eliminados ayer en los cuartos de final de dobles de Wimbledon.

Fueron derrotados por el británico Henry Petten y el islandés Harri Heliovaara con parciales de 4-6, 7-6 y 7-6.

Con esta derrota, Arévalo concluye su participación en Wimbledon tras quedar eliminado tanto en dobles masculinos como en dobles mixto.

En dobles masculinos, Arévalo y Pavic llegaron hasta los cuartos de final, luego de haber conquistado el título en Roland Garros, por lo que entraron como la cuarta pareja favorita en el cuadro principal.

DJOKOVIC AVANZA POR ABANDONO

El australiano Alex de Miñaur, que se lesionó en los últimos puntos del partido ante Arthur Fils, se retiró del torneo de Wimbledon y permite el pase a semifinales de Novak Djokovic sin jugar.

La dupla salvadoreña-croata avanzó a esta instancia tras vencer a la pareja francesa compuesta por Sadio Doumbia y Fabien Reboul por 6-4 y 7-6 en la tercera ronda.

En cuanto al dobles mixto, Marcelo Arévalo y su pareja, la china Shuai Zhang, también fueron eliminados en Wimbledon.

Perdieron ante los estadounidenses Rajeev Ram y Katie Volynets con un marcador de 6-2, 4-6 y 10-12 en la segunda ronda.

Diego Tovar
@elgraficionado



EG/ARCHIVO

Frenados. Marcelo Arévalo y Mate Pavic se quedaron en cuartos de final de Wimbledon.



MANTÉN TU AUTO COMO NUEVO



DIAGNÓSTICO EXPRESS



$ 45 SEDÁN

$ 55 PICK UP/SUV

INCLUYE:
- Reporte de servicio.
- Revisión frenos.
- Revisión sistema de carga y batería.
- Revisión de suspensión y dirección.
- Diagnóstico con escáner.

BÁSICO EXPRESS

$ 65 SEDÁN

$ 95 PICK UP/SUV

INCLUYE:
- Reporte de servicio.
- Cambio de aceite.
- Cambio de filtro de aceite.
- Revisión de frenos.
- Inspección de frenos.
- Ajustar freno de estacionamiento.



FULL EXPRESS



$ 75 SEDÁN

$ 115 PICK UP/SUV

INCLUYE:
- Reporte de servicio.
- Cambio de aceite.
- Cambio de filtro de aceite.
- Alineado de llantas.
- Balanceo de llantas.
- Rotación de llantas.



PREMIUM EXPRESS

$ 105 SEDÁN

$ 145 PICK UP/SUV

INCLUYE:
- Reporte de servicio.
- Cambio de aceite.
- Cambio de filtro de aceite.
- Revisión e inspección de frenos.
- Limpieza y ajuste de frenos.
- Ajuste de freno de estacionamiento.
- Alineado de llantas.
- Balanceo de llantas.
- Revisión de tuberías y mangueras.
- Rotación de llantas.
- Lavado de vehículo.

TODOS NUESTROS PAQUETES INCLUYEN:

REVISIÓN DE 21 PUNTOS GRATIS

Todos los paquetes incluyen mano de obra, lubricante semisintético ELF. Aplica 4/4 para sedán y 7/4 para Pick Up o SUV en las viscosidades: 5W30, 10W30 o 15W40 y filtro equivalente en los códigos: PU L14612, PU L14476, PU L10241, PU L16311, PU L30001, PU L10111, PU L14459, PU L20064 y PU L14610. Para paquetes que incluyen balanceo de llantas no aplica en rines o pesas especiales.



Todos nuestros paquetes que incluyen **cambio de aceite de motor son realizados con calidad francesa, 100% europea de Lubricantes Elf.**



Sucursales:
Excel Taller Express Metrocentro, Excel Taller Express San Miguelito, Excel Taller Express Blvr. Venezuela, Excel Taller Express Santa Tecla, Excel Taller Express Lourdes, Excel Taller Express Sonsonate y Excel Taller Express San Miguel.





Sitio web: www.exceltallerexpress.com.sv